

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8620669
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 3:51:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8620669
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMÍA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 12:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar (20/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar (21/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	20/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Tunja	★★★★★

Información del Proveedor contratista

	VECTORS AND WASTE S.A.S
	Número de documento 900957534

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VECTORS AND WASTE S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	457800091441

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor		
Aprobado por:	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	Fecha de aprobación: 21/11/2025 5:43:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal		
Aprobado por:	Rocio del Mar Rodríguez Parra	Fecha de aprobación: 24/11/2025 12:53:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8620669_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8620669_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CEGAFE
Proceso de Contratación	MC-BYC-CGAFE-028-2025
Título de la oferta	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN)
Cuantía del contrato	7.072.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas
☐Si☒No

Seriedad de la oferta
☐Si☒No

Cumplimiento
☒Si☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato30,00

Fecha de vigencia (desde)24 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)15/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)24 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)20/12/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato30,00

Fecha de vigencia (desde)24 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)15/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual
☒Si☐No

☒No. de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido (24/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 1:01:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18485130	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A	5 días para terminar (20/12/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18485221	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	4.597.125,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8620669

Proveedor

VECTORS AND WASTE S.A.S

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Calle 19 No. 12-29 Tunja - Boyacá Colombia

Ubicación

CO-BOY-15001 - Tunja

País

COLOMBIA

Departamento

Boyacá

Municipio

Tunja

Dirección

Calle 19 No. 12-29 Tunja - Boyacá Colombia

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 12-29	COLOMBIA > Boyacá > Tunja

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8620669
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.430.000,00	7.072.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm × 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm × 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1.23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1.23cm × 0.56cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS:Caja de inspeccion 80 cm × 80 con 1.76 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

2	CO1.PCONTR.8620669
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.430.000,00	7.072.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm × 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm × 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1.23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

		resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1,23cm × 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Caja de inspección 80 cm × 80 cm 1.78 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección						
6	76121700		1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

3	CO1.PQNT.8620669										
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal										

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.430.000,00	7.072.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm × 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm × 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1,23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1,23cm × 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Caja de inspección 80 cm × 80 cm 1.78 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

4	CO1.PCCNTR.8620669							
4.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.430.000,00	7.072.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm × 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm × 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1,23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

5	76121700	CO1.PCONTR.8620669	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1.23cm x 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700		Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Caja de inspeccion 80 cm x 80 con 1.76 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

5	CO1.PCONTR.8620669								
5.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								9.430.000,00	7.072.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm x 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm x 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm x 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1.23cm x 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1.23cm x 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Caja de inspeccion 80 cm x 80 con 1.76 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

6	CO1.PCONTR.8620669								
6.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								9.430.000,00	7.072.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm x 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm x 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm x 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

		resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1,23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas						
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1,23cm × 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS:Caja de inspeccion 80 cm × 80 con 1.76 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

7	CO1.PCONTR.8620669							
7.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.430.000,00	7.072.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. El mantenimiento se realizará en la fecha establecida por la entidad, dependiendo de las pruebas de análisis de agua residual que se deben ejecutar en tiempo remoto, por parte de la entidad. Trampas grasas 1. 15 cm × 56 cm 1 metro de profunda Capacidad: 0.7 m3 83 cm × 50 cm 1 metro profunda Capacidad: 0.4 m3 Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.355.000,00	1.016.250,00	1.355.000,00	1.016.250,00
2	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 1 cancha: caja de inspección cancha 1.46cm × 71cm x 1.47cm profundidad Capacidad: 1.05 m3. Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
3	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Cajas de inspección Caja 2 Entrada: caja de inspección entrada 1.56cm x 84cm x 2.10cm profundidad Capacidad: 2.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.705.000,00	1.278.750,00	1.705.000,00	1.278.750,00
4	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #1: 1,23cm × 60cm x 127cm Profundidad Capacidad: 0.9 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
5	76121700	Mantenimiento de trampa de grasa con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS: Trampas de grasas Trampa de grasas #2: 1,23cm × 0.58cm x 1.10cm Profundidad Capacidad: 0.8 m3. Mis observaciones: Mantenimiento trampa grasas	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00
6	76121700	Mantenimiento de cajas de inspección con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de esta para evitar filtraciones al suelo, teniendo en cuenta la Resolución 0330 de 2017 RAS. CARACTERÍSTICAS:Caja de inspeccion 80 cm × 80 con 1.76 cm profunda Capacidad: 0.8 m3 Mis observaciones: Mantenimiento cajas de inspección	1,00	UN	1.555.000,00	1.166.250,00	1.555.000,00	1.166.250,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia			
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación	
Formato de Experiencia	☐	☐	
Certificaciones	☐	☐	
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐	
RUP	☐	☐	
RUT	☐	☐	
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐	
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐	
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐	
Actas de Asamblea	☐	☐	
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐	

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA.pdf	ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<div><div>Rocio del Mar Rodrigue</div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29679508	Guardar y notificar
Supervisor	<div><div>JENNY MILENA QUIROG</div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	23.782.823	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 29679508 [Guardar y notificar](#)

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Rocio del Mar Rodriguez Parra	17 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 7:40:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JENNY MILENA QUIROGA MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Sí ☒ No *		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz					
Destinación del gasto		Inversión			
Fuente de los recursos:				Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☒ Sí ☐ No *		7.072.500	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Sí ☒ No *			
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *			
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *			
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Sí ☒ No *			
		Total		7.072.500	

Validación Código BPIN

Código BFIN	Año	Estado
☐ 202300000000147	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Si
☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora
36-02-00-015-930510

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado		
☐ 11025	CDP	Generado	9.430.000 COP	9.430.000 COP	9.430.000 COP	36-02-00-015-930510	Validado	Editar
Saldo de CDP		9.430.000 COP						
Saldo de vigencias futuras		0 COP						
Saldo total a comprometer		9.430.000 COP						
Última consulta a SIIF		Consulta Exitosa						
Fecha de consulta SIIF		27/10/2025 4:50 PM						

Compromiso presupuestal de gastos

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							



4PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8620669 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8620669 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMÍA
CONTRATISTA	VECTORS AND WASTE S.A.S
CC o NIT	900957534
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial Sede principal Calle 19 N° 12- 29 Centro Tunja Y sede Gastronomía Carrera primera 1 N° 66-110 barrio Capitolio Tunja
FECHA DE INICIO	28 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.072.500
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2025
ADICIÓN NRO	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 7.072.500
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	28/11/2025 a 16/12/2025

1.1. Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101249883		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	25-11-2025		
FECHA APROBACIÓN	25-11-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24-11-2025	15-07-2026	\$2,121,750
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	24-11-2025	20/12/2028	\$353,625
Calidad del servicio	24/11/2025	15/07/2026	\$2,121,750

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101077833		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	25-11-2025		
FECHA APROBACIÓN	24-11-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	24-11-2025	20-12-2025	\$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.El servicio debe realizarse de acuerdo con las normas y estándares establecidos, nombradas en la justificación	Se ejecuta el servicio de acuerdo con las normas y estándares establecidos en la justificación.	Se evidencia en el registro fotográfico de este mismo documento.
2.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se desarrollo el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los para metros del SENA	Esto se puede corroborar en las fotografías adjuntas en este informe.
3.Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Se realizo la ejecución del contrato dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo.	La ejecución del contrato fue realizada el día 29 de noviembre de 2025
4.Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores	Se uso para la ejecución del contrato productos reconocidos y marcas de calidad	Anexo a este informe se encuentra la ficha técnica de los productos usados. (Anexo 7)
5.Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Se evidencio que el vehículo contaba con rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Se muestra en las fotografías que se incluyen más adelante en este mismo informe (Evidencia 1-2-3).
6.Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Se identificaron los elementos básicos de atención de emergencias, previo al cargue de las aguas residuales.	Las fotografías que evidencian el cumplimiento de esta obligación se presentan en el Anexo 2, contenido en este informe.
7.Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	Se presentaron los certificados de afiliación vigentes a seguridad social con fecha de expedición inferior a un mes	Se evidencia en el anexo 3
8.Presentar copia de los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Se presenta planilla de los pagos de seguridad social en donde se evidencia el riesgo acorde a la actividad desarrollada	Se evidencia en el anexo 4



9.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Se acataron las instrucciones impartidas por el SENA durante el desarrollo del contrato.	Se evidencia en el registro fotográfico que hace parte de este informe
10.El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado	El contratista se hizo responsable por la mano de obra, herramientas y equipos propios o a su cargo necesarios para la ejecución del objeto contractual.	La evidencia de esta obligación se encuentra en el registro fotográfico que acompaña este informe.
11.El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades de mantenimiento al SENA y/o terceras personas	No se presentaron daños ni perjuicios al SENA ni a terceras personas	Informe de la supervisión.
12.Garantizar que el personal que ejecute la actividad tenga el certificado de trabajo seguro en alturas, además de contar con un coordinador certificado en alturas que este de verificador en el momento en que se ejecute la actividad	El personal que ejecuto la actividad cuenta con certificado de trabajo en alturas, aunque no se requirió trabajo en alturas.	Los soportes de esta obligación se evidencian en el Anexo 5
13.Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas el cual debe contener: notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	El contratista entrega de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas	El informe se evidencia en el Anexo 6 de este informe
14.El vehículo debe contar con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Se verifico que el vehículo contara con: rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada, previo al cargue de las aguas residuales	En registro fotográfico dispuesto en este informe se evidencia esta obligación.



<p>15.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	<p>El personal que ingreso a las instalaciones del SENA contaba con pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p>	<p>El soporte del cumplimiento de esta obligación se encuentra consignado en el Anexo 3.</p>
<p>16.Presentar un informe de gestión de SST de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal de los trabajadores relacionados en la actividad * Inspección preoperacional del vehículo usado en el servicio. 	<p>Se recibe informe de accidentalidad, acta de entrega de elementos de protección personal de los trabajadores relacionados en la actividad Inspección preoperacional del vehículo usado en el servicio.</p>	<p>El cumplimiento de esta obligación se verifica en el Anexo 8</p>
<p>17. El contratista debe tener en el momento del servicio elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.</p>	<p>Se verifico el cumplimiento de esta obligación previo al cargue de las aguas residuales.</p>	<p>Se evidencia en el registro fotográfico que hace parte de este informe.</p>
<p>18.El contratista previo al cargue de las aguas residuales, debe usar y mantener la disponibilidad de elementos de protección personal.</p> <p>NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.</p>	<p>Se verifico el cumplimiento de esta obligación durante el cargue de las aguas residuales.</p>	<p>El cumplimiento se evidencia en el registro fotográfico que forma parte integral del presente informe.</p>
<p>19.Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).</p>	<p>Se presenta copia de licencia ambiental del tercero encargado de recibir los residuos líquidos</p>	<p>La evidencia del cumplimiento de esta obligación se encuentra en el Anexo 9</p>



<p>20. Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.</p>	<p>El contratista cumple con la obligación, presenta copia del radicado de plan de contingencia</p>	<p>Se evidencia el documento el Anexo 10</p>
<p>21. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.</p>	<p>Se da cumplimiento a esta obligación el contratista entrega certificados de disposición de residuos y certificado de tratamiento</p>	<p>Se adjunta en el Anexo 11</p>
<p>22. Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone</p>	<p>Se dio cumplimiento a esta obligación</p>	<p>Se evidencia en el documento el Anexo 12</p>
<p>23. Si durante las actividades se generan residuos Peligrosos RESPEL. El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p> <p>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</p>	<p>El contratista entrega copia de la licencia ambiental del gestor con quien gestionara el tratamiento almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p>	<p>Se evidencia documento en el Anexo 13</p>



24.Si durante las actividades se generan residuos Peligrosos RESPEL. El contratista deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	N/A	Durante la actividad no se genera RESPEL
25.Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	El contratista aporta documento certificado de actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Se evidencia en el Anexo 15
26.Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	El contratista entrega copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Se evidencia en el Anexo 16

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se dio cumplimiento a todas las obligaciones referentes a las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Ver Anexo 17

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	FE 4454	\$ 7.072.500	\$ 7.072.500	\$0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: noviembre 2025	Planilla No. 1076909126
----------------------	-----------------------------------	-------------------------



5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO

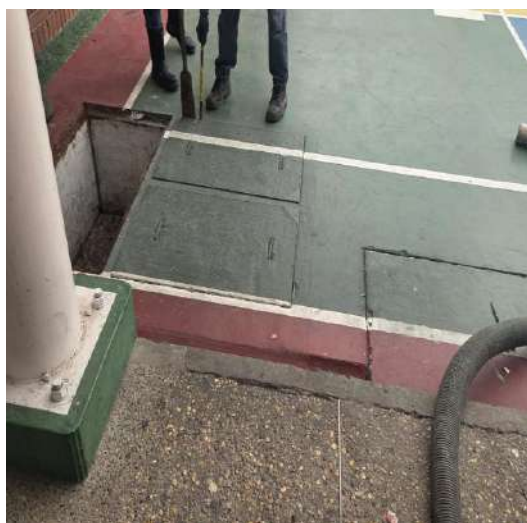
SEDE PRINCIPAL CALLE 19 # 12-29, TUNJA

EVIDENCIA 1-2-3. Se constata que el vehículo cumple con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación, estando ubicado en la Sede Principal, Calle 19 # 12-29, Tunja (Fecha de ejecución: 29 de noviembre de 2025)



EVIDENCIA 4-5

Se observa el estado inicial de la trampa de grasa, ubicada sede principal - calle 19 # 12-29 Tunja. Fecha de ejecución 29 de noviembre de 2025.



EVIDENCIA 6: Se observa el estado inicial de las cajas de inspección, ubicada Sede Principal - calle 19#12-29 Tunja. Fecha de ejecución: 29/12/2025



EVIDENCIA 7-8-9-10-11

Se realizó y observó el proceso de limpieza de la trampa de grasas y la caja de inspección en la Sede Principal Calle 19 # 12-29, Tunja. Fecha de ejecución: 29 de diciembre de 2025.

Trampas de grasa



Caja de Inspección



EVIDENCIA 12. Se observa el estado inicial de las trampas de grasas y la caja de inspección, sede Gastronomía – Carrera primera 1 N° 66-110 barrio Capitolio Tunja
Fecha de ejecución: 29/11/2025

Trampas de grasa



Caja de inspección



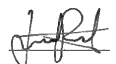
Se observa el proceso de limpieza de la trampa de grasas y la caja de inspección. Sede Gastronomía – Cra 1ra N°66-110 Tunja.
Fecha de ejecución: 29/12/2025



Caja de Inspección



Para constancia se firma en Tunja el 16 de diciembre de 2025

 JENNY MILENA QUIROGA MARTINEZ Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8620669 de 2025	 LUDY YISETH PEÑA PARDO Apoyo a la supervisión
--	---

Revisó: Lisceth Balvina Rodríguez Rodríguez - Apoyo jurídico Coordinación Administrativa 

Revisó: Laura Natalia Neira González -Apoyo HySI 

Elaboró: Jenny Milena Quiroga Martínez – Profesional G02 



Personal que ingresó a las sedes



Anexo 3



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 226885 correspondiente a la empresa Vectors And Waste Sas.

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de Inicio cobertura	Clase de Riesgo	Tasa de Riesgo Centro de trabajo	Centro de trabajo
JOSE MANUEL ORTIZ SOLER	C.C.	1,011,321,042	24/05/2023	RIESGO V	6.960	SUCURSAL 6.960

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 03:58:11 p. m.
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512520 ó en Bogotá 4235757.

Pág 1 de 1



EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JOSE MANUEL ORTIZ SOLER identificado(a) con Cedula Ciudadania 1011321042, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'VECTORS AND WASTE S.A.S' NIT 900957534, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230523	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Diciembre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (801) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
30773130

CER-AFI

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Página 1 de 1

www.compensar.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOSE MANUEL ORTIZ SOLER, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.011.321.042**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3

Grupo
AVAL
Filial de



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 226665 correspondiente a la empresa Vectors And Waste Sas.

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura	Clase de Riesgo	Tasa de Riesgo Centro de trabajo	Centro de trabajo
CASTELBLANCO BENAVIDES ANDERSON	C.C.	1,030,527,834	10/10/2023	RIESGO V	8.980	SUCURSAL 8.980
JOSE LUIS RODRIGUEZ FRANCO	C.C.	1,030,840,065	08/11/2024	RIESGO V	8.980	SUCURSAL 8.980

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 28 de noviembre de 2025 a las 09:44:48 a. m.
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

Pág 1 de 1



CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1030527834
NOMBRES Y APELLIDOS	Castelblanco Benavides, Anderson
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	13/05/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Salamanca Corredor, Yina Paola, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT : 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANDERSON CASTELBLANCO BENAVIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.030.527.834, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 28 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., - NIT. 800.144.331-3

Filial de **Grupo AVAL**

Registro fotográfico





29/11/2025 10:59:57

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/120s ISO320



29/11/2025 10:59:54

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/641s ISO50



29/11/2025 10:59:25

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/180s ISO50



29/11/2025 10:59:10

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/302s ISO50



29/11/2025 10:57:16

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/617s ISO50



29/11/2025 10:56:35

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/472s ISO50



29/11/2025 10:50:35

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/515s ISO50



29/11/2025 10:50:04

REDMI NOTE 13 PRO

23mm f/1.6 1/732s ISO50





PRO

Consulta Automotrices

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO:	PMX490	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10034269139	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION
TIPO DE SERVICIO:	Público		



Información general del vehículo

MARCA:	VOLKSWAGEN	LÍNEA:	CONSTELLATION 18.320
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO GEADA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	2097206A147200
NÚMERO DE CHASIS:	9536C8TD4TR002148	NÚMERO DE VIN:	9536C8TD4TR002148
CILINDRAJE:	6870	TIPO DE CARROCERÍA:	EQUIPO DE LAVADO Y SUCCION
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	09/05/2025
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí



Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	9000 Kgs	PESO BRUTO VEHICULAR:	17000 Kgs
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	4
NÚMERO DE EJES:	2		

PAGADO 05/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VECTORS AND WASTE SAS				
Documento	NI900957534			Dirección	CR 122A #22 G - 09
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	9371570
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	ORTIZ SOLER ORLANDO VALDIR			Identificación	CC 1109843761
Total Afiliados	16			ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	SVN	IGE	LME	VAC	VCT	IRCT	Dias AFE	Dias EPS	Dias AFE	Dias EPS	Dias COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1002946739	VANESSA URBANO GOMEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS017) FAMILANAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CC 1011321042	JOSE MANUEL ORTIZ SOLER	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1012381211	GIOVANNY STEVEN SOLER CUEVAS	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1014287960	JHON SEBASTIAN LOSADA LEON	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1018411078	INGRID PAOLA ORTIZ SOLER	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CC 1023888540	HECTOR IVAN MORA MARROQUIN	01	00													X			0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	\$ 94.900	\$ 15.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 94.900	\$ 3.800	0,000	\$ 94.900	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 94.900	\$ 3.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.800
CC 1023888540	HECTOR IVAN MORA MARROQUIN	01	00																0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	\$ 1.328.600	\$ 212.600	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.328.600	\$ 53.200	6,960	\$ 1.328.600	\$ 92.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.328.600	\$ 53.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 411.500
CC 1030527834	ANDERSON CASTELBLANCO BENAVIDES	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1030640065	JOSE LUIS RODRIGUEZ FRANCO	01	00											X					0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	\$ 379.600	\$ 60.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 379.600	\$ 15.200	0,000	\$ 379.600	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 379.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000
CC 1030640065	JOSE LUIS RODRIGUEZ FRANCO	01	00																0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	\$ 1.043.900	\$ 167.100	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.043.900	\$ 41.800	6,960	\$ 1.043.900	\$ 72.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.043.900	\$ 41.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 323.400
CC 1031173073	ERIKA VANNESA RUEDA MUÑOZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CC 1032433061	ANGELICA TATIANA AVILA RODRIGUEZ	01	00	X															0	11	11	11	11	(231001) COLFONDOS	\$ 521.950	\$ 83.600	(EPS017) FAMILANAR EPS	\$ 521.950	\$ 20.900	6,960	\$ 521.950	\$ 36.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 521.950	\$ 20.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 161.800
CC 1032474304	JENCY LORENA TRIVIÑO DIAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CC 1071169096	HENRY ESNEIDER VERDUGO LEON	01	00													X			0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	\$ 189.800	\$ 30.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 189.800	\$ 7.600	0,000	\$ 189.800	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 189.800	\$ 7.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.600
CC 1071169096	HENRY ESNEIDER VERDUGO LEON	01	00																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	\$ 1.233.700	\$ 197.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.233.700	\$ 49.400	6,960	\$ 1.233.700	\$ 85.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.233.700	\$ 49.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 382.100
CC 1090513047	ANDERSON RODRIGUEZ GOMEZ	01	00													X			0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	\$ 332.150	\$ 53.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 332.150	\$ 13.300	0,000	\$ 332.150	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 332.150	\$ 13.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.800
CC 1090513047	ANDERSON RODRIGUEZ GOMEZ	01	00																0	23	23	23	23	(230301) PORVENIR	\$ 1.091.350	\$ 174.700	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.091.350	\$ 43.700	6,960	\$ 1.091.350	\$ 76.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.091.350	\$ 43.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 338.100
CC 1109843761	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1123802642	CARLOS EDUARDO MEDINA MORA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SEN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1233891818	MICHAEL ANDRES MELO TORRES	01	00												X					0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	\$ 379.600	\$ 60.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 379.600	\$ 15.200	0,000	\$ 379.600	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 379.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	
CC 1233891818	MICHAEL ANDRES MELO TORRES	01	00												X					0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	\$ 1.043.900	\$ 167.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.043.900	\$ 41.800	0,000	\$ 1.043.900	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.043.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.900	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 21.874.450	\$ 21.874.450	\$ 21.874.450	\$ 21.874.450	\$ 3.500.900	\$ 875.900	\$ 988.100	\$ 803.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.168.600	\$ 0	\$ 6.168.600



**INDUSTRIAL
SOLUTIONS SAS**

CERTIFICADO

DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS

Resolución De Aprobación Ministerio De Trabajo
No 08SE2020220100000030639 del 24 de Septiembre del 2020



ACREDITACIÓN 18-CPR-002

INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS
NIT 901286245-3

HACE CONSTAR QUE:

JOSE MANUEL ORTIZ SOLER

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA

1011321042

Cursó y Aprobó la Acción de Formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO

Según lo establecido en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021

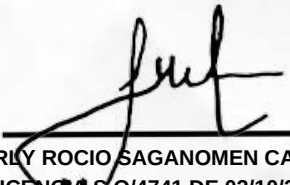
Con una Intensidad Horaria de 8 horas

Realizado en Bogotá D.C. el día 10 de Marzo de 2025

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Marzo de 2025


EDISON E. BOLIVAR
Representante Legal
INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS




DERLY ROCIO SAGANOMEN CASTRO
LICENCIA S.O/4741 DE 03/10/2020
ENTRENADOR TSA

VERIFICACION

IS-R10503

☎ **3503695652 - 7924338**

✉ **validaciondecertificados2513@gmail.com**

🌐 **www.industrialsolutionsis.com** 📍 **CALLE 35 A SUR # 72N-56**

Compañía: VECTORS AND WASTE SAS NIT: 900957534

Rep Legal: ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER ARL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

**CENTRO DE
ENTRENAMIENTO
CERTIFICADO**



Bogotá,

Señor
ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER
ambiental@vectors-waste.com
Bogotá

CAR 05/06/2024 12:38
Al Contestar cite este No.: **20242045190**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241047688: Solicitud de actualización de datos, solicitud de radicado 20242029508.

Cordial saludo señores VECTORS & WASTE S.A.S.,

En atención al radicado No. 20241047688 del 10 de mayo de 2024, con el asunto: “*Solicitud de actualización de datos, solicitud de radicado 20242029508.*”, en donde la empresa envía la siguiente información:

- Solicitud de actualización de datos, solicitud de radicado 20242029508..pdf
- 05-CAMARA DE COMERCIO MAYO 2024 - VECTORS AND WASTE S.A.S.pdf
- 2. RUT VECTORS AND WASTE SIMPLE.pdf

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acusa recibido de los documentos allegados y reitera a la empresa VECTORS & WASTE S.A.S. que:

Debido a que la empresa VECTORS & WASTE S.A.S. transporta residuos o desechos peligrosos por carretera, es pertinente señalar que, conforme al literal e) del artículo 2.2.6.1.3.6. del Decreto 1076 de 2015^[1], en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos - RESPEL, es obligación del transportador de RESPEL “e) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.*”

Ya que la empresa también transporta aguas residuales no domésticas ARnD, es preciso indicar que, en virtud de la definición y tratamiento legal de las ARnD, se considera que las empresas que las transportan no están obligadas a presentar un PDC ante esta autoridad ambiental regional en el contexto del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015^[2].



Territorio Ambientally Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

En este contexto, esta autoridad ambiental acusa recibo de esta documentación y le comunica que el PDC proporcionado por la empresa, mediante el radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024 no será objeto de evaluación; no obstante, se informa que su actividad podrá ser objeto de vigilancia y control en cualquier momento por parte de esta Corporación.

Ahora bien, el mencionado PDC con el que debe contar la empresa, deberá ser objeto de actualización constante con el fin de verificar que no queden excluidos en la elaboración aspectos que puedan afectar y/o producir grave riesgo a los recursos naturales renovables. De igual manera, cuando la empresa realice cambios importantes en su estructura, el plan deberá ser actualizado, lo anterior en el marco del Decreto 1868 de 2021^[3].

Por otra parte, les informamos que, en caso de presentarse una contingencia, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 1486 de del 2018^[4] del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial la siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 3o. PLAZOS. Las personas jurídicas o naturales que con origen en sus obras, actividades o proyectos presentan la contingencia ambiental, en desarrollo de sus actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, un reporte inicial en el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al reporte inicial, se deberá diligenciar a través de Vital el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. El reporte final deberá entregarse a la autoridad ambiental treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia.

Una vez se presenta el reporte final y acorde con los resultados de los monitoreos de los recursos, en caso de que estos hayan sido solicitados por la autoridad ambiental, si es necesario la formulación de un plan de recuperación y restauración del área afectada, el usuario deberá diligenciar el Formato Único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental, cada tres (3) meses hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO. Las personas naturales o jurídicas deberán obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, remitiendo los datos al correo licencia@anla.gov.co o el que determine para estos fines la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

“(…)”



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

En este contexto y teniendo en cuenta que esta autoridad ambiental regional no debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se hace la devolución del PDC allegado a través del radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024 y del Derecho de petición No. 20241047688 del 10 de mayo de 2024.

Finalmente se informa que, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente sin la respectiva autorización, concesión o permiso ambiental, así como la afectación que se pueda causar a los mismos conlleva a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo agotamiento del respectivo proceso sancionatorio ambiental.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en el PDC se identificó que su empresa realiza transporte por carretera, se informa que debe dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015^[5], en lo pertinente.

Atentamente,

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[3] "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"

[4] "por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones"

[5] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Respuesta a: 20241047688 del 10/05/2024

Elaboró: Maria Camila Joven Castañeda / DESCA

Revisó: Jorge Antonio Monroy Rincon / DESCA
Claudia Maritza Neisa Guerra / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co



Bogotá,

Señores
ENLACE AMBIENTAL SAS
Tel: 9371570
CARRERA 122A # 22G - 09
enlace.ambiental.bogota@gmail.com
Localidad de Fontibon (Bogotá)

CAR 26/04/2024 14:43
Al Contestar cite este No.: **20242029508**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: ENLACE AMBIENTAL SAS
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241023267: Radicación del plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos.

Cordial saludo señores ENLACE AMBIENTAL S.A.S.,

En atención al radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024, con el asunto: *"Radicación del plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos."*, en donde la empresa envía el Plan de Contingencias, con la siguiente información:

- PDC001 -V1 PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL TR....pdf
- 03-CAMARA DE COMERCIO MARZO 2024 - VECTORS AND WASTE S.A.S.pdf
- Radicacion PDC-CAR.PDF
- 4. RUT VECTORS AND WASTE SIMPLE.pdf

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR informa que:

Una vez identificado en el Plan de Contingencias - PDC presentado que la empresa ENLACE AMBIENTAL S.A.S transporta residuos o desechos peligrosos por carretera, es pertinente señalar que, conforme al literal e) del artículo 2.2.6.1.3.6. del Decreto 1076 de 2015^[1], en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos - RESPEL, es obligación del transportador de RESPEL *"e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio."*

También se identificó que la empresa ENLACE AMBIENTAL S.A.S. transporta aguas



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

residuales no domésticas ARnD, es preciso indicar que, en virtud de la definición y tratamiento legal de las ARnD, se considera que las empresas que las transportan, no están obligadas a presentar un PDC ante esta autoridad ambiental regional en el contexto del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015^[2].

En este contexto, esta autoridad ambiental acusa recibo de dicho documento y le comunica que no será objeto de evaluación; no obstante, se informa que su actividad podrá ser objeto de vigilancia y control en cualquier momento por parte de esta Corporación.

Ahora bien, el mencionado PDC con el que debe contar la empresa, deberá ser objeto de actualización constante con el fin de verificar que no queden excluidos en la elaboración aspectos que puedan afectar y/o producir grave riesgo a los recursos naturales renovables. De igual manera, cuando la empresa realice cambios importantes en su estructura, el plan deberá ser actualizado, lo anterior en el marco del Decreto 1868 de 2021^[3].

Por otra parte, les informamos que, en caso de presentarse una contingencia, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 1486 de del 2018^[4] del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial la siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 3o. PLAZOS. *Las personas jurídicas o naturales que con origen en sus obras, actividades o proyectos presentan la contingencia ambiental, en desarrollo de sus actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, un reporte inicial en el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.*

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al reporte inicial, se deberá diligenciar a través de Vital el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. El reporte final deberá entregarse a la autoridad ambiental treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia.

Una vez se presenta el reporte final y acorde con los resultados de los monitoreos de los recursos, en caso de que estos hayan sido solicitados por la autoridad ambiental, si es necesario la formulación de un plan de recuperación y restauración del área afectada, el usuario deberá diligenciar el Formato Único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental, cada tres (3) meses hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO. *Las personas naturales o jurídicas deberán obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, remitiendo los datos al correo licencia@anla.gov.co o el que determine para estos fines la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).*



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

(...)"

En este contexto y teniendo en cuenta que esta autoridad ambiental regional no debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se hace la devolución del PDC allegado a través del radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024.

Finalmente se informa que, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente sin la respectiva autorización, concesión o permiso ambiental, así como la afectación que se pueda causar a los mismos conlleva a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo agotamiento del respectivo proceso sancionatorio ambiental.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en el PDC se identificó que su empresa realiza transporte por carretera, se informa que debe dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015^[5], en lo pertinente.

Atentamente,

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[3] "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"

[4] "por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones"

[5] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Respuesta a: 20241023267 del 11/03/2024

Elaboró: Maria Camila Joven Castañeda / DESCA

Revisó: Natalia Rozo Perez / DESCA
Claudia Maritza Neisa Guerra / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

INFORMACION TECNICA

PLACCO MASTERFLEX

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

PLACCO MASTERFLEX es un revestimiento de techo elastomérico 100% Acrílico-PU, reforzado con fibra y diseñado para impermeabilizar y proteger una gran variedad de sustratos de techo. Una vez seco, **PLACCO MASTERFLEX®** produce una membrana ultra-gruesa, de color blanco brillante y altamente flexible con la capacidad de contraerse y expandirse sin perder adhesión. Ofrece una excelente durabilidad, reflectividad y más de 100 horas de resistencia continua al agua empozada.

USO DEL PRODUCTO

PLACCO MASTERFLEX se utiliza para impermeabilizar y proteger una amplia variedad de sustratos, incluyendo:

- Concreto
- Madera
- Tejas
- Metal
- Asfalto
- Techos previamente revestidos con selladores acrílicos

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

- 2en1: primer y sellador ahorra tiempo y dinero
- 100% acrílico elastomérico
- Revestimiento de techo reforzado con fibra sintética para máxima protección y durabilidad
- Más de 100 horas continuas de resistencia al agua empozada
- La Tecnología ROOF DEFENSE™ resistente el crecimiento de hongos y algas en la película seca del sellador
- Cubre 37.16 m² por cuñete de 5 gal

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tipo de resina	100% Acrílica Elastomérica
Densidad (Kg/galón)	4.7 – 4.8
Viscosidad KU (Stormer)	110 - 120
% de sólidos por peso	60 - 62
% de sólidos por volumen	49 - 51
pH	9 - 10

Compuestos orgánicos volátiles (COV)/ ASTM Method D6886-18: < 43 g/L

Espesor de película recomendado:

- 1ra capa: Húmeda: 20 mils Seca: 10 mils a 37.2 m² por CÑ de 5 gal
- 2da capa: Húmeda: 20 mils Seca: 10 mils a 37.2 m² por CÑ de 5 gal
- Total: Húmedo: 40 mils Seco: 20 mils a 18.6 m² por CÑ de 5 gal

Rendimiento Practico: 37.2 m²/CÑ de 5 Gal, (7.44 m²/Gal)

Varía según el método de aplicación y la porosidad del sustrato.

- **Techos de concreto:** 37.2 m² / CÑ de 5 gal
- **Superficies de madera:** 37.2 m² / CÑ de 5 gal
- **Superficies de metal:** 74.4 m² / CÑ de 5 gal

PREPARACION DE SUPERFICIE:

Limpieza: Para mejores resultados, resultados, se recomienda lavar a presión toda la superficie con una máquina de presión de 3,000 psi. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de polvo, suciedad, aceite, concreto suelto o deteriorado, gravilla, pintura descascarada o recubrimientos de techo mal adheridos y todas las demás sustancias extrañas. Cualquier hongo y alga existente en la superficie debe ser completamente eliminado antes de la aplicación del recubrimiento de techo. Restriegue el hongo y/o el área contaminada con un cepillo de cerdas duras o una escoba y la dilución adecuada de agua-Hipoclorito de sodio (4:1). El metal oxidado debe limpiarse con un cepillo de alambre e imprimarse antes de aplicar el recubrimiento de techo. Dé un enjuague final para asegurarse de que esté libre de detergentes o cualquier otra cosa que pueda afectar la adherencia. Asegúrese de que todos los desagües del techo estén limpios y libres de sucios e impurezas y elimine la vegetación que crece sobre el techo, que podría causar obstrucción de los desagües en el futuro. Todas las áreas del techo deben promover un drenaje positivo (evacuación del agua).

Techos de concreto: Repare los orificios o cualquier área debilitada de la superficie del concreto. Si el concreto está extremadamente deteriorado, se recomienda aplicar un nuevo mortero en toda el área a recubrir. Si el concreto es extremadamente poroso, aplique PLACCO PRIMER PARA TECHOS para imprimir y sellar la superficie, al mismo tiempo mejora la cobertura y el rendimiento del revestimiento de techo.

Techos de metal: Elimine el óxido y aplique a los metales no galvanizados Primer para Metal. Para metal galvanizado use Primer para Galvanizados, Reemplace los sujetadores sueltos y los sujetadores viejos deben cubrirse con PLACCO SELLA FILL sellador de grietas.

Membrana de asfalto: Retire toda la gravilla mineral suelta y limpie el techo a fondo. Repare las grietas o juntas con PLACCO SELLA FILL sellador de grietas y MALLA FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO y luego proceda con la aplicación. No aplique sobre techos de gravilla. Se recomienda REMOVER excesos o aplicaciones de impermeabilizantes asfálticos. Previamente realizadas

Corrección de grietas: Inspeccione el área a recubrir. Todas las grietas deben corregirse antes de la aplicación del recubrimiento del techo. Use una espátula o brocha para rellenar la grieta con PLACCO SELLA FILL sellador de grietas extendiendo el material 2" (5 cm) a ambos lados de la grieta. Mientras el producto aún está mojado, coloque la MALLA FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO sobre la aplicación de PLACCO SELLA FILL sellador de grietas y luego aplique una segunda capa de PLACCO SELLA FILL sellador de grietas sobre la MALLA FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO. La MALLA FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO no debe estar visible luego de la segunda aplicación. Permita que la aplicación se seque durante 24 horas antes de aplicar el recubrimiento del techo. El tiempo de secado puede variar según la temperatura, la humedad y la cantidad de material utilizado.

Corrección de empozamientos de agua: Inspeccione el área a recubrir. Los techos de concreto con áreas de estanque de agua deben corregirse y nivelarse. Para determinar si hay áreas de acumulación de agua, rocíe todo el techo con una manguera de jardín y busque grandes áreas donde el agua se estanque. Corregir las áreas de acumulación de agua con un mortero autonivelante.

APLICACIÓN:

Mezclar muy bien antes de usar. Aplíquelo usando un rodillo de ¾" de buena calidad o un sistema de pulverización sin aire. La temperatura de la superficie y del aire debe ser de un mínimo de 18.3°C. No lo aplique si se esperan fuertes rocíos o lluvias dentro de las próximas 12 horas. Para obtener los mejores resultados, aplique durante las primeras horas de la mañana para evitar temperaturas extremadamente altas que podrían afectar el tiempo de secado y el rendimiento del producto. Aplique dos (2)

capas uniformes sobre toda la superficie, evitando el adelgazamiento del producto. Se requieren dos capas para una impermeabilización completa. Aplique la segunda capa perpendicular a la primera capa. Permita 8 horas entre capas y 24-48 horas para el curado completo.

Brocha: Nylon/poliéster

Rodillo: ¾"

Pulverizador: 1,400-1,750 psi

Punta: .29"-.41"

Filtro: Remover

Dilución: No diluir. Este producto está formulado para su uso únicamente en la consistencia del paquete.

Tiempo de secado: @ 25°C y 50% de humedad relativa

Al tacto: 1-2 horas

Para repintar: 8 horas

Es posible que se requiera un tiempo de secado más prolongado en temperaturas más bajas o con mayor humedad

SISTEMAS RECOMENDADOS:

Superficies de concreto en buen estado:

- Imprimante: 1 capa de PLACCO PRIMER PARA TECHOS
- Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

Recubrimientos acrílicos elastoméricos debidamente adheridos:

- Imprimante / Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

Concreto extremadamente deteriorado:

- Imprimante: 1 capas PLACCO PRIMER PARA TECHOS
- Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

Concreto extremadamente poroso:

- Imprimante: 1 capas PLACCO PRIMER PARA TECHOS
- Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

Superficies de metal galvanizado:

- Imprimante: 1 capa de imprimación Primer para Galvanizados,
- Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

Superficies de metales ferrosos:

- Imprimante: 1 capa de PRIME para metal,
- Acabado: 2 capas de MASTERFLEX®

ESPECIFICACIONES DE PRUEBA:

Resistencia al agua:

Método de prueba: ASTM D1735 Resultado: > 300 hrs.

Alargamiento:

Método de prueba: ASTM D2370 Resultado: > 100%

Resistencia a la tracción:

Método de prueba: ASTM D2370 Resultado: > 200%

Reflectancia solar por CRRC:

Método de prueba: ASTM C1549 Resultado: 85%

Emisión térmica por CRRC:

Método de prueba: ASTM C1371 Resultado: 89%

LIMITACIONES:

- No aplique sobre áreas que están sujetas a tránsito peatonal
- No aplique sobre superficies sumergidas

LIMPIEZA:

Lave las herramientas con agua tibia y jabón inmediatamente después de usarlas. El equipo de pulverización se le debe dar un enjuague final con agua.

PRESENTACIONES

- Cuñete = 18,9 L
- Galón = 3,78 L

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD:

Use sólo con ventilación adecuada. No respire la niebla de pulverización o el polvo de lijado. Asegure la entrada de aire fresco durante la aplicación y el secado. Evite el contacto con los ojos y el contacto prolongado o repetido con la piel. Podría causar reacción alérgica en la piel. Evite la exposición al polvo y la niebla de pulverización usando un respirador aprobado por NIOSH durante la aplicación, lijando y limpiando. Siga las instrucciones del fabricante del respirador para su uso. Cierre el contenedor después de cada uso. Lávese bien después de manipular.

Primeros auxilios: en caso de contacto con los ojos: enjuague cuidadosamente con agua durante varios minutos y retire los lentes de contacto si están presentes. Continúe enjuagando y obtenga atención médica si persiste la irritación de los ojos. En caso de ingestión: enjuague la boca y busque atención médica inmediatamente. En caso de contacto con la piel: lave con abundante agua y jabón.

GARANTÍA:

La garantía de este producto está limitada a la reposición del mismo o de la cantidad pagada por el, de no cumplir con las especificaciones técnicas y estándares de calidad. Pinturas Algreco, no garantiza y no se hace responsable de daños o problemas que ocurran por no aplicar este producto según nuestras instrucciones. Esta garantía excluye la mano de obra y los costos de mano de obra para la aplicación o remoción de cualquier producto y los daños y perjuicios incidentales o consecuentes.

Esta garantía no es transferible. La vida útil de la garantía es el período que comienza con la fecha de compra del producto y permanece mientras el comprador original, sea el propietario de la unidad. Pinturas Algreco, no garantiza y no será responsable por daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento por el comprador de aplicar el producto de acuerdo a las instrucciones indicadas en el empaque, ficha técnica y hoja de seguridad del producto o en caso de defecto o daño resultante de la preparación inadecuada de la superficie, defectos estructurales, la falla de un impermeabilizante anterior, la los defectos causados por desastres naturales, fuerza mayor, caso fortuito, o condiciones climáticas o si se realizan modificaciones al empaque o composición del producto.

Si no está satisfecho con el desempeño del producto, póngase en contacto con Pinturas Algreco con su(s) recibo(s) de compra(s) a mano. Servicio técnico y asesoría especializada en todo el país.

La información y recomendaciones ofrecidas en el Boletín Técnico constituyen un servicio a nuestros Clientes y es ofrecido de acuerdo con nuestra experiencia y conocimientos técnicos sin que por ello implique garantía de resultados, pues estos dependen de las condiciones específicas de aplicación indicadas anteriormente, por esta razón se hace énfasis en que el usuario del producto debe hacer sus evaluaciones previas, tanto en aplicación como en el desempeño deseado.

Todo usuario debe utilizar siempre la versión más actualizada de Ficha Técnica del Producto y Hoja de Seguridad, disponibles en www.pinturasalgreco.com La garantía no aplica cuando el sistema de impermeabilización falle debido a inconvenientes ocasionados por imperfecciones en los concretos y morteros por su inadecuada preparación o dosificación.

Cualquier información adicional, consulte con nuestra línea gratis de servicio al cliente: 018000 526969.

IMPORTANTE: Aunque nuestro impermeabilizante es resistente al agua estancada (hasta 100 horas) no lo use en techos con una inclinación menor a 4%. (Si lo utiliza en techos con una inclinación menor a 4%, corregir con desagües antes de aplicar el impermeabilizante, le debe además aplicar una mano de PLACCO **Masterflex** cada dos años para que la Garantía no sea nula).

RECOMENDACIONES:

- Mantener el recipiente bien tapado, en un lugar fresco y fuera del alcance de los niños.
- Evite el contacto con la piel o los ojos.



LISTADO DE ACCIDENTES

Nos permitimos certificar que la empresa VECTORS AND WASTE SAS identificada con NIT 900957534 y número de afiliación 226665 reportó los siguientes accidentes de trabajo durante el periodo de accidentes comprendido entre 01/04/2016 y 03/12/2025 a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA.

Número Reporte Accidente	Fecha Ocurrencia	Fecha Radicación	Documento Trabajador	Nombre Trabajador	Tipo Usuario
20180014913	27/02/2018	27/02/2018	11524553	OSCAR ANDRES BARRAGAN SUAREZ	Empleado
20190008347	06/02/2019	06/02/2019	1015464267	KEVIN SANTIAGO CARDENAS CAMELO	Empleado
20190078973	02/11/2019	02/11/2019	1014287960	JHON SEBASTIAN LOSADA LEON	Empleado
20210043016	05/06/2021	05/06/2021	1012381211	GIOVANNY STEVEN SOLER CUEVAS	Empleado
20210052162	07/07/2021	07/07/2021	1014287960	JHON SEBASTIAN LOSADA LEON	Empleado
20220045651	09/06/2022	09/06/2022	79825693	JOSE GIOVANNY MUÑOZ PACHECO	Empleado
20220053316	08/07/2022	08/07/2022	1015481515	CAMILO ANDRES RIVEROS MATEUS	Empleado
20230039506	06/06/2023	08/06/2023	1109843761	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	Empleado
20230069891	03/10/2023	03/10/2023	1012381211	GIOVANNY STEVEN SOLER CUEVAS	Empleado
20240003678	19/01/2024	19/01/2024	1014287960	JHON SEBASTIAN LOSADA LEON	Empleado
20240006591	31/01/2024	31/01/2024	1109843761	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	Empleado
20240063679	10/09/2024	12/09/2024	1011321042	JOSE MANUEL ORTIZ SOLER	Empleado
20250008631	10/02/2025	10/02/2025	1030527834	CASTELBLANCO BENAVIDES ANDERSON	Empleado
20250024409	15/04/2025	15/04/2025	1071169096	HENRY ESNEIDER VERDUGO LEON	Empleado
20250048499	19/07/2025	21/07/2025	1109843761	ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	Empleado

Documento generado a través de la página de internet www.axacolpatria.co a los 03 días del mes de diciembre del 2025 a las 12:28:40.

Cordialmente,



LISTADO DE ACCIDENTES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier A. F.', written in a cursive style.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

FORMATO DE ENTREGA E INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

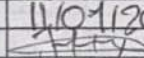
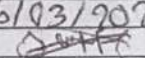
FECHA: 10/09/2022

VERSION:2

PÁGINA 1 DE 1

Trabajador	Anderson Castelblanco	Identificación	1080527834
Cargo	Conductor	N° entrega	

Vectors and Waste realiza entrega de los siguientes elementos de protección personal:

Elementos de protección	Cant	Descrip	Cant	Descrip	Cant	Descrip
Botas de caucho						
Botas de seguridad			1	Talla 39		
Protector respiratorio						
Camisa / Buso	2	Talla M				
Casco de seguridad						
Tyvek	1	Talla L				
Overol						
Gafas de seguridad			1			
Guantes	1	T. Luiano	1	T. Luiano		
Chaqueta			1	T. XL		
Pantalón	2	Talla 34				
Protector Auditivo						
Filtros						
Otro:	1	Barbaquero				
Fecha	11/01/2023		06/03/2023			
Firma						

He recibido el programa de inducción, incluyendo el uso y mantenimiento adecuado de los Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Trabajo a mi cargo, entendiendo su importancia y obligatoriedad de uso durante la jornada de trabajo:-

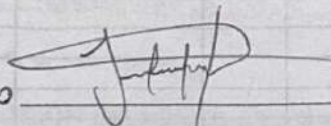
Quien recibe:

Quien entrega:

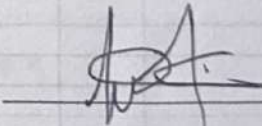
Administrador del SG-SST

Anderson Castelblanco

c. c. 1030527834



c. c. 1011320042



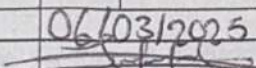
c. c. 1085320961

INSPECCIÓN NO PROGRAMADA

Fecha	EPP	Hallazgo	Recomendación

Trabajador	Jose' Manuel Ortiz Solar	Identificación	1011321042
Cargo	Tecnico // Almacenista	N° entrega	No. 1

Vectors and Waste realiza entrega de los siguientes elementos de protección personal:

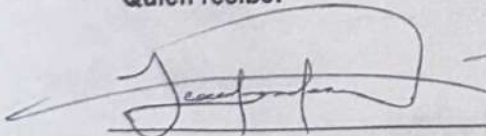
Elementos de protección	Cant	Descrip	Cant	Descrip	Cant	Descrip
Botas de caucho						
Botas de seguridad	1	T. 39				
Protector respiratorio						
Camisa / Buso	1	T. M				
Casco de seguridad						
Tyvek						
Overol	1	T. 39				
Gafas de seguridad	1					
Guantes	1	T. Luviga				
Chaqueta						
Pantalón	2	T. 32				
Protector Auditivo						
Filtros						
Otro:						
Fecha	06/03/2025					
Firma						

He recibido el programa de inducción, incluyendo el uso y mantenimiento adecuado de los Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Trabajo a mí cargo, entendiendo su importancia y obligatoriedad de uso durante la jornada de trabajo:

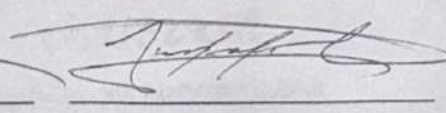
Quien recibe:

Quien entrega:

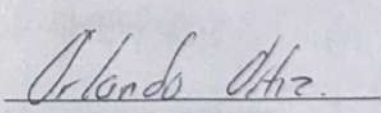
Administrador del SG-SST



c. c. 1011321042



c. c. 1011321042



c. c. 1109843761.

INSPECCIÓN NO PROGRAMADA

Fecha	EPP	Hallazgo	Recomendación

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO:	
		VERSIÓN:	3
		FECHA:	2022-01-14

INSPECCION PREOPERACIONAL DE VEHICULOS

FECHA 04-11-2025

PLACA pmx 490

Parte del vehículo	Descripción de los componentes	Cumple	
		Si	No
Parte externa	Verificar presencia de fugas de fluidos, defectos o daños.	✓	
	Estado de las llantas: Presión, defectos., aseo general.	✓	
	Sistema aire (Mangueras, tanques, conexiones).	X	
	Exhosto: Roturas, porosidad.	X	
Compartimiento del motor	Niveles de aceite, de refrigerante y de líquido de frenos.	X	
	Agua de batería.	X	
	Conexiones de cables: Mangueras, correas.	X	
Interior del vehículo	Tablero de instrumentos: Velocímetro, gasolina, carga de batería, direccionales, temperatura, luces.	✓	
	Espejos: Limpios y libres de daños, bien ajustados y máxima visibilidad.	X	
	Pito y alarma de reversa.	X	
	Frenos: Hacer prueba de frenado.	X	
	Posición del asiento. Palanca de cambios: hacer prueba y verificar caja de cambios.	X	
	Volante: Hacer prueba y verificar dirección normal.	X	
Vehículo en marcha	Detectar ruidos u olores extraños.	X	
Otros	Documentos: Seguro obligatorio.	X	
	Tarjeta de propiedad.	X	
	Control de gases.	X	
	Equipo de prevención y seguridad en carretera: gato, cruceta, caja de herramientas, triángulos reflectivos, tacos, llanta de repuesto, extintor, linterna, botiquín de primeros auxilios.	✓	
	Conos de señalización de trabajos en carretera.	X	
		X	
OBSERVACIONES			
N.A.			

NOMBRE INSPECTOR

Anderson Castellblanco

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en los Decretos 2820 de 2010 y 2041 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicación No.10131103315 del 4 de diciembre de 2013 (fl. 2, Tomo 1), complementada con la radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014 (fl. 7, Tomo 1), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. 900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, solicitó a la Corporación, Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, a realizarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la mencionada empresa y la firma BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. No.830.034.661-6.

Que en atención a la solicitud en mención, la Corporación mediante Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014 (fl. 449, Tomo 3), dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y ordenó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 23 del 1° de septiembre de 2009, de la CAR; así mismo, dispuso su publicación en el boletín oficial de la CAR, la cual se surtió el 30 de septiembre de 2014. (fl. 467, Tomo 3)

Que el Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014, fue notificado el 26 de agosto de 2014, a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal. (fl. 451 vuelto)

Que con radicación No.10141102607 del 29 de agosto de 2014 (fls. 454 al 466, Tomo 3), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., allegó copia de la consignación del servicio de evaluación ambiental la cual obra en el expediente a folio 463, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales, para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control; así mismo, certificado de uso de suelo del predio donde pretende desarrollar su actividad y contrato de cesión de derechos fiduciarios derivados de la posición contractual de fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y contratos accesorios celebrado entre la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., la firma BBB EQUIPOS S.A. y la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

Que una vez surtido el trámite anterior, el día 4 de septiembre de 2014, se realizó la respectiva visita técnica, conllevando a que por parte de las áreas técnica y social de la CAR generaran el Informe Técnico DRSO No.1437 del 15 de diciembre de 2014 (fls. 470 al 505, Tomo 3), en el que además quedó consignada la evaluación de los

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

documentos presentados, con fundamento en el cual a través de Auto DRSO 007 del 8 de enero de 2015 (fls. 506 al 547, Tomo 3), se requirió a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., el complemento de información.

Que con radicación 10151100843 del 5 de marzo de 2015 (fls. 549 al 1226, Tomos 3 al 7), la mencionada sociedad allegó el complemento de información, la cual fue evaluada por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente, generando el Informe Técnico DRSO No. 441 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.227 al 1.287, Tomo 7), donde se estableció lo siguiente:

III. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación Se tiene en cuenta los documentos allegados a la Corporación con Radicación No. 10141102448 del 12 de agosto de 2014, los cuales generaron el Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y el complemento allegado con Radicación No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos impuestos en el AUTO DRSO No. 007 del 08 de enero de 2015, y definir el trámite de Licencia Ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno: Numeral 1: Replantear el nombre del proyecto, donde solo se indique las actividades de incineración (tratamiento térmico) y disposición final.	X			Determinan que el proyecto tendrá como nombre "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS". Este proyecto abarcara las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos, con el montaje de tres hornos de incineración y cuatro celdas de seguridad.
Artículo Uno: Numeral 2: El Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde se establezca dentro del objeto social el tratamiento de residuos peligrosos.	X			Con Radicación No. 10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741)
Artículo Uno: Numeral 3: El certificado de uso del suelo actualizado, donde se determine que el proyecto puede desarrollarse en el predio en mención.	X			Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretana de Planeación de Mosquera, del día 05 de febrero de 2015; este establece que el predio identificado con el No. Catastral 000000060173000, donde se establece que dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados. (folio 743 y 744) El Proyecto presenta sus medidas de mitigación y control de los impactos que se puedan generar. El desarrollo urbanístico del predio deberá contemplar los asuntos ambientales concertados entre el Municipio y esta Corporación.
Artículo Uno: Numeral 4: El Plano IGAC de Localización del proyecto.	X			Con Radicación No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 748)

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REMESA ELLO SAREMOS A LA DIRECCIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 5: El EIA en medio magnético, al igual que la respuesta dada a estos requerimientos.	X			Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)
Artículo uno. Numeral 6: La descripción técnica de la infraestructura con la que contará el proyecto, indicando las actividades que se adelantaran para la adecuación de estas y su ubicación dentro del proyecto.	X			Presentan la descripción de la infraestructura con la que contará el proyecto, con sus áreas de ocupación, entre estas, las más relevantes: -Tres bodegas cada una albergara un horno incinerador, con sus áreas de almacenamiento y cuartos fríos. -Estructura para oficinas, área administrativa. -Área de Pretratamiento Respel. - Áreas Celdas de seguridad. -Además de otras infraestructuras de apoyo. Presentan el plano general de áreas.
Artículo Uno. Numeral 7: "...Presentar, plano detallado de las instalaciones de la planta (escala 1:50), considerando las diferentes áreas: operaciones y procesos industriales, laboratorio, bodegas, tanques, áreas de almacenamiento, área administrativa, servicios generales (enfermería, cafetería, vestidores..."	X			Presentan planos detallados de la infraestructura civil, con la que contará el proyecto, y la distribución de las áreas dentro de estas. En estos planos establecen las dimensiones de las oficinas del área administrativa, de las diferentes áreas de la bodega de incineración y fachadas de la infraestructura.
Artículo Uno. Numeral 8: Realizar una descripción de la metodología empleada para la realización de los estudios presentados en el EIA; además para dar un adecuado soporte técnico al proyecto, deberá realizar y allegar los siguientes estudios: Estudio geotécnico, Estudio de suelos que incluya los sondeos, Estudio hidrogeológico, Estudio de calidad del aire, Estudio de ruido.	X			Presentan la metodología utilizada para el desarrollo de los diferentes estudios presentados para el proyecto, dentro de estos: -Levantamiento Topográfico. -Estudio fauna y flora -Estudio de calidad del aire -Modelo de dispersión. -Estimación de las emisiones. -Estudio de Ruido. -Estudio geotécnico, hidrográfico, Hidrogeológico, geológico. -Estudio Social. -Estudio Arqueológico
II. CELDAS O RELLENO DE SEGURIDAD				
Artículo Uno. Numeral 1: Establecer bajo qué criterios técnicos se estableció el emplazamiento del relleno de seguridad, en el predio objeto del proyecto.	X			Presentan una metodología adaptada, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones. Documentos Guía para el diseño de rellenos de seguridad en América Latina, Agencia de Cooperación Técnica, GEF, Monografía Estrategias para Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingeniería - Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos, 2012. Presentan un cuadro comparativo, se dan parámetros para el emplazamiento.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				de las celdas de seguridad y realizan el análisis respaldándose en los estudios realizados y concluyen que el sitio donde se establecerán las celdas de seguridad es óptimo para el proyecto. <u>Realizada la revisión documental y con la visita realizada al sitio, se pudo evidenciar que el nivel freático en el sitio es profundo, mayor a 60m, y la precipitación es baja, dos condiciones esenciales para el establecimiento de celdas de seguridad.</u>
Artículo Uno. Numeral 2: Los soportes técnicos necesarios para el diseño de las celdas de seguridad, las cuales deben contar con las dimensiones y proyección de capacidad	X			Presentan el diseño de celdas, bermas y pendientes; para la conformación de estas tomaron como referencia el libro "Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales" teniendo en cuenta: -Formación geológica. -Meteorización. -Microestructura y estructura geológica. -Minerales de arcilla. -Sísmica. -Factores antrópicas. -Elementos de riesgo -Criterios para el diseño de taludes. El talud se conformara de tres bermas, la primera de 12m roca intacta pendiente 1H:2V, la intermedia de 7m y la final de 6m pendiente 1H:1V. - Si durante la excavación se presentan características nuevas, los diseños de taludes se deben replantear, garantizando siempre la estabilidad. -Manifiestan que el área que ocupara cada celda, es de 10.500m ² y una profundidad de 25m, mas 3m de realce, dando 28m de altura. Presentan la proyección de capacidad. -892.800 Toneladas de residuos en celdas. -La proyección a recibir es de 50toneladas X día. <u>La vida útil de las celdas de seguridad dependerá de la cantidad de residuos que reciban por día.</u>
Artículo uno. Numeral 3: Una descripción más clara sobre cómo se realizara la adecuación de las celdas de seguridad dentro del predio objeto del proyecto.	X			Presentan una descripción de como realizan la adecuación de las celdas de seguridad. -Adecuación de celdas. -Adecuación vía interna celda. -Pulimento de taludes y piso. -Instalación sistema de protección de doble barrera. -Fondo piso. -Características del suelo. -Caja primaria. -Barrera de protección. - Geomembrana. -Filtros. -Tubería de Monitoreo. -Segunda Barrera de Protección. -Lixiviados. -Chimeneas.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSIÓ EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL C.A.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 4: Determinar el uso o destino final del material saliente de la excavación, que se realizara para la adecuación de las celdas de seguridad	X			Determinan que, con el material saliente de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro de las celdas de seguridad, permitiendo un aislamiento con los predios vecinos, se usara como material de cobertura y solidificación de residuos líquidos. En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realizara el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este. <u>En caso de que el material sea retirado, debe ser llevado a un sitio que cuente con las autorizaciones de ley para ser recibido y dispuesto.</u>
Artículo Uno. Numeral 5: Replantear los diseños del sistema de recolección de lixiviados y la descripción del manejo de estos; así como los diseños del sistema de extracción de gases de las celdas de seguridad; teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad	X			Presentan la descripción de como realizaran la adecuación de los sistemas de recolección de lixiviados y como manejaran estos, además de cómo se adecuaran las chimeneas y la distribución con distancias dentro de la celda. Presentan características de los materiales que se usaran en la adecuación de las celdas y chimenea y una proyección de cantidades.
Artículo Uno. Numeral 6: Establezca el diseño y la ubicación de los pozos de monitoreo, teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad.	X			Para los pozos de monitoreo, indican que para la ubicación de estos se tuvo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas. Presentan las características con las que contarán estos y su profundidad que será de 3m por debajo de la cota de fondo de la celda de seguridad. Presentan plano de ubicación de los pozos de monitoreo.
Artículo Uno. Numeral 7: Establezca el diseño de los canales perimetrales y la ubicación de estos dentro del proyecto, al igual de los canales que se ubicaran en el área de las celdas de seguridad, determinando el uso o destino final de estas aguas lluvias.	X			Presentan que los canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son: -0.40m de ancho. -0.30m de profundo, son canales continuos. -1.200m de canales perimetrales. Estos servirán para proteger que las aguas de escorrentía lleguen a las celdas de seguridad y aumenten los lixiviados, también para que no entren a las diferentes partes del proceso y se afecten.
Artículo Uno Numeral 8: Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de las celdas de seguridad; donde se contemple las diferentes etapas, desde la llegada de los vehículos a la planta, el pretratamiento, hasta la disposición final de los residuos peligrosos en las celdas de seguridad y su cobertura intermedia.	X			Presentan un flujograma de los procesos que se llevaran a cabo para disposición de residuos peligrosos en celda de seguridad: -Verificación de declaración y manifiesto -Programación entrega o cargue. -Recepción de RESPEL. -Bascula. -Pretratamiento y tratamiento

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>RESPEL.</p> <p>-Disposición final.</p> <p>-Cobertura final.</p> <p><u>La empresa realiza una descripción de cada una de las etapas que se ejecutaran para la disposición final de los residuos peligrosos</u></p> <p><u>Realizan una descripción del pretratamiento.</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 9: Establecer como realizaran la cobertura final de las celdas de seguridad, una vez cumplan su vida útil</p>	X			<p>Presentan las etapas y características de la cobertura final de las celdas:</p> <p>-Cierre total de la celda con geomembrana.</p> <p>-Capa de control de infiltración de mínimo 0.45m.</p> <p>-Geotextil NT 1600 que favorece el drenaje.</p> <p>-Capa de control de erosión, material terreo y humus, espesor de 0.15m a 0.30m. Servirá de sustento a las especies vegetales.</p> <p>-Siembra de pastos y especies arbustivas.</p> <p>Evitaran la plantación de árboles ya que pueden dañar el sistema de aislamiento superficial; indican que no instalaran ningún tipo de infraestructura que pueda dañar el sistema de impermeabilización.</p> <p><u>El área que ocupan las celdas de seguridad no pueden ser usadas para ninguna clase de actividad, ya que siempre hay que asegurar el confinamiento de los residuos peligrosos allí dispuestos.</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 10: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser manejados en las celdas de seguridad, determinando, cantidades, características de peligrosidad según el CRETIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 expedido por el MAVDT</p>	X			<p>Presentan cuadro con los residuos que pueden ser dispuestos en celdas de seguridad, extraído de la guía para el diseño de rellenos de seguridad para américa latina, la cual se toma como referencia para la clasificación y el listado de residuos a disponer en las celdas de seguridad del Proyecto</p> <p>Posteriormente los residuos los clasifican con el Decreto 4741 de 2005 y las características del CRETIR. El listado definitivo se define en las conclusiones y recomendaciones.</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 11: Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de disposición final en celdas de seguridad.</p>	X			<p>Presentan la Matriz de compatibilidad y el cálculo de capacidad de almacenamiento:</p> <p>-Área efectiva de almacenamiento temporal de los residuos que van a celda, 500m²</p> <p>-Altura máxima de 4m</p>

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSIT EN EL REGISTRO DE LA
CORTE

— 100 —

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>-Tienen en cuenta la densidad de los residuos que para el caso toman 0.90ton/m³.</p> <p>-Dan una capacidad de almacenamiento final de 1.800 ton.</p> <p>-En el área de pretratamiento, calcular que la capacidad en residuos es de 180 ton.</p> <p><u>Los residuos peligrosos almacenados temporalmente, deben tener una rotación continua, para evitar la sobreacumulación y que algunos de estos no se queden en un almacenamiento permanente</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 12: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.</p>	X			<p>Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la disposición final de residuos peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trabajo de oficina. -Elementos de protección personal. -Actividades de limpieza. -Almacenamiento. -Transporte para celdas -Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas. -Operación de las celdas de seguridad. -Consumo de combustible de maquinaria y vehículos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.
III. INCINERACION DE RESPEL				
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 1: Establezcan claramente los objetivos referentes a la actividad de incineración de residuos peligrosos.</p>	X			<p>Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los objetivos que se disgregan en objetivo general, que indica el manejo integral de los residuos peligrosos y seis objetivos específicos, entre estos, tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico.</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 2: Establecer con mayor claridad las características técnicas del horno incinerador, indicando: capacidad real, mantenimiento, tipo y consumo de combustible.</p>	X			<p>Presentan las características del horno incinerador con una capacidad de 1.000kg/hora y la descripción de las características técnicas de los equipos de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad real, esta depende de las características de los residuos. -Tipo de combustible, GLP. -Consumo, el Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 15 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40 gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación.
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 3: Respecto a los sistemas de control de emisiones, es necesario</p>				<p>Presentan descripción del horno y los sistemas de control:</p>

Carrera 7 No. 35-45 www.car.gov.co
Conmutador. 320 9000 Ext. 1862. A.A. 11645 Email: sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
que se realice una descripción más detallada de sus características y plano de ubicación en el horno.	X			-Sistema de alimentación automático. -Cámara de combustión rotatoria. -Cámara de postcombustión. -Lavador de gases -Ciclones. -Filtro de mangas, con absorción con carbón activado. -Ventilador de tiro inducido. -Chimenea. Colector de cenizas. Presentan plano con la ubicación de los sistemas de control.
Artículo Uno. Numeral 4: Presentar las características técnicas del equipo de control continuo el cual debe medir como mínimo los siguientes contaminantes; MP, SO ₂ , NO _x , HF y HCl.	X			Presentan las características del equipo de monitoreo continuo de emisiones, el cual mide: dióxidos -O ₂ OXIGENO DE 0 A 21.0%. -CO MONÓXIDO DE CARBONO. -NO _x ÓXIDOS DE NITROGENO. -DIÓXIDO DE AZUFRE. -HCl HIDROGEN CHLORIDE. -HF HIDROGEN FLUORIDE. -HC HIDROCARBUROS TOTALES. -SISTEMA DE MEDICIÓN DE PARTICULADO. -TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA. -MEDICION DE FLUJO DE GASES
Artículo Uno. Numeral 5: Presentar el cálculo de las emisiones con sus respectivas fórmulas, para el total de contaminantes establecidos en la Resolución 909 de 2008 para esta actividad; para lo cual deberán tener en cuenta, el flujo, la capacidad de carga de los hornos y la eficiencia de los sistemas de control	X			Presentan en el ítem 10 del documento estudio de aire, la estimación de las emisiones teniendo en cuenta la capacidad del horno, el flujo y utilizando los factores de emisión de la US-EPA, presentan las formulas aplicadas y calculan la emisión sin sistemas de control; posteriormente aplican la eficiencia de los sistemas de control, donde se presentan los resultados que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008.
Artículo Uno. Numeral 6: Presentar los resultados finales de los cálculos de los factores de emisión, en una tabla comparativa, con los estándares de la Resolución 909 de 2008, en mg/m ³ .	X			Presentan tabla comparativa de los resultados obtenidos en la estimación de las emisiones con sistemas de control y los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008 del MADS. Presentan tabla comparativa de resultados y demuestran que con los sistemas de control que pretenden instalar cumplirían con la norma. <u>La eficiencia real se estimara con la medición directa.</u>
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar el modelo de dispersión de los contaminantes que se generaran en la planta de incineración.	X			Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, presentan el modelo de dispersión, en este se concluye que a 500m de distancia se presenta la mayor concentración de MP, NO _x y SO _x . En la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE – SW. Además que el aporte de la planta a una

RESOLUCIÓN N° 00989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015			
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
Artículo Uno. Numeral 8: Establecer el cumplimiento en lo referente a la altura del ducto o chimenea, presentando la fórmula respectiva, características de la plataforma y niples de muestreo (toma muestras).	X		
Artículo Uno. Numeral 9: Presentar el Plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones y determinar claramente como adelantaran el control de las emisiones fugitivas.	X		
Artículo Uno Numeral 10: Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de los hornos incineradores, donde se contemple las diferentes etapas; desde la llegada de los vehículos a la planta, hasta la incineración de los residuos peligrosos y disposición final de las cenizas.	X		

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Commutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Cenizas a las celdas de seguridad. Realizan la descripción de cada uno de los procesos.
Artículo Uno: Numeral 11: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser tratados en los hornos incineradores, determinando, cantidades, características de peligrosidad según el CRETIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 expedido por el MAVDT.	X			Presentan cuadro con los residuos que pretenden incinerar, estos son los descritos en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS. este cuadro fue tomado de la Resolución de Licencia Ambiental de la empresa SAPRIM SA ESP, donde dan el listado. <u>Solo los residuos peligrosos autorizados en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008, pueden ser objeto de tratamiento por incineración.</u>
Artículo Uno: Numeral 12: Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de incineración.	X			Presentan la matriz de compatibilidad, así como el cálculo de la capacidad de las áreas de almacenamiento, entre estos los cuartos fríos: -Dos áreas de almacenamiento cada una de 62,80m², total 125,6m² -Área efectiva 76m² y una altura de almacenamiento de 3m. - Capacidad de almacenamiento 295 toneladas. Tomanon la densidad de residuos 0.90ton/m³. Para los dos cuartos fríos que pretenden adecuar tendrán una capacidad proyectada de almacenamiento de 90 toneladas. Total: 295 toneladas, para cada bodega. <u>La capacidad de almacenamiento dependerá del tipo de residuo que se recepcione por eso las capacidades pueden variar, sin embargo se nota un margen amplio de almacenamiento.</u>
Artículo Uno: Numeral 13: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de incineración.	X			Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos: -Trabajo de oficina. -Elementos de protección personal -Actividades de limpieza. -Almacenamiento. -Transporte hornos. -Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas. -Operación de Hornos incineradores. -Consumo de combustible de maquinaria, vehículos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE DEPÓSITA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO ORSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>-Caudal del equipo de incineración.</p> <p>-Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.</p>
IV. INFORMACION TECNICA				
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 1: Es necesario que presenten las características de la planta de tratamiento de agua con la que contarán.</p>	X			<p>Presentan, que la planta de tratamiento se encargara del pulimiento de aguas de escorrentia recolectadas durante los fenómenos climáticos de lluvia y que se recogen en un reservorio, al principio solo realizara la sedimentación de sólidos y retención de grasas que contenga el agua.</p> <p>Según lo presentado la planta de tratamiento de aguas se usara para el pulimiento de las aguas lluvias que se aprovecharan en las actividades del parque, por lo cual esta no tratara aguas de tipo residual que pueda terminar en algún tipo de vertimiento.</p> <p><u>Por lo anterior no requiere de permiso de vertimientos ya que son aguas lluvias</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 2: Si pretenden extraer el agua de un pozo profundo es necesario que cuenten con el permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual debe ser parte del trámite de Licenciamiento Ambiental, allegando al expediente los documentos respectivos.</p>	X			<p>Presentan en el documento que el proyecto Parque Tecnológico, no hará uso de agua de pozo profundo, como tampoco de aguas superficiales, el agua que requiera el funcionamiento del Parque Tecnológico se compra y se trae en carro tanque, también se aprovechara el agua lluvia</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 3: Establecer con mayor claridad cómo se manejaran las aguas residuales domesticas e industriales que genere el proyecto.</p>	X			<p>El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 6 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo.</p> <p>Las aguas residuales se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad.</p> <p><u>Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domesticas o industriales que pueda generar el proyecto</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 4: Establecer como realizaran el manejo de las aguas lluvias y el destino final de estas</p>	X			<p>Presentan que para el manejo de las aguas lluvias diseñaran canales perimetrales, por el perímetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m.</p> <p>Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentia en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del</p>

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				Parque. Las aguas lluvias serán aprovechadas en las diferentes actividades del Parque Logístico.
Artículo Uno. Numeral 5: Es necesario que se describan las vías internas y externas con las que contara el proyecto.	X			Presentan la descripción general de vías internas y externas con las que cuenta el proyecto: -Vías externas: Vía que conecta al municipio de Mosquera – a La Mesa pavimentada, en el sector los puentes una parte en asfalto y otra en afirmado. -Vías Internas: Presentan plano con las vías internas que incluyen un round point para un mejor manejo de la entrada y salida de los vehículos. Las vías se realizarán en afirmado. <u>En el sector se presentan una buena condición de las vías y de fácil acceso al predio objeto del proyecto. No se evidencian problemáticas que puedan impedir la llegada de vehículos con los residuos.</u>
Artículo Uno. Numeral 6: Presentar la información relacionada con los corredores de acceso en planos a escala de 1:10.000 o mayores	X			Presentan planos de vías internas del proyecto al igual que plano con el acceso al predio desde el municipio de Mosquera.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar las características técnicas del lugar donde realizan el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generarán por el desarrollo de las actividades, además de la proyección de la cantidad mensual que se genera (kg/mes) y el destino final de estos	X			Presentan las características técnicas del lugar donde realizarán el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que generaran las actividades del proyecto, entre estas: -Buena iluminación y ventilación. -Ubicación en fácil acceso. -Pisos y muros lisos para fácil limpieza -Cubierto y resistente a factores ambientales -Contara con sistema contra incendios. -Cuentan con capacidad suficiente para la cantidad de residuos peligrosos que se generen. Presentan la proyección de residuos peligrosos que generara el proyecto, los cuales ascienden 19.240kg/mes. Algunos residuos serán objeto de incineración, así como otros irán a disposición final en las celdas de seguridad.
Artículo Uno. Numeral 8: Es necesario que se realice una proyección de los residuos sólidos ordinarios que se puedan generar por el desarrollo de las actividades que componen el proyecto y el destino final de estos.	X			Presentan la proyección de residuos ordinarios, entre estos los orgánicos provenientes de cafetería y cocina, y los residuos inorgánicos provenientes de otras actividades. Los residuos ascienden a 422kg/mes, algunos se entregan a la empresa de aseo y otros para aprovechamiento.
Artículo Uno. Numeral 9: Es necesario que se ajuste				Presentan el ajuste de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

RESOLUCIÓN No 00988 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015			
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales deben estar debidamente delimitadas	X		
Artículo Uno. Numeral 10: Las áreas de influencia del proyecto se deben localizar en plano georreferenciado, en coordenadas planas (magna sirgas) y geográficas, a escala 1:10.000, en donde se visualice, además, el área del sitio del proyecto, el sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías, viviendas y áreas de interés ambiental y cultural.	X		
Artículo Uno. Numeral 11: Establecer el área de influencia directa e indirecta del proyecto en lo referente a la geología y así mismo indicar: 11.1 La litología y geología estructural. 11.2 "Aterrizar la caracterización de las formaciones geológicas, con base." 11.3 "...Representar cartográficamente todos los procesos geomorfológicos, de suelos, hidrológicos, hidrográficos en el área..." 11.4 Presentar la descripción de los cuaternarios presentes en el área y su representación cartográfica.	X		
Artículo Uno. Numeral 12: Es necesario establecer el área de influencia indirecta del proyecto en lo referente a la hidrología y adelantar la descripción sobre este aspecto.	X		
Artículo Uno. Numeral 13: Ajustar y ampliar la línea base, en lo referente a: temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, radiación solar, nubosidad, estabilidad atmosférica y evaporación, presentados en el EIA.	X		
Artículo Uno. Numeral 14: Presenten el diseño paisajístico, donde se involucren las especies a implementar, cantidades y			

la directa toman las 15 hectáreas del predio objeto del proyecto y la indirecta la toman de un 1Km.

Las diferentes áreas de influencia directa e indirecta de los componentes ambientales se encuentran en la Línea Base.
El predio y las áreas circundantes se encuentran intervenidas por actividades extractivas, de transformación, de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Presentan Plano IGAC con demarcación de vías, ver mapa de áreas, mapas hidrogeológicos, mapa de zonificación ambiental, que hacen parte del presente informe técnico.
Presentan ilustración con el área de influencia directa del proyecto.
Determinan que con el tamaño del predio de 15 hectáreas, es poco probable que haya influencia en los predios colindantes.

Presentan el Estudio donde describen la geología de la zona del proyecto, la litología, la geología estructural, los cuaternarios presentes en el área.

Para esto realizaron visitas de campo y muestreo de suelos.

Presentan el estudio hidrológico e hidrogeológico del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Se encuentra en el documento de Respuesta Anexo 9.

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los reportes de las condiciones climáticas del área del proyecto; tomaron los datos de estación climatológica denominada Sem Mosquera, la cual se encuentra dentro de la red meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, su representatividad y distribución homogénea.

Presentan el programa silvicultura paisajístico, el cual contempla:
-Objetivos.
-Descripción de las actividades.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA EL ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
las zonas verdes con las que contará la planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.	X			-Impactos Ambientales a Mitigar. -Actividades a realizar. -Remoción de la vegetación. -Restablecimiento de la vegetación. -Siembra de césped. -Siembra de árboles. -Paisajismo. -Mantenimiento de la vegetación sembrada. -Registro de cumplimiento. -Indicadores. Se sembraran un total de 1720 árboles de especie sauco que es la apropiada para la zona por las condiciones adversas.
Artículo Uno. Numeral 15: Presentar la aclaración sobre la metodología y matriz usadas para la evaluación de impactos	X			Indican que para la identificación de impactos se usa la metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales
Artículo Uno. Numeral 16: Es necesario que adelante un adecuado análisis de los impactos ambientales para la evaluación sin proyecto, para lo cual deben tener en cuenta las actividades propias de la región que influyen en este	X			Presentan que, el predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. Realizan la descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados -Componente Abiótico -Componente ruido. -Componente Aire. -Componente suelo. -Componente agua -Componente Fauna y Flora. -Componente Paisajístico. -Componente Socio-económico. Realizan los análisis por componente, donde determinan que el área objeto del proyecto se encuentra intervenida y describen como se encuentra actualmente.
Artículo Uno. Numeral 17: Realizar la evaluación de impactos, para las diferentes etapas del proyecto	X			Determinan el Análisis y Evaluación de impactos con base en la información analizada sobre las características de la zona a intervenir, se procedió a la identificación y evaluación de los impactos causados por las diferentes actividades a desarrollar en el transcurso del proyecto. Presentan tabla con las actividades por etapas del proyecto
Artículo Uno. Numeral 18: Realizar un análisis del rango de importancia de los impactos.	X			El rango de importancia de los impactos lo generaron por medio de una Matriz de identificación de impactos ambientales. La identificación de impactos se elaboró con base en la información preliminar de lo cual se obtuvo la definición de impactos, así como el tipo de elemento posiblemente afectado Identificados los impactos se empleó la Metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales. Una vez identificados y evaluados tanto

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE PERTENECE AL ARCHIVO DE LA

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 19: Establecer con mayor claridad, la zonificación de manejo ambiental del proyecto.	X			<p>cualitativa como cuantitativamente los posibles impactos, se realiza el análisis de los impactos.</p> <p>La zonificación ambiental la realizan basados en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1994, el cual clasifica los ecosistemas en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ecosistema Ambientalmente Crítico.-Ecosistema Ambientalmente Sensible.-Ecosistema de Importancia Ambiental.-Ecosistema de Importancia Social. <p>Dicha Modificación se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Objetivo de la zonificación Ambiental.-Restauración ambiental o recuperación ecológica.-Zonificación Ambiental Integral.-Metodología.-Definición de la zonificación del área de influencia del proyecto.-Evaluación de la presencia de zonas sensible y frágiles – socio-económico en el área de influencia directa. <p>Presentan tabla donde se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none">Áreas de sensibilidad crítica a las amenazas externas, Áreas de alta sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de mediana sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de baja sensibilidad a las amenazas externas. <p>Establecieron que el sitio donde se construirá el proyecto no hace parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental.</p>
Artículo Uno. Numeral 20: Presentar la evaluación económica de impactos.	X			<p>Para la valoración económica de impactos, adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Art 1º</p> <p>Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.</p> <p>Para la evaluación Económica de impactos se tuvo en cuenta, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Valores económicos se asumen a través de los Planos de Manejo Ambiental- Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN Nº 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTÓ DRSD N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Costos de inversión parque logístico. -Costos de operación. - Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE). Concluyen estableciendo: el proyecto cumple con la conformidad de ser viables ya que los beneficios son de \$ 9.143.837.000 y los costos son \$ 5.40.230.000, teniendo un VPNE>0.
Artículo Uno Numeral 21: Ajustar las respectivas fichas de manejo, a los resultados y complemento de la evaluación de los impactos ambiental, además, estas deben incluir costos e indicadores medibles que permitan el seguimiento.	X			Presentan el ajuste a las fichas de Manejo: -2 fichas de manejo del recurso hídrico -1 Manejo del recurso atmosférico. -2 Manejo del recurso físico. -1 Manejo de programa de riesgo. -1 Manejo de Riesgo social. -1 Manejo Programas de auditorías. Adicional a estas fichas, se presenta los programas: -1 Manejo paisajístico. -1 Manejo de cierre y restauración. <u>Quando se inicien actividades, la empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA. deberá realizar la revisión de los programas planteados en el PMA y si es necesario realizar los ajustes necesarios para garantizar un manejo ambientalmente seguro de sus actividades.</u>
Artículo Uno. Numeral 22: Ajustar el programa de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta el ajuste a las actividades indicadas en las fichas de manejo ambiental.	X			Presentan el plan de monitoreo el cual establece: -Protección de aguas superficiales. -Protección de aguas subterráneas. -Protección del aire. -Monitoreo de Biogás. -Monitoreo de aguas subterráneas en caso de que se presenten en los pozos de monitoreo. -Monitoreo para lixiviados. -Monitoreo evaluación de las emisiones atmosféricas, hornos de incineración. Presentan los parámetros a medir por cada monitoreo y frecuencia.
Artículo Uno. Numeral 23: Ajustar el Plan de Emergencia y el Plan de Contingencia, de acuerdo a las actividades propias de incineración y disposición final de residuos peligrosos.	X			Presentan el respectivo ajuste a los Planes de emergencia y contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas de relleno de seguridad e incineración; es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

2015

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>-Identificación de la amenaza.</p> <p>-Identificación de la vulnerabilidad.</p> <p>-Evaluación del riesgo.</p> <p>Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta.</p> <p>La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos, la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Estratégico. 2. Plan Operativo. 3. Plan Informativo. <p>Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados.</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 24: Ajustar el plan de abandono y restauración final a las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos, realizando una descripción más detallada sobre el destino de los equipos, actividades a adelantar en el plan, disposición final de residuos que se generan en el proceso según sus características, además del destino final del predio y las condiciones ambientales en que quedará.</p>			X	<p>El Plan presentado pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la reconformación paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo.</p> <p>El Plan presentado se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivos, alcance y definiciones. -Roles y responsable. -Desarrolló del Plan de abandono. -Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades. -Procedimiento de desmantelamiento. -Medidas, control de acceso. -Limpieza del sitio, manejo de residuos. -Restauración de las zonas perturbadas. -Presentación del plan de abandono. -Presupuesto para la ejecución. <p><u>A pesar de que se presentan las actividades que se van adelantar en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contará el parque Logístico.</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 25: Es necesario que se presenten los costos de una manera más específica, con respecto a los diferentes planes que conforman el EIA.</p>	X			<p>Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar.</p> <p>Se presentan junto con el cronograma.</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 26: Presentar un cronograma único, mediante diagrama de barras, en el cual se indique claramente la</p>				<p>Presentan el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.</p>



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
programación de las acciones del Plan de Manejo, del Plan de Seguimiento y del Plan de Monitoreo.	X			
V. INFORMACION SOCIAL				
Artículo Uno. Numeral 1: Se debe realizar un acercamiento directo con la población del área de influencia directa e indirecta, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Si bien se presentan evidencias de acercamiento a folios 1075 a 1226, se da cumplimiento parcial pues solo presenta registros fotográficos y listados de convocatoria. Mas no presenta cartas de convocatoria u oficios de la misma al nivel institucional.
Artículo Uno. Numeral 2: Complementar el EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades, diagnóstico y dinámica poblacional, zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), pues solo se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general, sin entrar en detalles sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parciales u otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad. Por lo cual se requiere, complementar el EIA, con el levantamiento de la información haciendo uso de herramientas diagnósticas directas con la población del AID.	X			CUMPLE Se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. Folios 1086-1094.
Artículo Uno. Numeral 3. Se debe dar cumplimiento a los compromisos generados derivados de las reuniones que se den con la comunidad, con objeto de la socialización del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Si bien a folios 1095 a 1100, se muestran las actividades adelantadas y los compromisos derivados de las reuniones. La información remitida por el solicitante no muestra que claridad se dio sobre los alcances de los compromisos generados en reunión a folio 464-465.
Artículo Uno. Numeral 4: Dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2820 de 2010: "Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso".			X	CUMPLE PARCIALMENTE A folios 1077 a 1109 y folios 1138 a 1225, se evidencia que efectivamente se informó a las comunidades, pero no se presentan evidencias de participación de la personería en el proceso ni de oficios de convocatoria, o delegación para la asistencia
Artículo Uno. Numeral 5: Socializar el Proyecto a la comunidad, del Ail y el AID, y enviar a la DRSO, copia de actas, listados de asistencia, registro fotográfico y filmico			X	CUMPLE PARCIALMENTE Se evidencia a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del Ail y el AID. Sin

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
de las reuniones de socialización del Proyecto que evidencien dicha actividad.				embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados
Artículo Uno. Numeral 6: Incluir estrategias de capacitación a sus posibles clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.	X			CUMPLE A folio 1133, el solicitante evidencia estrategia de capacitación en términos generales, para realizarse con una frecuencia de tres meses. Deberá remitir los soportes de esta actividad una vez, empiece a adelantarse en cumplimiento de lo planteado.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar estudio y certificación del ICAHN actualizada, donde se incluyan el polígono y las coordenadas del proyecto CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera, objeto de la solicitud de Licencia incluida en el expediente 47198.	X			CUMPLE A folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICAHN 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva) A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueólogo. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.
Artículo Uno. Numeral 8: "...Se debe adjuntar al E.I.A., el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permita identificar las organizaciones sociales, líderes comunitarios..."	X			CUMPLE A folios 1133 a 1135, se remite directorio de actores. Que deberá ser actualizado cada seis meses y remitido a la Corporación.
Artículo Uno. Numeral 9: "...Informar a la comunidad los mecanismos y medios establecidos por la Empresa, para atender directa y oportunamente sus inquietudes o quejas de la comunidad, sobre posibles manejos inadecuados durante las obras, situaciones que al ser detectadas a tiempo, pueden evitar la ocurrencia de conflictos que deterioren las relaciones entre los actores vinculados o relacionados al Proyecto..."	X			CUMPLE A folios 1100 y 1101, presenta evidencias de los medios definidos por la Empresa, para atención al Ciudadano: en el mismo sentido ofrece canales presenciales y no presenciales, para la presentación de PQRs, sugerencias y felicitaciones.
Artículo Uno. Numeral 10: "...Es importante en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana, crear los espacios de participación y de información que le permita a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Se deberá elevar consulta a la Personería municipal de Mosquera..."			X	CUMPLE PARCIALMENTE El solicitante a folio 1077, menciona que se delegó al Ing. Agustín Zamudio de parte de la Alcaldía y la Personería, para participar en el proceso de socialización no adjunto soporte de convocatoria consulta a la personería.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSD N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 11: "...La empresa debe tener clara su oferta y condiciones de empleo para no generar falsas expectativas en la comunidad para evitar un sobredimensionamiento de la demanda laboral requerida por el proyecto."			X	CUMPLE PARCIALMENTE A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma verídica la oferta laboral y perfiles.
Artículo Uno Numeral 12: Se deben determinar las vías de acceso a utilizar, y por ende definir la señalización para el tránsito de vehículos de carga a implementarse, para con ello garantizar la seguridad de la comunidad.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Se dio respuesta, en términos de seguridad de vehículos y seguridad industrial. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.
Artículo Uno. Numeral 13: Se deben determinar las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto. Relacionar los programas o proyectos privados, públicos y/o comunitarios, previstos o en ejecución, cuyo registro y conocimiento de sus características sea de importancia para el desarrollo del proyecto.	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". En el mismo sentido en los folios 1080-1094 y 1136-1226, se adjunta documentación soporte de esta información.
Artículo Uno. Numeral 14: Es necesario diagnosticar las comunidades que transitan por las vías programadas para la ejecución del proyecto y de esta manera informar el plan de contingencia que se propone para evitar los riesgos con la población asentada en la zona, especialmente el tránsito de vehículos de carga.			X	CUMPLE PARCIALMENTE En el Plan Integrado de Educación, se incluyen medidas para el manejo de tránsito vehicular y peatonal. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.
Artículo Uno. Numeral 15: Se requiere que en el momento de implementar el proceso de socialización e información con las comunidades, se tenga en cuenta la totalidad de parámetros contemplados en el PMA.	X			CUMPLE Se dio respuesta en las socializaciones adelantadas a la comunidad, se incluyeron las temáticas contempladas en el PMA.
Artículo Uno. Numeral 16: "...Es necesario que las acciones que se contemplan dentro del Programa de Gestión Social, respondan a un proceso participativo que involucre los diferentes actores existentes en la zona directa e indirecta del proyecto, de modo tal, que se puedan establecer indicadores y metas concretas..."	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.
Artículo Uno. Numeral 17: El programa de Gestión Social debe vincular activamente, y				CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015			
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
articular las Instituciones educativas del AID (principalmente), y el AII, a través del CIDEA, Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, Los Proyectos Educativos Institucionales PEI, los Proyectos Educativos Escolares PRAE.	X		
social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.			

ASPECTOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales relevantes del Estudio de Impacto Ambiental presentado y evaluado, con Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y de los requerimientos presentados con radicado No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, solicitados a través de AUTO DRSO No. 0007 del 08 de enero de 2015.

(...)

- El predio donde se va a desarrollar el proyecto se encuentra intervenido, en este se encontró 2 áreas claramente delimitadas, la primera una planicie en la parte superior del predio, allí según lo manifestado en la visita por los interesados del proyecto se desarrollara la infraestructura para adelantar la actividad de incineración y áreas complementarias, que cuenta con aproximadamente 4 hectáreas (40 000m²), la segunda área plana en la parte inferior del predio, donde pretenden establecer las celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos, que tiene un área aproximada de 5 hectáreas (50.000m²)
- Se pudo establecer que la zona circundante al predio donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra intervenida al estar establecidas actualmente varias industrias, entre estas, de asfalto, trituradoras, empresas de disposición final de residuos peligrosos y de incineración.
- El predio donde se pretende desarrollar el proyecto, colinda por el costado nor-occidental, con la empresa TECNIAMSA., que actualmente adelanta las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos en celdas de seguridad.

Documentos e información allegados:

- Formato único nacional de solicitud de Licencia Ambiental, diligenciado. (folio 8)
- Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del predio donde se desarrollara el proyecto, Nro. Matricula: 50C-1743410 (folio 18 y 19)
- Estudio de Impacto Ambiental (folio 89 al 448)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741)
- Certificado No. 703 del 22 de abril de 2014, del Ministerio del Interior, donde no registra la presencia de comunidades indígenas, Rom y minorías, como tampoco presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área del proyecto "Construcción y operación del proyecto de una planta de tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos", aplica para las coordenadas dadas por los interesados. (folio 9-12)
- Certificado del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), radicado No 20142134761 del 15 de mayo de 2014, donde determinó que revisada las coordenadas allegadas por el interesado, que incluyen el área de influencia del proyecto, indicó que estas no coinciden con las coordenadas de resguardos indígenas y/o en trámite, ni con territorios colectivos y/o en trámite de comunidades negras. (folio 13)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 746)

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSIÓ EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan radicación ante el ICANH, del estudio de prospección arqueológica. (folio 1042 - 1073)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)

Certificado de uso del suelo

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaría de Planeación de Mosquera del día 05 de febrero de 2015; este establece que en el predio identificado con el No Catastral 000000060173000, dentro de sus usos condicionados se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados (Folio 743 y 744), por lo cual el Proyecto "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", puede desarrollarse en el predio.

Evaluación Documental:

Se revisaron y evaluaron los documentos anexos al expediente, exigidos por el Decreto 2820 de 2010, para la solicitud de Licencia Ambiental.

Diagnóstico Ambiental de Alternativas: El proyecto no requiere diagnóstico Ambiental de Alternativas, según el artículo 18 del Decreto 2820 de 2010 del MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por no desarrollarse alguna de las actividades especificadas en el mismo.

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Con radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014, realizan la entrega del EIA, de conformidad con los términos de referencia elaborados por la CAR y su complemento con radicado No.10151100843 del 5 de marzo de 2015, los cuales se tendrán en cuenta para la evaluación.

Nombre del proyecto: Replantan el nombre del proyecto el cual denominan "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" aclarando el alcance del proyecto nombrando únicamente las actividades de tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.

Actividades Principales del proyecto

El proyecto denominado "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" de la Empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., se estructura teniendo en cuenta 2 actividades principales:

1. Proyecto para la instalación y puesta en marcha de 3 hornos rotatorios, con capacidad de 1.000 kilos/hora cada uno.
2. Proyecto para el diseño y establecimientos de cuatro (4) celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos

LOCALIZACION. (ítem 2.1 del EIA)

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Mosquera, vereda Balsillas, hacia el costado occidental de la vía a La Mesa, entre la laguna de La Herrera, al sector denominado Zebrinsky.

Acceso: El acceso al predio se realiza a través de la vía que de Mosquera conduce a La Mesa, en el punto denominado Los Puentes en jurisdicción del municipio de Mosquera (pasando el Río Balsillas), se doble a la derecha y bordeando la laguna La Herrera, antes de llegar al sector de las asfalteras, hay un letrero de VALCO CONSTRUCTORES, localizado al lado izquierdo de la vía, por donde se accede al sitio; de Los Puentes al predio hay aproximadamente 2 km.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Coordenadas del proyecto

Punto	Coordenadas	
	Este	Norte
M5A	978505.10	1008945.53
M6A	978725.83	1008756.26
M7A	978812.30	1008858.60
M8A	978870.92	1008870.29
M9A	978899.94	1008898.02
M10A	978919.78	1009011.86
M5	978486.31	1009013.52
M4	978668.47	1009326.51
M29	978434.32	1009171.13
M4A	978437.99	1009142.92
AREA TOTAL	150.000M2	

INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"
(Documento de Respuesta I Información General, Punto 6)

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan la descripción de la infraestructura con la que contara el proyecto para el desarrollo de las diferentes actividades que lo componen:

INFRAESTRUCTURA DE APOYO CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO:

- Caseta de vigilancia.
- Cerramiento.
- Bascula.
- Oficinas.
- Comedor
- Instalaciones Sanitarias.
- Enfermería.
- Laboratorios.
- Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios generados por el proyecto.
- Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos, generados por las actividades propias del Parque Logístico
- Sistema contra incendios.
- Planta de tratamiento de aguas (pulimiento aguas lluvias y de escorrentía).
- Taller.

INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE INCINERACIÓN

- Bodegas para la actividad de incineración.
- Áreas de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Cuartos fríos.
- Área ocupación de los hornos.
- Cuarto de control.
- Cuarto de cenizas.
- Tanques de almacenamiento de combustibles

INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD

- Celdas de seguridad.
- Zona de Pretratamiento.
- Áreas de Almacenamiento de Residuos Peligrosos que van directamente a celdas de seguridad.
- Canales perimetrales.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

MAQUINARIA Y EQUIPO

Montacargas: Se cuenta con un montacargas para transportar y manejar los residuos, este equipo tiene capacidad de 1 ton, además es telescópico, es decir tiene la capacidad de levantar la torre a más de 5 m, lo que se constituye en una herramienta importante ya que en muchas ocasiones es necesario realizar trabajos en alturas y subir o bajar equipos.

Herramientas: De igual forma se cuenta con herramienta manual y eléctrica para realizar las actividades de mantenimiento de maquinaria, mantenimiento de la infraestructura, herramienta como equipo de soldadura, oxicorte, taladros, pulidoras, picas, palas, machetes, serruchos, llaves de diferente tipo, alicates, martillos, niveles, etc.

ADECUACIÓN VIAL

Vías Externas: El proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Baisillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a la Mesa vía Pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona.

Vías Internas: El proyecto establecerá vías internas diseñadas para que el flujo de vehículos se realice sin contratiempos, esta se conforman con material afirmado que permite que los vehículos no sufran desajustes y a través de canales se manejan las aguas lluvias para que las vías no se afecten, se colocará la respectiva señalización para el control vial de los vehículos que ingresan al Parque Logístico.

Respecto a las vías se pudo establecer que el acceso al predio no presenta restricciones, es una zona donde los vehículos primordialmente de carga (camiones, doble troques) transitan constantemente por las actividades que se desarrollan en la zona.

A continuación se presenta cuadro allegado por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, con las características de la infraestructura:

TABLA DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO				
DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m ²	ACTIVIDAD
CASETA DE VIGILANCIA	Caseta de Vigilancia	Altura 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	14,25	Incineración y disposición final
CASETA BÁSCULA	Caseta Bascula	Altura de 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	15,51	Incineración y disposición final
BÁSCULA	Bascula Ancho 3,05m Longitud 18,28 m	Capacidad 80 Ton precisión 10 kg, longitud de módulos 6m altura 41cm	109,6	Incineración y disposición final
TALLER DE MANTENIMIENTO	Taller Ancho 12m Longitud 10 m	Cuenta con cubierta, piso en concreto recubierto con pintura epoxica, cárcamo para revisión y cambio de aceite, maquinaria y equipo.	120	Incineración y disposición final
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	TANQUE ELEVADO ESTRUCTURA Ancho 4m Largo 4m	Tanque metálico elevado con capacidad de 1000gls Líneas de distribución para que	16	Incineración y disposición final

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m ²	ACTIVIDAD
		funcionan como suministro de una bomba contra incendios		
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Se instalara para el tratamiento o pulimiento de las aguas lluvias que se recolectan en el reservorio, para ser usadas en el sistema de enfriamiento del horno y áreas verdes.	203,68	Incineración y disposición final
RESERVORIO AGUAS LLUVIAS	RESERVORIO DE AGUAS LLUVIAS Ancho 4m Largo 8m Profundidad 2m	Reservorio impermeabilizado con geomembrana ubicado cerca de la PTAR, y donde llegan las aguas de escorrentia que recoge los canales de drenaje de aguas lluvias	32	Incineración y disposición final
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Edificio Administrativo Ancho 15,51m Largo 23,52m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gns a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	360,32	Incineración y disposición final
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Oficina jefe SISO	Hace parte del edificio administrativo	11,18	Incineración y disposición final
	Oficina jefe de planta	Hace parte del edificio administrativo	15,27	Incineración y disposición final
	Gerente Administrativo	Hace parte del edificio administrativo	25,30	Incineración y disposición final
	Gerente Técnico	Hace parte del edificio administrativo	16,85	Incineración y disposición final
	Sala de Juntas	Hace parte del edificio administrativo	41,66	Incineración y disposición final
	Gerente General	Hace parte del edificio administrativo	27,64	Incineración y disposición final
	Enfermeria	Hace parte del edificio administrativo	34,2	Incineración y disposición final
	Baños Común	Hace parte del edificio administrativo	34	Incineración y disposición final
LABORATORIO	Laboratorio Ancho 6,82 m Largo 11,30 m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	77,02	Incineración y disposición final
EDIFICACIÓN	Cocina Comedor Ancho 8,25m Largo 12,18m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista,	100,59	Incineración y disposición final

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN Nº 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m²	ACTIVIDAD
	pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar		
EDIFICACION	Cocina Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	26,55	Incineración y disposición final
	Comedor Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	74,04	Incineración y disposición final
(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN	Bodega para la actividad incineración Ancho 15m Largo 40m Construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en material antideslizante, adecuación de rejillas para una adecuada ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	640 C/U 2560	Incineración
(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN	Ubicación horno Ancho 5,76m Largo 27,76 m Altura 12m	161	incineración
	Zonas de almacenamiento Residuos peligrosos incineración 1 y 2 C/U Ancho 6,28m Largo 10m Altura 4m	62 80 C/U 125,6	Incineración
	Cuartos fríos 1 y 2 C/U Ancho 4m Largo 5m Altura 2,5m	20 C/U 40	Incineración
	Cuarto de control Ancho 3m Largo 8m Altura 4m	24	Incineración
	Celdas de Seguridad Dimensiones	10500 C/U 42000	Disposición Final

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m²	ACTIVIDAD
SEGURIDAD Aproximadas para C/U Ancho 75m Largo 140m Altura 28m	protección, sistema de control y detección de lixiviados y gases, además de todas las medidas técnicas para un manejo ambiental adecuado.		
ZONA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS CELDAS DE SEGURIDAD	Zona de Almacenamiento Residuos Peligrosos Altura 6m	Área con piso en concreto revestido de material impermeabilizante, cubierta, canales para manejo de derrames con conexión a caja ciega y demás adecuaciones	546,98 Disposición Final
ZONA DE PRETRATAMIENTO	Zona de Pretratamiento Ancho 12m Largo 20m Altura 4m	Área con piso en concreto, cubierta en teja, parte de la zona con lechos de secado en concreto y filtros en tubería perforada y material filtrante, además de todas las condiciones técnicas para realizar el pretratamiento	240 Disposición Final

ASPECTOS TECNICOS CELDAS DE SEGURIDAD

Una de las actividades que desarrollara la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, dentro del proyecto presentado, es la adecuación y funcionamiento de celdas de seguridad para la disposición final de residuos o desechos peligrosos, según documentación presentada estas ocuparían un área de 5 hectáreas (50.000m²), de las 15 hectáreas (150.000m²) con las que cuenta el predio.

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, determinan que en las 5 hectáreas (50.000m²), adecuaran cuatro (4) celdas de seguridad.

Objetivos específicos

- Atender la demanda proveniente de los sectores industriales, domésticos (incluidos mataderos, redes de alcantarillado, aguas lluvias y sanitario), especiales, peligrosos y los expuestos en el numeral 4.3. (Informe de los 69 residuos a disponer) para el adecuado manejo integral de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos.
- Tratar y disponer técnicamente los residuos generados por los sectores mencionados anteriormente en un relleno sanitario de seguridad.
- Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos domésticos e industriales en el relleno sanitario de seguridad.
- Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.
- Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y económica para la disposición final de sus residuos.
- Propender al desarrollo cultural en materia de disposición segura de residuos industriales ofreciendo una solución complementaria a las alternativas actuales de manejo.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 25 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, presentan el complemento técnico sobre las celdas de seguridad.

Criterios técnicos para el emplazamiento de las celdas de seguridad, en el predio objeto del proyecto. (Documento de Respuesta II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 1)

Determinan en el documento presentado que: como no existe una metodología en la legislación ambiental actual en Colombia, sobre los parámetros a tener en cuenta para el emplazamiento de celdas o rellenos de seguridad, se adaptó una, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones, los Documentos Guía para el diseño de rellenos de seguridad en América Latina - Agencia de Cooperación Técnica, GTZ y Monografía Estrategias para el Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingeniería - Especialización En Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos 2012.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta para el sitio, es la precipitación y el nivel de la napa freática.

CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL SITIO DONDE SE ESTABLECERAN LAS CELDAS DE SEGURIDAD			
CRITERIOS DE EVALUACION	OPTIMO	ACEPTABLE	INADECUADO
Usos del suelo	Suelos destinados para uso industrial de alto impacto	Suelos destinados para uso industrial	Suelos destinados para otros usos
Ocupación Actual del suelo	Suelo Rural	Suelo Suburbano	Casco Urbano
Napa o nivel freático	> 40 m	20m a 40m	< 20m
Poblaciones Aledaños	> 4 km	1 - 4 km	< 1 km
Áreas con fallas geológicas	Distancias mayores a > 300m	Distancias entre 80m y 300m	A una distancia menor a sesenta (60) metros de zonas de la falla geológica
Aguas superficiales y subterráneas	> 5 km de cuerpos de agua superficiales para Potabilización. > 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos < 0.3	1 km - 5 km de cuerpos de agua superficiales para potabilización. 500m - 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. 0.52 índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.3	Dentro del área Considerada como ronda hidráulica. Sobre acuíferos para Potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.5
Condiciones climáticas	Precipitación media anual predominante < 1500 mm	Precipitación media anual predominante 1500 - 3000 mm	Precipitación media anual predominante > 3000 mm
Ecosistemas sensibles	> 1 km de los límites de ecosistemas sensibles	Fuera de los límites de áreas sensibles	En áreas protegidas

Con los parámetros técnicos indicados en la tabla y otros que se ponen a consideración, se demuestra porque el sitio escogido para el proyecto es el adecuado.

- **Usos del suelo:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, debido a que el predio se ubica en un área industrial de alto impacto, además en el predio contiguo funciona el relleno de seguridad de una empresa llamada TECNIAMSA.
- **Ocupación actual del suelo:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, debido a que el predio se ubica en suelo Suburbano.

RESOLUCIÓN No 0989

DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- **Napa o nivel freático:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, con los estudios realizados se determinó que la napa o nivel freático está a una profundidad mayor a 50m.
- **Geología:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el sistema de fallas de dirección Nor oeste de cabalgamiento afecta las rocas de la formación Plaeners y Formación Arenisca e Labor y Tierra con una dirección hacia el Nor Oeste, no tiene influencia manifiesta sobre los sedimentos Cuaternarios presentes en la zona de influencia directa. Los pliegues sinclinales y anticlinales presentes en la zona presentan capas con ángulos de inclinación que no superan los 25°.
- **Aguas Superficiales:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, debido a que la laguna la Herrera se encuentra aproximadamente a 800m.
- **Aguas Subterráneas:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio, la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.
- **Precipitación:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, con el análisis de la climatología de la zona, se establece que la precipitación en la zona es menor a 1500mm anual.
- **Permeabilidad:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, la permeabilidad del relleno es franca a pobre, es decir del orden de 5X10-4 cm/s y 1X10-3 cm/s.
- **Ecosistemas Sensibles:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el sitio del proyecto se encuentra fuera de los límites del área sensible.
- **Población aledaña:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, teniendo que el casco urbano del municipio se encuentra a una distancia mayor a un kilómetro, y los habitantes del sector se encuentran a una distancia de mayor a 500m.
- **Acceso Vial:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a La Mesa vía pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona. Existe otro acceso por la vía (sede Fuerza Aérea) que del municipio de Madrid conduce a la vereda Balsillas, esta presenta buenas condiciones pero no se encuentra con asfalto.
- **Material de Cobertura:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, de la misma excavación sale el material de cobertura para cubrir los residuos en la celda de seguridad, que por sus características de tener una permeabilidad franco pobre es ideal para esa función.

Teniendo en cuenta los estudios realizados y los datos obtenidos en éstos, se puede concluir que el predio donde se pretende adecuar las celdas de seguridad, cumple con la mayoría de condiciones óptimas para este tipo de proyectos.

Conformación Celdas de Seguridad (Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 2)

Para el diseño de bermas y pendientes se tuvieron en cuenta los criterios, referidos en la metodología, Libro Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales, arrojando lo siguiente:

Para esto es necesario resaltar que las celdas de seguridad son tipo trinchera que permite una mejor estabilidad y confinación de los residuos peligrosos.

La conformación será mediante la construcción de 3 bermas, conformadas de la siguiente manera:

- **La primera o de fondo:** Altura de berma 12m en la zona de roca intacta con una pendiente de 1H:2V y terraza o grada de 3m de ancho con pendiente hacia el talud.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 00989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- La segunda o intermedia y la tercera o final: de 7m y 6m de altura respectivamente y ambas con una pendiente de 1H:1V, y terraza o grada de 4m de ancho con pendiente hacia el talud
- Lo anterior basado en la estructura del terreno consistente en materiales limoarcillosos.
- Las características de las celdas son de tipo trinchera excavación en terreno plano y semiplano, los taludes ocuparan de la excavación desde el punto 0 a la base de la celda aproximadamente 23m, aplicado a todos los lados para la conformación y estabilidad.

Durante la excavación, trabajo de campo pueden presentarse características que hagan cambiar el diseño de taludes, por lo que VALCO CONTRUCCIONES LTDA., toma todas las medidas, en pro de la seguridad de los trabajadores y la estabilidad del terreno.

Otras características:

- Con la profundidad de 25 m., se da garantía que las celdas de seguridad descansaran sobre una base de roca inalterada, arcillolita rojiza amarillenta que con los análisis realizados tiene una resistencia del material inalterado del orden de 80 ton/m².
- Para la entrada de los vehículos a descargar los residuos peligrosos a la celda, se conformara una vía interna que permite el descargue directo en el frente de trabajo.
- Se realizara un realce a las celdas de seguridad de 3m con el mismo material de excavación, esto para dar un aprovechamiento a la topografía del terreno, aumentar la capacidad y dar un mejor cierre y diseño paisajístico al terreno después de su uso, teniendo en cuenta que el realce del terreno es para toda el área de las celdas.

Capacidad Celdas de Seguridad:

- Las celdas de seguridad son tipo trinchera
- El sitio donde se establecen las 4 celdas tiene un área de 5 hectáreas.
- Cada celda tiene una profundidad de 25m, con los 3m de realce sería una altura de 28m y 140m de largo X 75m de ancho.
- Según plano presentado el fondo de la celda tendrá una dimensión de 29m X 94m, donde realizaran las adecuaciones de impermeabilización, doble barrera y los drenes de lixiviados.

El cálculo lo realizan, para atender una media de residuos de 50 ton/día, con las dimensiones ya dadas se tiene que:

- El volumen promedio con la que contara cada una de las celdas de seguridad después de realizar la excavación y adecuación es de 201.000m³.
- Con el realce que se le da de 3m, se tiene un volumen adicional de 31.500m³
- Para un total por celda promedio de 232.500m³
- Al ser 4 celdas el volumen total es de 930.000m³.

Para el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad para albergar y confinar los residuos peligrosos se toma:

Densidad: Residuos Compactados 1.2ton/m³

- Al tener 232.500m³ X 1.2ton/m³ = 279.000 ton X celda
- Capacidad Total promedio = 279.000 X 4 = 1.116.000 Tonedadas.

De la capacidad total se quita un 20% que ocupa el material de cobertura quedando en:

- 1.116.000Ton X 20% = 892.800 toneladas

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REGISTRA EL REGISTRO DE LA
SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

La Cantidad media de residuos a entrar al Parque Logístico para la disposición final de residuos peligrosos es de 50ton/día. Con lo anterior se calcula que:

- $892.800 \text{ Ton}/50\text{ton/día} = 17.856 \text{ días}$ y esto a su vez dividido en años
- $17.856 \text{ días}/365 \text{ días} = 48,92 \text{ años}$.

Esto demuestra que si el proyecto por condiciones de mercado aumenta el recibir residuos a 100ton/día, su vida útil puede ser del orden de 24 años.

Con los reportes de los residuos peligrosos que tendrán que presentar a esta Autoridad Ambiental, se va estableciendo cuanto puede ser la vida útil del relleno de seguridad.

Destino del Material saliente de las actividades de excavación

Determinan que el material saliente de la excavación se calcula teniendo en cuenta el coeficiente de esponjamiento, el volumen de la excavación es de un orden promedio de 201.000m³, a este se le aplica el coeficiente K, que material de arcilla es de 1,43, teniendo un total promedio por celda de 287.430 de material de excavación.

Con el material que sale de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro del área de celdas de seguridad, que permiten tener un aislamiento con los predios vecinos y se acumula parte de éste para ser usado como material de cobertura y en la solidificación de residuos líquidos.

En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realiza el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este

Adecuación de las celdas de seguridad (Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 3)

Presentan la descripción de como realizaran las adecuaciones referentes a cada una de las celdas de seguridad:

- La excavación de las celdas de seguridad se realizara con maquinaria pesada especializada, de acuerdo al diseño de taludes.
- Al llegar al fondo de cada una de las celdas, se dejan las pendientes para realizar las adecuaciones de los filtros de fondo que están en el orden 1% al 1,5%.
- **Adecuación vía Interna:** Durante la excavación el maquinista realizara un corte para el diseño de la vía interna que permite que los vehículos ingresen al frente de trabajo.
- **Pulimiento de Taludes y Piso:** Una vez se termina con el trabajo de excavación y retiro del material, se envía personal para que con herramientas y equipos de manera manual, pulan las puntas que puedan quedar en el talud y afectar el geotextil y geomembrana a instalar.

Instalación del sistema de protección de doble Barrera:

- **Fondo o Piso:** Durante la adecuación de la celda al piso se le deja una pendiente no mayor al 1,5%, que va hacia una de las esquinas de la celda donde se adecua una caja de 0.80 X 0.80 X 0.60.
- **Características del suelo:** Como se muestra en el estudio de suelos la celda descansara sobre roca inalterada, cuyo coeficiente de permeabilidad es del orden de $5 \times 10^{-4} \text{ cm/s}$ y $1 \times 10^{-3} \text{ cm/s}$.
- **Caja Primaria:** Esta caja se construye en concreto con cubierta en material impermeabilizante, además es donde termina el primer filtro construido para la detección de lixiviados.
- **Barreras de Protección:** La primera barrera de protección después del suelo que por sus características, su permeabilidad es baja soportado en los estudios realizados, es un geotextil expandible, el cual protege la geomembrana y al contacto con algún líquido se expande para servir como barrera de impermeabilización.



00 0989 DE 26 MAY 2015
RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- **Geomembrana:** Después de instalado el geotextil se instala la primera geomembrana, la que se utilizara es de polietileno de alta densidad (HDPE) de 60 mils o superior. Es un material termoplástico, semicristalino, que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento eléctrico, apolar, no absorbe humedad, inodoro e inerte. Para la instalación, el proveedor debe contar con un procedimiento estándar de calidad para la instalación de Geosintéticos PEC-1142; Valco Constructores solicita el certificado de calidad del producto por rollo de Geomembrana a instalar en el cual se incluye los resultados de los ensayos de resistencia a: ataque químico, rasgado, punzonado, agrietamiento y pruebas destructivas de tensión y de pelado o corte.
- **Filtros:** Se instala un drenaje de lixiviados en caso de que llegue a la rotura de la primera barrera de protección, el cual costara de un mecanismo de infiltración extendido sobre la superficie de la base del relleno, consistirá de piedras o arena con grava no soluble, con granos preferiblemente mayores de 35 mm; y el espesor de la capa de 20 cm. Así mismo, se instalarán tuberías perforadas de drenaje de 6" pulgadas, se instalan en forma de espina de pescado para garantizar que abarque todo el piso de la celda y con pendiente hacia la caja donde se realizara el monitoreo, el sistema de filtros se protegerá con un geotextil que prevenga el ingreso de material suspendido y la consecuente saturación de la capa de drenaje.
- **Tubería de Monitoreo:** Se instala una tubería desde la caja de recolección de lixiviados en caso de que se presenten 3m arriba de la altura del frente de trabajo y debe ser subida paulatinamente con el llenado de la celda, va por todo el talud de la celda, hasta alcanzar su punto máximo, permite el monitoreo de las barreras de protección.
- **Segunda Barrera de protección:** Se instala sobre la primera y se construye con las mismas características, esta si tendrá contacto con el lixiviado que se pueda generar, resaltando que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de estos se generan primordialmente por entrada de aguas lluvias.
- **Lixiviados:** En esta barrera los lixiviados son conducidos por medio del filtro a la caja de recolección de donde son extraídos por medio de bomba. Los Lixiviados son nuevamente introducidos a la celda para que con las condiciones climáticas de la zona de alta intensidad solar se evaporen.
- **Chimeneas:** Se instalarán 6 chimeneas, las cuales vienen desde la base del relleno donde se conectan al sistema de drenaje de lixiviados por medio de codos, tubería perforada en PVC de alta resistencia de 6", protegida con piedra rajón que se sostiene con malla galvanizada. Estas van recostadas al talud de las celdas y tendrán una distancia aproximada una de la otra de 15m en el lado más corto del fondo de la celda y de 45m en el lado más largo. Se resalta que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de gases, al no llegar residuos orgánicos a la celda que por descomposición puedan generar gases o lixiviados, pero las chimeneas sirve para quitar presión al relleno en caso de que los gases se presenten.

Con la adecuación de las celdas de seguridad presentada, se podrá garantizar en un alto porcentaje la protección del suelo y de las aguas subterráneas.

En el Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 5, presentan más detalladamente como se establecerán los sistemas de manejo de lixiviados y chimeneas para la evacuación de gases, con los materiales que se usan para la construcción de estos.

Pozos de Monitoreo: Para el control de posibles fugas de lixiviados que se puedan presentar y la detección de aguas subterráneas si llegasen a presentarse, se realizará la construcción de tres pozos de monitoreo, los cuales se ubicaran teniendo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas, basados en el estudio hidrogeológico; el primero se ubica aguas arriba antes del inicio de las celdas y los otros dos al final de la última celda; estos últimos a una distancia aproximada de la última celda de 8m a 10m, y a una profundidad de 3m por debajo de la cuota de fondo de la celda de seguridad.

Las características de los pozos de monitoreo se encuentran más detalladamente En Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 6.

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA EL ORIGINAL DE LA CORRIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE LA CAR

RESOLUCIÓN No. 0989

DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Canales Perimetrales: Los canales perimetrales los usarán para evitar que las aguas de escorrentía que se forman en los fenómenos de agua lluvia entren a las diferentes áreas del proyecto y las afecte, pero aún más importante es evitar que estas aguas lleguen a las celdas de seguridad y aumente la generación de lixiviados.

Los Canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son de 0,40m de ancho X 0,30m de profundo y en total tendrán una longitud aproximada de 1200m que cubren las áreas de la celda de seguridad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad, con sus respectivos responsables:

- **VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:** Se contará con software en el cual los clientes registrarán la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.
- **PROGRAMACIÓN DE ENTREGA Y/O CARGUE:** Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitará la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.
- **RECEPCIÓN DE RESPEL:** En la entrada se encontrará el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.
- **BÁSCULA:** Reciben el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificará que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva programado, ya habrá asignado un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado, se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado; a la salida el vehículo pesará vacío y se dará el peso neto en el cual venía en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.
- **PRETRATAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESPEL:** En el caso de requerirlo, se almacenarán y el operador de planta recibirá por parte de Director de planta las directrices de pretratamiento que requiera el RESPEL ya sea neutralización o estabilización, secado o deshidratación y/o encapsulamiento.
- **DISPOSICIÓN FINAL:** Si existen residuos que ya fueron clasificados para disposición directa sin tratamiento, estos serán dispuestos directamente en la celda, de la cual el operador llevará un registro exhaustivo en qué lugar y área de la celda se disponen los RESPEL.
En el caso que ya haya exista un pretratamiento se procede a transportar con vehículos propios al punto de la celda llevando el control anterior.
- **COBERTURA FINAL:** Los RESPEL, después que llegan a la celda y son dispuestos en el frente de trabajo al finalizar la jornada, se cubren con material de cobertura, el material es el mismo que se acumuló en la etapa de adecuación de las celdas de seguridad, al ser un material arcilloso con características de impermeabilidad, es el adecuado para este tipo de proceso.

Realizan una descripción detallada de que se tratan cada uno de los pretratamientos que se le realizarán algunos de los residuos, según las características de estos, deshidratación, solidificación, neutralización y encapsulamiento.

Residuos que van a ser objeto de la disposición final, presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015.

RESIDUOS PELIGROSOS QUE VAN A SER DISPUESTOS EN LAS CELDAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO DE VALCO CONSTRUCCIONES

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE	CLASIFICACION CRETIR	CLASIFICACION DECRETO 4741
-----	--------------------------------	----------------------	----------------------------

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email: sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

SEGURIDAD

01	Residuos de la producción de aceites vegetales	Inflamable, Tóxico	No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	Corrosivo	No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	Inflamable	A3020, A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del cuero	Tóxico	A3100, A3110
05	Asemines empapados de aceites u otros líquidos nocivos	Inflamable, Corrosivo y tóxico	A4030, A3020, A3050, A4110, A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	Tóxico	A4070, A4100, A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	Inflamable, Corrosivo y tóxico	A4020, A4070, A4100, A4110
08	Material de empaque contaminado o con restos de contenido nocivo	Inflamable, Tóxico y Corrosivo	A4130, A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	Tóxico	A1090, A1150, A2060, A3010, A4100
11	Escombro de fundición de metales no ferrosos	Tóxico	Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020
12	Escombro salinas de la producción de metales no ferrosos	Tóxico	Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	Tóxico	A1090, A1100
14	Poivos de filtros de metales no ferrosos	Tóxico	A1100, A1180, A1160
15	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	Tóxico	A1090, A1150, A2060, A3010, A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores (v.g. yeso)	Tóxico	A2040
17	Suelos contaminados	Tóxico, inflamables	A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150
18	Escombros contaminados	Tóxico	A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150
19	Arenas de fundición	Tóxico	Y22, Y23, Y29, Y31, A1070, A1080

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

20	Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g. carbón activado)	Toxico	A1100
21	Polvos de asbesto	Corrosivo, toxico	Y36
22	Lodos minerales con residuos peligrosos	Inflamable, corrosivo, toxico	Todos los lodos Peligrosos
23	Lodos con cianuro de la metalurgia	Toxico	Y33, Y36, A1140, A4050
24	Filtros de aceite	Toxico	A4030, A3020, A3050, A4110, A4120, A4060
25	Residuos con metales pesados no ferrosos	Toxico	Y22, A1140
26	Acumuladores (baterías) de níquel-cadmio	Toxico, Corrosivo	A1180
27	Baterías con mercurio	Toxico, Corrosivo	Y29, A1010, A1030, A1180
28	Residuos con mercurio	Toxico, Corrosivo	Y29, A1010, A1030, A1180
29	Lodos de zinc, plomo, estaño	Toxico	Y23, Y31, A1010, A1020, A1070, A1080, A1180, A3030,
30	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	Toxico	Y33, Y38, A4050, A4060, A1050, A1060, A1070, A1080
31	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño	Tóxicos	Y22, Y23, Y26, Y31, A1010, A1020, A1070, A1080, A3030,
32	Otros lodos de hidróxidos metálicos	Toxico, Corrosivo	Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos
33	Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	Tóxicos	Y23, Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010, A1020
34	Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles	Toxico	A3110
35	Sales de impregnado de la madera	Toxico	A4040
36	Sales para endurecimiento del acero	Toxico, corrosivo	No clasificado
37	Cloruros y sulfuros con metales pesados	Toxico	Y23, Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010, A1020
38	Sales con contenido nocivo de cianuro	Toxico	Y33, Y38
39	Cal con contenido de arsénico	Toxico, corrosivo	Y24, A1010, A1030

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C. R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

40	Hidrofluoruro de amonio	Toxico	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	Toxico	A4030
42	Residuos de desinfectantes	Toxico, Corrosivo	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	Toxico	A4030, A4010
44	Productos farmacéuticos caducos	Toxico	A4140, A4030, A4010
45	Detergentes	Toxico	No Clasificado
46	Tensoactivos	Toxico	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	Toxico, corrosivo, inflamable.	A4020
48	Grasas y ceras	Tóxicos	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	Inflamable	A4060
50	Emulsiones bituminosas	Toxico	No Clasificado
51	Lodos con combustible	Inflamable, toxico	A3020, A3040, A4060
52	Lodos con lubricantes	Inflamable, toxico	A3050, A4060, A3020, A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	Tóxicos	A3020, A3040, A4060
54	Residuos del alquitrán	Tóxicos	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	Corrosivos, inflamables, tóxicos	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	Corrosivos, tóxicos	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	Toxico	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Toxico	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	Toxico	A3160, A3140
62	Lodos de plástico o caucho con solventes	Toxico	No clasificado

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

63	Lodos y emulsiones de látex	Inflamables, tóxicos	A3050
64	Lodos y emulsiones de caucho	Inflamables, tóxicos	A3050
65	Lodos de teñido de textiles	Toxico	Y12, A4070
66	Lodos de lavandería	Toxico	Y12, A4070
67	Filtros textiles con sustancias peligrosas	Toxico, Inflamable	No clasificado
68	Paños textiles con sustancias peligrosas	Toxico, Inflamable, corrosivo, otros	No clasificado
69	Catalizadores	Corrosivo, toxico	A1140, A2030
70	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente	Lodos con características de Peligrosas.	No clasificado
71	Residuos hospitalarios patógenos	Infecciosos	A4020
72	Residuos Lodos y Orgánicos no peligrosos	No aplica	No clasificado

A los residuos que no se le identifican claramente sus características de peligrosidad, se clasifican como tóxicos ya que gran parte de los residuos peligrosos a largas exposiciones puede llegar a ser toxico. El parque Logístico, solicitará la caracterización de los residuos antes de ser recibidos para corroborar sus características de peligrosidad y así mismo aplicar el pretratamiento

El listado será objeto de revisión con el fin de establecer que residuos finalmente pueden ser objeto de disposición final en celdas de seguridad.

Capacidad de almacenamiento: El área o caseta de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 546,98m², se descuentan un área de 48,98m² que son áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 500m² y la altura máxima de almacenamiento es de 4m.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 500m² X 4m = 2.000m³.
- $V \times D = 2.000m^3 \times 0.90ton/m^3 = 1.800$ Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

Área de pretratamiento: Llegan los residuos que requieren ser estabilizados, deshidratados, estabilizados y encapsulados, pero estos necesariamente hacen tránsito en el área de almacenamiento temporal, para revisar cómo se encuentran las áreas de pretratamiento, para ser descargados directamente o para ser almacenados en el área.

Capacidad: El área de pretratamiento de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 240m², se descuenta un área de 40m² que son áreas de tránsito y separación de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 200m² y la altura máxima para el pretratamiento es de 1m.

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email say@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No 00989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90 ton/m^3 , los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma. El área de $200 \text{ m}^2 \times 1 \text{ m} = 200 \text{ m}^3$
- $V \times D = 200 \text{ m}^3 \times 0.90 \text{ ton/m}^3 = 180 \text{ Toneladas}$ es la capacidad del área de pretratamiento de albergar residuos.

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento, ya que parte de los residuos van directamente a las celdas de seguridad además es necesario que la empresa le de agilidad a la disposición de los residuos, con el fin de evitar sobre acumulación de estos que desencadenen impactos ambientales negativos.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad

Presentan la Matriz, que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.

Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

- Trabajo de oficina.
- Elementos de protección personal.
- Actividades de limpieza.
- Almacenamiento.
- Transporte para celdas.
- Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.
- Operación de las celdas de seguridad.
- Consumo de combustible de maquinaria y vehículos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.

ASPECTOS TÉCNICOS INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, determinan que para la actividad de incineración se instalaran tres (3) hornos rotatorios con capacidad de 1.000Kg/hora, para lo cual adecuaran tres bodegas con las mismas características, permitiendo que el manejo se realice de forma independiente.

Objetivos

- Atender la demanda proveniente de los sectores industriales y de servicio, generadores de residuos peligrosos que requieren de empresas que presten el servicio de incineración para el buen tratamiento de este tipo de residuos.
- Tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico, cumpliendo con la norma ambiental y los parámetros de emisión que contiene la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Promover dentro de los clientes y la sociedad en general el debido manejo que se deben dar a los residuos peligrosos, para evitar impactos negativos graves al medio ambiente.
- Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento de los residuos peligrosos en los hornos de incineración
- Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.
- Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y económica para la incineración de sus residuos peligrosos.

CARACTERÍSTICAS DEL HORNO INCINERADOR Y LOS SISTEMAS DE CONTROL
(Documento de Respuesta, III Incineración de RESPEL, Puntos 2 y 3)

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPRESENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS
CORRESPONDIENTES

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Capacidad Real: Establecen que, cada uno de los hornos tiene una capacidad de 1000 Kg/hora, sin embargo la capacidad real depende en gran modo del tipo de residuos que lleguen al parque tecnológico para ser incineradores y las dietas.

Durante la operación deberán establecer la capacidad real del horno incinerador.

Tipo de Combustible: El combustible es GLP.

Consumo: El Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 195 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación

Mantenimiento: El Plan de Contingencia contiene las actividades que tienen que ver con las medidas a tomar en caso de que los equipos de control fallen, del horno incinerador tan pronto se tenga la autorización de funcionar por parte de la Autoridad Ambiental y se adquieran los hornos, el proveedor suministra el manual de mantenimiento.

HORNO INCINERADOR

El horno incinerador estará constituido por las siguientes partes o equipos que incluye los sistemas de control:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HORNO INCINERADOR	
Capacidad de incineración	1000 Kg/hora
Tiempo Residencia Cámara de Combustión	20-80 min
Tiempo Residencia Cámara Post Combustión	Mayor a 2 segundos
Sistema de Depuración de Gases	Torre lavadora de gases, Bateria de Ciclonos y filtro de mangas.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICO

La alimentación que ingresa al horno proviene del sistema de cargue automático, que a través de un contenedor que es cargado o llenado por el operario encargado, posteriormente por un sistema hidráulico lo eleva a estructura metálica largada de 3m y la sección es de 0,50 x 0,50m, este entrega al horno los residuos mediante un sistema de compuertas que evita que los operarios tengan contacto directo con las altas temperaturas a la flama, el cargue automático está provisto de un sistema hidráulico comandado por un circuito lógico programable que empuja la carga al interior del horno tipo tornillo sin-fin.

La cámara rotatoria estará separada del sistema de alimentación, por una compuerta refractaria de elevación vertical que solo se abre en el momento en que el empujador hidráulico comience el arrastre del material. La capacidad del sistema automático de cargue es de 150kg por cada entrega.

Para garantizar una alimentación continua y constante, la carga se hace en varias tandas por hora, lo que propicia un trabajo de destrucción térmica más eficiente. El sistema de control de la alimentación de encuentra ligada la temperatura del reactor térmico, de manera que la alimentación solo se habilita cuando se cumplan las condiciones de temperatura especificadas por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CÁMARA DE COMBUSTIÓN ROTATORIA

La cámara de combustión rotatoria es un cilindro horizontal, ligeramente inclinada, con una entrada en un extremo y una salida en el extremo opuesto, con circulación de gases a favor de la corriente. La entrada del material se realiza a través de la compuerta para tal fin, que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión. La salida se encuentra a nivel inferior, por donde las cenizas y los gases de combustión abandonan el horno. Las cenizas caen por un ducto que las deposita a un colector, donde son recogidas y estabilizadas. La cámara además, cuenta con un sistema de suministro del aire necesario para el proceso de combustión y está ubicado en el extremo de ingreso del material residuo. La cámara esta revestida de material refractario tipo ladrillo silicoaluminoso y de alta alúmina, además de concreto silicoaluminoso en los extremos.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSIICIONA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

La función de la compuerta que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión, es la de evitar la salida de gases durante el proceso y evitar que la carga se encienda antes de entrar completamente a la cámara rotatoria. Por esta razón la compuerta está fabricada en un material refractario que resiste las temperaturas que se generan al interior de la cámara. Una vez los residuos peligrosos entran a la cámara de combustión, inmediatamente por efecto de la temperatura que se mantiene en 850°C y del aire que entra por la parte inferior de la cámara, el material que entra se comienza a gasificar.

La cantidad de aire que alimenta, está en proporción subestequiométrica para promover las reacciones de gasificación. Los gases así formados pasan a la cámara de post-combustión a través de la salida que se encuentra en la parte superior del extremo de la salida del cilindro. Para garantizar que las temperaturas no sean menores que los 850°C, la cámara estará provista de dos quemadores a gas de 2'000.000 BTU/hr con control automático de temperatura tipo ON – Off. La cámara al ser rotatoria, da garantía que los residuos puestos en ella se incineran correctamente cumpliendo con el porcentaje de inquemados.

CÁMARA DE COMBUSTIÓN:

CÁMARA DE COMBUSTIÓN	
Estructura Exterior	Cilindro en lamina de acero al carbono de 1/8", 7m de largo y un diámetro de 4m
Refractario	10" de ladrillo refractario
Puerta de Carga	Cilindrica de 15" de diámetro
Puerta de remoción de cenizas	24"x12" cierre por doble compuerta neumática
Quemadores	Dos (2) de 2.000.000 Btu/hr cada uno
Control de llama	Electrónico
Control de Temperatura	Tablero PLC
Combustión	GAS
Tiempo de retención de sólidos	80 Minutos Aproximado
Temperatura de Operación	Superior a 850°C
Velocidad de Rotación	1 rpm

CÁMARA DE POSTCOMBUSTIÓN

La cámara de postcombustión es un equipo de forma cilíndrica dispuesta verticalmente, que cuenta con un recubrimiento cerámico de 40-60% de alúmina en la cara caliente y un aislante en fibra cerámica en la cara fría, que cumple el mismo objetivo que la cámara de combustión. La cámara de postcombustión recibe los gases de alto poder calorífico generados en la cámara de combustión y los mezcla en flujo turbulento con el aire necesario para que ocurra la combustión estequiométrica y con ello la destrucción completa de los gases nocivos, la cámara de combustión permite que el tiempo de residencia sea mayor a 2 segundos.

El aire entra de forma tangencial y con un ligero ángulo en el sentido de la corriente de gases, asegurando así el flujo turbulento, la temperatura en esta zona es de 1200°C, la cual se garantiza con dos quemadores a gas, cada uno de 2'000.000 BTU/HR de potencia, dispuestos en forma tangencial y perpendicular al flujo de gases. Estos quemadores están controlados por un sistema automático tipo on-off.

El aislante en fibra cerámica permite que el calor se mantenga dentro de la cámara de combustión y a la vez mantener la temperatura adecuada en la parte exterior que no sobrepasara, los 100°C. A esta altura del proceso, se espera que todos los materiales orgánicos hayan sido destruidos.

La temperatura de la cámara será medida constantemente y monitoreadas. En caso de que desciendan por debajo de 1200°C se deshabilita la alimentación.

CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN DE GASES	
DIMENSIONES	9m de altura X 5m de diámetro
ESTRUCTURA	Lámina en acero al carbono
REFRACTARIO	Cemento refractario
QUEMADOR	Dos (2) de 2'000.000 Btu/Hr cada uno
CONTROL DE LLAMA	Electrónico
CONTROL DE TEMPERATURA	Tablero PLC
COMBUSTIÓN	GAS
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	1200°C

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE FIRMÓ EL ALCALDE DE LA CORPORAÇÃO REGIONAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

LAVADOR DE GASES

La cámara de enfriamiento y neutralización es un cilindro puesto vertical de 1,5m de diámetro y una altura de 6m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos. La turbina que se utiliza para pulverizar la solución de soda es de tipo pinas y platos construidos en acero inoxidable, acoplada a un motor eléctrico y soportado en torreta con su rodamiento y buje; su sistema de transmisión está cubierto por refractario para evitar su exposición a las altas temperaturas.

Con el equipo se busca bajar la temperatura de los gases que vienen de la cámara de postcombustión de 1200°C hasta 180°C, el enfriamiento se da en menos de 0,3 segundos. El enfriamiento súbito de los gases con una solución de soda tiene el propósito de evitar la formación de dioxinas y furanos; puesto que el tamaño de gota se garantiza del orden de 200 micras; a la vez que se neutralizan los gases ácidos de la corriente mediante el uso de agua soda. La temperatura final de los gases es controlada por un sistema que consta de un sensor de temperatura, un módulo controlador, un sistema dosificador de agua de soda y una turbina que se encarga de pulverizar el agua para mejorar el contacto de esta con los gases, además de las protecciones para asegurar la integridad del equipo.

El hidróxido de sodio que está en solución, reacciona con los gases ácidos para formar sales de sulfato de sodio, cloruro de sodio, fluoruro de sodio e hidróxidos de los metales pesados que son precipitados de la fase gaseosa a la fase sólida, quedando también estabilizados. Los NOx presentes en la corriente de gases también son neutralizados.

CICLONES

Los ciclones, dos cilindros puestos verticalmente de 1m de diámetro cada uno y una altura de 5m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos, usado para bajar la carga de sólidos volantes más gruesos al sistema, mayores de 5 micras, la eficiencia de remoción llega a hacer del 60% de los sólidos de la corriente de gases; este retiro de sólidos reduce la frecuencia de colmatación de los equipos de filtración que se encuentra posteriormente, mejorando la eficiencia general del sistema de control, haciéndolo así más confiable.

Dentro del Protocolo para El Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generadas por Fuentes Fijas Versión 2, indica que la eficiencia de estos equipos de control de emisiones de material particulado está asociada a la caída de presión del flujo de gases, a través del sistema.

FILTRO DE MANGAS

Se instala dos baterías de Filtro de Mangas, fabricada en aramida (nomex) de 500gr/m² que soporta temperatura 200°C, la disposición de las mangas es tresbolillo y limpieza por pulsos de alta presión, las baterías de filtros están construidas en carcasas de acero inoxidable de 3m X 3m, donde se instalan las mangas, son de alta eficiencia remueve partículas del flujo de 0,1 micras de diámetro, ya que a pesar de que la corriente de gases se encuentra ya muy libre de material particulado, hay sólidos que no alcanzan a ser removidos en los pasos anteriores (lavador de gases y separación ciclónica) requiriéndose un medio que los filtre. Para tal propósito, se cuenta con un sistema de filtros de talega o filtros de mangas que son elaboradas en un medio poroso con la capacidad de retener partículas del orden de micras. La alta eficiencia de este tipo de telas en la remoción de material particulado hace que la corriente de gases cumpla con todas las exigencias de la normatividad vigente (Resolución 909 de 2008), en lo referente a Material Particulado.

Adsorción en el Filtro de Mangas

A pesar que se hace un enfriamiento súbito de los gases, que conlleva una disminución ostensible en la formación de dioxinas y furanos, la posible formación que se da en ese lapso, y los metales pesados que no se hubieran precipitado en el proceso de neutralización deben ser retirados de la corriente gaseosa. En esta etapa se vale de la predilección que tiene tanto dioxinas, furanos y metales pesados por adsorberse en los sólidos porosos como el carbón activado. En la corriente que sale de los ciclones se agrega carbón activado para formar un lecho sobre los filtros de talegas, a través del cual debe pasar la corriente de gases, quedando allí atrapadas las dioxinas y los furanos que pudiesen estar presentes en la corriente de gases. Con el fin de limpiar las talegas y evitar obstrucción del lecho de carbón, un disparo periódico de aire comprimido infla

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REMITE A LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

las talegas y desprende de sus superficies los sólidos depositados por la filtración. Los sólidos son sacados del compartimiento del filtro por gravedad y con una válvula rotativa

VENTILADOR DE TIRO INDUCIDO

El sistema cuenta con un ventilador encargado de hacer el trabajo de extracción y succión de gases a graves de todos los equipos comenzando desde la cámara rotatoria hasta llegar a la chimenea.

CHIMENEA

La chimenea está instalada al final del equipo de depuración y conectada al ventilador de tiro inducido, la chimenea se instalará con una altura de 25m y diámetro de 1m, construida en acero revestida interiormente de concreto refractario silicoaluminoso de 30 mm de espesor, dispone de secciones cada dos metros con estructura de refuerzo.

En la chimenea se instala la plataforma de muestreo y los toma muestras donde se realiza la toma de muestra de los contaminantes que van hacer monitoreados para demostrar el cumplimiento de la norma de emisiones.

Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, (Documento de respuesta Anexo 7), presentan el cálculo de la altura del ducto, aplicando la fórmula de la altura de la estructura X 2.5, el resultado final establece que:

He: 12m Altura Estructura

HT: 2,5 * 12.0 m

HT = 25metros

El ducto tendrá una altura de 25 m., que según la estructura más alta, cumpliría con lo establecido en el Protocolo para el control de la contaminación generada por fuentes fijas

Características de la Plataforma y Niples:

Plataforma cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2153 de 2010 numeral 1.1.3, condiciones necesarias para realizar mediciones directas cuenta con:

- El diámetro interno del niple (puerto) es de 4" para que la sonda empleada en la medición pueda ser ingresada a la chimenea sin ningún tipo de restricción
- La longitud de los niples ubicados en la chimenea es de 10 cm y cuenta con tapa fácilmente removible para impedir el ingreso de elementos que modifiquen las condiciones físicas internas del ducto.
- La plataforma se construye en lámina resistente, estructura en hierro con barandas que dan seguridad y resistencia para realizar la toma de la muestra en la evaluación de emisiones

COLECTOR DE CENIZAS

Se instala en la parte inferior del sistema de incineración, donde llegan las cenizas que salen después de la incineración de los residuos peligrosos, de allí se renuevan por medio de un tornillo sin fin que las extrae, llegan a los contenedores metálicos dispuestos en un espacio tipo cárcamo en rampa, donde se terminan de enfriar para ser empacadas y se conducen a las celdas de seguridad.

Según la información presentada, cada horno contare con los sistemas de control y con la estimación de las emisiones realizadas se cumplirá con los estándares de emisión.

SISTEMA DE MEDICIÓN CONTINUA: Presentan las características del equipo de monitoreo continuo de emisiones, que según lo presentado mide:

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- O₂ OXIGENO DE 0 A 21.0%
- CO MONÓXIDO DE CARBONO
- NO_x ÓXIDOS DE NITROGENO
- DIÓXIDO DE AZUFRE
- HCl HIDROGEN CHLORIDE
- HF HIDROGEN FLUORIDE
- HC HIDROCARBUROS TOTALES
- SISTEMA DE MEDICION DE PARTICULADO.
- TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA
- MEDICIÓN DE FLUJO DE GASES

CÁLCULOS DE LOS FACTORES DE EMISIÓN (Documento de respuesta Anexo: 7)

La selección del factor se realizó analizando las características de cada residuo a incinerar con los establecidos en los factores de la US EPA para ello se tuvo en cuenta:

- Combustión de aceites de desechos.
- Combustión de residuos
- Lodos residuales.
- Incineración de residuos anatomopatológicos.

ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES

El objetivo en esta parte del trabajo es obtener los parámetros básicos que se requieren para el diseño del sistema de control de emisión de contaminantes, es decir vamos a determinar cuales sustancias serán emitidas, en qué cantidad van a ser generadas y cuánto debe removerse de estas para reducir su emisión hasta un nivel aceptable.

Primero se estimaron las emisiones sin los sistemas de control, posteriormente se les aplico la eficiencia de los sistemas y generaron una tabla comparativa con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.

RESULTADOS CON EQUIPOS DE CONTROL

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN	NORMA	CUMPLE
Material particulado	7.01 mg/m ³	30 mg/m ³	SI
Óxidos de azufre	44.75 mg/m ³	200 mg/m ³	SI
Acido Clorhídrico	25.01 mg/m ³	60 mg/m ³	SI
Cadmio – Talio	0.09 mg/m ³	0.05 mg/m ³	SI
Arsénico – Níquel –Plomo	0.000756 mg/m ³	0.5 mg/m ³	SI
Dioxinas y Furanos	2.58 ng/m ³	0.05 ng/m ³	SI

Por lo anterior se garantiza que para el proceso de incineración con los equipos de control se Cumpliría, con los límites establecidos en la Resolución 909 de 2008

Los cálculos se encuentran dentro del anexo 7, del documento de Respuesta.

Modelo de dispersión. (Documento de respuesta Anexo: 7)

- Para la modelación de la posible carga contaminante generada por el proceso a partir de un horno de incineración, se tuvo en cuenta los factores de emisión para contaminantes criterios definidos en la Resolución 610 de 2010 (Material particulado, Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógeno).

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- En la ejecución de este modelo se tuvo en cuenta las directrices de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (E.P.A).
- La información meteorológica fue obtenida de la estación del IDEAM ubicada en el municipio de Mosquera.
- El modelo a aplicar es de tipo Gaussiano para fuentes fijas puntuales y dispersas.
- Efectuaron el análisis de estabilidad atmosférica horaria para el período mencionado, mediante la clave de Pasquill Gifford.
- Para el cálculo de la altura efectiva se utilizan las relaciones de Briggs, siguiendo los procedimientos descritos en Workbook of Atmospheric Dispersion Estimates¹ y La Turbulencia de la Atmósfera y la Dispersión de los Contaminantes.

Como conclusiones el modelo arroja lo siguiente:

- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de material particulado es bajo ($0.1256 \mu\text{g}/\text{m}^3$), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual y norma diaria (24 horas).
- La máxima concentración de material particulado se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.
- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Azufre es bajo ($9.27 \mu\text{g}/\text{m}^3$), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.
- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Nitrógeno es bajo ($46.90 \mu\text{g}/\text{m}^3$), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.

Plan de Contingencia Para los Sistemas de Control y emisiones fugitivas (Documento de respuesta Anexo: 7)

Presentan el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones, este contempla:

- Descripción de la actividad que genera la emisión.
- Identifican equipos de control.
- Posibles fallas.
- Atención a las fallas.
- Responsables.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., establece que en el momento que se adquieran los equipos y con los manuales de funcionamiento y mantenimiento, se realiza la revisión de las posibles fallas y de ser necesario se realizan los ajustes a las posibles fallas y medidas de solución.

Presentan medidas a tomar referentes a las emisiones fugitivas que se presenten en el parque logístico, en las actividades de movimientos de tierra y por el funcionamiento del horno incinerador.

¹ Atmospheric Dispersion Estimates, D. Bruce Turner, 1994.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA
CAR

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Cuando entre en funcionamiento el parque logístico, si es necesario deben adelantar los ajustes respectivos, para mitigar dichas emisiones.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad, con sus respectivos responsables:

- **VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:** Se contará con software el cual los clientes registrarán la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.
- **PROGRAMACIÓN DE ENTREGA Y/O CARGUE:** Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitará la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.
- **RECEPCIÓN DE RESPEL:** En la entrada se encontrará el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.
- **BÁSCULA:** Reciben el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificará que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva, programación ya habrá asignados un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado, a la salida el vehículo pesara vacío y se dará el peso neto el cual venían en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.
- **ALMACENAMIENTO:** Con el fin de darle una buena mezcla de alimentación al horno se procede almacenar los RESPEL de acuerdo a su compatibilidad, esto lo verificará el técnico supervisor de almacenamiento, es importante contar con todos los requerimientos para almacenamiento de cada uno de estos RESPEL. El técnico también verificará los residuos que requieren ingresar a los cuartos fríos con el fin de verificar y llevar control de incineración. El técnico revisará y traerá a incineración lo más antiguo a lo más nuevo.
- **INCINERACIÓN:** De acuerdo a la alimentación ya programada por el Director de planta, se procede a darle la incineración a los RESPEL almacenados de acuerdo a lo requerido. En estos puntos se debe llevar el estricto control en todos los puntos operativos de cada una de las operaciones unitarias. En caso de alguna contingencia se debe activar el plan de contingencias para minimizar el posible impacto generado a la salud y al ambiente. Las cenizas generadas por los procesos serán almacenadas y dispuestas en las celdas de seguridad que maneja el mismo parque logístico.

Residuos que van a ser objeto de incineración, presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015; presentan cuadro con los residuos del artículo 102 de la Resolución 909 de 2008; el cuadro fue extraído de la Licencia Ambiental para Incineración otorgada a la empresa SAPRIN S.A. ESP.:

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
Y10	Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.
Y8-Y9-A3020-A4060	Residuos de aditivos de aceites lubricantes.
Y37-Y40-Y45-A4040	Madera o retal de esta, tratada con compuestos órgano halogenados y órgano fosforados.
Y11-A3010	Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
	residuos del craqueo de la nafta.
Y1-Y2-Y3-A4020	Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados.

Fuente: Licencia Ambiental Incineración SAPRIN SA ESP.

Capacidad de almacenamiento: Presentan que el área de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser incinerados, se calcula para una de las bodegas debido a que las tres son similares y tienen las mismas dimensiones. 2 áreas de almacenamiento C/U de 62,80 que suman 125,6m², se descuenta un área libre de tránsito y áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad de 49,6m², por lo que el área queda de 76m² y la altura máxima de almacenamiento es de 3m en jaulas y estibadas.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 76m² X 3m = 228m³.
- $VxD = 228m^3 \times 0.90ton/m^3 = 205,2$ Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

Área de Cuartos Fríos: Se contará con 2 cuartos fríos C/U con un área de 20m² que suman 40m² y una altura de 2.5m, Llegan los residuos que requieren estar almacenados a temperaturas menores 4C.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 40m² X 2.5m = 100m³
- $VxD = 100m^3 \times 0.90ton/m^3 = 90$ Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

Total para las tres bodegas $295,2 \times 3 = 885,6$ toneladas, entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento ya que el horno incinerador deberá trabajar continuamente y así permitir una evacuación rápida de los residuos que llegan para tratamiento.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad.

Presentan la Matriz que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.

Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos:

- Trabajo de oficina.
- Elementos de protección personal.
- Actividades de limpieza.
- Almacenamiento.
- Transporte hornos.
- Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.
- Operación de Hornos incineradores.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Consumo de combustible de maquinaria, vehículos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.
- Caudal del equipo de incineración.
- Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.

INFORMACION TÉCNICA ADICIONAL PARA EL PROYECTO "PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".

Manejo de aguas residuales

Aguas Residuales Domésticas: El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 6 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo.

Las aguas residuales industriales se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad.

Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domesticas o industriales que pueda generar el proyecto.

Manejo de Aguas Iluvias

- **Aguas Iluvias:** En el área donde se establecerá el proyecto, las precipitaciones son bajas, debido a que tiene características desérticas, como lo demuestran los estudios realizados.
- **Canales Perimetrales:** Para el manejo de las aguas lluvias se diseñaron canales perimetrales, por el perímetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m.
- **Reservorio:** Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentía en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del Parque.
- **Rebose:** En caso de que las aguas lluvias se presenten con gran intensidad el reservorio tendrá un rebose, para que las aguas sigan su recorrido por el drenaje natural de la zona, evitando que entren a las celdas de seguridad.
- **Tejados:** El agua lluvia que llega a los tejados se recolecta por canaletas y se descargara en el sistema de canales, para que llegue al reservorio para ser aprovechada.
- **Estabilidad:** Con los canales perimetrales se evita que las aguas de escorrentía causen inestabilidad en el terreno, además protege la infraestructura como las vías del deterioro y evita que entren a las celdas de seguridad, lo que aumentaría la generación de lixiviados.

Proyección de Residuos Peligrosos: Para las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la siguiente proyección de residuos peligrosos

Residuo Peligrosos	Kilos/mes	Destino Final
Elementos de protección personal y de dotación	15	Incineración
Aceite usado Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	110	Se entrega para aprovechamiento
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	3	Se entrega para aprovechamiento
Material absorbente o impregnados	10	Incineración
Cenizas	19240	Celdas de seguridad

Es necesario que los residuos peligrosos que se generen por el desarrollo de las actividades se traten o dispongan con empresas que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental que contemple el tratamiento del residuo a ser gestionado según sus características de peligrosidad. Presentan las características del sitio donde se almacenaran temporalmente los residuos peligrosos que genera la actividad (Documento de Respuesta, IV Información técnica R.7)



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Proyección de Residuos Ordinarios: Para las actividades del Parque Logístico, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTD., presenta la siguiente proyección de residuos ordinarios:

Residuo Ordinarios	Kilos/mes	Destino Final
Restos de alimentos no contaminados, de barrido, hojas y tallos de árboles. Vasos desechables, desechos de caninos, servilletas, empaques de alimentos plastificados, papel carbón.	350	Servicio de aseo del municipio
Vidrio, metales (latas), plástico, recipientes polipropileno que no se encuentren contaminados	20	Se entrega para aprovechamiento
Partes metálicas de equipos que no se utilizan o perdieron su vida útil	1	Se entrega para aprovechamiento
Papel, cartón, archivo, plegadiza y periódico icopor	12	Se entrega para aprovechamiento
Palos, Estibas, Troncos, Muebles	40	Se entrega para aprovechamiento

Recursos y servicios a usar: Según la información suministrada por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., son:

- **Agua:** El agua que se usara en las diferentes actividades, será comprada en los municipios de Mosquera o Bogotá DC y será llevada por carro tanque al Parque Logístico.
- **Alcantarillado:** El vertimiento doméstico, será almacenado en tanques sépticos para posteriormente ser retirado y enviado a tratamiento y disposición final con una empresa autorizada. No realizarán vertimientos de ningún tipo.
- **Vertimiento Industrial:** Será almacenado y posteriormente llevado a las áreas de pretratamiento para ser solidificado y enviado a la celda de seguridad.
- **Energía:** Será captada de la red del municipio, que tiene cubrimiento en el área del proyecto.

Línea Base:

Para la elaboración de la Línea Base y soporte técnico del proyecto, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA. presento los siguientes estudios.

- Levantamiento Topográfico.
- Estudio fauna y flora.
- Estudio de calidad del aire
- Modelo de dispersión.
- Estimación de las emisiones.
- Estudio de Ruido.
- Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico, geológico.
- Estudio Social.
- Estudio Arqueológico.

Algunos de estos contienen información referente a la línea base del proyecto

Área de influencia directa

Es definida como el área donde se manifestarán los impactos directos causados por las obras de tratamiento y disposición final de RESPEL, mediante celdas de seguridad y hornos de incineración. Dado que el Parque Logístico se ubicaría en un área de 15Ha, en la zona industrial de alto impacto. No se considera que habrá influencia en los predios colindantes pues dentro de la

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO ORIGINAL

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

operación de la misma planta se desarrollarán medidas de control y mitigación del impacto, lo que evitará que las posibles afectaciones directas se extiendan a las zonas aledañas.

Área de influencia indirecta

Se define como el espacio físico donde se podrán manifestar los impactos indirectos del proyecto, como la demanda de mano de obra, servicios, materiales, cambios en el patrón de tráfico, cambios en el uso del suelo, cambios en la economía local y zonal, entre otros. El proyecto se encuentra cerca a zona industrial (Según el PBOT Mosquera). El cual cumple con lo requerido para la operación del proyecto. Para este caso se toma 1Km.

Las áreas de influencia indirecta pueden variar dependiendo de los factores ambientales que se pretendan evaluar.

Clima:

Para el análisis de los elementos climáticos de la zona del proyecto, tomaron los datos de la estación climatológica denominada Sena Mosquera, la cual se encuentra dentro de la red meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, representatividad y distribución homogénea. (En la Respuesta se presentan los gráficos).

Temperatura: El promedio de la temperatura media anual registrada en el área de estudio es de 14,01 °C. Los datos de temperatura reflejan un clima frío. Durante el primer bimestre del año, se presentan los registros de temperatura más bajos, correspondientes a 14 °C para el mes de enero y 13,7 °C para el mes de febrero; caso contrario al presentado en los meses de marzo, abril, mayo, junio, donde se registran los valores más altos correspondientes a 14,3°C, 14,7°C, 14,5°C, 13,8°C anuales.

Precipitación: El valor promedio de la precipitación media anual del área de estudio es de 717,1 mm; el régimen de la precipitación para el área de estudio es de carácter bimodal, manejando dos periodos de lluvias pico anuales, el primero hacia los meses de abril, mayo y junio y el segundo hacia octubre y noviembre, mientras que los más bajos se evidencian en el mes de enero. La zona es característica de precipitaciones bajas con intensidades medias y de muy corta duración.

Humedad Relativa: El máximo valor de humedad relativa se presenta en los meses de abril y noviembre, con un porcentaje de 91%, El menor valor se muestra en los meses de julio y agosto con un porcentaje de 87% para ambos meses. El porcentaje promedio de humedad relativa anual es de (89%).

Para los vientos se tomaron la información del Estudio de Calidad. Datos de la Estación Tibaitata debido a que la Estación SENA MOSQUERA no tiene datos.

Vientos: En términos generales, se observa un comportamiento parejo en todas las direcciones, teniendo mayor incidencia en la dirección Este - Oeste, oscilando entre el Norte y Sur durante todos los meses del año, regularmente entre las 7 y 8 de la noche hasta las 9 a 10 de la mañana; sin embargo, el comportamiento cambia en las horas del día hacia otras direcciones, lo cual permite establecer que la presencia del sol y su calentamiento, elevan paulatinamente la temperatura y por tanto cambian la mayoría de variables en su estado, permitiendo la formación de corrientes convectivas y advecciones de masas de aire de un sector a otro

(.....)

Brillo Solar: La duración del brillo solar o heliofania en horas, representa el tiempo total durante el cual incide luz solar directa sobre alguna localidad, entre el alba y el atardecer. El total de horas de brillo solar de un lugar es uno de los factores que determinan el clima de esa localidad. En la tabla 1-6 se presentan los valores mínimos, máximos y medios para este parámetro registrados en la zona de estudio.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LA DECISION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Brillo Solar En La Zona De Estudio

ESTACIÓN	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA MOSQUERA	MAX	221.9	226.8	247.5	142.6	161.1	199.0	174.5	172.0	181.9	155.5	185.7	120.5
	MIN	114.4	27.7	92.1	66.5	93.7	120.4	139.7	115.9	75.8	49.4	95.7	140.7
	MEDIOS	178.5	156.5	126.2	94.3	107.4	139.7	137.1	142.0	108.5	107.3	129.7	166.7

Fuente: Equipo Consultor, 2015

De acuerdo con los valores registrados en los meses en los que se presenta mayor brillo solar corresponden a diciembre y enero, caso contrario, ocurre en los meses de abril y septiembre

Evaporación: La evaporación condiciona la característica energética de la atmósfera y altera las características de las masas de aire en ella existente. Permite conocer las pérdidas de agua en las corrientes, canales, embalses, así como la cantidad de agua que debe ser condicionada para la irrigación. Así mismo, los datos de evaporación permiten conocer las pérdidas de agua de la superficie del suelo cuando se trabajan diferentes cultivos.

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Evaporación En La Zona De Estudio

ESTACIÓN	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA MOSQUERA	MAX	106.6	61.9	106.6	61.2	121.5	85.8	63.3	87.4	89.7	102.8	120.2	101.3
	MIN	62.3	56.5	58.0	56.0	52.0	64.2	58.6	68.4	53.8	55.1	58.7	62.8
	MEDIOS	78.5	72.4	65.8	69.3	75.2	73.1	74.1	61.6	73.3	60.8	74.9	61.1

Fuente: Equipo Consultor, 2015

Los meses en que se presenta mayor evaporación corresponden a marzo y agosto, caso contrario, ocurre en abril

Calidad del Aire: (Documento de Respuesta Anexo: 7) Presentan estudio de calidad del aire, realizado por la empresa P&T CONTROL LTDA., arrojando los siguientes resultados:

De acuerdo con los resultados del monitoreo de la línea base realizado, cumple con la norma diaria de calidad de aire establecidas en las Resoluciones 601 de 2006, 610 de 2010 y 2154 de 2010 del MAVDT. La mayor parte del periodo en el cual se realizó el monitoreo predominó el tiempo seco.

Comparación con la normatividad aplicada

Estación 1			
PARÁMETRO	VALOR PROMEDIO $\mu\text{g}/\text{m}^3$	NORMA ANUAL $\mu\text{g}/\text{m}^3$	CUMPLIMIENTO
PST	41.40	100	Cumple
NO2	1.69	100	Cumple
SO2	11.11	80	Cumple

Estación 2			
PARÁMETRO	VALOR PROMEDIO $\mu\text{g}/\text{m}^3$	NORMA ANUAL $\mu\text{g}/\text{m}^3$	CUMPLIMIENTO
PST	36.44	100	Cumple
NO2	1.67	150	Cumple
SO2	10.37	250	Cumple

- La máxima concentración de partículas suspendidas PST en la estación No 1 fue de 41.40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 21.01 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

RESOLUCIÓN No 000989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- La máxima concentración de partículas suspendidas PTS en la estación No 2 fue de 57.14 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 20.84 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 1 fue de 12.96 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 9.72 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 2 fue de 12.88 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 7.57 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 1 fue de 1.85 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 1.53 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 2 fue de 1.84 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y la mínima 1.53 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Presentan toda la metodología usada para la realización del estudio de calidad del aire, con su respectivo registro fotográfico.

Estudio de Ruido: (Documento de Respuesta Anexo: 7) Las mediciones de Emisión de Ruido se realizaron en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0627 del 7 de Abril del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual establece estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, en la tabla 1 de la citada norma se establecen los estándares de emisión de ruido expresados en decibeles.

Los resultados arrojados por el monitoreo se compararon con el Sector C, Ruido Intermedio Restringido, Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB (A), tanto para el periodo diurno como en el nocturno.

Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido.

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de emisión de ruido en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación	65	55
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.		
	Zonas con usos institucionales	65	55
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre, vías troncales, autopistas, vías arteriales, vías principales.	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.		
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.	55	50

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Resultados del Monitoreo de Emisión de Ruido

DATOS Y RESULTADOS ESTUDIO DE EMISION DE RUIDO	
EMPRESA :	VALCO CONSTRUCTORES
UBICACIÓN :	MOSQUERA -CUNDINAMARCA
RESULTADO PERIODO DIURNO	

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A)	Norma dB(A)	Cumplimiento
1	Entrada Principal	14/01/2015	15:21:00	16:21:00	54.8	70.3	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	16:58:00	17:58:00	67.7	66.5	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	17:09:00	18:09:00	57.5	62.2	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	14/01/2015	18:32:00	19:32:00	56.6	66.6	75	CUMPLE

RESULTADO PERIODO NOCTURNO

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A)	Norma dB(A)	Cumplimiento
1	Entrada Principal	14/01/2015	21:09:00	22:09:00	56	61.2	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	22:32:00	23:32:00	56.3	58.3	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	23:56:00	00:56:00	52.1	57.8	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	15/01/2015	1:16:00	02:16:00	66.9	57.1	75	CUMPLE

A los valores medidos en campo se le aplicaron las correcciones y ajustes según lo establecido en el Anexo 2 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE AJUSTE K" de la Resolución 627 de 2006.

- Las mediciones de ruido realizadas en el área de influencia del proyecto VALCO CONSTRUCTORES LTDA., ubicada en el sector de balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera en el departamento de Cundinamarca, se compararon con la Norma de Emisión de Ruido contemplada en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006, tabla 1. Los resultados arrojados del monitoreo se compararon con el Sector C. Ruido intermedio restringido. Zonas con usos permitidos Industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB(A) para el periodo diurno y nocturno.
- Los resultados de las mediciones obtenidas durante el periodo diurno y nocturno en la empresa, se encuentran en su totalidad por debajo de lo dispuesto en la Resolución 627 de 2006, lo anterior está relacionado con el paso de vehículos a las industrias aledañas al proyecto y a la planta de mezclas asfáltica.
- Existen otras fuentes de ruido tales como las actividades de extracción y trituración de materiales pétreos y sonidos generados por otro tipo de industria como de incineración y disposición de residuos peligrosos; sin embargo, la empresa cuando se instale implementara barreras para mitigar el ruido que pueda generar para disminuir cualquier posible alteración al medio.

En el estudio de ruido, presentan la metodología, los equipos usados y sus características, además del respectivo registro fotográfico.

Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico y geológico: (Documento de Respuesta Anexo: 9)

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Geología: La caracterización de las unidades geológicas la generaron a partir de la información geológica regional, de las visitas a campo, interpretación de los Sondeos Eléctricos Verticales (S.E.V) tomados directamente en la zona de estudio y de las perforaciones llevadas a cabo dentro del estudio geotécnico realizado en la zona de influencia directa.

Unidades Geológicas: Describen las Formaciones Geológicas presentes en el área de interés la cuales son predominantemente de edad cuaternaria y cretáceo. Estos depósitos están limitados al occidente por la Falla de la Delicia y al oriente por el flanco occidental del Anticlinal de Madrid constituidos por rocas sedimentarias de la Formación Plaeners del Grupo Guadalupe.

- Depósitos Cuaternarios.
- Depósitos de Terraza Aluvial (Qlla).
- Formación Plaeners (Ksgpl).
- Formación Arenisca de Labor y Tierna.

En el estudio realizan la descripción de cada una de las formaciones que contempla la zona del proyecto.

Geología Estructural: La geología de la zona muestra una tectónica simple con la presencia de fallas de cabalgamiento con dirección preferencial al Nor-este, las rocas cretáceas sobre las cuales se localizan los depósitos de rellenos que están afectadas por pliegues anticlinales y sinclinales.

Como se referencia en el Informe Geológico y se puede observar en campo, las rocas se encuentran plegadas y fracturadas; desde el punto de vista hidrogeológico el plegamiento de las rocas genera en las rocas permeables o impermeables un fracturamiento que puede ocasionar porosidad de tipo secundario en las rocas y permitir la infiltración de aguas hacia el subsuelo; es importante anotar que este fracturamiento y consecuentemente la porosidad secundaria disminuye con la profundidad

El estudio también contempla:

Prospección Geoelectrica en La Zona de Influencia Directa: Se realizaron dos (2) sondeos eléctricos verticales, para conocer la geología y el nivel freático en la zona de influencia directa del Estudio. Además se realizaron dos S.E.V. en la parte superior donde

Los resultados de los S. E. V., antes mencionados, son los siguientes:

La información obtenida a partir de los S.E.V verticales nos permite concluir la presencia de materiales de relleno hasta profundidades superiores a los 13 metros y además, que no se evidenció la presencia del nivel freático; esta información es básica para el análisis de la vulnerabilidad y riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que como se observó durante la realización de las perforaciones mecánicas está por debajo de los 21 metros. La Metodología del estudio geoelectrico, se encuentra dentro del documento. (Documento de Respuesta Anexo: 9)

Geomorfología de la zona de Influencia indirecta: El sector de influencia indirecta estudiado según el Ingeominas se clasifica geomorfológicamente como:

- Terrazas fluviales de acumulación.
- Terrazas fluviales actuales o recientes.
- Paisajes de cárcava.

Geomorfología de La Zona de Influencia Directa: Se describen los procesos y las diferentes unidades geomorfológicas presentes en la zona de influencia directa, se presenta el mapa elaborado por el INGEOMINAS y se complementa con la información obtenida en campo.

Desde el punto de vista morfo estructural la zona de influencia directa del proyecto se considera como una Unidad Montañosa constituida por rocas sedimentarias duras intercaladas con rocas arcillosas blandas que corresponden al Grupo Guadalupe, formaciones Arenisca de Labor y Tierna y formación Plaeners. Contemplando las siguientes unidades geomorfológicas:

RESOLUCIÓN N^o 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Escarpes de líneas de falla. Slip
- Depósitos coluviales antiguos.

En el estudio se describen las diferentes unidades geomorfológicas (Documento de Respuesta Anexo: 9)

Unidades de suelo en la zona de influencia indirecta: Para la caracterización y clasificación de los suelos, se tiene en cuenta los lineamientos de padilla y Calderón (2004), particularmente: el origen, composición litológica, textura, consistencia, estructura, densidad, espesor y la humedad. Las unidades de suelos que afloran en la zona de estudio, de acuerdo con la clasificación indicada previamente, son residuales predominantemente arcillosos.

Suelos residuales arcillosos: Presentes en terrenos de morfología en general ondulada pendientes topográficas desde suavemente inclinadas ($< 5^\circ$). Corresponden a materiales finos arcillosos o arcillo arenosos producto del intemperismo sobre las rocas arcillolíticas, limo arcillosas o limo arenosas de la formación Sabana. En la zona de estudio el espesor medido fue de Los espesores, que son del orden de los 1.2 a 1.4 mtrs 5 m y son de consistencia blanda, y densidad relativa suelta.

Suelos transportados fluvio-torrenciales: Son depósitos de granulometría media a gruesa, constituidos por bloques, cantos, fragmentos, de composición heterogénea; de formas subredondeada a, subangulares, dentro de una matriz areno – arcillosa; con intercalaciones lenticulares de capas de arena, arcillas, gravas. En general presentan baja consolidación y una selección muy pobre y se asocian a depósitos aluviales y flujos encauzados por los drenajes, producto de procesos de inestabilidad generados en las partes altas, fuera de la zona de estudio.

Suelos transportados: La zona de influencia directa está constituida por materiales de rellenos compactados mecánicamente y constituidos por materiales muy heterogéneos se encuentran materiales de textura arcillosa hasta estériles de explotación que dado los grados de compactación a que fueron sometidos presentan porosidades muy bajas.

Caracterización geotécnica: El objetivo del estudio es determinar la estratigrafía, resistencia, permeabilidad y propiedades índices de los suelos, por medio de la ejecución de 3 perforaciones a profundidades variables entre 15 y 23 metros, 2 ensayos de permeabilidad, 4 compresiones confinadas y 6 ensayos de clasificación.

Se tiene por alcance la caracterización geotécnica de un predio del sector de Mondoñedo.

Como conclusión de los ensayos se tiene:

- El sondeo uno se profundizó hasta 23 metros, puesto que el nivel del relleno alcanzó los 21 m, y se perforó 2 metros más en la roca inalterada, que en este caso es una arcillolita rojiza amarillenta.
- En el sector del sondeo 2 y 3 la roca inalterada se encontró a una profundidad promedio de 13 metros y como indica la norma se perforó dos metros más.
- De acuerdo a los dos ensayos de permeabilidad realizados in-situ, tenemos que en el sector del sondeo 1, la permeabilidad del relleno superior es del orden de $5,37 \times 10^{-4}$ cm/s.
- En el sector 3, el relleno presenta una permeabilidad mayor, encontrando valores cercanos a $1,6 \times 10^{-3}$ cm/s.
- Al clasificar el suelo se tiene propiedades de drenaje de franca a pobre; lo que quiere decir que estos rellenos no son tan permeables puesto que tiene una matriz arcillo limosa que disminuye drásticamente este parámetro.
- La resistencia del relleno se encuentra entre 5 y 30 ton/m²
- La resistencia del material inalterado es del orden de 80 ton/m²
- Con los datos obtenidos en este estudio se puede cuantificar la capacidad portante del relleno a la profundidad que se requiera, puesto que contamos con valores de resistencia no drenada en todo el perfil explorado.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.M.

RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El lote presenta una cárcava muy notoria, encontrando que la parte más profunda se encuentra en el sector del sondeo 1.
- La humedad es muy variable, depende del contenido de fragmentos de arenisca y limonitas, entre menos material granular presente mayor será la humedad del estrato.

Análisis Hidrogeológico: Con base en el análisis de la geología de la zona de estudio se establecen las características hidrogeológicas de las Unidades geológicas presentes en la zona directa.

Tipo de Acuífero: Con base en el estudio geoelectrico realizado directamente en la zona de influencia, en información geotécnica y en pozos perforados en el sector (pozo Colgas) donde se determinó el nivel estático a una profundidad de 47 metros, se puede (sic) afirmar que se en (sic) la zona de (sic) presentan acuíferos de tipo confinado con profundidades superiores a los 60 metros. Los acuíferos mencionados hacen parte del sistema acuífero de la Formación Sabana con caudales que no superan los 2 l.p.s.

Es importante anotar que el grado de confinamiento los hace menos vulnerable y con menos riesgo de contaminación.

Direcciones de Flujo Subterráneo: Para el sistema acuífero Qf, básicamente el flujo lo controla la pendiente topográfica, es decir la dirección predominante es hacia el Sureste en dirección al río Bojacá, el cual se constituye como una zona de descarga del acuífero además de los pozos que se presentan en la zona.

Hidrología: En el área de influencia directa del proyecto no se han perforado pozos, sin embargo algunas empresas localizadas en el sector como COLGAS han perforado pozos que se abastecen de los de la Formación Arenisca Tierna y Labor, se tiene referencia de algunos aljibes muy superficiales y de caudal mínimo. El carácter arcilloso de la zona no permite la presencia de acuíferos de algún interés de explotación.

Laguna de La Herrera

En el estudio referencian a la laguna de La Herrera, se encuentra al sur oriente de la cuenca hidrográfica del río Bojacá, esta última localizada en el costado sur occidental de la Sabana de Bogotá. La laguna tiene un área de 280 Ha.

La laguna de La Herrera es un lago residual resultado de la desecación del lago Humbolt en el Pleistoceno, formada por una serie de bajos y depresiones comprendidos entre Serrezuela de Madrid por el norte y las lomas de Mondoñedo y Vista Hermosa, que rodean la laguna por el sur. Se comporta como un embalse por la estructura (desagüe) construida aguas abajo, hacia los años 70.

Recibe por el costado nororiental las aguas del río Bojacá y por el costado suroccidental las aguas del canal San José, componente del distrito de riego del Chicú. Es receptora de los vertimientos domésticos de los municipios de Bojacá y Facatativá.

(...)

En la visita se pudo establecer que efectivamente la Laguna La Herrera, se encuentra en un estado avanzado de degradación y eutrofización. Se encuentra aproximadamente a 800m del predio donde se instalara el proyecto.

Inventario de fuentes hídricas

De acuerdo con la cartografía del municipio de Mosquera, las siguientes son las corrientes de agua existentes dentro del área de influencia indirecta.

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Consultador 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email: sgu@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Laguna de La Herrera.
- Río Bojacá.
- Río Balsillas.

En el sector de los puentes, se puede observar el río Bojacá, el cual presenta unas condiciones de calidad de agua mala, donde se presentan olores ofensivos fuertes, es importante señalar que estas fuentes hídricas no influyen en el establecimiento del proyecto, ya que se encuentran a una distancia aproximada de 800 a 1.000m.

Área de influencia directa (ítem 3.2.5.1 del EIA)

En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, ríos, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.

La red hidrográfica, en consecuencia es inexistente y dada la alta resequedad del suelo, la mayor parte de las precipitaciones registradas son absorbidas por el terreno sin la oportunidad de crear corrientes significativas.

El proyecto no tiene contemplado intervenir unidades hidrogeológicas, debido a que se ha descartado la necesidad de perforación de pozos de agua.

Vulnerabilidad del acuífero: (Documento de Respuesta Anexo: 9) La metodología usada Método GOD y Método DRASTIC, para determinar el riesgo de la contaminación de las aguas subterráneas considerando un vertido por contaminantes industriales provenientes de los lixiviados generados en el relleno, es bajo.

Los resultados obtenidos tienen lógica si consideramos la profundidad del agua subterránea y la naturaleza de la capa confinante, la cual es arcillosa lo que le da un carácter de impermeabilidad y una transmisividad mínima, el carácter arcilloso de las capas confinantes actúa como la primera defensa al riesgo de contaminación, su capacidad de atenuación es alta para cierto tipo de contaminantes.

Lo anterior de ninguna manera limita las medidas de protección que se deben tener para el sistema acuífero subterráneo, ya que como se explicó anteriormente el área es considerada como zona de recarga para todo el sistema de acuíferos cuaternarios.

La Metodología del estudio, se encuentra dentro del documento (Documento de Respuesta Anexo: 9), además de la descripción clara de los procesos nombrados anteriormente, con sus respectivos soportes.

Como conclusión de los estudios y ensayos se tiene:

- Hidrológicamente la precipitación presenta un carácter bimodal con picos máximos de lluvia en abril y octubre.
- El nivel freático en la zona está por debajo de los 60 metros los acuíferos son de tipo confinado.
- La zona de estudio se comporta como Acuífugos es decir que no almacenan ni transmiten agua.
- Considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Los estudios, igualmente arrojan unas recomendaciones las cuales la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA. debe tener en cuenta cuando este adelantando las obras de adecuación de las celdas de seguridad.

- El lote se va a utilizar como un relleno de seguridad por lo tanto es necesario realizar excavaciones profundas, para lo cual se recomienda calcular la estabilidad de los taludes. Si durante la excavación se determinan cambios en el diseño de los taludes se deben realizar, pensando siempre en la estabilidad del relleno y la seguridad de los trabajadores.
- Con los datos obtenidos en este informe se puede apreciar la morfología de la cárcava presente y utilizarla adecuadamente en el relleno de seguridad.
- El estrato comprendido entre 5 y 11 metros es muy blando por lo tanto es una superficie de falla probable, que será indispensable estabilizarlo para que no afecte la seguridad del relleno de seguridad.

En el estudio anexan todos los resultados de los ensayos realizados, a las muestras de suelos tomadas igualmente el registro fotográfico. (Documento de Respuesta Anexo: 9)

Medio Biótico (ítem 3.3 del EIA)

Flora (ítem 3.3.1.1 del EIA)

Área de influencia indirecta

- En la zona de la laguna de La Herrera prevalece la vegetación acuática en relación con coberturas vegetales, la cual consiste en juncuales que se han desarrollado por la alta eutrofización de la laguna y la presencia de pastos utilizados para alimentación del ganado, que han crecido producto de la alteración de la vegetación acuática original por desecación antrópica de los bordes de la laguna.
- En una franja de terreno localizada entre la laguna y el lote del proyecto la vegetación predominante es de terrenos eriales, que se caracterizan por presencia de tierras áridas y escasa vegetación.
- En la zona donde se localizaría el proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.

En el EIA se presenta respecto a la flora:

Zonas ecológicas

- Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh - Mb).
- Bosque Seco Montano Bajo (Bs - Mb).

Tipos de biomas

- Pedorobioma quersofítico del piso térmico frío
- Pedorobioma de bosques oxihigrofíticos del piso térmico frío

Área de influencia directa

Determinan en el EIA, que una parte importante del lote se encuentra cubierta por materiales de excavación, ausente de cobertura vegetal y sujeta a erosión severa.

Unidades de cobertura vegetal y uso actual del suelo

En el AID del proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.



RESOLUCIÓN No 00.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto

Tabla 1 Vegetación reconocida en el AID del proyecto.

Nombre común / descripción	Nombre científico	Cantidad	Imagen (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
Acacia	acacia logifolia	1	a
Sietecueros	tibouchina lepicota	1	b
Hayuelo	dodonaea viscosa	9	c
Eucalipto	eucalyptus globulus	1	d
Gurrubo	solanum lycoides	10	e
Espino, lulo de perro	bernadesia espinosa	6	f
Arbusto o arbolito enano	croton spp	6	g
Hierba rastrera (Flor azul)	evolvulus bogotensis	>30	h
Tuna	opuntia aff schumannii	18	i
Diente de león	taraxacum officinale	>100	j
Hierba con flor amarilla	euphorbia orbiculata	>150	k
Pastos de pequeño porte	bouteloua simplex	Cobertura 50% del área	l

Fuente: el EIA.

Además se presenta información referente:

- Altura de las especies dentro del AID del proyecto.
- Diagnóstico de la regeneración natural.
- Usos dados a las especies de mayor importancia.
- Biomasa vegetal que será afectada por el proyecto.

Es la visita se pudo establecer que en las áreas donde se pretende implementar el proyecto, no hay presencia de cobertura vegetal o especies arbóreas para ser intervenidas.

Fauna (item 3.3.1.2 del EIA)

Área de influencia indirecta

Cada una de las unidades de cobertura vegetal comprendidas dentro del AID (sic) tiene asociado un tipo de fauna característico, como se describe a continuación:

Zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.

Este tipo de vegetación prevalece en la zona de la laguna de La Herrera y se describirá junto con los ecosistemas acuáticos.

Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales.

La fauna es muy escasa en estas zonas, toda vez que se ha destruido su hábitat, el bosque nativo también desapareció la fauna asociada. En algunos sectores la tierra ha sido utilizada para la explotación intensiva del ganado bovino. En viviendas utilizadas para alojar a los cuidaderos de las industrias existentes se observaron animales domésticos como gallinas y perros.

Algunas especies reportadas por la comunidad dentro del AII son las que se presentan en:

Tabla 2 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

TIPO	ESPECIE
Mamíferos	Conejos, ratones de campo, comadreja, chucha o fara, tñajo y guache
Aves	Mirla, copetones, palomas, colibri, azulejos, cardenal, chulos, golondrinas, gavilán pollero y chisgas.
Anfibios	Ranas y sapos

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Moluscos	Caracoles, babosas
----------	--------------------

Fuente: Trabajo de campo.

Área de influencia directa

En el área de influencia directa del proyecto no se observaron ejemplares de fauna nativa, lo cual se explica por las áridas condiciones del terreno y la destrucción de su hábitat natural. La fauna observada se limitó a algunas especies de pequeño tamaño de mariposas amarillas, arañas, coleópteros, lepidópteros y multipodos.

En cercanías del lote se observaron especies de copetones volando en grupos hasta de 16 individuos y gaviñanes polleros volando en forma individual, todos estos probablemente procedentes de la laguna de La Herrera. En el AID no se encontraron especies de mamíferos o reptiles.

Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto, durante el estudio

Tabla 3 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

Nombre común	Nombre científico
Copetón	Rufous-collared
Gaviñán pollero	Falco magnirostris
Mariposa amarilla	N.D.
Caracol	Helix aspersa

Fuente EIA

Ecosistemas acuáticos (ítem 3.3.2 del EIA)

Área de influencia indirecta

En el EIA determinan que el ecosistema acuático predominante en el AII es la laguna de La Herrera. Dicho ecosistema está caracterizado por ser un cuerpo de agua de poca profundidad, en estado de senectud y con eutricación de sus aguas

Por las características mencionadas, el alto contenido de nutrientes y la marcada contaminación de su afluente, debido a las descargas de aguas residuales de municipios, la laguna presenta en el momento un desarrollo excesivo de plantas acuáticas, principalmente flotantes en toda la superficie del cuerpo de agua que inhibe el desarrollo del fito y zooplancton; lo que causa el desplazamiento y casi la pérdida total de las cadenas tróficas basadas en las comunidades subacuáticas microscópicas.

Tabla 4 Inventario de Fauna en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales

Nombre vulgar	Nombre científico
Pato zambullidor	Podiceps dominicus speciosus
Pato aguja	Anhinga anhinga leucogaster
Garza morena	Agamia agami
Garza blanca	Egretta thula thula
Garza del ganado	Bubulcus ibis ibis
Tingua	Porphyryula Flavirostris
Paloma pichona	Zenaida auriculata pentheria
Tortola	Leptotila verreauxi verreauxi
Torcacita	Columbina passerina parvula
Monjita	Agelaius retrocephalus bogotensis
Gorrión, Copetón	Zonotrichia capensis costaricensis

Fuente EIA.

Presentan unas conclusiones del diagnóstico de las condiciones de la Laguna La Herrera realizado por la CAR; igualmente presentan una tabla con las Especies endémicas en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.



26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 00 0989DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

En la visita se pudo establecer que el área donde se pretende adelantar el proyecto se encuentra totalmente intervenida, el predio cuenta con escasa cobertura vegetal que no permite que se establezcan especies de fauna en el sitio.

Paisaje:

Área de influencia indirecta

El AII se caracteriza por tener dos paisajes diferenciados, a saber, uno montañoso y otro pantanoso. El área de influencia directa del proyecto corresponde al primero, mientras que el segundo se encuentra dentro del área de influencia indirecta.

- El paisaje montañoso está conformado por el cerro Piedra de Fierro y sus laderas, caracterizado por erosión severa y cubierto por pastos y cultivos esporádicos, caracterizado por ondulaciones suaves en ciertas zonas y pendientes abruptas en otras ocasionadas por la actividad extractiva; se encuentra escasa e inexistente presencia de árboles introducidos o arbustos, y mantos minerales que afloran a la vista como zonas amarillas que agreden el entorno visual.
- El paisaje pantanoso está compuesto por la laguna de La Herrera, sobre el costado oriental de la vía, que se caracteriza por presencia de pastos destinados a ganadería producto de la desecación de la laguna, zonas de vegetación de juncos y un cinturón discontinuo de árboles en algunos tramos del perímetro de la laguna. El espejo de la laguna ha sido reducido significativamente por la eutrofización y se ha desplazado hacia el interior abarcando alrededor del 10% de la superficie total.

Área de influencia directa

Dicho paisaje se caracteriza por la carencia de vegetación nativa, pobre en elementos paisajísticos propios del ecosistema original del área y con rasgos de intervención humana que ha modificado por completo los elementos paisajísticos originales de la zona. Por otra parte, la baja afluencia de personas a la zona releva a un segundo plano la importancia del componente paisajístico.

Se destacan dos unidades paisajísticas, una localizada en la parte plana con presencia de materiales procedentes de actividades de descapote y excavaciones en las industrias cercanas, los cuales han sido depositados dentro del proceso constructivo de dichas empresas.

La segunda unidad paisajística la constituye la zona elevada, compuesta por una colina que muestra surcos característicos de explotación agrícola pasada, y que en la actualidad se encuentra cubierta por arbustos propios de la zona.

Sitios de interés paisajístico

Dentro del AID del proyecto no se identificaron sitios de interés paisajístico, debido a que el paisaje de dicha área ha sido modificado desde tiempo atrás, eliminando por completo la vegetación nativa e introduciendo elementos extraños al paisaje nativo tales como residuos de construcción. A ello se atribuye la carencia de unidades paisajísticas con características particulares para ser consideradas como de interés y en su lugar el AID puede ser considerado como sitio con necesidad de rehabilitación paisajística.

En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.

AREA SOCIAL

Área de influencia directa – AID

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

El área de influencia directa del proyecto de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, "fue determinada como aquella sobre la cual la construcción, el funcionamiento y el desmantelamiento del incinerador podría producir efectos observables sobre los recursos hídrico, la calidad de aire, los niveles de ruido, el paisaje y los recursos de la tierra, ecológicos, flora y fauna.

Se utilizó como criterio para definir el área de influencia, aquella en la que:

- *Se podría presentar un incremento hasta de un 50% de la norma para aquellos impactos cuantificables como emisión sonora, incremento en la concentración de contaminantes y eventual incremento de los parámetros sobre el recurso hídrico.*
- *Se podrían presentar por efecto directo de las actividades del proyecto impactos observables pero no cuantificables como paisaje, generación de residuos sólidos, deterioro de la flora y fauna y el componente social", folio 81 del EIA, folio 130 del expediente.*

En el mismo sentido, el solicitante manifiesta que según estos criterios en el Anexo 1 en plano se indica el AID, y en la figura 8 (folio 130) se muestra fotografía que pretende mostrar el estado actual del AID.

Área de influencia indirecta – AII

El solicitante considera el área de influencia indirecta "aquella sobre la cual se podrían presentar efectos sobre los recursos debidos a actividades que no son desarrolladas por el proyecto pero que pueden estar relacionadas con el mismo", a folio 81 del EIA, folio 130 del expediente. En el mismo sentido acude también a la figura 8 del folio 81 del EIA, para mostrar el AII.

Medio socioeconómico

Lineamientos de participación

Con respecto a los lineamientos de participación, SI se registra el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permite identificar los principales actores institucionales y comunitarios gremios, entidades privadas y públicas que se encuentran en la zona del proyecto. Sin embargo se requiere actualizar este directorio incluyendo públicos, privados y comunitarios en el AII y AID del proyecto.

El documento presentado por el solicitante, da cuenta parcial de los niveles de participación, en acercamiento a autoridades públicas. Así mismo, SI da cuenta de acercamiento a comunidades, con representantes de las JAC- a folios 464-466, 1075 a 1109 y 1133 a 1226. En estos folios se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados. Consecuentemente, se debe continuar fortaleciendo las relaciones con la comunidad, las entidades públicas y privadas, a través del programa social de la empresa, con el fin de garantizar un ejercicio incluyente y transparente. SI presenta soportes de la socialización, registro fotográfico, hoja de asistencia, encuestas, donde se detalla el propósito de la reunión, acuerdos, desacuerdos, conclusiones. A folio 137 del EIA- folio 158 y 327 del expediente, en el ítem de acercamiento con las autoridades regionales, tan solo manifiestan que: "Durante el desarrollo de las actividades de VALCO CONSTRUCTORES LTDA. Se han efectuado diversas acciones de acercamiento con la CAR y la Alcaldía de Mosquera, mediante las cuales se ha dado a conocer el proyecto y se ha obtenido retroalimentación de dichos organismos que ha permitido ajustar las medidas de control ambiental previstas;" mas no se aportan soportes de las reuniones de socialización del proyecto.

A folio 464, 465 y 466 se presentan un acta de reunión de sensibilización proyecto planta para almacenar residuos tóxicos, donde en el listado del acta se reflejan solo nombre y firmas de cuatro personas, el presidente de la JAC el Laurel, el presidente de la JAC Los puentes, el Ingeniero Residente y el Representante de VALCO, que describe en términos generales los temas tratados, listado acompañado de registro fotográfico. Y se derivaron tres compromisos de la reunión:

- *Trabajadora Social para la sensibilización del proyecto.*
- *Contactar a las empresas para estudio de pavimentación de vías.*
- *Presentar ante la Alcaldía de Mosquera el proyecto para el Vo.Bo.*



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Dentro de las observaciones incluyen:

-Hacer seguimiento junto a la JAC

Sin embargo no hay datos de contacto de los asistentes, ni registro de la convocatoria. Tampoco se indica cuál fue el sitio de reunión.

Sin embargo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros firmicos de los ejercicios adelantados. Se evidencia un acercamiento significativo directo con la población de influencia directa, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto. No se evidenció cartas a organizaciones, predios privados, empresas y entidades para reuniones de socialización del proyecto. Si se presentan registros de vista en terreno y listado de personas participantes y convocantes de los ejercicios de diagnóstico social en el AII y el AID

Se realizó la consulta ante Ministerio del Interior y de Justicia, sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse, cuyo documento reposa en el expediente con No.47198 a folio 237, 391, certificación del año 2006 y a folio 9-12, certificación No. 703 de 22 de abril de 2014, el cual certifica que:

"... PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No. EXTM/14-0015168 de 06 de abril de 2014).

SEGUNDO: Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS" localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No. EXTM/14-0015168 de 06 de abril de 2014."

Finalmente es importante resaltar que si al adelantar actividades del proyecto establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca el área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que este proteja el Derecho fundamental a la consulta previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

El solicitante en el mismo sentido elevó consulta ante el INCODER, cuyo documento reposa en folio 13 del expediente con No. 47198 de radicado INCODER No. 20142134761 del 15 de mayo de 2014, el cual conceptúa que:

"... Revisadas dichas coordenadas correspondientes al área de influencia del proyecto de Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos, localizada en el Municipio de Mosquera en el Departamento de Cundinamarca, se determinó que estas no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras..."

De acuerdo a requerimientos del Auto DRSO 007 de 06 de enero de 2015, el solicitante en radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y a folio 1042, SI adjunta radicación ICANH 19-FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva). A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueóloga. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073. Dando cumplimiento al requerimiento del Auto 0007 de 8 de enero de 2015

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Se da cuenta del proceso de elaboración del EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades, zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), donde se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general.

A folios 1086-1094, se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. A folios 1077-1079, se presenta un reconocimiento de la zona de estudio donde manifiestan: "...Se realiza primera visita a la vereda Balsillas el día miércoles 04 de febrero el cual constituyo de un acercamiento al terreno y luego se tomaron unas fotografías, para poder visualizar los límites del terreno, junto con la cantidad de casas y las condiciones en las cuales habita la población directa, después de esto nos trasladamos al barrio Los Puentes, para poder observar cuenta población se encuentra allí, y poder identificar las instituciones que allí se encuentran, como la Institución Educativa La Merced, la cual ofrece pre-escolar y primaria, también se reconoce la Junta de Acción Comunal y la presidenta, quien es la Sra. Cecilia Gómez, en ese mismo día se llega al acuerdo, de realizar una reunión convocada por Valco Constructores, que tendrá lugar el día Viernes 13 de Febrero, en el Salón Comunal Los Puentes; con el fin de presentarle a la comunidad el proyecto de Manejo y Disposición De Residuos Peligrosos y Especiales...". Donde se evidencia visita a terreno, con inspección ocular, y primer acercamiento directo a la comunidad y a los líderes de la misma, donde al parecer se realizó convocatoria personal a la comunidad. Así mismo a folio, 1078, presenta registro fotográfico de anuncios de convocatoria a reunión de socialización.

A Folios 1086-1094 y 1136-1226 se registran evidencias sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parlantes, encuesta, entre otras, como herramientas de diagnóstico directo con la comunidad del AID y AII.

Dimensión demográfica

La dimensión demográfica presenta un análisis de las condiciones generales del municipio de Mosquera, mostrando aspectos relacionados con datos demográficos del municipio y comportamiento de la población total de Mosquera, sin citar la fuente de obtención de los datos; dando cuenta de la cantidad de población estimada del municipio, la distribución en sectores urbanos y rurales sin mencionar cantidad de habitantes por sector. Se incluye una caracterización de la población del AID y el AII, bajo el método de encuesta donde se estandarizan los resultados a folios 1083-1086, según distribución etaria y por género de la población, nivel educativo, ocupación, necesidades básicas insatisfechas, es decir, SI incluye la caracterización de grupos poblacionales del AID y el AII. Sin embargo a folio 165, menciona los sectores de ocupación laboral (población económicamente activa), del municipio de Mosquera y el sector de Balsillas. Donde consecuentemente a folio 1086, el solicitante expresa: "...En base a lo anterior, queda constatado en el programa, que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a la presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad. Para poder mejorar la calidad de vida, se decide trabajar el proyecto social con la población infantil de la zona, teniendo como fin, enseñarles a tener un buen manejo de los desechos y residuos peligrosos que en el hogar se puedan llegar a tener, para que con esto puedan continuar ayudando a tener un mejor ambiente y se disminuya en cierta parte la contaminación, porque se logrará crear una nueva conciencia acerca de los residuos, moviendo de esta manera no sólo a los niños de la población, sino también a los adultos de sus hogares..".

Diagnostico que permite visualizar la dinámica poblacional, es decir, se complementa la información inicialmente presentada donde se limitaban a un listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, incluyendo población total y afectada en cada unidad territorial. Tan solo hace un estimativo de la población total de la zona, donde a folio 141 del EIA- folio 160 y folio 329 del expediente 47198, menciona: "Una estimación aproximada de la población total de dicha zona es de unas 50 familias y alrededor de 250 habitantes. De estos, la población afectada por el proyecto sería de unas 8 familias que serían beneficiadas con empleos directos, para una



RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

población beneficiada de unos 40 habitantes y otras 12 familias con empleos indirectos que abarcaría una población aproximada de 60 personas."

Donde, a folio 1086 se presentan las conclusiones de la encuesta, parten de información primaria para determinar la dinámica poblacional, estimando a partir de la información proporcionada por los habitantes del sector las afectaciones y beneficios a nivel comunal. Apoyándose en herramientas de diagnóstico social aplicadas con la comunidad, donde la forma de recolección de información con la comunidad fue cartografía social, mapas parlantes, encuestas y otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad.

Infraestructura de servicios

Presenta a folios 141-147 del EIA- folios 160-163 y 329-334 del expediente 47198, una relación de los prestadores de servicios públicos, presentes en la zona, describe en términos generales la calidad, cobertura, infraestructura asociada, debilidades y potencialidades del servicio que se relacionan con el proyecto.

Para el caso de los servicios sociales hace una descripción de los prestadores de servicios educativos y de cuidado infantil, relacionando valores de población atendida; así mismo, relacione información pertinente a los tipos de vivienda, número y porcentaje de familias que las habitan, citando como fuente para el tema de vivienda el SISBEN y la Secretaría de Planeación del Municipio.

Igualmente relaciona a folio 149 del EIA- folio 164 y 333 del expediente 47198, los medios de comunicación presentes en el municipio en términos generales, relacionando algunos medios de comunicación propios de la zona de Mosquera.

Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.

De acuerdo a lo plasmado a folio 1086, y como resultado de la aplicación de la encuesta diagnóstica, se menciona: "...que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a la presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad..."

Dimensión económica

A folios 151-153 del EIA-folio 165-166 y 334-337 del expediente, se determinan las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales municipales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto.

Aspectos culturales

El documento **NO** contiene una descripción de las comunidades no étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, considerando simplemente que son poblaciones con riqueza cultural las minorías étnicas. No relaciona la demografía, organización social ni presencia institucional. Sin embargo, **SI** describe el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnóstica del mapa parlante con de línea de tiempo, pasado, presente y futuro, a folios 1086-1094, enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109

Presenta informe de comunidades asentadas de minorías negras o indígenas en razón de conceptos emitidos por INCODER, a folio 13 y Mininterior a folios 9-12, 237 y 391, en

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CAR

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

concordancia con lo expresado por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y de lo establecido en la Ley 21 de 1991, y demás normas concordantes sobre la materia.

Aspectos arqueológicos

Información que *SI* se actualiza con radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015, donde a folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva)

A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. Adjuntando CV de la profesional en arqueología que realizó el programa. Donde en este programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.

Aspectos político - organizativos

El solicitante a folio 166, presenta una descripción general y somera de las organizaciones del municipio a nivel comunitario, veedurías y concejo municipal.

SI presenta listado de organizaciones y de tipo de actores sociales, sin embargo, debe estar atento en las actualizaciones posteriores del listado de organizaciones, a consultar e incluir veedurías ambientales en el municipio, que interactúen en el área local del proyecto que representa la estructura de poder existente, relacionando grados de conflictividad del área y su interacción con la sociedad.

Presencia institucional y organización comunitaria

No Se establecen organizaciones presentes, su naturaleza, su incidencia en el proyecto, así como las actividades que realizarán el proyecto y/o mecanismo de control.

Se describen en términos generales el proyecto de "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa La Merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa. Donde se incluyen los programas o proyectos planeados como resultado del análisis de dinámica poblacional; se describen brevemente los actores, intereses, amenazas y recursos. Sin embargo se debe profundizar en la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Identifica actores comunitarios, instituciones, organizaciones y agentes sociales que intervienen en la resolución de los conflictos, con el fin de aprovechar los espacios de interlocución para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo debe actualizar periódicamente a las organizaciones civiles, comunitarias y gremiales, con presencia o incidencia en el área, ni describir su influencia en el área.

Tendencias del desarrollo

Relaciona someramente el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnóstica del mapa parlante a folios 1086-1099, enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109

Plan de Gestión Social

En el anexo 2 a los folios 232-236 y folios 329-337, se muestra un resumen breve de análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, que incluye aspectos básicos de educación, salud, infraestructura, servicios públicos, participación ciudadana e

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

inventario y análisis del sistema económico; en el mismo sentido se muestra el plan de gestión social con objetivos, incluyendo componentes de comunicación, información y socialización, educación ambiental, gestión social comunitaria y gestión humana.

A folio 386, en el Plan de Gestión Social se incluye un análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, donde se resalta que señalan a folio 387, que: "El mayor porcentaje de la población trabajadora de la concentración urbana de los puentes, labora en las empresas aledañas al sector. (Cantera, resevera, asfaltera, empresas ambientales entre otras.) Desempeñándose en áreas operativas. Y un porcentaje mínimo dedicado al comercio informal. (tiendas, restaurantes y piqueteaderos.)". Información que brinda un perfil de las ofertas de empleabilidad en la zona y las actividades económicas de la misma.

El Plan de Gestión Social incluye programas de:

- Comunicación, Información y Socialización.*
- Educación Ambiental.*
- Gestión Social Comunitaria.*
- Gestión Humana.*

Estos programas se presentan incluyendo objetivos, periodicidad, mecanismos de control y evaluación y presupuesto.

De acuerdo a la información contenida a folios 192-193, se presenta como principal objetivo del Plan de Gestión Social: "...La protección, información a la población afectada por el proyecto, la cual para este caso es mínima. En él se formulan y diseñan acciones estratégicas para este fin..."
A folio 233 presenta un objetivo principal del plan de gestión social, resumido en "... Desarrollar y mantener relación de sana convivencia entre la empresa VALCO Constructores Ltda. y la zona de influencia que se encuentra dentro del sector operativo..."

Este programa se evalúa en relación a la información presentada a radicación No. 10151100843 de 5 de marzo de 2015, de acuerdo al levantamiento de información primaria de la zona a través herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, mapas partantes, entre otros, que se incluyeron para levantar la información primaria de diagnóstico que responda efectivamente a un plan de manejo socio-ambiental para la zona, según las necesidades de la misma, y no a un plan generalizado propuesto de Gestión Social, donde se presentaron soportes de acercamientos a la comunidad base del AID y el AII, a anexo 19 del EIA complementario presentado.

Se adjuntan fichas de manejo que incluyen en primer lugar el Programa de Información y Participación Comunitaria, donde en las acciones a desarrollar deben incluir una frecuencia, al menos anual, que de acuerdo a lo presentado por el solicitante se incluye un taller de sensibilización, con una duración estimada de 8 horas, jornada que debe ser flexible y acordada con las comunidades previamente, dada la extensión en tiempo, y si es necesario repartido en las sesiones que se acuerden con la comunidad. En cuanto a la frecuencia plantean uno por año, con comunidades lo cual es acorde según las temáticas a tratar, se sugiere incluir como prioridad dentro de estos talleres el plan de contingencia.

En el Plan de Gestión Social presentado, a folio 234, presenta el componente de Comunicación, Información y Socialización, donde plantea la generación de estrategias para generar una apropiada difusión y comunicación con la comunidad y zona de influencia previo y durante las operaciones de la empresa VALCO, donde plantea estrategias de acercamiento que incluyen, folletos, socializaciones a empresas vecinas, canales de comunicación con empleados, anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos en su estilo de vida, plegables, difusión de información y capacitación en residuos sólidos y peligrosos, elaboración de página web. Donde describe una periodicidad semestral para entrega de material físico, difusión de chedras semestralmente y actualización de la página web según determine la organización, manteniendo un mecanismo de control que propone sea el presidente de la JAC, destinando un rubro de un millón semestral para estas actividades.

26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Consecuentemente, si bien se incluye el programa de información y participación comunitaria a folios 416, 417 y 418, la empresa debe ampliar las actividades de socialización también a la etapa de cierre de operación, para garantizar transparencia en el proceso y brindar tranquilidad a la comunidad del Ail y el AID. En materia de la actividad "anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos que afecten su calidad de vida", se deberá establecer canales escritos para comunicar y así mismo, socializaciones de estos cambios donde se garantice la participación de la comunidad, líderes comunitarios, Personería, Veeduría (si hubiese), autoridades municipales y ambientales.

En materia de Educación Ambiental, se presenta como objetivo a folio 235, "... aclarar conceptos ambientales a los estudiantes del centro educativo de la zona de influencia para fomentar y formar actitudes y aptitudes necesarias para mejorar las relaciones del entorno...", lo cual es congruente con el programa presentado a folios 1101-1109, donde como resultado del diagnóstico de la dinámica poblacional, se involucra a la comunidad educativa en el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de la cultura ambiental en el manejo y clasificación de residuos sólidos y desechos peligrosos en la escuela y el hogar. Programa donde se identifican actores, beneficios, amenazas y recursos; pero que sin embargo debe responder de forma clara a la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Donde el programa planteado a folio 1101-1109, responde efectivamente al objetivo del programa de educación ambiental y complementa las charlas medio ambientales, las cartillas y la Biblioteca medioambiental planteada a folio 235, como estrategia de fortalecimiento de la educación ambiental en la Comunidad educativa.

A folio 235, se incluye el programa de Gestión Social Comunitaria, que tiene por objetivo: "... Brindar espacios a la comunidad para mejorar las relaciones y la calidad de vida de sus habitantes..." donde se incluyen tres actividades como el acompañamiento en celebraciones especiales, la capacitación por medio de talleres y brigadas de salud, con una frecuencia anual. Actividades que son acordes con las dinámicas poblacionales planteadas en el anexo 19 del rad. 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y con los compromisos establecidos con la comunidad en materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial, plasmados en los folios 1096-1098.

Se presenta el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de los programas de información y participación comunitaria, donde pretende vincularse a la IE La merced, que es la más cercana al área de operación del proyecto objeto de esta solicitud, donde al parecer se garantiza una línea de formación programática que integre y potencie los valores ambientales en la comunidad y visibilice los objetivos socio ambientales del Proyecto "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Sin embargo este programa de educación ambiental debe ser flexible y debe darse a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, para su adecuada evaluación, acompañamiento y seguimiento.

En materia de educación ambiental, se requirió previamente al solicitante presentar estrategias de capacitación a posibles clientes, entendiendo la naturaleza de la actividad objeto del trámite ambiental, donde el solicitante a folio 1133, responde: "...Valco Constructores, realizará constantes capacitaciones con cada uno de los clientes que accedan a este proyecto; trimestralmente se evaluarán los traslados y manejos de residuos peligrosos, con el fin de poder verificar que tenga un manejo adecuado. Este numeral será trabajado cuando la empresa este en labor. Los registros de estas reuniones se realizarán por medio de listas de asistencias, diapositivas, fotos y videos..." Lo

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REGISTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN Nº 0983 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

cual es coherente con lo planteado 418-419, donde se plantea el programa de educación y capacitación al personal, información sobre el proyecto y educación ambiental.

En materia de vinculación laboral, se debe tener clara la totalidad de la oferta laboral, vinculando al proyecto, "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera. Para evitar generar falsas expectativas en la población, y así mismo debe darse claridad sobre la oferta, difusión y mecanismos de acercamiento para el proceso contractual. A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma verídica la oferta laboral y perfiles, donde el solicitante expresa: "... dar información verídica acerca de los perfiles laborales que la empresa necesite, con el fin de que la comunidad pueda saber si cuenta con las capacidades para el proceso de selección.."

En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reintegración si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y las labores de la empresa misma antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

A folios 1110-1133, se presenta complemento del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, donde se pretende dar cumplimiento y alcance a la normatividad vigente en la materia, identificando factores de riesgo, generando acciones dirigidas al ambiente laboral, las condiciones de trabajo y salud, fomento de bienestar laboral, programas preventivos de formación y capacitación; programas que son congruentes con el programa de gestión humana presentado a folio 236 y 390, programa de educación y capacitación al personal del manejo del patrimonio arqueológico folio 421-422, programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, folios 420-421.

Se deberá dar cumplimiento al Programa de educación y capacitación al personal, en el manejo arqueológico, en los términos que el ICANH, establezca según la normatividad vigente.

EVALUACION DE IMPACTOS

Análisis de Impactos Ambientales Sin Proyecto.

Presentan para la evaluación de impactos ambientales sin proyecto lo siguiente:

La empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA., desarrollará su proyecto en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera; esta zona se encuentra intervenida por proyectos de las mismas características del que se va a desarrollar, además de otras actividades impactantes como lo son; extracción de materiales para la construcción, plantas de producción de asfalto, entre otras, en la parte nor-occidental colindando con el predio, funciona un proyecto con similares características.

El predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. A continuación se realiza una descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados y en qué condiciones generales se encuentran.

Componente Abiótico: *Se realiza una descripción del estado de la calidad del aire, ruido, suelo y agua tomando como referencia los estudios realizados:*

- ❖ **Componente Ruido:** *El estado actual del predio en el componente ruido, se encuentra influenciado por las actividades industriales que aumentan la presión sobre este factor, a pesar que el estudio de ruido concluye que los niveles no sobrepasan los niveles de 75db,*

RESOLUCIÓN NO 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

se encuentra en un nivel alto, por esto el proyecto toma las medidas para mitigar este factor.

- ❖ **Componente Calidad del Aire:** Alta influencia de las actividades extractivas de la zona, gran influencia vehicular en vías destapadas, dan un aporte importante de material particulado en el área del proyecto, al igual los procesos industriales que usan combustibles fósiles para los procesos, así como las plantas de incineración aportan NOx y SOx, sobre el predio, a pesar de esto se está dentro del rango de la norma en calidad del aire, también los aportes dependen mucho de las condiciones climáticas que son cambiantes según las temporadas climáticas.
- ❖ **Suelo:** El predio en su estado actual, se encuentra intervenido en este factor por actividades anteriores de disposición de material inerte y la compactación de este para formar dos terrazas, además la riqueza de suelo en esta zona es pobre, con capas de suelo orgánico menor a 15cm.
- ❖ **Agua:** El predio no cuenta con fuentes hídricas superficiales que se afecten por el desarrollo del proyecto, el predio actualmente tiene características desérticas, esto lo ocasiona la escasa precipitación en el área, además la fuente hídrica más cercana es la laguna La Herrera que se encuentra a una distancia superior a 500m y no influye en el proyecto.
- ❖ **Agua Subterránea:** El nivel freático en el área del proyecto se encuentra a una profundidad mayor de 60m, el cual según los estudios de riesgo de contaminación de acuíferos, la vulnerabilidad por contaminación es baja, además el proyecto no hará uso de aguas subterráneas.

Componente Biótico: Se realiza una descripción del estado de la fauna y flora:

- ❖ **Fauna:** En la zona de influencia directa del proyecto no se cuenta con ecosistemas sensibles, áreas o zonas de reserva faunística o forestal; la zona ya se encuentra intervenida por la intervención de actividades industriales, la laguna La Herrera es el hábitat de la fauna que se encuentra en la zona a pesar que el cuerpo de agua se encuentra degradado.
- ❖ **Flora:** En la zona directa del proyecto, donde se instalara la infraestructura del proyecto no se encuentra vegetación, únicamente en las zonas altas que no van a ser intervenidas y es vegetación pobre por la influencia de las actividades que la circundan.

Componente Paisajístico: Se realiza una descripción del estado del paisaje.

- ❖ **Paisaje:** Debido a la actividad mixta actual de la zona de influencia del proyecto, el paisaje que correspondía décadas atrás a pastos que constituían el paisaje de la zona, pero esto se perdió al declarar la zona de alto impacto, donde viene una intervención severa por el asentamiento de industrias y explotación de materiales que en lo paisajístico degrada el ambiente.

Componente Socio-económico: Se realiza una descripción sobre la generación de empleo, salud, valorización de predios y desarrollo industrial:

- ❖ **Empleo:** Actualmente el predio objeto del proyecto solo genera un empleo, debido a que no se está efectuando ningún tipo de actividad; por el contrario la zona industrial de Balsillas por sus desarrollo industrial genera empleo a los pobladores de la zona y del área urbana.
- ❖ **Salud:** En el área directa del proyecto no existen asentamientos de pobladores que tengan que desplazarse o que se vean afectados por el proyecto, indirectamente pueden verse afectados debido a que aumenta el tránsito de vehículos y el aporte de contaminantes a la zona.
- ❖ **Valorización de Predios:** En el área los predios aumentaron su valor exponencialmente, debido a que en la sabana existen pocas zonas industriales y varias industriales solo pueden asentarse en estas. Beneficiando directamente a los propietarios de estas tierras.
- ❖ **Desarrollo Industrial:** El predio objeto del proyecto no se está utilizando, por lo que se quiere instalar la industria, con el fin de realizar una actividad económica que genere empleo y más ingresos al municipio para la inversión social.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN Nº 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, campañas informativas continuas, entre otras, indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el FMA, los propósitos y actividad del proyecto entre otros. Sin embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados.

Proyecto de información comunitaria

Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226 refleja metodologías de convocatoria, diagnóstico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el AII.

De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiere que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnóstica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).

Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el AII, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido, se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el AII.

En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizarán reuniones y se canalizarán las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.

Proyecto de educación ambiental

A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende "incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generen mayores impactos negativos".

Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN N^o 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Para la cuantificación de los efectos esperados se utilizan los diferentes parámetros y escalas de valoración.

- **Tipo efecto:** Se definen como las consecuencias directas de la realización del proyecto y se consideran **positivas y negativas**.
- **Presencia (Pr):** Es la probabilidad de que un efecto pueda darse y se califica entre la siguiente escala.

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Probable	Mp	0.7 – 0.9
Probable	P	0.3 – 0.7
Poco Probable	Pp	0.1 – 0.3

- **Desarrollo (De):** Valora el tiempo en que el impacto tarda en desarrollarse completamente.

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERÍODO	RANGO
Muy rápida	MR	< 1 Mes	0.8 - 1.0
Rápido	R	1-6 Meses	0.5 - 0.8
Medio	M	6-12 Meses	0.3 - 0.5
Lento	L	12-24 Meses	0.2 - 0.3
Muy lento	ML	> 24 Meses	0.1 - 0.2

- **Duración (Du):** Califica periodo, existencia del impacto y todas sus consecuencias independientes de toda acción de mitigación, se califica en la siguiente escala.

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERÍODO	RANGO
Permanente	P	> 10 Años	0.8 - 1.0
Larga	L	7-10 Años	0.7 - 0.8
Medio	M	4-7.0 Años	0.4 - 0.7
Corta	C	1.0-4.0 Años	0.1 - 0.4
Muy Corta	MC	< 1 Año	0.1

- **Magnitud Relativa (Mr):** Califica la dimensión del cambio ambiental producido sobre un determinado recurso.

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Alta	MA	8.0 - 10.
Alta	At	6.0 - 8.0
Media	Me	4.0 - 6.0
Baja	Bj	2.0 - 4.0
Muy Baja	Mb	0.0 - 2.0.

Los parámetros de evaluación cuantitativa son los mismos utilizados en la evaluación cualitativa pero se cambia el rango por un valor numérico el cual nos da como resultado la importancia como Calificación Ambiental.

La calificación ambiental corresponde a una expresión numérica de la interacción o acción de los criterios que caracterizan el impacto ambiental.

La expresión de valoración y constantes para la calificación ambiental es la siguiente:

ECUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
$Ca = Pr * [a * (De * Mr / 10) + (b * Du)]$	0,7
	0,3

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1852. A.A. 11645 Email sam@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Donde,

Ca = Calificación ambiental expresado entre 0.1 y 1.0

Pr = Presencia o probabilidad de ocurrencia.

De = Desarrollo

Mr = Magnitud relativa.

Du = Duración

Una vez desarrollada la calificación se establece la importancia de los efectos, teniendo en cuenta la siguiente escala de valores.

Importancia y priorización del Efecto de Calificación Ambiental

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Baja	Mb	0.1 – 0.2
Baja	B	0.3 – 0.5
Media	Med	0.6 – 0.8
Alta		0.9 – 1.0

Fuente: El presente estudio

De esta forma, se obtiene la importancia ambiental estimada por la Calificación ambiental del impacto.

De la evaluación de impactos realizada y presentada por la empresa VALCO CONTRUTORES LTDA, se puede señalar los impactos y medidas más relevantes:

Impacto sobre suelo: El suelo en el área del proyecto es afectado por la remoción del mismo, toda vez que es indispensable para la apertura de accesos y realización de excavaciones y obras que permitan construir los pilotes de la obra civil y las celdas de seguridad.

Impacto sobre aguas superficiales y subterráneas: En la evaluación de impactos se determina, que en cuanto a escorrentía y aguas subterráneas es de bajo impacto ya que estos recursos no se ven afectados durante la vida útil de proyecto, según resultados de los estudios ambientales, donde la vulnerabilidad de contaminación de aguas subterráneas o acuíferos es baja, también se concluye que la precipitación en el área es baja; y la que se presente se controla desde la construcción del proyecto.

Impacto sobre el componente atmosférico: Del análisis se toman las más relevantes.

- La calidad de aire se verá alterada por el incremento de los niveles de emisión de partículas, generadas por los movimientos de tierra, cortes de taludes y tratamiento de materiales.
- Para controlar la emisión de gases contaminantes por la actividad de incineración de residuos peligrosos, se tendrán en buen estado los equipos de control de emisiones y se realiza los mantenimientos preventivos y correctivos.
- El incremento de los niveles sonoros en algunos casos no podrá ser reducido debido a que equipos como maquinaria pesada por sí solos producen ruidos durante su desplazamiento y funcionamiento, el personal a cargo de este tipo de equipo deberá estar protegido con protectores auditivos para minimizar el impacto.

Impactos sobre flora y fauna:

- La fauna y sus comunidades sufren afectación ya que suceden desplazamientos de comunidades, disminución de hábitats causado por la presencia de agentes antrópicos que producen ruido y actividad no convencional al entorno natural
- La remoción de cobertura vegetal de la zona intervenida la cual es mínima debido a que la zona ya había sido intervenida, pero el proyecto en su contexto ocasiona alteración del paisaje y la aceleración de los procesos erosivos que son consecuentes en el impacto sobre la flora.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El ruido perturba a determinada distancia los hábitats de la fauna existente, adaptándola a otras condiciones y actividades diferentes, desplazándola a partes más altas y circundantes a los trabajos, donde pueden hallar refugios naturales.

Se puede concluir que el proyecto ejerce una mayor presión sobre los componentes suelo y aire, porque las actividades que se van adelantar impactan directamente estos factores ambientales.

Los factores menos impactados son la Fauna y Flora, ya que por la instalación de industria en la zona, actividades extractivas y otras ha causado que los ecosistemas desaparezcan y la fauna se desplace.

Respecto a los impactos positivos, se tiene la generación de empleo por el funcionamiento de las actividades que requieren personal para que sean adelantadas.

AREA SOCIAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Identificación y evaluación de impactos

La identificación y evaluación de impactos ambientales se realizó partiendo de la caracterización del área de influencia y las características del proyecto. Con base en dicha información se realizó la evaluación ambiental para dos escenarios: con y sin proyecto (folio 168 y 338).

En relación con los impactos más significativos identificados, se analizarán los impactos acumulativos a nivel regional por la ejecución y operación del proyecto y con respecto a proyectos ya existentes.

En materia de la evaluación ambiental para el escenario sin proyecto, el solicitante tras análisis tipo Conesa manifiesta: "...los impactos sobre factores sociales, como el aumento de desempleo en la zona, a razón de la restricción de instalación de industrias en la zona por parte del POT. Este es otro de los impactos que podría mitigar la ejecución del proyecto, dado que por sus características es factible de localizarse en el área a pesar de la mencionada restricción, con la consecuente contribución de empleo a la zona" (folio 171-folio 341)

A folio 341, expresan "...Finalmente, se encuentra como impacto negativo los requerimientos de apoyo por parte de organizaciones comunales, ya que se ha identificado en el sector que las empresas asentadas en el área contribuyen al desempeño de dichas organizaciones mediante apoyo económico, logístico o de otra índole. La ejecución del proyecto contempla este tipo de apoyo en el marco del programa de participación ciudadana y gestión social diseñado..."

La determinación de los efectos e impactos ambientales producidos por el proyecto partió de la elaboración de listados detallados de las acciones que constituirán el proyecto de Relleno Sanitario de Seguridad desde la construcción hasta la operación.

La lista final de actividades que generó el proyecto se plasmó en una matriz de identificación de impactos, en la cual se permite hacer el cruce de cada una de las actividades del proyecto con cada uno de los indicadores ambientales propuestos por el solicitante, y de esta forma analizaron las posibles interacciones entre actividades del proyecto y el medio ambiente. Con base en estas interacciones, se determina cuáles de ellas pueden constituir potencialmente un impacto ambiental y finalmente se cuantifican

A folios 172, 173 y 174, ítem 5.3.2. Identificación y descripción de las actividades del proyecto, se resumen las actividades previas y durante el periodo de construcción, y durante el periodo de operación, pero en ninguna de estas se incluyen actividades del orden de educación ambiental y participación ciudadana.

En razón de la definición de los indicadores socioeconómicos, a folio 175, el solicitante menciona que "Cualquier construcción de obras de infraestructura que tenga efectos sobre el medio ambiente, afectará el entorno social, económico y cultural de la población que con él se relacione.



RESOLUCIÓN N.º 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Las variables sociales y económicas para medir estos efectos pueden ser múltiples o diversas. No existe un límite claro entre aquellas variables que son afectadas y las que no. Por tal razón, en la presente evaluación, estas variables se han agrupado.

Donde la agrupación reflejada en el documento a folio 175 se da en términos de: demografía, dentro del cual incluyen los siguientes criterios: asentamientos, organizaciones comunitarias, migración, salud, infraestructura, morbilidad, educación y cultura, recreación y parques, calidad de vida y vivienda. Este último ítem lo miden en función de metros cuadrados de construcción, hacinamiento, vías de acceso, calidad del entorno, infraestructura de servicios, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica vías y transporte. (Folios 175-176, 329-334)

Así mismo, incluyen como parámetros las actividades económicas, donde desarrollan indicadores en términos de industria, comercio, turismo y servicios y sector agropecuario. Los últimos parámetros incluidos para generar indicadores son: Usos y precio de la Tierra, desarrollo institucional que incluye planeación y gestión y orden público. (Folio 176). En el mismo sentido, a folio 327, muestran tabla de actividad industrial en la zona de estudio, destacando la actividad industrial de naturaleza extractiva.

Para la evaluación ambiental del proyecto se utilizó como base el método matricial de Leopold, utilizando una matriz que identifica los impactos y otra que los califica en forma cualitativa. La metodología utilizada relaciona los componentes ambientales con sus indicadores y parámetros afectados debido a las actividades de funcionamiento de la actividad. (Folio 176).

Según la evaluación realizada el solicitante manifiesta que, "Elementos socioeconómicos afectados: En las diferentes etapas de construcción, desde el momento mismo de las obras preliminares hasta el arranque y puesta en marcha del proyecto se presentó una constante interacción socio ambiental, se presentarán interacciones con el componente social, durante la operación del mismo. Los indicadores sociales que mayor afectación tendrán son:

La poca comunidad que se encuentra ubicada en cercanía a los predios del relleno podría ser afectada por todas las actividades de construcción y operación.

igualmente se generarán ruidos y emisiones de gases, especialmente en la etapa de construcción y operación, que afectarán al personal vinculado laboralmente con el proyecto." (Folio 177)

A folio 180-184, se presenta la evaluación de impactos, donde se presentan los impactos más significativos de acuerdo al EIA presentado por el solicitante, a nivel biótico, físico y socioeconómico

En el folio 183, se incluyen los impactos sobre el componente Socioeconómico, donde se identifican y califican los 8 elementos importantes para el solicitante, que incluyen: demografía, salud, educación y cultura, calidad de vida, infraestructura de servicios, actividades económicas, usos y precios de la tierra y desarrollo institucional.

Relaciones Causa Efecto

Se identificaron los aspectos ambientales que podrían ser afectados por cada actividad clasificándolos en efectos positivos, negativos, directos, indirectos y acumulativos.

En la etapa de construcción, en cuanto al aspecto socioeconómico, de acuerdo a folios 342-343, "... se esperarían efectos positivos como la generación de empleos directos e indirectos así como la educación a trabajadores y contratistas, mientras que podrían presentarse efectos negativos como el deterioro de las vías existentes por la circulación de la maquinaria hasta el sitio de labores. Al inicio de la construcción podrían presentarse quejas de la comunidad, pero con la puesta en marcha de la planta dichas relaciones se espera que sean positivas. Por otra parte los riesgos de accidentes sobre el personal que labora durante la etapa de construcción normalmente son mayores que en las demás etapas, y el terreno aledaño podría desvalorizarse temporalmente ante la presencia de las obras ."

ES COMPLETAMENTE
QUE RESPONDE A LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL GAHL

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015,

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Durante el periodo de construcción a folio 184, manifiesta el solicitante que se producirán los siguientes impactos:

"Impactos en la salud del personal de obra

Durante la construcción del relleno de seguridad podría existir el riesgo de accidentes, los cuales afectarían las condiciones bienestar y/o salud de los operarios. Se considera éste como un impacto negativo a corto plazo, tendrá una influencia local puntual, tendrá una magnitud mediana y mitigable aplicando sistemas de salud ocupacional.

Suministro de servicios públicos de acueducto, alcantarillado/vías y transporte

Durante la construcción del relleno de seguridad se aumentará la demanda local de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, transporte y de servicios de salud por la presencia del personal de obra. Este impacto se considera negativo a corto plazo de moderada magnitud, mitigable con la implementación de programas de salubridad y atención de necesidades a nivel interno.

Impacto urbano y deterioro de vías de acceso

Durante la construcción del relleno de seguridad se generará una circulación moderada de maquinaria dentro del perímetro a construir.

Por tanto este será un impacto negativo, de moderada duración, con influencia puntual y mediana."

Durante la etapa de operación, a folio 343, 349 y 350, el solicitante manifiesta que: "... debido a los riesgos inherentes a la naturaleza de los recursos involucrados, se prevén riesgos para la salud de los trabajadores los cuales pueden ser acumulativos si se trata de infecciones cutáneas, para lo cual se establecerán procedimientos especiales dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. En cuanto a los efectos positivos, se espera...por la creación de empleos directos e indirectos, la mejora de las relaciones con la comunidad por la entrada en marcha del plan de gestión social, así como la educación ambiental al personal involucrado en la planta...". Así mismo sostiene que la generación de empleo trae como consecuencia la educación ambiental a los trabajadores y contratistas, lo cual ocasiona un efecto acumulativo que se extiende a sus familias y contribuirá a mejorar la conciencia ambiental del sector.

También destaca efectos sobre factores socioeconómicos como la valorización del terreno por el mejoramiento de las condiciones ambientales.

La etapa de desmantelamiento, pretende que la mayoría de efectos sean positivos, incluyendo la generación de empleos directos e indirectos, asunke en un período transitorio, la valorización del terreno, mejora de las relaciones con la comunidad y con entidades municipales.

ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19)

La zonificación ambiental realizada está basada en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1.994, el cual clasifica los ecosistemas en:

- Ecosistema Ambientalmente Crítico.*
- Ecosistema Ambientalmente Sensible*
- Ecosistema de Importancia Ambiental.*
- Ecosistema de Importancia Social.*

Determinan que los sitios donde se construirá el proyecto no hacen parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental. Sin embargo, los relictos de

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

bosque secundario y rastrojo existentes en las márgenes del cuerpo de agua como es la laguna La Herrera tienen especial importancia para la conservación de suelos y refugio de la fauna, por lo que gozarán de protección durante la construcción, a pesar que se encuentra a una distancia mayor a 500m, con lo que se cumple con la franja de 30 metros de ancho al lado del cauce, tal como lo establece la normatividad vigente en materia de Recursos Naturales Renovables.

No pertenece el sitio a Zonas Turísticas, ni se localizan bocatomas de acueductos en la zona de la laguna La Herrera, ni Zonas de Cultivos. Sin embargo dada la cercanía a otras industrias, se cataloga como un ecosistema de importancia social, donde los aspectos más importantes a tener en cuenta son los niveles de contaminación atmosférica por emisiones, ruido y biogás, contaminación de las aguas y afectación sociocultural.

La zonificación se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19.

Evaluación Económica de Impactos: (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20)

Para la valoración económica de impactos adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Art 1: Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Para la evaluación Económica de impactos se tuvieron en cuenta, lo siguiente.

- Valores económicos se asumen a través de los Planes de Manejo Ambiental.
- Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.
- Costos de inversión parque logístico.
- Costos de operación.
- Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE).

Concluyen estableciendo: que el proyecto cumple con la conformidad de ser viable ya que los beneficios son de \$ 9.143.837.000 y los costos son \$ 40.230.000, teniendo un VPNE>0.

La Evaluación Económica de Impactos se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 21)

El diseño del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que acompañará la construcción y la operación de celdas de seguridad y hornos de incineración de RESPEL, busca garantizar la mitigación de los efectos negativos detectados, por medio de mecanismos que permitan su control, la mitigación de otros mediante actividades preventivas que reduzcan la intensidad e importancia de dichos efectos y el control de los procesos y avances de obra para retardar y minimizar la aparición de efectos no detectados o efectos sinérgicos o acumulativos de importancia en el entorno actual

FICHAS DE MANEJO

Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 1

Programa: Manejo de Recurso Hídrico

Objetivo: Controlar el ingreso de aguas lluvias al proceso con el fin de controlar las aguas durante los procesos.

Controlar el ingreso de aguas de escorrentía a los procesos de tratamiento y disposición final.

Actividad: Adecuación de los canales perimetrales en concreto o material impermeable con los que contara el parque logístico, así como la implementación de los sistemas de protección para la

ES CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE ENVIÓ AL COMITÉ DE LA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN Nº 00989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

entrada de aguas lluvias, la implementación de los sistemas de monitoreo de aguas lluvias, identificar los picos de lluvias en la zona.

Tipo de medida: Prevención y protección.

Costo: \$40.000.000 en implementación y \$5.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo

Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 2

Programa: Manejo de Recurso Hídrico.

Objetivo: Controlar el manejo de aguas salientes de las celdas de seguridad para evitar la contaminación del suelo y aguas subterráneas y de escorrentía.

Evitar posibles afectaciones a la salud de los trabajadores.

Actividad: Mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto, controles de retiro de residuos peligrosos en las áreas de almacenamiento, identificación de los puntos de monitoreo, verificación en el control total de los lixiviados e implementar barreras que ayuden a implementar la dispersión de los olores, conteo inmediato de derrames que se puedan presentar, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de los implementos de seguridad.

Tipo de medida: Preventiva, protección, mitigación y recuperación.

Costo: \$ 50.000.000 en medidas y 14.400.000 anuales en las medidas de mantenimiento y monitoreo.

Ficha de Manejo Recurso Atmosférico No. 3

Programa: Manejo del Recurso Atmosférico

Objetivo: Control del material particulado y gases contaminantes, prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el mal olor en el manejo de tratamiento de incineración de RESPEL y disposición final en celdas, garantizar una buena calidad del aire por el desarrollo de las actividades durante la operación del proyecto.

Actividad: Irrigación de vías internas, mantenimiento de vehículos y maquinarias, control del retiro de material mineralizado, identificación de los picos de generación de emisiones, implementación de barreras móviles para el control de la dispersión de emisiones de descargue y almacenamiento, control de derrames, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de implementos de seguridad y aplicar el plan de contingencia y mantenimiento para los equipos de control del horno incinerador.

Tipo de medida: Preventiva, protección, seguimiento y mitigación

Costos: \$120.000.000 y 25.000.000 anuales la ejecución del monitoreo.

Ficha de Manejo Recurso Físico No. 4

Programa: Manejo de Recurso Físico.

Objetivo: Prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos, líquidos y semilíquidos de RESPEL.

Actividad: Revisión del manejo interno de residuos y posibles mejoras, capacitar al personal acerca del manejo adecuado de los residuos, compra de recipientes del centro de acopio teniendo en cuenta el código de color y rotularlos con la descripción, para el centro de acopio ejecutar el montaje de los criterios técnicos del PGIRS.

Tipo de medida: Preventiva, protección, seguimiento y mitigación.

Costos: \$180.100.000 y \$ 17.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo.

Ficha de Manejo Recurso Físico No. 5

Programa: Manejo del Recurso Físico.

Objetivo: Determinar la forma de disposición del material vegetal residual producto de podas, formular procedimientos a seguir en la poda de árboles, identificar las especies vegetales de reemplazo deseado para la zona.

Actividad: Al manejo de individuos conservados control sanitario de pudriciones localizadas y control de ácaros, poda de árboles conservados, rapados de zonas afectadas por necrosis, fertilización sólida o líquida aplicada en el suelo teniendo en cuenta el área de plateo y el crecimiento cambial de los individuos conservados, en cuanto al reemplazo de individuos eliminados y de manejo paisajístico compensar la masa forestal eliminada nativa de la zona, adecuación del desarrollo vegetal con las dimensiones espaciales de las obras del proyecto.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

conciiliar la incorporación de 100 especies protectoras y enriquecer el paisaje natural con jardines o zonas de amortiguación visual.

Tipo de medida: Protección, mitigación, recuperación y compensación.

Costos: \$23.000.000 y 4.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo

Ficha de Manejo de Programa de Riesgo No. 1

Programa: Manejo Programa de Riesgo.

Objetivo: Mitigar el impacto en las personas que laboran en la empresa y el medio ambiente cuando exista un evento de incendio.

Actividad: Conformar brigadas contra incendios y sismos y contar con apoyo de bomberos, verificar las comunicaciones en caso que el evento suceda, capacitar y entrenar al personal en caso de que ocurra el evento, realizar simulacros y medir su efectividad al realizarlos.

Tipo de medida: Preventiva.

Costos: \$ 5.500.000.

Ficha de Manejo Riesgo Social No. 2

Programa: Manejo de Riesgo Social.

Objetivo: Mitigar el impacto que tiene en las personas que laboran en la empresa cuando exista un evento de orden público, ya sea por secuestros o cierres de vías.

Actividad: Verificación plan de comunicaciones y socializarlo, crear comunicación de las medidas que se deben asumir en caso de los eventos de secuestro y desplazamiento forzado, realizar simulacros y medir la efectividad, compra de materiales para botiquines y áreas definidas de punto de encuentro.

Tipo de medida: Preventiva.

Costos: \$ 23.500.000.

Ficha de Manejo de Contingencia y SISO No. 1

Programa: Manejo de Contingencia y SISO

Objetivo: Establecer el plan de saneamiento básico que tenga actuación garantizando la higiene y saneamiento.

Actividad: Tanques de agua potable dotación diaria de 150lts/día, limpieza y desinfección en el de tanques de agua potable, procedimiento de limpieza y desinfección en las áreas de administración o campamentos, programa de residuos sólidos se deben seguir las directrices orientadas en la ficha MC 03.

Tipo de medida: Preventiva.

Costos: \$ 12.000.000. Medidas y 6.000.000 anual.

Ficha de Manejo Programa de Auditorías N° 1

Programa: Manejo de Auditorías

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de los programas ambientales propuestos en el plan de manejo ambiental.

Actividad: Levantamiento de plan de auditorías cronograma de trabajo de las actividades descritas en las fichas, acciones preventivas y correctivas de acuerdo a los datos obtenidos para los hallazgos que no se estén cumpliendo se debe levantar una acción correctiva, y preventiva en el caso que no se estén realizando las medidas apropiadas ya sea el caso.

Tipo de medida: Preventiva y correctiva

Costos: \$ 22.000.000. Anual.

AREA SOCIAL

Plan de Manejo Ambiental -PMA

La divulgación del PMA, debe ejecutarse con suficiente anticipación a la iniciación de las actividades del proyecto, de manera que las comunidades y autoridades territoriales del área de influencia del proyecto cuenten con la información necesaria para participar en su seguimiento. Además, debe dársele profundidad y trazabilidad al plan de gestión social, por cuanto no puede

SECRETARÍA GENERAL CAR
AUTORIDAD DEL PAISAJE
CARRERA 7 No. 38-45
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, campañas informativas continuas, entre otras. indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto, para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el PMA, los propósitos y actividad del proyecto, entre otros. Sin embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados.

Proyecto de información comunitaria

Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226 refleja metodologías de convocatoria, diagnóstico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el AII.

De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiera que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnóstica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).

Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el AII, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido, se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el AII

En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizaran reuniones y se canalizaran las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.

Proyecto de educación ambiental

A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende "Incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generen mayores impactos negativos".

Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGISTICO



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS", localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Información que fue complementada y corregida a folios 1101-1109, con el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", donde se vincula a la comunidad educativa en un proceso de fortalecimiento de hábitos ambientales en el manejo y clasificación de residuos sólidos y residuos peligrosos. Sin embargo esta estrategia debe ser transversal izada con el PEI, y el PRAE de la IE La Merced, para garantizar su continuidad en el tiempo.

Igualmente la empresa puede vincularse activamente a través de PROCEDAs, y otras actividades de carácter ambiental que le permitan incidir con mayor impacto en los hábitos ambientales de la comunidad. De tal forma que se garantice la intervención y el compromiso de la empresa con el desarrollo socioeconómico de los habitantes del municipio de Mosquera.

En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reintroducción si se cambió de labor para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y la labores de la empresa misma, antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

En relación al programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, se debe caracterizar y flexibilizar las etapas de formación al personal de manera trimestral con el fin de garantizar y prevenir riesgos y accidentes en las etapas del proyecto

En el anexo 19 de la rad.10151100843 de 5 de marzo de 2015, hace referencia a los programas de apoyo a la capacidad de gestión institucional, programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto, a través de la vinculación y acercamiento con la comunidad a través del programa.

Programa de Gerencia Ambiental

Con el fin de mitigar los impactos potenciales se desarrollará este programa en tres planos: Ambiental, programa de educación ambiental y Comisión técnica de Garantía Ambiental (folio 194).

El Programa de Gerencia Ambiental, describe en términos breves y generales los temas a considerar, el énfasis breve de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, más no describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, y así mismo refleja una comisión técnica de seguimiento, mencionado sus integrantes y algunas funciones, más la periodicidad, parámetros de medida, estándares de evaluación, seguimiento y retroalimentación a la comunidad interna en pro de mejora de procesos

Plan de Monitoreo Ambiental: El plan de monitoreo presentado, consolida los diferentes aspectos sobre los que se debe realizar monitoreo ambiental, por la operación del Parque Logístico, buscando alcanzar los objetivos propuestos de un manejo ambientalmente seguro, si se requiere en algún momento en las diferentes etapas, ajustar el plan a las nuevas condiciones que se vayan presentando esto se realizará y se informará a la Autoridad Ambiental Competente.

MONITOREO AMBIENTAL PARQUE LOGÍSTICO			
ASPECTOS	MONITOREO		FRECUENCIA
Protección de aguas subterráneas	Impermeabilización y drenaje		Permanente etapa de operación y clausura
Protección de aguas subterráneas	Pozos de Monitoreo, análisis de agua en caso de presentarse.		3 Meses

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REGISTRA EL MONITOREO AMBIENTAL
DE LA EMPRESA

RECIBIDO: 2015 MAY 26 11:11 AM

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Protección de aguas Superficiales	Canales perimetrales	Permanente, etapa de operación y clausura.
Protección de aguas Superficiales y subterráneas	Manejo de lixiviados, análisis	6 meses
Protección del Aire	Biogás	3 meses
Protección del Aire	Estudio de Calidad de Aire	12 meses
Protección del Aire	Evaluación de Emisiones	8 meses

MONITOREO PARA BIOGAS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
Composición de Biogás CH ₄ , CO ₂ , O ₂ , N	Trimestral
Explosividad	Trimestral
Caudal	Trimestral
Material Particulado, Óxidos de Nitrógeno y Óxidos de Azufre (Estudio de Calidad del Aire)	Anual
Partículas Respirables	Trimestral

MONITOREO PARA AGUAS SUBTERRANEAS EN CASO DE PRESENTARSE EN LOS POZOS DE MONITOREO

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Conductividad Eléctrica	Anual
Oxígeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
Amoníaco	Anual
Nitritos	Semestral
Nitratos	Anual

MONITOREO PARA LIXIVIADOS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Oxígeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
DBO	Semestral
SST	Semestral

**MONITOREO EVALUACION DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS HORNO INCINERADOR
PROTOCOLO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

CONTAMINANTES	FRECUENCIA DE MONITOREO
Material particulado (MP), SO ₂ , NO _x y CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.
Hidrocarburos Totales expresados como CH ₄ , CHI, HF, (Cd + Ti), Metales ^(a) , Mercurio y sus compuestos dados como (Hg)	Medición directa de los contaminantes cada seis (6) meses.
Instalaciones nuevas donde se realice tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	Realizar una medición directa cada ocho meses

^(a) la sumatoria de los siguientes metales y sus compuestos dados como: Arsenico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Niquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeseo (Mn), Antimonio (Sb), Estaño (Sn).

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Plan de Emergencia y el plan de contingencia (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)

Presentan el respectivo ajuste al Plan de emergencia y Plan de contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas en relleno de seguridad e incineración, que es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica, por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

- Identificación de la amenaza.
- Identificación de la vulnerabilidad.
- Evaluación del riesgo.

Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta.

La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos: la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son:

1. Plan Estratégico.
2. Plan Operativo.
3. Plan Informativo.

Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados, los cuales se encuentran descritos en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23.

Plan de abandono y restauración final (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)

El Plan presentado, pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la re conformación paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo.

El Plan presentado se compone de:

- Objetivos, alcance y definiciones.
- Roles y responsable.
- Desarrollo del Plan de abandono.
- Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades.
- Procedimiento de desmantelamiento.
- Medidas, control de acceso.
- Limpieza del sitio, manejo de residuos
- Restauración de las zonas perturbadas.
- Presentación del plan de abandono.
- Presupuesto para la ejecución.

A pesar de que se presentan las actividades que se van adelantando en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contará el parque Logístico

Cronograma y Costos: *Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar, junto con el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.*

V. CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

De acuerdo con lo observado en la visita y evaluada la información presentada, se conceptúa desde el punto de vista técnico ambiental lo siguiente:

- El predio donde se establecerá el proyecto, no se encuentra dentro de las áreas de Reserva Declaradas, como tampoco dentro del área de Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá. Figura 1.
- El proyecto se pretende realizar en el predio denominado Lote 1, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, se identifica con cedula catastral No. 25473000000060173, número de matrícula inmobiliaria 50C-1743410 y cuenta con un área total de 150.000m².
- En el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, expedido por la Cámara de Comercio, establece dentro del objeto el tratamiento de residuos peligrosos.
- Presentan el plano IGAC de localización del proyecto, como también el EIA en medio magnético y la respuesta dada a los requerimientos.
- Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaría de Planeación de Mosquera, del día 05 de febrero de 2015; este indica que el predio identificado con el No Catastral 000000060173000, dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.
- El proyecto se denomina "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", y como su nombre lo indica las actividades principales que se desarrollaran en el predio es el tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos o desechos peligrosos.
- Para la realización del proyecto contarán con tres (3) hornos incineradores, con una capacidad cada uno de 1.000Kg/hora y cuatro celdas de seguridad con una capacidad aproximada de disposición de residuos de 223.200 toneladas.
- En la visita se pudo observar, que el sitio donde se pretenden adecuar las celdas, se sitúa en la parte inferior del predio, en un área plana, lo que permite que éstas tengan una mejor estabilidad y garantía en el confinamiento de los residuos peligrosos dispuestos.
- Se pudo establecer que el área circundante al proyecto, se encuentra totalmente intervenida, encontrándose industrias de tipo extractivo, plantas de producción de asfalto y otras industrias como incineradores y plantas de tratamiento de lodos industriales.
- Presentan la infraestructura con la que contará el proyecto, realizando la descripción de estas y áreas a ocupar.
- Presentan la descripción de la metodología usada para cada uno de los estudios técnicos realizados.
- La metodología empleada para establecer el emplazamiento de las celdas de seguridad en el predio, basados en los estudios técnicos permitió determinar que el sitio cumple con las condiciones para adelantar este tipo de proyectos.
- Presentan el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad y la metodología empleada para el diseño de taludes.
- Realizan la descripción de como realizarán la adecuación de las celdas de seguridad, con sus respectiva capa impermeable de doble barrera, manejo de filtros, drenaje de lixiviados, características de las chimeneas y de los pozos de monitoreo.
- Presentan los procesos y procedimientos que se implementarán cuando entre en funcionamiento el proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Determinan la capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos con las que contare las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos.
- Describen las características del horno incinerador y sus sistemas de control, del cual se instalarán tres, para una capacidad de incineración de 3.000kg/hora
- Realizan la estimación de las emisiones, donde se establece que con la eficiencia de los sistemas de control, se cumplirá con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.
- Para el funcionamiento de los hornos incineradores, se adecuarán tres bodegas de características similares, para que estos funcionen de forma independiente.
- Presentan la proyección de residuos peligrosos y ordinarios que generara el proyecto e indican su destino final.
- En la zona donde se pretende desarrollar el proyecto no cuentan con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Los vertimientos de tipo doméstico, serán almacenados en tanques sépticos y posteriormente a través de vector, serán evacuados y entregados a un tercero para su tratamiento y disposición final.
- El área que ocuparan las celdas de seguridad, dentro del total del predio es de 5 hectáreas (50.000m²), las actividades conexas, como áreas de pretratamiento, mantenimiento o administrativas, ocuparan un área diferente.
- En la visita se pudo evidenciar que en el predio no se ha dado inicio a ninguna actividad, se realizó una adecuación inicial, encontrándose 2 áreas planas en diferentes niveles y la vía que las comunica, donde se establecerán las actividades, no se encuentra arboles ni cobertura vegetal, en las zonas donde se implementarían las actividades.
- Los lixiviados que se puedan generar, serán extraídos de las celdas de seguridad por el sistema de drenaje de evacuación de lixiviados implementado y se reinyectaran a la celda para aprovechar la evaporación de la zona
- En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, ríos, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.
- Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto y tabla con la identificación de las especies encontradas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto, durante el estudio y tabla con la identificación de las especies que pueden hacer presencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.
- PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%: Por el uso del recurso hídrico cuando es tomado de fuente natural (superficial y/o subterráneo), se debe presentar una propuesta técnico-económica para la inversión del 1%, de conformidad con la normativa vigente. Según lo presentado en el EIA no les aplica esta inversión para el proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRODUCE EN LOS ASES DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Para la identificación de impactos se usa la Metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales.
- Las fichas de manejo presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, están, debidamente estructuradas, contienen objetivos y metas claras, que permiten el respectivo seguimiento y control de la Autoridad Ambiental y presenta cada una su respectivo presupuesto. Sin embargo cuando entre en funcionamiento el proyecto y las condiciones proyectadas presenten cambios, las fichas de manejo deben ser actualizadas con el fin de mitigar los impactos ambientales adicionales que pueda presentar la actividad.
- Para la implementación del Plan de Manejo Ambiental se estableció un costo de inversión de \$ 540.000.000 pesos M/C, más los costos adicionales por año, de las actividades que son continuas durante la vida útil del proyecto.

AREA SOCIAL

- La información suministrada permitió conocer de manera general y específica, las características del territorio y de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto a partir de la información primaria obtenida directamente con las comunidades.
- Para determinar el área de influencia directa (AID) e indirecta (AI) SI se acudió a fuentes de información primaria a través de métodos participativos y etnográficos con la aplicación de las técnicas pertinentes como entrevistas, encuestas, observación directa, mapas parlantes como instrumentos de aplicación de recopilación de información diagnóstica.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2820 del 2010, se informó a la comunidad sobre el alcance del proyecto, se realizó el directorio de actores, presentan evidencias de socializaciones como registros de reuniones, acta, listados de asistencia, encuestas, mapas parlantes y registros fotográficos
- En lo relacionado con comunidades negras e indígenas, se constató que no hay presencia de estas comunidades y para ello, se solicitó las respectivas certificaciones al Ministerio del Interior y de Justicia y el INCODER, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1320 de 1998.
- Con respecto al estudio de los aspectos arqueológicos, SI se evidencia solicitud de autorización de intervención arqueológica (Arqueología Preventiva) a folios 1042-1073, que incluye las coordenadas del proyecto, con radicación ICAHN19 FEB 2015 11:53 0690. Dando cumplimiento de la legislación para la protección del patrimonio arqueológico y cultural de la nación; de acuerdo a las disposiciones legales sobre protección del patrimonio arqueológico (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008), en donde se consigna que en todo proyecto de construcción de infraestructura vial, minería, embalses, hidrocarburos y cualquier otra obra que requiera licencia ambiental, debe elaborar un proyecto de arqueología preventiva, el cual debe presentarse al ICANH para su aprobación y posterior ejecución.
- Con respecto al Programa de Oferta de Empleo SI se evidencia socialización del programa de empleo a la comunidad. Sin embargo, la empresa debe contemplar la fase de información y comunicación de las vacantes a ofertas a través de canales como la JAC, la Alcaldía Municipal – desde los programas de empleo que esta define-, para garantizar que los beneficiarios principales de las ofertas laborales de la empresa sean comunidad del AID y el AI, o en segundo término del municipio de Mosquera y por último de los municipios vecinos, incluyendo la ciudad de Bogotá. Siempre que cumplan con el perfil solicitado y supere las pruebas requeridas por la empresa. Debe priorizarse la contratación de personal de la zona como medida de compensación por impactos generados. Consecuentemente, se debe tener registro de los canales de difusión utilizados para las convocatorias laborales, y la articulación para esta difusión con los presidentes de JAC y Alcaldía Municipal.

ES COMPLETAMENTE IDENTIFICADO EL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Los programas del Plan de Gestión Social, se evaluaron en conjunto con el complemento presentado en rad. 10151100843 de 5 de marzo de 2015, que se ajustó con el levantamiento de información primaria de la zona a través herramientas de diagnóstico social. Donde efectivamente se evidencia un Plan de manejo Socio-ambiental para la zona, según las necesidades de la misma, con soportes de acercamientos a la comunidad base del AID y el Ali.
- Si bien se incluye el programa de información y participación comunitaria a folios 416, 417 y 418, la empresa debe ampliar las actividades de socialización también a la etapa de cierre de operación, para garantizar transparencia en el proceso y brindar tranquilidad a la comunidad del Ali y el AID. En materia de la actividad "anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos que afecten su calidad de vida" se deberá establecer canales escritos para comunicar y así mismo socializaciones de estos cambios donde se garantice la participación de la comunidad, líderes comunitarios, Personería, Veeduría (si hubiesen), autoridades municipales y ambientales.
- En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reintroducción si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y la labores de la empresa misma, antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

POMCA RÍO BOGOTÁ

De acuerdo al plano de Zonificación POMCA Río Bogotá, se establece que el sitio donde realiza la actividad la empresa VALCO CONSTRUCCIONES, se encuentra ubicado en área definida como Zona Corredor industrial...

(...)"

Que una vez evaluado lo anterior, las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, recomendaron otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., licencia ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1.000 Kg/hr), cada uno, y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio lote No.1, identificado con matrícula Inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que así mismo, en el citado Informe Técnico, se señaló que de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008 y anexos I y II del Decreto 4741 de 2005, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para tratamiento térmico se establecerán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que frente a la actividad de disposición de residuos peligrosos en celdas de seguridad, el precitado informe técnico establece que la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1.980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento y que los residuos permitidos para la disposición final en celdas de seguridad, son los listados en la parte resolutive del presente documento.

Que igualmente, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, se recomienda otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que a su vez, los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el precitado ministerio.

Que por otro lado, en el citado Informe Técnico se establece que la licencia ambiental que se otorga es por la vida útil del proyecto y cobijara las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que de igual forma, las áreas técnica y social en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, señalan una serie de términos, condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutive de la presente providencia.

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó el Plano de localización del proyecto, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (fl. 746, Tomo 4).

Que en cumplimiento del numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia auténtica de la Resolución No. 703 del 22 de abril de 2014, a través de la cual el Ministerio del Interior, tomando como referencia las coordenadas N: 1.009.198,98 E: 978.746,189; N: 1.008.882,007, E: 978.796,037; N:1.008.876,795, E:978.766,831; N:1.008.815,076, E:978.710,074; N:1.008.919,384, E:978.653,237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242; N:1.009.198,98, E:978.746,189; N:1.00882,007, E: 978.796,037 (aportadas por el solicitante) certifica que en la zona de influencia directa del proyecto: 1) no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías; 2) no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (fl. 9, Tomo 1).

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó certificación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", en el que sobre las coordenadas N: 1.008.876,975, E:978.766,831;



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

N:1.008.815,076, E:978.719,074; N:1.008.919,384, E:978.653,237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242, manifiestan que revisadas las coordenadas del área de influencia no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras (fl. 13, Tomo 1).

Que dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia, ICANH, del Programa de Arqueología Preventiva (fl. 1.042, Tomo 6).

Que la interesada presentó certificado de uso de suelo de fecha 5 de febrero de 2015 (fl. 743, Tomo 4) expedido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera - Cundinamarca, el cual señala que según lo reglamenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 032 de 2013, el predio donde se pretende desarrollar la actividad se encuentra dentro del uso de suelo suburbano, cuyo uso principal es industrial.

Que teniendo en cuenta que las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, recomendaron otorgar la respectiva Licencia Ambiental, a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en cumplimiento del numeral 4 del artículo 25 del Decreto 2820 de 2010, mediante Auto DRSO 357 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.288, Tomo 7), se declaró reunida la información requerida para continuar con el trámite de licencia ambiental a favor de la mencionada sociedad.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL

Que desde el punto de vista constitucional encontramos varias normas que tienen como finalidad la de establecer la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, tal y como está contemplado en el artículo 8º de la Carta Política que establece que es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales del país.

Que de igual forma el artículo 79 Ibidem establece: *"Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que el artículo 80 de la Carta Política establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORRIENTE

REGISTRO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que las normas constitucionales transcritas, son claras en establecer el deber que tiene tanto el Estado como los particulares de proteger nuestras riquezas naturales, traducidas estas en los recursos naturales renovables y con ello garantizar el medio ambiente sano; igualmente, se contempla que se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad el goce de un ambiente sano.

Que con las medidas adoptadas en el presente acto administrativo, se garantizan los preceptos constitucionales antes mencionados, con los cuales no obstante otorgarse la licencia ambiental, se garantiza el derecho a un ambiente sano de la comunidad vecina del proyecto.

Que de la misma manera al establecerse en cabeza del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, es porque el desarrollo del país debe darse de una forma sostenible y para ello el legislador ha dotado de herramientas para que las autoridades ambientales, puedan llevar a cabo esa planificación, por medio de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales entre otras, con las cuales si bien es cierto se autoriza el aprovechamiento de los recursos naturales, también lo es que con los mismos se establecen obligaciones de compensación, manejo y control de dichos recursos.

Que en igual sentido el artículo 7º del Decreto – Ley 2811 de 1974, establece el disfrute de un medio ambiente sano, en los siguientes términos: "Artículo 7º. Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano."

Fundamentos Jurisprudenciales

Que la Honorable Corte Constitucional, sobre el tema de Licencias Ambientales, en la sentencia C – 035 de 1999, Expediente D-2127, actora: Edelmira Villarraga Gonzalez; Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell, dijo:

"...2.2. La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o revertir, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

2.3 Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.

El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la Ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE DEPÓSITA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN A.C.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.

Como etapas de dicho procedimiento los artículos 49 y siguientes de la Ley 99/93 han señalado: la presentación del diagnóstico ambiental de alternativas, la selección por la autoridad ambiental de la alternativa o la decisión de que no se requiere de dicho diagnóstico, la elaboración del estudio de impacto ambiental y la presentación de éste, junto con la petición de licencia, la evaluación de dicho estudio y la decisión de la concesión de la licencia."

"El estudio de impacto ambiental comprende el conjunto de actividades dirigidas a analizar sistemáticamente y conocer los riesgos o peligros presumibles que se pueden generar para los recursos naturales y el ambiente del desarrollo de una obra o actividad, y a diseñar los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos o impactos que genera dicha obra y de su manejo ambiental. "Sirve para registrar y valorar de manera sistemática y global todos los efectos potenciales de un proyecto con el objeto de evitar desventajas para el medio ambiente".

Según el inciso 2° del art. 57 de la ley 99/93 "El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia y evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad".

El estudio de impacto ambiental constituye un elemento de juicio indispensable para la decisión que ha de adoptar la autoridad ambiental al pronunciarse sobre la concesión de la licencia ambiental, lo cual supone necesariamente su previa evaluación.

La evaluación del impacto ambiental puede ser definida como el proceso a cargo de la autoridad ambiental, dirigido a determinar, estimar y valorar sistemáticamente los efectos o consecuencias negativas que para el hombre los recursos naturales renovables y el ambiente se pueden derivar de las acciones destinadas a la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que requiere de la aprobación de aquella.

2.4 La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y; finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales, en cuyo trámite, como ya se vio antes se prevé el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el diagnóstico ambiental de alternativas, la elaboración del estudio de

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REGISTRA LOS ACTOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

impacto ambiental y la consiguiente formalización de la declaración de éste a través de la presentación de la solicitud de licencia."

De igual forma la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C - 894 de 2003, Demandantes: Carolina Rico Marulanda, Mary Claudia Sánchez y Jimena Sierra Camargo; Magistrado Ponente: Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL, sobre el tema de las licencias ambientales manifestó lo siguiente:

"2.6 Las licencias ambientales dentro del contexto del sistema constitucional de protección del medio ambiente

El artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado debe planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución." Así mismo, dispone que le corresponde "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental..."

Los anteriores dos apartes de la Constitución tienen una relación mediática, puesto que un adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales requiere que el Estado cuente con instrumentos que le permitan prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Uno de tales mecanismos lo constituye la facultad del Estado para limitar los derechos económicos, exigiendo licencias ambientales a quienes pretendan explotarlos, o llevar a cabo proyectos o inversiones que puedan tener una incidencia negativa sobre el medio ambiente. De tal modo, esta Corporación ha sostenido en oportunidades anteriores, que las licencias ambientales cumplen un papel preventivo de protección medioambiental, y en esa medida, constituyen un instrumento de desarrollo del artículo 80 constitucional. Al respecto, esta Corte anotó:

"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o revertir, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente." Sentencia C-035/99 (M.P. Antonio Barrera Carbonell)"

Fundamentos Legales:

Que estando en curso el presente trámite, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014², que en su artículo 52 estableció:

"Artículo 52 Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio. (...)"

Que así las cosas, para el caso que nos ocupa, el trámite se continuará con las disposiciones contenidas en el Decreto 2820 de 2010.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 (numeral 9), 49 y 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2820 de 2010, la actividad relacionada con la construcción y operación de instalaciones

² Vigente a partir del 1º de enero de 2015



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, está sujeta a Licencia Ambiental, y la competencia para otorgarla se encuentra radicada en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la Licencia Ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, la Licencia Ambiental llevará implícitos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto obra o actividad.

Que el artículo 6 del Decreto 2820 de 2010, señala que la Licencia Ambiental se otorgará por la vida útil de proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Que el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, el cual dentro de las definiciones contempla: *"Residuo o desecho peligroso Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos"*.

Que de otra parte, en relación con el almacenamiento de residuos peligrosos el Decreto 4741 de 2005 señala que este consiste en: *"el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final"*

Que el artículo 10 del Decreto en mención, contempla las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos, y en el articulado subsiguiente señala la responsabilidad este.

Que unido a lo anterior, el artículo 17 del Decreto 4741 del 2005, contempla las obligaciones del receptor de residuos o desechos peligrosos, incluidas las instalaciones de almacenamiento, deberán entre otras, obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, y las demás que establece la norma.

Que el Decreto 1609 de 2002, regula las disposiciones referentes al transporte de residuos peligrosos, norma que deberá cumplir la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que mediante Ley 253 del 9 de enero de 1996³, el Gobierno Nacional aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Que en la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos.

Que el Decreto 948 del 5 de junio de 1995, por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, contempla en el literal f) del artículo 73, que se requiere permiso previo de emisión atmosférica la actividad de operación de calderas o incineradores.

Que conforme a lo previsto en el artículo 72 del Decreto 948 de 1995, el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, para que dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire; así mismo, el artículo 73 ibídem, prevé taxativamente, las actividades obras o servicios, públicos o privados que requieren permiso previo, dentro de las cuales, se encuentra en el literal b) las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio y en el literal f) la operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial.

Que con fundamento en lo señalado en el artículo 137 del Decreto 948 de 1995, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Resolución 909 del 5 de junio de 2008, estableció las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.

Que el artículo 79 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, establece que toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control, debe elaborar y enviar a la autoridad ambiental competente para su aprobación, el Plan de Contingencia del Sistema de Control, que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de éste, el cual formará parte del permiso de emisión atmosférica, plan de manejo ambiental o licencia ambiental, según el caso.

Que con Resolución 760 del 20 de abril de 2010, ajustada con Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó a nivel nacional el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, estableciendo en la tabla 9 (frecuencia de monitoreo de contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica "UCA"), del numeral 3.2, lo siguiente:

³ Ley declarada CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-377-96 de 22 de agosto de 1996, Magistrado Ponente, Dr. Antonio Barrera Carbonell, 'bajo la condición de que el Gobierno de Colombia, formule una declaración o manifestación, acogiendo al artículo 26 de dicho Convenio, en el sentido de que el artículo 81 de la Constitución prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.'



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Tabla. Frecuencia de monitoreo contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica		
UCA	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE	FRECUENCIA DE MONITOREO (AÑOS)
≤ 0.25	Muy bajo	3
>0.25 y ≤ 0.5	Bajo	2
>0.5 y ≤ 1.0	Medio	1
>1.0 y ≤ 2.0	Alto	1/2 (6 meses)
> 2.0	Muy alto	1/4 (3 meses)

Que mediante Resolución 1632 del 21 de septiembre de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adicionó el numeral 4.5 del Capítulo 4 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010.

Que la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece en el numeral 1.4. del artículo 7º. que en los proyectos de construcción de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como en los demás proyectos y obras que requieran Licencia Ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva donde deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico, sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que en virtud de lo anterior, sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar aplicabilidad a la normativa antes descrita en el desarrollo de su actividad.

Que en razón a que el proyecto se realizará en el municipio de Mosquera - Cundinamarca y que éste hace parte de la jurisdicción de la CAR, esta entidad es la competente para decidir sobre la solicitud presentada.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y lo señalado por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, la Corporación, considera procedente otorgar Licencia Ambiental a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., bajo los parámetros y condiciones, que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. No.900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, o quien haga sus veces, licencia ambiental para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, de propiedad de la precitada empresa y la sociedad BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. 830034661-6, la cual comprende las actividades señaladas en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: La Licencia Ambiental que se otorga a través de esta providencia, tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación de la misma o incumplimientos que den lugar a la revocatoria de la presente Licencia Ambiental.

PARÁGRAFO 2: La Licencia Ambiental se otorga exclusivamente para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones consagradas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., y establecidas en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, generado por las áreas técnica y social de esta Corporación, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

PARÁGRAFO 3: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá informar por escrito a esta Corporación, la fecha de inicio de actividades con una antelación no inferior a veinte (20) días.

PARÁGRAFO 4: En caso de requerir alguna modificación es necesario que la sociedad informe y realice los trámites pertinentes ante esta Corporación, para obtener los permisos o modificaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2: Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para el tratamiento térmico por incineración, son los indicados a continuación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y el artículo 102 de la Resolución 909 del 2008, y Anexos I y II del Decreto 4741 del 2005, así:

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
Y10	Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No 00889 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.
Y8-Y9-A3020-A4060	Residuos de aditivos de aceites lubricantes
Y37-Y40-Y45-A4040	Madera o retal de esta, tratada con compuestos orgánico halogenados y organo fosforados.
Y11-A3010	Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y residuos del craqueo de la nafta.
Y1-Y2-Y3-A4020	Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados
	Los demás que el Ministerio del Medio Ambiente establezca con base en los estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

PARÁGRAFO 1: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Garantizar el cumplimiento de la capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de tratamiento térmico por incineración, la cual corresponde a 885,6 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.
2. Tener instalados y en funcionamiento óptimo los sistemas de control de emisiones propuestos y los sistemas de medición continua de contaminantes presentados en cumplimiento del artículo 49 de la Resolución 909 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar el tratamiento térmico de los residuos.
3. Para iniciar el tratamiento térmico de residuos hospitalarios y similares, deberá contar para el almacenamiento de estos, con cámaras de enfriamiento o refrigeración de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 8 de la Resolución 0886 de 2004, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Cumplir con la prueba de quemado señalada en el artículo 42 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de determinar las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos que podrán ser tratados en la instalación, la eficiencia del sistema instalado y el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles establecidos.
5. Realizar la prueba de quemado siguiendo los requisitos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Realizar la prueba de quemado, cada vez que se desee incluir un residuo y/o desecho peligroso adicional a los previamente autorizados en la licencia ambiental, previa autorización de la CAR.
7. Remitir a la CAR los resultados de cada prueba de quemado realizado, en un plazo de quince (15) días calendario después de su ejecución, indicando las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos tratados, la eficiencia del sistema instalado y el comportamiento frente a los estándares de emisión admisibles establecidos.
8. Los hornos de incineración autorizados, deberán:

- 8.1 Cumplir con las temperaturas de operación para la cámara de combustión y de post combustión, señaladas en el artículo 43 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Temperaturas en grados centígrados (°C) para la cámara de combustión y de post combustión que deben cumplir las instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Temperatura (°C)	
	Cámara de combustión	Cámara de post combustión
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	≥ 850	≥ 1200

- 8.2 Cumplir con el tiempo de retención en la cámara de post-combustión, el cual debe ser igual o superior a 2 segundos, señalado en el artículo 44 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.

- 8.3 Cumplir con la temperatura de salida de los gases que debe ser inferior a 250 °C y contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.

9. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionadas con la actividad licenciada.

ARTÍCULO 3: Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, para la disposición final en celdas de seguridad son los listados a continuación:

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
01	Residuos de la producción de aceites vegetales	No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	A3020, A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del	A3100, A3110

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSIÓ EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
	cuero	
05	Aserrines empapados de aceites u otros líquidos nocivos	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	A4070,A4100,A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	A4020,A4070,A4100,A4110
08	Material de embalaje contaminado o con restos de contenido nocivo	A4130,A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
11	Escoria de fundición de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
12	Escoria salinas de la producción de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	A1090,A1100
14	Poivos de filtros de metales no ferrosos	A1100,A1180,A1160
15	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores	A2040
17	Suelos contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
18	Escombros contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
19	Arenas de fundición	Y22,Y23,Y29,Y31,A1070,A1080
20	Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g.carbón activado)	A1100
21	Poivos de asbesto	Y36
22	Lodos minerales con residuos peligrosos	Todos los lodos Peligrosos
23	Lodos con cianuro de la metalurgia	Y33,Y38,A1140,A4050
24	Filtros de aceite	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120,A4060
25	Residuos con metales pesados no ferrosos	Y22,A1140
26	Acumuladores (baterías) de níquel - cadmio	A1160
27	Baterías con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180

RESOLUCIÓN No. 00.0989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
28	Residuos con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180
29	Lodos de zinc, plomo, estaño	Y23,Y31,A1010,A1020,A1070,A1080,A180,A3030,
30	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	Y33,Y38,A4050,A4060, A1050, A1060, A1070, A1080
31	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño	Y22,Y23,Y26,Y31,A1010,A1020,A1070, A1080,A3030,
32	Otros lodos de hidróxidos metálicos	Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos
33	Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
34	Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles	A3110
35	Sales de impregnado de la madera	A4040
36	Sales para endurecimiento del acero	No clasificado
37	Cloruros y sulfuros con metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
38	Sales con contenido nocivo de cianuro	Y33,Y38
39	Cal con contenido de arsénico	Y24, A1010, A1030
40	Hidrófluoruro de amonio	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	A4030
42	Residuos de desinfectantes	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	A4030, A4010
45	Detergentes	No Clasificado
46	Tensoactivos	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	A4020
48	Grasas y ceras	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	A4060
50	Emulsiones bituminosas	No Clasificado
51	Lodos con combustible	A3020,A3040, A4060
52	Lodos con lubricantes	A3050, A4060, A3020,A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	A3020,A3040, A4060

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
54	Residuos del alquitrán	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	A3160, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	A3160, A3140
62	Lodos del plástico o caucho con solventes	No clasificado
63	Lodos y emulsiones de látex	A3050
64	Lodos y emulsiones de caucho	A3050
65	Lodos de teñido de textiles	Y12, A4070
66	Lodos de lavandería	Y12, A4070
67	Filtros textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
68	Paños textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
69	Catalizadores	A1140, A2030
70	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente	No clasificado

PARÁGRAFO 1: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento.
2. Aplicar previo a la disposición final, el pretratamiento a los residuos peligrosos que lo requieran.
3. Verificar previo a la disposición final de algún tipo de residuo, la compatibilidad de éste, con referencia a los demás residuos dispuestos en la celda de seguridad.
4. Los residuos líquidos peligrosos, deberán ser deshidratados, solidificados y neutralizados, antes de ser dispuestos en las celdas de seguridad.
5. Cumplir con el plan de Monitoreo en lo referente a la caracterización de los lixiviados y las biogás, que se puedan generar en las celdas de seguridad.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE PROPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Cumplir con la revisión de los pozos de monitoreo, con el fin de establecer que los sistemas de impermeabilización se encuentran funcionando adecuadamente y no presentan fugas.
7. Implementar el sistema de protección de doble barrera, para cada una de las celdas de seguridad.
8. Garantizar el confinamiento de los residuos peligrosos en cada una de las celdas de seguridad.
9. No se podrán disponer residuos inflamables, explosivos e infecciosos en las celdas de seguridad.
10. No se podrán disponer residuos con humedades superiores al 30%, en las celdas de seguridad.
11. No podrá recibir residuos para la disposición final, sin conocer su procedencia o sus características de peligrosidad.

ARTÍCULO 4: Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1743410 y cédula catastral No. 0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 Kg/hora, como se establece a continuación:

Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para todas las instalaciones de incineración a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Estándares de emisión admisibles (mg/m3)								
		MP	SO ₂	NO _x	CO	HCl	HF	Hg	HCT
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	Promedios								
	Promedio diario	10	50	200	50	10	1	0,03	10
	Promedio horario	20	200	400	100	40	4	0,05	20

PARÁGRAFO 1: Los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos, para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 kg/hora, de acuerdo con la siguiente tabla:

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/ o desechos peligrosos	(ng-TEQ/m3)
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	0,1



RESOLUCIÓN No. 0984 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

PARÁGRAFO 2: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Presentar dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la fecha de inicio de actividades y una vez entre en operación la planta de procesamiento de residuos peligrosos, un estudio de emisiones atmosféricas, garantizando que las técnicas y procedimientos se ajusten al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Dicho estudio deberá ser realizado por una empresa acreditada por El IDEAM. Teniendo en cuenta que la planta de incineración cuenta con tres hornos, cada vez que se inicie la operación de un horno, se deberá presentar el estudio de emisiones atmosféricas correspondientes a dicho equipo dentro del periodo aquí indicado.
2. Implementar el plan de contingencia para los sistemas de control presentado, el cual debe ser objeto de mejoramiento y ajuste continuo, de acuerdo con el análisis de aplicación efectuado después de ocurrida una contingencia.

ARTÍCULO 5: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá

1. Suministrar por escrito, a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el presente concepto técnico, teniendo en cuenta a los responsables en la mitigación, corrección y prevención de los impactos ambientales, definidos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.
2. Dar cumplimiento total a las actividades establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), propuesto dentro del expediente del asunto remitido a la Corporación, mediante radicación número No.10141102448 del 2014 y su complemento radicado bajo el número No 10151100843 de 2015.
3. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, que aplique a la actividad.
4. Garantizar en todo momento que el almacenamiento, la incineración y la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, se realicen de manera adecuada, según lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
5. Verificar que los residuos peligrosos entregados por el generador se encuentren debidamente embalados e identificados, como lo establece la normativa vigente.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos, lo cual debe ser soportado con las certificaciones del caso.
7. Capacitar a sus clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.
8. Presentar semestralmente, el registro mensual de los residuos recepcionados, donde se especifique; empresa generadora con la dirección y teléfono, empresa transportadora con la dirección y teléfono, fecha de recepción, cantidad, tipo de residuo (clasificación por el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 del hoy MADS), clasificación CRETIR, estado del residuo, número del acta de incineración o disposición final y fecha del acta. La información se debe presentar en formato Excel, en medio físico y magnético

Empresa Generadora	Dirección y teléfono	Empresa que Transporta	Dirección y teléfono	Fecha de Recepción	Cantidad Kilos/mes	Clasificación CRETIR	Clasificación Anexo I y II Decreto 4741/2005	Estado del residuo	No. ACTA DE INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL	FECHA DEL ACTA
--------------------	----------------------	------------------------	----------------------	--------------------	--------------------	----------------------	--	--------------------	--	----------------

9. Verificar que el transportador de los residuos peligrosos, dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte, en especial a las obligaciones impuestas en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, la GUIA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERAS DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS y el manual LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Decreto 1609 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, relacionadas con la actividad licenciada.
12. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, los lineamientos establecidos en el documento GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS BASES CONCEPTUALES, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Presentar treinta (30) días después del inicio de las actividades, el complemento del Plan de Cierre y Clausura del proyecto, allegando en plano del diseño final del mismo.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

14. Dar cumplimiento a los compromisos derivados de las reuniones que se den con la comunidad con objeto de la socialización del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.
15. Incluir la ubicación de un buzón en el sitio de operación, dentro del proyecto de información a la comunidad, para la atención presencial periódica, así como un correo electrónico para PQRs, adicional a lo previsto a folios 1.100 y 1.101, para que las personas que se sientan afectadas puedan depositar las sugerencias, peticiones, quejas y reclamos, además de establecer el procedimiento para dar respuesta a las mismas.
16. Incluir en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, los proyectos referentes a los conflictos sociales, impactos sociales indirectos, acciones y procesos generados por las obras, la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades, la participación e información oportuna de las comunidades y el seguimiento del proceso de educación ambiental
17. Realizar durante las etapas del proyecto, la socialización del avance del proyecto, la socialización anual del plan de contingencia, la implementación del Plan de Gestión Social, a los representantes de las instituciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen presencia en el área de influencia del proyecto, allegando con destino al expediente las evidencias respectivas, como lo son: oficios de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico, anuncios, entre otros.
18. Presentar semestralmente ante la CAR-Dirección Regional Sabana Occidente, un informe de avance del Plan de Gestión Social con los debidos soportes, que contenga copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.
19. Remitir semestralmente pruebas y evidencias de las inducciones, reinducciones y capacitaciones a nivel interno a empleados directos e indirectos por tercerización de servicios y otros, con la frecuencia planteada en el EIA, PMA para el plan preventivo arqueológico, y así mismo de las capacitaciones contempladas para el nivel interno en EIA y PMA, con el fin que cumplan el carácter informativo y preventivo previsto, ante posibles eventos y emergencias durante las diferentes etapas del proyecto.
20. Dar a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA del municipio de Mosquera, para su adecuado evaluación, acompañamiento y seguimiento, el programa de educación ambiental "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", el cual debe ser flexible.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

21. Realizar la Implementación del proyecto de Educación Ambiental a los actores interesados, como lo son: población, Juntas de Acción Comunal, Empresas ubicadas en el área de Influencia indirecta del proyecto e instituciones municipales; presentando un Informe semestral sobre la implementación del proyecto.
22. Participar en proyectos de educación ambiental (CIDEA, PRAEs y PROCEDAs), liderados por la CAR y el Municipio de Mosquera y presentar un informe anual sobre proyectos apoyados por la empresa.
23. Informar por escrito a la Corporación para su respectivo análisis y aprobación, cualquier cambio en el Plan de Gestión Social de las condiciones bajo las cuales se aprobó y adjudicó esta Licencia Ambiental.
24. Presentar los soportes de la forma de convocatoria para la vinculación de empleados al proyecto.
25. Presentar un Plan de Manejo vial y Peatonal, para el proyecto, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de las actividades.
26. Presentar semestralmente la actualización del directorio de actores que incluya la consulta a la Personería Municipal sobre veedurías ambientales en materia de residuos peligrosos.
27. Crear los espacios de participación y de información que le permitan a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento a lo establecido en la ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana.

ARTÍCULO 6: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como receptor de residuos peligrosos para el almacenamiento de éstos y enumerados en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo, debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
3. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
5. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
6. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REGISTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.

7. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
8. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

ARTÍCULO 7: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá asumir la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo, conforme se dispone en el artículo 18 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

PARAGRÁFO 1: Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez los reciba del transportador y mientras no se haya efectuado y comprobado la disposición final de los mismos, es solidariamente responsable con el generador

PARAGRÁFO 2: Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., cuando resulte responsable de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de los mismos, estará obligada entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como generador de residuos peligrosos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
2. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPRODUCE LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORA

RESOLUCIÓN No 00 0989

DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.
3. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 4741/05, sin perjuicio de lo cual Corporación podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
 4. Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
 5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
 6. Registrarse ante la Corporación por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo norma respectiva.
 7. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
 8. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
 9. Conservar las certificaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
 10. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
 11. Contratar los servicios de almacenamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PARAGRÁFO 1: Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., es responsable de sus residuos. La

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Commutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sgu@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Esta responsabilidad subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

PARAGRAFO 2: Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la Corporación.

ARTÍCULO 9: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en lo referente al transporte debe dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 12 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera:

1. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
2. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue y descargue de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 -Anexo No. 3- y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.
3. Responder porque todas las operaciones de descargue de las mercancías peligrosas se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida.
5. Después de la operación de descargue, verificar que el vehículo salga completamente limpio y vacío de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía, en el caso de materiales radiactivos debe realizarse un monitoreo que garantice que no existe contaminación radiactiva en el vehículo.
6. Solicitar al conductor la Tarjeta de Emergencia, antes de iniciar el proceso de descargue de la mercancía peligrosa, con el fin de conocer las características de peligrosidad del material y las condiciones de manejo de acuerdo con lo estipulado NTC 4532 -Anexo No. 3-.
7. Exigir al conductor la carga debidamente envasada, embalada, rotulada y etiquetada, según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización. - Anexo No. 1-.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 10. La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., debe presentar semestralmente, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución ante la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental, con los debidos soportes, que incluya por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Cuantificación y análisis de las actividades de manejo ambiental implementadas, comparando lo programado frente a lo ejecutado a través de los indicadores establecidos.
2. Evaluación y análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.
3. Hacer una ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
4. Establecer las dificultades presentadas y las medidas adoptadas.
5. Copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.

ARTÍCULO 11: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, deberá hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar alguna de las siguientes actividades, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1083 de 4 de octubre de 1996:

1. La utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos.
2. Obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes.
3. Construcción de obras de protección geotécnica.
4. Actividades de tendido y bajado de tubería en proyectos de construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y relacionados.
5. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra erosión.
6. Reconformación y/o recuperación del derecho de vía en proyectos lineales.
7. Construcción de estructuras para el manejo de aguas

ARTÍCULO 12: Previamente a la iniciación de las actividades, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 1.4 del artículo 7 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 13: Cuando el proyecto requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, la titular debe presentar a la Corporación, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

1. La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase
2. El plan de desmantelamiento y abandono, el cual incluirá las medidas de manejo de área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

3. Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono
4. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificados identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación
5. Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

ARTÍCULO 14: Advertir a la Sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que debe presentar a la Corporación, con destino al expediente 8010-63.01-47198, el costo de inversión y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido en el Acuerdo CAR 023 de 2009, o aquel que lo modifique o sustituya, con miras a efectuar el cobro por concepto el servicio de seguimiento ambiental.

PARAGRAFO: La Corporación realizará las visitas de seguimiento y control que estime pertinentes.

ARTÍCULO 15: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO 16: Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante la presente Resolución, no podrá ser cedida ni total ni parcialmente por la beneficiaria, sin autorización expresa de esta Corporación.

ARTÍCULO 17: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en caso de requerir alguna modificación a la Licencia Ambiental, debe informar previamente a la Corporación y realizar los trámites pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 2041 de 2014, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 18: Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada y debidamente sustentada cuando la beneficiaria incumpla cualquiera de los términos, condiciones, exigencias, restricciones u obligaciones consagrados en la ley, los reglamentos o en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la Licencia Ambiental se requerirá por una sola vez a la beneficiaria, para que corrija el incumplimiento y presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su inobservancia en el plazo que se fija.

ARTÍCULO 19: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., será responsable por todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones contenidas en esta providencia.

ARTÍCULO 20: Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que si en algún momento durante el desarrollo de su actividad pretende utilizar o hacer aprovechamiento de los recursos naturales renovables, deberá contar con los debidos permisos y/o autorizaciones.

ARTÍCULO 21: Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la afectación o aprovechamiento de los recursos naturales sin el respectivo permiso o autorización, así como, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, conllevará la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

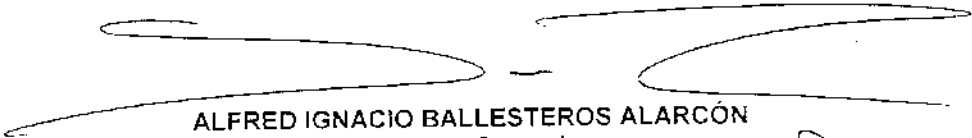
ARTICULO 22: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 23: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 24: Enviar copia del presente proveído al Alcalde municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 25: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección General el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General

Proyectó: Jackeline Mahecha Galindo
Vo.Bo. Dr. Jorge Eliécer Martínez Contreras - DRSG
Revisó Dr. Cesar Augusto Rincón García - DJUR
Revisó y ajustó: Arcadio Ladino - Dju
Expediente: 8010-63 01-47198

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sgu@car.gov.co
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente

Presidencia a Maria Valdesara Cardona

Identificado (a) con la C.C. No. 13.546.216

de Bosconama

al virtiente de la que contra ella procede el recurso de

de Recurso 10 días hábiles

siguientes a la fecha de notificación.

[Signature]
El notificado

[Signature]
Quien Notifica

Mayo 26/2017
4:00 pm

RESOLUCION CAR N°-

0869 09 SEP 2004

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Página 1 de 1

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 9° del artículo 9 del Decreto 1180 de 2003,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado 6 de marzo de 2003 con el número 8401, el señor Jairo Ernesto Beltrán Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía 3 151 073 de San Antonio del Tequendama, en su condición de gerente de Rellenos de Colombia Ltda., sociedad con NIT 830 104 997-6 y domicilio en la avenida 9ª 114-87 de Bogotá D.C., presentó solicitud de licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto "Relleno sanitario de seguridad para el manejo de lodos con características domésticas y especiales".

Que el proyecto se localiza en el predio de propiedad de la citada sociedad identificado con cédula catastral 00-00-0006-0057- 000 y el folio de matrícula inmobiliaria 141 3844, ubicado en la zona industrial de Balsillas, municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, el cual tiene un área de 400.000 m². Su objeto general es prestar un adecuado servicio de recolección, tratamiento y disposición de lodos provenientes de los sectores industrial y convencional.

Que por medio del Auto OTSO-063 del 4 de abril de 2003, la Corporación dio inicio al trámite de la solicitud, le asignó el número de expediente 1685 y ordenó la publicación de la providencia en el boletín oficial de la entidad. Posteriormente, hizo entrega a la peticionaria de los términos de referencia para la elaboración del respectivo estudio de impacto ambiental, el cual fue radicado el 20 de febrero de 2004 con el número OTSO-11552.

Que los resultados de la evaluación del estudio de impacto ambiental presentado, contenidos en el informe técnico OTSO-056 del 24 de febrero de 2004, se resumen a continuación:

El estudio de suelos muestra que el terreno es totalmente estable y seguro.

El diseño del relleno de seguridad se enmarca en los criterios básicos de aislamiento de residuos y barrera geológica establecidos por el Centro de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente Panamericana -CEPIS-.

En los casos en que se requiera, se aplicarán sistemas de desecado, fijación química y solidificación para estabilizar los lodos antes de su disposición.

Se manejarán varias celdas para disponer los residuos de acuerdo con sus características físico-químicas.

Los lixiviados se recogerán en un pondaje localizado en la parte baja y se recirculará, de tal forma que se garantice que no se generarán vertimientos. Además, en la base del relleno se instalará un filtro de geotextil, grava, arena, arcilla y una capa doble de geomembrana para evitar infiltraciones a través de las celdas.

Para el manejo de las aguas de escorrentía se contará con un sistema de canales interceptores.

- El control de gases se llevará a cabo mediante chimeneas verticales, construidas cada 50 m a medida que avanza el relleno.
- Se contempla la adecuación de una zona de parqueo para maquinaria, de las vías de acceso y del área administrativa que comprende oficinas, laboratorio, servicios sanitarios, vestier, espacio para resguardar a los trabajadores en caso de lluvia, caseta de herramientas y parqueadero de vehículos.

RESOLUCION CAR N°- 0869
Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

09 SEP 2004

Página 2 de 2

- El agua para consumo se transportará en carrotaques. Además se utilizarán aguas lluvias para la mitigación de partículas generadas por el tráfico vehicular y para el riego de zonas verdes.
- Se construirá un sistema integrado por tanque séptico y campo de infiltración para el manejo de las aguas residuales domésticas. Las provenientes del laboratorio de análisis de lodos se dispondrán en este mismo sistema, previo pretratamiento en tanques desactivadores.
- Los residuos sólidos reciclables se entregarán a terceros y los orgánicos se someterán a compostaje para ser utilizados como abono en el mismo predio.
- El plan de manejo ambiental propuesto establece de manera adecuada las acciones y medidas técnicas y ambientales enderezadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se puedan causar durante el desarrollo del proyecto. No obstante, es preciso establecer las medidas adicionales que se anotarán en la parte resolutive.

Que una vez surtida la evaluación del estudio de impacto ambiental, a través del Auto OTSO-071 del 14 de abril de 2004, la Corporación declaró reunida la información requerida para decidir acerca de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor de la Sociedad Rellenos de Colombia Ltda., para adelantar el proyecto descrito en la parte motiva con sujeción al cumplimiento de las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental que hace parte del estudio de impacto ambiental allegado en el curso del trámite, con las precisiones y adiciones que se enuncian a continuación.

- a. Dentro de los dos meses siguientes al inicio de la operación del proyecto se revegetalizarán las zonas verdes del área administrativa y el lindero del predio, en especial la parte baja donde se localiza el pondaje de captación de lixiviados que debe ser conservada como aislamiento respecto de los predios vecinos, hasta completar 8.000 m². A medida que se llenen las celdas, se continuará con la siembras propuestas en los 25.000 m² restantes.
- b. Antes de iniciar las actividades del proyecto, se acreditará la capacitación de las personas encargadas del manejo de residuos peligrosos y se dará continuidad a la instrucción durante toda la vida útil del proyecto con la frecuencia requerida.
- c. En el momento en que se comiencen a generar lixiviados y con una periodicidad anual, se efectuarán sendas caracterizaciones, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Nivel de agua, temperatura, pH, conductividad, DQO, DBO₅, hidrocarburos totales, fenoles, sólidos suspendidos, cloruros, sulfatos, fosfatos, alcalinidad, acidez, dureza total, nitrógeno amoniacal, detergentes, cianuro, Fe, Cd, Cr, Hg, Na, K, Ca, Ni, Zn, Pb, Cu y Mg.
- d. El transporte de lodos se subordinará al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002.
- e. Se diseñará y aplicará una ficha de control en la que se consignarán las características, estado, cantidad, procedencia y fecha de recepción de los lodos.
- f. Se llevará un registro de los lodos dispuestos y tratados.
- g. Se dará aviso a la CAR sobre la fecha de iniciación de actividades, antes de su ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL

0869 09 SEP 2004

RESOLUCION CAR N° -

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Página 3 de 3

- h. Se presentarán informes anuales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, incluidos los datos consolidados de las fichas de control de lodos, los resultados de la caracterización de los lixiviados y los eventos de capacitación del personal responsable del manejo de desechos peligrosos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia ambiental otorgada permanecerá vigente durante toda la vida útil del proyecto y cobijará las fases construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia ambiental podrá ser modificada total o parcialmente en los siguientes casos:

- Por solicitud del beneficiario cuando hayan variado las condiciones existentes en el momento de su otorgamiento.
- Cuando se requiera el uso o afectación de recursos naturales renovables no previstos inicialmente o se pretendan variar las condiciones establecidas para su aprovechamiento o afectación.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes la licencia concedida faculta a la CAR para disponer su suspensión o revocatoria, previo requerimiento a la beneficiaria.

ARTÍCULO QUINTO: La titular de la licencia podrá ceder a cualquier persona sus derechos y obligaciones. Para ello, cedente y cesionario deberán presentar solicitud de autorización a la CAR acompañada del contrato de cesión y de su identificación o certificado de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas.

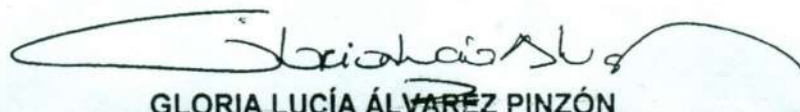
ARTÍCULO SEXTO: Disponer la notificación de esta providencia al Representante Legal de la Sociedad Rellenos de Colombia Ltda., de manera personal o por edicto, así como la publicación de la misma en el boletín oficial de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según el caso.

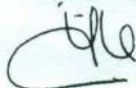
Dada en Bogotá, a los

09 SEP 2004

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA ÁLVAREZ PINZÓN
Directora General

Elaboró: Luz Edelmira Gutiérrez
Fecha: 18 de agosto de 2004



EL PRESENTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A. 2004

C.A.R. SABANA DE OCCIDENTE

FECHA: Sept. 10/2004

Hoy notifico personalmente la providencia que antecede

a el(la) señor(a) Amo Ernesto Beltrán

identificado(a) con C.C. N° 3151093 de San Gil (Cg)

advirtiéndola que contra ella

El Notificado: X

El-Secretario: [Signature]



Bogotá,

Señores
ENLACE AMBIENTAL SAS
Tel: 9371570
CARRERA 122A # 22G - 09
enlace.ambiental.bogota@gmail.com
Localidad de Fontibon (Bogotá)

CAR 26/04/2024 14:43
Al Contestar cite este No.: **20242029508**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: ENLACE AMBIENTAL SAS
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241023267: Radicación del plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos.

Cordial saludo señores ENLACE AMBIENTAL S.A.S.,

En atención al radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024, con el asunto: *"Radicación del plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos."*, en donde la empresa envía el Plan de Contingencias, con la siguiente información:

- PDC001 -V1 PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL TR....pdf
- 03-CAMARA DE COMERCIO MARZO 2024 - VECTORS AND WASTE S.A.S.pdf
- Radicacion PDC-CAR.PDF
- 4. RUT VECTORS AND WASTE SIMPLE.pdf

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR informa que:

Una vez identificado en el Plan de Contingencias - PDC presentado que la empresa ENLACE AMBIENTAL S.A.S transporta residuos o desechos peligrosos por carretera, es pertinente señalar que, conforme al literal e) del artículo 2.2.6.1.3.6. del Decreto 1076 de 2015^[1], en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos - RESPEL, es obligación del transportador de RESPEL *"e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio."*

También se identificó que la empresa ENLACE AMBIENTAL S.A.S. transporta aguas



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

residuales no domésticas ARnD, es preciso indicar que, en virtud de la definición y tratamiento legal de las ARnD, se considera que las empresas que las transportan, no están obligadas a presentar un PDC ante esta autoridad ambiental regional en el contexto del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015^[2].

En este contexto, esta autoridad ambiental acusa recibo de dicho documento y le comunica que no será objeto de evaluación; no obstante, se informa que su actividad podrá ser objeto de vigilancia y control en cualquier momento por parte de esta Corporación.

Ahora bien, el mencionado PDC con el que debe contar la empresa, deberá ser objeto de actualización constante con el fin de verificar que no queden excluidos en la elaboración aspectos que puedan afectar y/o producir grave riesgo a los recursos naturales renovables. De igual manera, cuando la empresa realice cambios importantes en su estructura, el plan deberá ser actualizado, lo anterior en el marco del Decreto 1868 de 2021^[3].

Por otra parte, les informamos que, en caso de presentarse una contingencia, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 1486 de del 2018^[4] del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial la siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 3o. PLAZOS. Las personas jurídicas o naturales que con origen en sus obras, actividades o proyectos presentan la contingencia ambiental, en desarrollo de sus actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, un reporte inicial en el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al reporte inicial, se deberá diligenciar a través de Vital el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. El reporte final deberá entregarse a la autoridad ambiental treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia.

Una vez se presenta el reporte final y acorde con los resultados de los monitoreos de los recursos, en caso de que estos hayan sido solicitados por la autoridad ambiental, si es necesario la formulación de un plan de recuperación y restauración del área afectada, el usuario deberá diligenciar el Formato Único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental, cada tres (3) meses hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO. Las personas naturales o jurídicas deberán obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, remitiendo los datos al correo licencia@anla.gov.co o el que determine para estos fines la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

(...)"

En este contexto y teniendo en cuenta que esta autoridad ambiental regional no debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se hace la devolución del PDC allegado a través del radicado No. 20241023267 del 11 de marzo de 2024.

Finalmente se informa que, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente sin la respectiva autorización, concesión o permiso ambiental, así como la afectación que se pueda causar a los mismos conlleva a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo agotamiento del respectivo proceso sancionatorio ambiental.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en el PDC se identificó que su empresa realiza transporte por carretera, se informa que debe dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015^[5], en lo pertinente.

Atentamente,

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

[3] "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"

[4] "por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones"

[5] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Respuesta a: 20241023267 del 11/03/2024

Elaboró: Maria Camila Joven Castañeda / DESCA

Revisó: Natalia Rozo Perez / DESCA
Claudia Maritza Neisa Guerra / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 3 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co



PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL TRANSPORTE DE RESIDUOS
ESPECIALES Y/O PELIGROSOS.

-PDC-

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Marzo, 2024

Realizó	Revisó y aprobó
Ing. Erika Vannesa Rueda	Ing. Orlando Ortiz
Coordinadora ambiental	Gerente general

INDICE DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL	6
1.1 Misión	7
1.2 Visión.....	7
1.3 Política integral	8
1.4 Organigrama	8
1.5 Horarios de atención al público.	8
1.6 Cobertura geográfica	8
1.7 Vehículos de la empresa	10
1.8 Descripción proceso operativo de recolección, transporte y disposición.	11
1.9 Operaciones de transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportadas.	12
2. PLAN ESTRATEGICO.....	12
2.1 PREVENCIÓN	12
2.2 OBJETIVOS.....	12
General	12
Específicos	13
2.3 ALCANCE	13
2.4 COBERTURA	13
2.5 DEFINICIONES.....	14
2.6 NORMATIVA.....	15
2.7 NIVELES DE ACTIVACIÓN.....	17
3. NIVELES DE RESPUESTA.....	19
3.1 Primer Nivel (Respuesta Inicial)	19
3.1.1 Los criterios la activación de respuesta:	19
3.2 Segundo Nivel (Respuesta de Apoyo)	20
3.2.1 Los criterios la activación de respuesta:	20
3.3 Tercer Nivel (Respuesta Especializada).....	20
3.4 Capacidad de respuesta propia.....	20

3.5 Decálogo Procedimental	26
4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	30
4.1 Atención De Lesionados.....	30
4.2 Taponamiento de orificios	32
4.3 Atención de derrames en suelo	32
4.4 Contención de derrames en agua	32
4.5 Actividades de mitigación	33
Mitigación física	33
Planes de disposición y eliminación	34
Recolección de residuos	34
Caracterización de los recipientes.....	34
Compensación	34
5. EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	35
5.1 Equipos de contingencias de los vehículos	35
5.2 Recurso físico	36
6. PLAN INFORMATIVO	36
7. BIBLIOGRAFIA.....	40

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos generales de la empresa	6
Tabla 2 Departamentos de operación y municipios y/o ciudades de transporte	9
Tabla 3 normatividad vigente y aplicable	15
Tabla 4 Criterio de evaluación para derrame por proximidad	18
Tabla 5 Criterio de evaluación para derrame por volumen	18
Tabla 6 Funciones del personal adicional al esquema propuesto	24
Tabla 7 Elementos kit anti-derrames	35
Tabla 8 números de emergencia	37
Tabla 9 Teléfonos de apoyo CAR	38
Tabla 10 Teléfonos de Apoyo Defensa Civil	40

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Organigrama Vectors and Waste	8
Ilustración 2 Rutas de transporte terrestre	9
Ilustración 3 Logo de GPS GLOBAL	10
Ilustración 4 Diagrama de flujo procedimiento operativo	11
Ilustración 5 Marco normativo	17
Ilustración 6 Niveles de Activación por Volumen y Proximidad	19
Ilustración 7 Esquema organización	21

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

INTRODUCCIÓN

El plan de contingencia son los procedimientos operativos los cuales permiten determinar la respuesta inmediata a eventos atípicos que pueden ocasionar una emergencia ambiental con el fin de atenderlos de manera efectiva y eficiente con el fin de disminuir los riesgos ambientales, desarrollados por la empresa para asegurar una respuesta eficiente e inmediata a las llamadas de emergencia que surgen durante el manejo y transporte de mercancías especiales o peligrosas.

También define las responsabilidades de las personas o unidades involucradas en la operación, proporcionar información general sobre áreas de alto riesgo y recursos que pueden verse afectados, y recomendar un enfoque para hacer frente a un derrame o incidente de carga especial o peligrosa para garantizar el uso racional del personal, el equipo y los materiales. El plan de emergencia es considerado un elemento de la política ambiental y de prevención de desastres que consolida y fortalece los esfuerzos planificados previamente por el país.

El presente documento constituye el plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos; como manual de seguridad donde se detalla el proceso de respuesta en caso de accidente o emergencia al manipular y transportar este tipo de carga, siendo el plan un documento técnico y administrativo que establece el marco de actuación de preparación y respuesta para la atención de incidentes por pérdida de contención, definiendo las responsabilidades de la empresa Vectors and waste SAS, suministrando un sistema de información para facilitar la toma de decisiones y definiendo los protocolos operativos para la atención de los incidentes, de manera que se permita racionalizar el uso de los recursos disponibles, dedicando así, los esfuerzos a la protección y seguridad de las personas, a la protección y seguridad del medio ambiente y, sobre todo, a la seguridad industrial con el fin de evitar al máximo las consecuencias que estos incidentes o accidentes puedan causar.

Dispuesto de la siguiente manera:

Plan Estratégico	Plan Operativo	Plan Informático
<ul style="list-style-type: none"> • Contiene los objetivos, el alcance del plan, su, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece las bases de lo que este requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización permanente de la información requerida por estos.

Fuente: Corporación Autónoma Regional – CAR - Presentación Plan de Contingencia Manejo derrames hidrocarburos y Sustancias peligrosas- VERSION 1- 21/03/2023

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
---	---	------------------------

1. INFORMACION GENERAL

Tabla 1 Datos generales de la empresa

Razón Social			Nit.	
VECTORS & WASTE			900957534-3	
Datos Generales				
Correo electrónico	vectors.waste@gmail.com		Teléfonos	3213076975
Dirección	Cra. 122 A No. 22G - 09		Fax	_____
Localización a nivel Urbano				
Departamento	CUNDINAMARCA	Ciudad	BOGOTA D.C	
Localidad	FONTIBON	Barrio	BRISAS ALDEA	
UPZ	76 - SAN PABLO			
Ubicación central				
Linderos Sectoriales Inmediatos		Vías de Acceso – Salida		
Norte: ZONA RESIDENCIAL CII 22 J		Acceso: N/A		
		Nomenclatura: N/A		
Sur: ZONA RESIDENCIAL / COMERCIAL CII 22 G		Acceso: N/A		
		Nomenclatura: N/A		
Oriente: ZONA RESIDENCIAL Cra 122		Acceso: N/A		
		Nomenclatura: N/A		
Occidente: ZONA RESIDENCIAL / COMERCIAL CRA 122 A		Acceso: PUERTA PRINCIPAL		
		Nomenclatura: 22G - 09		
Las oficinas se encuentran ubicadas en el segundo piso del predio.				

	VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	--	---	------------------------

Clasificación de la organización			
Actividad Económica		8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	
		4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
		3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS	
Representante Legal		ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER	
Teléfono	(1)9371570	Correo Electrónico	orlando.ortiz@vectors-waste.com
NOMBRE A.R.L. Y NIVEL DE RIESGO			
Actualmente VECTORS & WASTE se encuentra afiliada a la ARL AXA COLPATRIA, con una clase de riesgo V.			

Una de las actividades principales ejecutadas por la compañía se basa en la recolección transporte y disposición de residuos líquidos, sólidos y semisólidos, especiales y peligros denominados RESPEL, de la cual se pueden generar ciertos riesgos antrópicos, naturales, consubstanciales o inherentes; por esto y con el fin de minimizar y/o controlar posibles causas producto de un evento, que generen consecuencias físicas o medioambientales, la empresa implementa el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Peligrosas como un mecanismo eficaz de atención a posibles emergencias, ocasionadas frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos, contemplando así, las medidas más relevantes para la prevención o atención de estas.

1.1 Misión

Prestar servicios de saneamiento ambiental y seguridad industrial basados en las buenas prácticas de nuestras actividades; empleando procesos limpios y de alta calidad, contando con personal calificado y en constante capacitación, permanente innovación, desarrollo tecnológico y mejora continua, con el objetivo de brindar soluciones eficaces, respaldo, confiabilidad y seguridad en los procesos de nuestros clientes logrando satisfacción y responsabilidad socio ambiental.

1.2 Visión

Para el año 2024 Vectors and Waste S.A.S será reconocida a nivel nacional en el sector de saneamiento ambiental abarcando los diferentes sectores industriales, comerciales y residenciales, certificados en sistemas integrados de gestión (gracias a nuestra capacidad de innovación y experiencia de servicio) y ampliando nuestro portafolio de prestación de servicio.

1.3 Política integral

Satisfacemos las necesidades del cliente brindando un servicio de calidad y respaldo. Contamos con personal competente para el trabajo de forma segura y capacitaciones para la mejora continua. Cumpliendo a cabalidad con los aspectos legales de constitución y las normas internas Comprometidos con la sostenibilidad ambiental y con un cumplimiento de la normatividad aplicable legal vigente, y por principios de la organización.

1.4 Organigrama

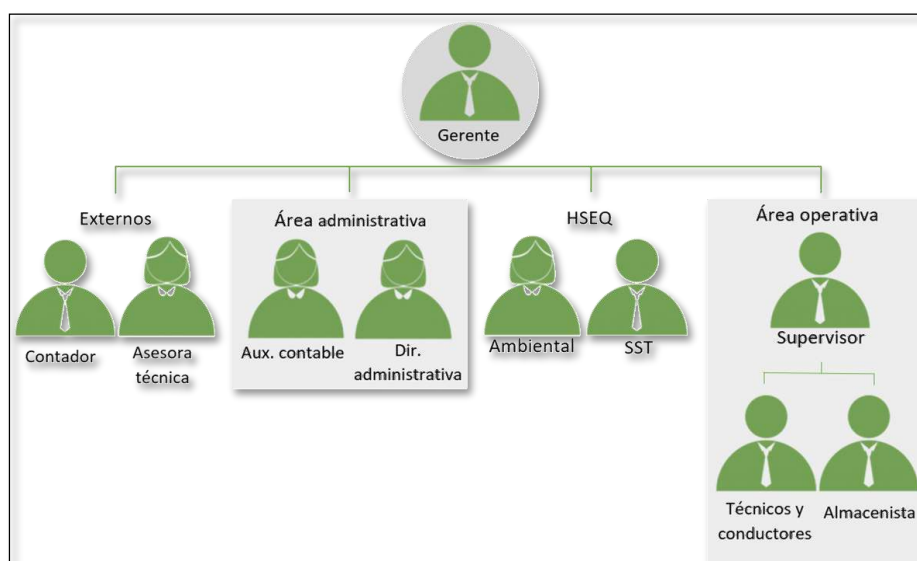


Ilustración 1 Organigrama Vectors and Waste

1.5 Horarios de atención al público.

VECTORS AND WASTE, maneja horarios administrativos en oficina de 7:30 am a 5 pm de lunes a viernes y de 8 am a 12 am el sábado.

1.6 Cobertura geográfica

Las instalaciones de Vectors and Waste SAS se encuentran localizadas en la ciudad de Bogotá, en la localidad de Fontibón; sin embargo, en este lugar solo se realiza almacenamiento de equipos y funciones administrativas, las actividades para el presente documento están más relacionadas con las operaciones de transporte desde el generador hacia la planta de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, encapsulamiento y disposición de residuos peligrosos.

El presente plan de contingencia es aplicable a las operaciones de cargue y transporte de los residuos peligrosos por carretera, para lo cual se usan las vías intermunicipales para el tránsito de

los vehículos desde el punto de cargue o generación hasta la planta de disposición. Por lo anterior, tanto las vías principales del departamento de Cundinamarca, Meta, Boyacá y la ciudad de Bogotá, se presentan en la ilustración 1, vías que serán usadas en el transporte de los residuos hasta la Planta, para posteriormente darles un tratamiento y disposición adecuado y seguro, garantizando un ambiente sano y la preservación de la salud humana.

Debido a la posibilidad de rutas que pueden usarse desde un punto de recolección específico hasta la planta de tratamiento y disposición de residuos, es necesario y adecuado definir la cobertura geográfica de la operación de transporte de los residuos como la totalidad de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, entre otros, aclarando que dicho transporte se realiza por vías intermunicipales y vías principales que en su gran mayoría se encuentran en condiciones adecuadas para el transporte pesado; es decir, cuentan con suelo rígido en concreto o asfalto que proporcionan seguridad y mejores oportunidades de manejo frente a eventos de derrame y liberación de los residuos transportados en caso de contingencia.

Tabla 2 Departamentos de operación y municipios y/o ciudades de transporte

DEPARTAMENTO	AUTORIDAD AMBIENTAL
Bogotá Distrito Capital y Cundinamarca	Corporación Autónoma Regional CAR
Boyacá	Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR
Tolima	Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
Villavicencio	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA
Yopal	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA



Ilustración 2 Rutas de transporte terrestre
 Fuente: hermes2.invias.gov.co/SIV/

1.7 Vehículos de la empresa

Actualmente, Vectors and Waste SAS cuenta con diferentes tipos de vehículos de carga para la recolección y transporte, entre ellos camión tipo furgón, camión con carrocería limpia (vacum), camión tipo tanque, además de camionetas tipo panel.

A continuación, se presenta una tabla en la que se han organizado los vehículos que componen la flota de VECTORS AND WASTE SAS por tipo de vehículo. Adicional a esto se reporta información de cada vehículo como la placa, capacidad en peso, capacidad en volumen y el modelo del vehículo:

Propietario	Vectors And Waste SAS	Vectors And Waste SAS	Vectors And Waste SAS
Marca	MITSUBISHI FUSO	CHEVROLET	HINO
Placa	JUY 060 - COTA	JVK 307	LLQ 742
Modelo	2021	2022	2023
Color	Blanco	Blanco	Blanco
Carrocería	Furgón	Tanque	Equipo de lavado
Capacidad de Carga	3.350 Kg	5.959 Kg	7.640 Kg

Los cuales cuentan con seguimiento monitoreo como sistema de prevención y seguridad con un aplicativo del Sistema de Posicionamiento Global (GPS; en inglés: Global Positioning System) mediante el aplicativo GPS GLOBAL.



Ilustración 3 Logo de GPS GLOBAL

Mediante la aplicación Vectors and wastes SAS puede determinar si el vehículo se encuentra estático tiempo excedente, previniendo falta de comunicación por el personal u otra emergencia.

1.8 Descripción proceso operativo de recolección, transporte y disposición.

Vectors and Waste SAS, centra su actividad económica en servicios de saneamiento ambiental y transporte de residuos peligrosos. Como insumo para el desarrollo de estas actividades, se requieren transportar residuos generados en diferentes instalaciones empresariales, comerciales y productivas ubicadas a lo largo y ancho del departamento de Cundinamarca, Meta, Boyacá, entre otros, por lo cual es necesario transportar desde los puntos de generación de estos residuos o desde centros de acopio de propiedad de empresas aliadas, hasta las instalaciones de empresas aliadas para su tratamiento y/o disposición final.

La operación de transporte de los residuos requiere de la programación y alistamiento de la documentación de soporte de cada una de las actividades, como son: la comunicación con el generador de residuos, el trazado de la ruta de recolección, el cargue de los residuos, el transporte y el descargue en la planta de tratamiento y/o disposición final. A continuación, se describe de forma general, el proceso de recolección y transporte de residuos realizada por Vectors and Waste SAS.

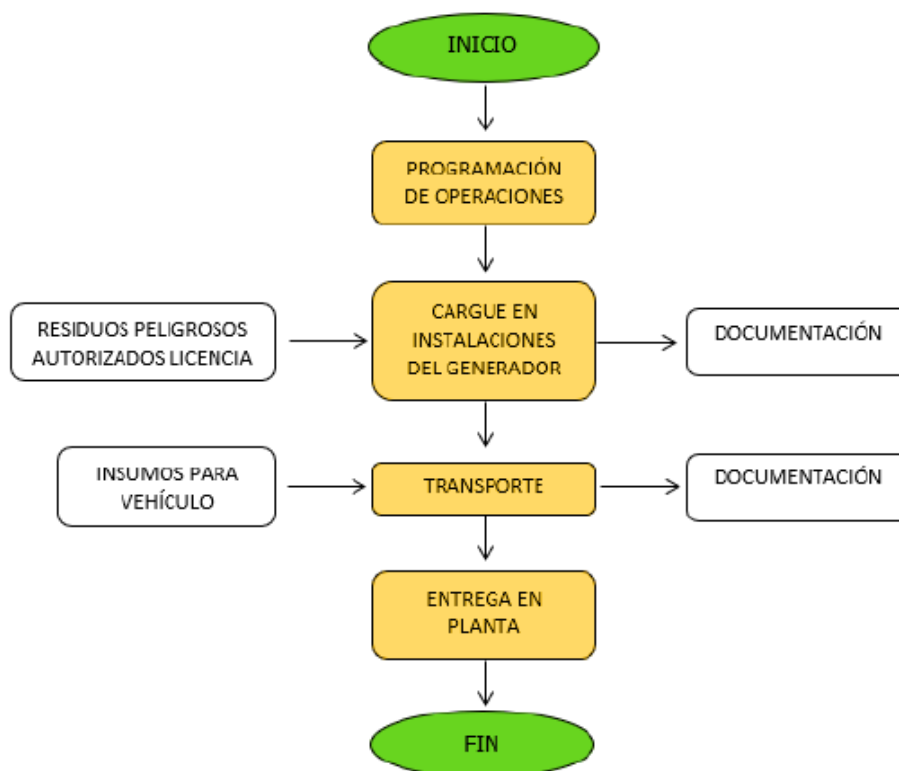


Ilustración 4 Diagrama de flujo procedimiento operativo

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

1.9 Operaciones de transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportadas.

PRODUCTO TRANSPORTADO	Max. DE TONELADAS TRANSPORTADAS
Aguas con hidrocarburos	6 ton
Sólidos contaminados (pintura, aceite, grasas, solventes, químicos plaguicidas, entre otros)	5 ton

2. PLAN ESTRATEGICO

2.1 PREVENCIÓN

La compañía define estrategias para minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes, donde participan todos los actores involucrados en operaciones de transporte de residuos líquidos, sólidos o semisólidos, especiales y/o peligrosos o sustancias nocivas; estas contienen programas derivados de realizar los análisis de riesgo de las diferentes rutas en las que opera la empresa, como:

- Movilidad Segura.
- Programa de observación para el cambio de comportamiento inseguro.
- Inspección pre operacional de los vehículos.
- Capacitaciones.
- Simulacros.
- Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Mantenimiento.
- Revisión tecno-mecánica.
- Frecuencias establecidas de mantenimiento preventivo de vehículos.

2.2 OBJETIVOS

General

Establecer lineamientos o acciones necesarias que se deben ejecutar frente a la ocurrencia de eventos antrópicos, naturales, consubstanciales o inherentes minimizando y/o controlando así consecuencias físicas o medioambientales, producidas durante la ejecución de las operaciones de transporte que realiza la compañía.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
---	---	------------------------

Específicos

- Establecer protocolos y procedimientos operativos de atención frente a incidentes o accidentes, por pérdida de contención frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos líquidos, sólidos o semisólidos, especiales y/o peligrosos.
- Propender para que la toma de decisiones durante la preparación y respuesta frente a incidentes o accidentes, por pérdida de contención frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos líquidos, sólidos o semisólidos, especiales y/o peligrosos.
- Prevenir, resolver, mitigar y corregir los daños que puedan ser ocasionados por pérdida de contención frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos líquidos, sólidos o semisólidos, especiales y/o peligrosos.
- Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales comprometidos en el control de derrames, fugas y emergencias.
- Capacitar permanentemente a todo el personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencia
- Definir actividades de preparación como simulacros, entrenamientos y formación, al personal para prevenir y/o mitigar los posibles impactos generados por pérdida de contención de aguas con hidrocarburos.

2.3 ALCANCE

Este plan de contingencia se establece con la finalidad de ser aplicado a todas las actividades de transporte de residuos especiales y peligrosos RESPEL que realiza la compañía, los cuales tienen potencial de generar un riesgo físico o medioambiental, como la localización de los eventos amenazantes para las instalaciones, las operaciones de transporte y su área de influencia, asimismo, la evaluación del posible efecto o consecuencias sobre personas, bienes, medio ambiente e infraestructura y las consideraciones principales en diseño de las acciones de respuesta, asegurando una actuación oportuna en el control y corrección del evento, así como el desarrollo de las medidas de recuperación a que haya lugar.

2.4 COBERTURA

Este plan se establece con el fin de ser aplicado por el personal de todas de la compañía, los cuales por medio de sus labores manipulen directa e indirectamente residuos especiales y/o peligrosos RESPEL.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

2.5 DEFINICIONES

Amenazas: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada.

Análisis de vulnerabilidad: Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgo según la frecuencia y severidad de los mismos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros: La posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia de este, los planes y programas preventivos existentes, la posibilidad de programación anual entre otros.

Bienes y Servicios: Componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población.

Combustión: Reacción mediante la cual una sustancia denominada combustible interactúa químicamente con otra denominada oxidante o comburente, y da como resultado gases tóxicos, irritantes y asfixiantes, humo que obstaculiza la visibilidad y afecta el sistema respiratorio, llamas y calor que generan lesiones de diversa intensidad en las personas.

Contaminación: Degradación de uno o más elementos o aspectos del ambiente, debido a desperdicios industriales, químicos o biológicos nocivos, provenientes de desechos de productos hechos por el hombre y de mal manejo de los recursos naturales y ambientales.

Contención: Procedimientos encaminados a conservar un líquido en su lugar de existencia o en su contenedor.

Contingencias: Evento que puede suceder o no suceder para el cual debemos estar preparados.

Desastre: Es la consecuencia de un evento o fenómeno de origen natural o antrópico, en la mayoría de los casos en forma repentina, que causa graves daños en la vida, bienes y en el ambiente, que altera o interrumpe las condiciones normales de vida y sobrepasa la capacidad local de respuesta para el pronto retorno a la normalidad.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos asociados a la salud humana y al ambiente.

Emergencia: Situación extraordinaria que requiere acciones fuera de lo común ante la inminencia de un fenómeno catastrófico y/o cuando éste haya ocurrido. Una situación de emergencia implica la activación de los correspondientes planes de contingencia

Evaluación: Período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.

Manejo Ambiental: Planeamiento e implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida del ser humano. Movilización de recursos o empleo de medidas para controlar el uso, el mejoramiento o la conservación de recursos y servicios naturales y económicos, en forma que permita minimizar los conflictos originados por dicho uso, mejoramiento o conservación.

Plan de contingencia: Son los procedimientos operativos los cuales permiten determinar la respuesta inmediata a eventos atípicos que pueden ocasionar una emergencia ambiental con el fin de atenderlos de manera efectiva y eficiente con el fin de disminuir los riesgos ambientales.

Prevención: Conjunto de medidas cuyo objetivo es impedir que los fenómenos naturales o provocados por el hombre, causen o den lugar a desastres o a otras situaciones de emergencia. Es conocer las amenazas, intervenir en ellas cuando sea posible y estar preparados para saber que hacer antes, durante y después del desastre.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto cuando se descarta, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Vulnerabilidad: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

2.6 NORMATIVA

Tabla 3 normatividad vigente y aplicable

Norma	Descripción
Ley 1523 de 2012 Congreso de la República	Adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Decreto 1076 de 2015 MADS	<p>Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Normativa aplicable.</p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.20 Disposición de residuos líquidos provenientes de terceros. El generador de vertimientos que disponga sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos provenientes de terceros, deberán verificar que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes.</p>
Decreto 2157 de 2017	<p>Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.</p>
Decreto 050 de 2018 MADS	<p>Artículo 7. Modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.... El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades.</p>
Resolución 1209 de 2018 - MADS	<p>Adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015. (Sustancias peligrosas)</p>
Resolución 1486 de 2018 MADS	<p>Adopta el formato único nacional para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se toman otras determinaciones.</p>
Resolución 412 de 2020 Ministerio de Transporte	<p>Por el cual se adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Carreteras – SINC y se dictan otras disposiciones.</p>
Decreto 1868 de 2021	<p>Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República. DEROGA el Decreto 321 de 1999.</p>

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Resolución 0773 de 2021 – Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado(SGA) de Clasificación y Etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD
--	--

Fuente: Corporación Autónoma Regional – CAR - Presentación Plan de Contingencia Manejo derrames hidrocarburos y Sustancias peligrosas- VERSION 1 21-03-2023

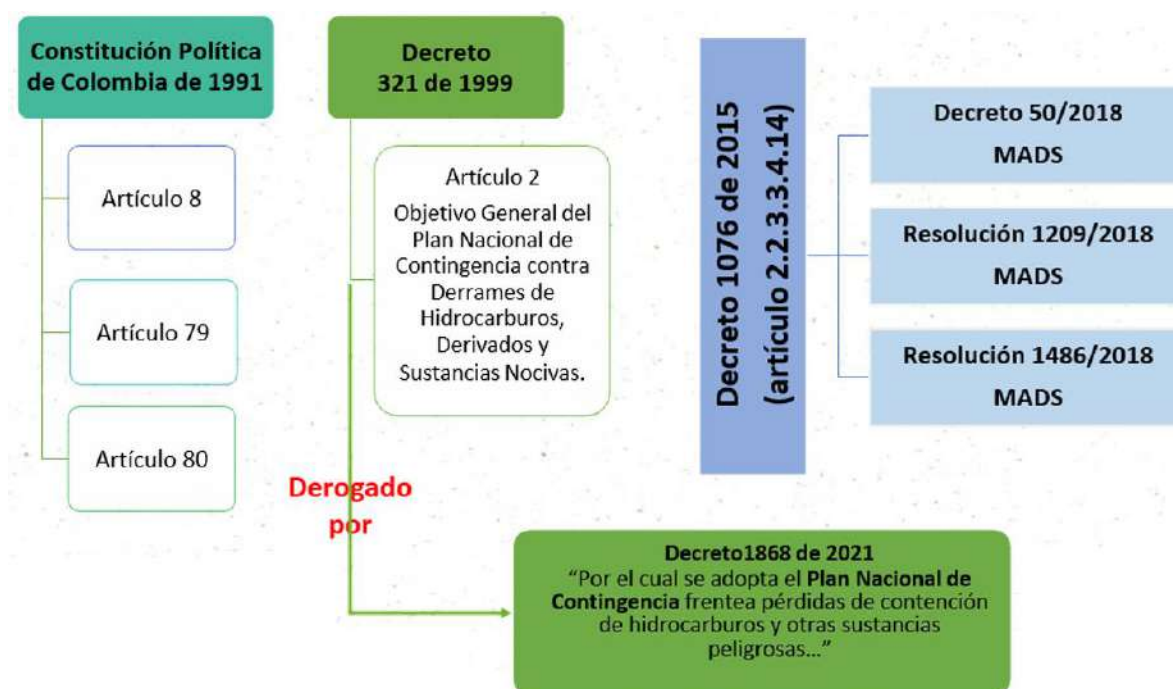


Ilustración 5 Marco normativo

Fuente: Corporación Autónoma Regional – CAR - Presentación Plan de Contingencia Manejo derrames hidrocarburos y Sustancias peligrosas- VERSION 1 21-03-2023

2.7 NIVELES DE ACTIVACIÓN.

De acuerdo con los lineamientos del plan nacional de contingencias, la adopción de tres niveles de activación vinculados facilita la activación progresiva o por partes, la respuesta de acuerdo con la magnitud o severidad del evento, es por esto que la cantidad de equipamiento y personal preparado e identificado varía según el nivel de la contingencia.

Los criterios para determinar los niveles de activación son en primer orden volumen derramado y en segundo orden proximidad de las bases para la atención del evento.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Para determinar los niveles de activación, la empresa toma en cuenta la proximidad de los puntos para la atención del evento, como se describe a continuación:

Tabla 4 Criterio de evaluación para derrame por proximidad.

PROXIMIDAD	DESCRIPCION
Local	Corresponde a una distancia de 30mts a cada lado de la vía medidos desde el borde exterior de la carpeta asfáltica o de rodamiento.
Cercano	El área de influencia local no se puede delimitar por una distancia al largo de todos de los corredores viales, sino que se asocia a unas condiciones que pueden darse a una contingencia. Se dice que una contingencia se da en el área de influencia local cuando se presenta afectación a: <ul style="list-style-type: none"> - Centros poblados (cabecera municipal, veredas, caseríos). - Comunidades indígenas o afro descendientes. - Equipamientos (torres de energía, represas líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). - Áreas naturales protegidas. - Bocatomas de un solo municipio. - Distritos de riego.
Lejano	El área de influencia regional se encuentra definida por el orden superior de las cuencas hidrográficas que sean afectadas en una contingencia, pueden implicar a más de un municipio.

Para determinar los niveles de activación, la empresa toma en cuenta la proximidad de los puntos para la atención del volumen derramado, como se describe a continuación:

Tabla 5 Criterio de evaluación para derrame por volumen

VOLUMEN	DESCRIPCION
Menor	Daño al contenedor aproximado entre cero (0) y 300 Litros en suelo, y entre cero (0) y 190 litros en agua, controlable por el conductor o una brigada de primera respuesta, mediante sellamiento, cierre de tapas y/o válvulas, confinamiento con material inactivo absorbente.
Mediano	Daño al contenedor aproximado entre 300 y 750 Litros en suelo, y entre 190 y 560 litros en agua, que lo puede mitigar el conductor o una brigada de primera respuesta, pero cuya severidad o distancia de operación hace necesaria la activación de los apoyos especializados del plan.
Mayor	Daño al contenedor aproximado mayor a 750 litros en suelo, y mayor a 560 litros en agua, cuya severidad sólo puede ser tratado por los equipos apoyo especializados del plan.

Niveles de activación por volumen y proximidad:

VOLUMEN DERRAMADO	MAYOR			
	MEDIO			
	MENOR			
		PUTUAL	LOCAL	REGIONAL
		PROXIMIDAD		

Ilustración 6 Niveles de Activación por Volumen y Proximidad.

Fuente: Ajustada por autores- Plan Nacional contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y sustancias Nocivas.

3. NIVELES DE RESPUESTA

Los niveles de respuesta fueron apoyados y se obtiene de la recopilación de información de diferentes bibliografías relacionadas con el tema, modificados y ajustados a la compañía en base principal mente en la Elaboración del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de Hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de la empresa Transportes Vigía, 2020.

3.1 Primer Nivel (Respuesta Inicial)

La respuesta inicial la presta el conductor, responsables de aplicar las medidas preventivas, con el apoyo del personal de la organización, dando como parámetros la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

En caso de que el sitio de ocurrencia del derrame se encuentre muy alejado del área de influencia del plan de contingencia, el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres puede asumir el mando de las acciones inmediatas de control del derrame, mientras que funcionarios o los designados para la emergencia por Vectors and Waste SAS se hacen presente en el lugar de la emergencia.

Cada vehículo cuenta con los siguientes elementos para atención de contingencias: Elementos de protección personal, botiquín de primeros auxilios, kit de contingencias, equipo de seguridad en carretera y sistemas de comunicación.

3.1.1 Los criterios la activación de respuesta:

- Derrame de volumen menor.
- Incendio menor controlable (conato de incendio) por el primero en escena.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

- Accidente vehicular que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad del tanque.
- Como medida preventiva, se activan los servicios de emergencia del proveedor contratado para tal fin.

3.2 Segundo Nivel (Respuesta de Apoyo)

El conductor o la primera persona que perciba el accidente activara el PDC mediante el llamado inicial al área principal de Vectors and Waste SAS

El segundo nivel de respuesta se activa en coordinación con los comités locales de prevención y atención de desastres (CLOPAD) si la magnitud de la emergencia lo requiere.

3.2.1 Los criterios la activación de respuesta:

- Derrame de volumen intermedio.
- Incendio menor no controlable por el primero en escena.
- Accidente vehicular que impida la acción del conductor.

3.3 Tercer Nivel (Respuesta Especializada)

Accidente con sustancias peligrosas o sustancias nocivas, cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de los comités regionales (CREPAD), constituyéndose potencialmente en un desastre.

El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de los sistemas locales y regionales de ayuda mutua. En acuerdo con el director en escena que activo la respuesta inicial, todo el organigrama del PNC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento, y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Comité Operativo Nacional del PNC.

3.4 Capacidad de respuesta propia

En la siguiente ilustración se aprecia cómo se mantiene la organización del evento:

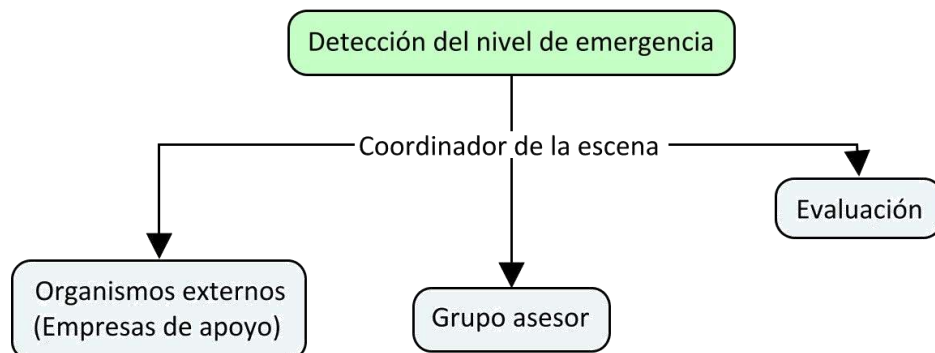


Ilustración 7 Esquema organización

Como se muestra en el esquema de organización el coordinador en escena es el personal que realizara la primera detección del nivel de emergencia, mediante la evaluación descritos en este plan en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Coordinador de escena

- El equipo de respuesta del Plan de Contingencia está en cabeza del coordinador en escena, quién se constituye como el coordinador del equipo de soporte para el control y manejo del derrame en el lugar específico. Se recomienda que esta persona cumpla con los siguientes requerimientos:
- Tener un grado o nivel jerárquico a la altura de sus responsabilidades, que facilite la coordinación de la operación y contactos con las demás autoridades y medios de comunicación.
- Tener conocimiento de las técnicas y equipos para la mitigación y el control del evento, como el caso de limpieza del derrame, conociendo su capacidad y limitación, su valor y costos de operación, entre otros.
- Poseer una clara concepción de las prioridades, riesgos, limitaciones y dificultades típicas de la gestión de contingencias.
- Poseer una personalidad serena y el liderazgo requerido para coordinar la actuación del personal y las autoridades locales para una dirección enérgica y mando global centralizado, dando la tranquilidad necesaria, evitando la confusión y el caos.
- La dirección en escena está en cabeza de la coordinación de emergencia por parte de las empresas de apoyo.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Grupo asesor

Coordinador Técnico – SST

La coordinación técnica del equipo de respuesta del Plan de Contingencia tiene como funciones principales las siguientes:

- Activación del plan de atención de emergencia.
- Presencia en el sitio de la emergencia, cuando el grado de la misma lo amerite
- Determinación de la información básica del evento: empresa transportadora, placa, producto, conductor, localización del evento, hora, gravedad, fatalidad, volumen del derrame y afectación de cuerpos de agua, vías y entorno.
- Gestionar relaciones con entes o autoridades locales y regionales para atender las contingencias de manera adecuada.
- Definición de estrategias técnicas para el control del derrame.
- Manejo de la documentación técnica necesaria para la atención del derrame. Presentación de informes de avance del manejo del derrame, así como de informes escritos internos de la empresa y aquellos dirigidos a las autoridades locales y ambientales.
- Manejo y control de todos los aspectos legales relacionados con el derrame.
- Manejo de los asuntos ambientales, representados en la priorización de protección de recursos y áreas sensibles.
- Determinación de recursos adicionales requeridos para la emergencia.
- Manejo de autoridades locales brindando tranquilidad a la comunidad, evitando confusión y caos.
- Manejo y coordinación de las actividades de monitoreo y control posterior del derrame.
- Esta coordinación técnica está en cabeza del SST, siendo este conocedor de las estrategias y directrices corporativas de la empresa en planeación de emergencias.

Coordinación Operativa:

- La coordinación operativa del equipo de respuesta del Plan de Contingencia tiene como actividades principales las siguientes:
- Manejo y coordinación de las actividades de contención del derrame y recuperación del hidrocarburo y/o sustancia nociva.
- Manejo y coordinación de las actividades de dispersión y eliminación de las manchas y residuos generados por el derrame.
- Manejo y coordinación de las actividades de limpieza de las áreas afectadas por el derrame.
- Coordinación en sitio del suministro de recursos, herramientas, equipos, insumos y demás elementos requeridos en proceso de atención de la emergencia.
- Coordinación y distribución de los recursos económicos autorizados para la atención de la contingencia.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

- Esta coordinación operativa está en cabeza de un funcionario de la empresa de apoyo conocedor de las actividades operacionales del manejo de un derrame.

Adicionalmente dentro del plan de formación o de capacitación y entrenamiento se abarcarán diferentes temas de acuerdo a los diferentes niveles de la contingencia según sea el caso, el cual como mínimo en los siguientes en temas:

- Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.
- Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas, convenios Internacionales, normatividad nacional.
- Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.
- Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte.
- Manejo, Almacenamiento y Transporte de Materiales Peligrosos.
- Segregación y compatibilidad de Materiales Peligrosos.
- Embalaje/envase, segregación, manejo de la carga.
- Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al interior de las unidades de transporte (furgones, estacas, contenedores (arrumazón), entre otros).
- Técnicas y/o procedimientos operativos normalizados para el cargue y descargue de vectores y/o sustancias líquidas a granel.
- Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan materiales peligrosos por clase de mercancía (9 Clases).
- Primeros auxilios.
- Control de fuego y manejo de extintores, básico.
- Atención de incidentes con Materiales Peligrosos (primera respuesta).
- Servicio al cliente.
- Toma de decisiones.
- Manejo de la crisis.

Vectors and Waste SAS cuenta con un Plan anual de capacitación y entrenamiento (PACE), dentro de las capacitaciones de carácter obligatorio están: Curso transporte de mercancías peligrosas, por externos, asimismo, la capacitación de divulgación de este PDC abarca todos los niveles de personal, la cual se ejecuta 3 veces al año, como refuerzo de indicaciones, posteriores a la aprobación por la autoridad, así como la programación 2 veces al año de entrenamiento y un simulacro anual, con todos los ambientes y materiales necesarios para las capacitaciones, entrenamientos y simulacros, para lo cual se tendrán las evidencias de formación dada al personal y mantenerla disponible cuando la autoridad realice seguimiento.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Tabla 6 Funciones del personal adicional al esquema propuesto

CARGO	ANTES	DURANTE	DESPUES
GERENCIA	<p>Garantizar la implementación y mantenimiento del plan de prevención y atención de Emergencias.</p>	<p>Estar atento y dispuesto para la toma de cualquier decisión referente a la Emergencia presentada cuando la magnitud del evento lo requiera.</p>	<p>*Velar por la asignación de los recursos necesarios para la recuperación de los trabajadores, procesos y equipos. * Velar por la recuperación de todos los sistemas afectados por la emergencia hasta conseguir la normalidad de todos estos, si así es posible.</p>
SST	<ul style="list-style-type: none"> * Conocer e implementar el plan de contingencia. * Capacitar a los conductores de su área. * Dar cumplimiento a las revisiones periódicas de los vehículos. * Realizar las inspecciones de los vehículos. * Informar los cambios de números telefónicos de emergencia. * Mantener en buen estado y cantidad los elementos del equipo de contingencias. 	<ul style="list-style-type: none"> * Recibir la comunicación de la emergencia por parte del conductor. * Si es necesario dirigirse al sitio de la emergencia y hacerse responsable de todas las actividades, mientras se hace presente el Director en Escena. * Mantener comunicación con el director en escena. 	<p>Dar continuidad al plan de capacitación y entrenamiento, reforzando los aspectos que de acuerdo a la evaluación así lo ameriten.</p>



SUPERVISOR	<ul style="list-style-type: none">* Conocer el plan de contingencia.* Mantener el directorio telefónico actualizado de conductores, propietarios, entes gubernamentales y de apoyo.* Informar a los conductores sobre las eventualidades en la vía.* Mantener actualizados los documentos de los vehículos.* Mantener comunicación constante con los frentes de seguridad.* Hacer los seguimientos en ruta.	<ul style="list-style-type: none">* Recibir la comunicación de la emergencia por parte del conductor* Comunicar la emergencia a operaciones y SSTA.	Apoyar en la difusión de las lecciones aprendidas.
CONDUCTORES Y TECNICOS	<ul style="list-style-type: none">* Conocer el plan de contingencia.* Capacitarse en el uso del kit de derrame, EPP y manejo defensivo.* Conocer y portar las tarjetas de emergencia.* Portar los teléfonos de emergencia.* Realizar la inspección diaria.* Conocer los procedimientos operativos normalizados.* Atender las normas de seguridad en los sitios de cargue y descargue.* Participar en todas las actividades de capacitación y entrenamiento desarrolladas.	<ul style="list-style-type: none">* Informar a tráfico, SSTA y al coordinador operativo la emergencia.* Iniciar las actividades de control con los equipos que tenga a su alcance.* Evitar la propagación de la emergencia.* Prestar auxilio a las personas afectadas por la emergencia.* Atender las órdenes del coordinador en Escena.* Prestar colaboración a las autoridades competentes.	<ul style="list-style-type: none">* Colaborar con la información sobre el origen y causas de la emergencia.* Permanecer en el sitio de reunión final hasta recibir instrucciones del manejo definitivo de la Emergencia.* Presentar sus inquietudes o sugerencias al Jefe de la brigada.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

3.5 Decálogo Procedimental

- AVERIGUE QUE PASO: antes que nada, indague la causa que originó la alerta, desde el sitio de mayor distancia del evento y determine la clase de emergencia que tiene en las manos.
- COMUNIQUE: Al Coordinador de Agencia para que esté atento de dar la alarma en el caso que esta no se haya disparado ya.
- EVALUE EL MATERIAL REQUERIDO: Una vez determinado el nivel de la emergencia evalúe si es posible controlarla por los medios dispuestos para tales fines como botiquines, extintores, satélites o gabinetes contra incendio, si es requerida mayor cantidad de material o recursos comuníquelo al Coordinador de Emergencia para solicitar material de apoyo.
- PIDA REFUERZOS: BAJO NINGUN MOTIVO TRABAJE SOLO, la acción oportuna y en conjunto hace que el objetivo pueda ser llevado a buen término.
- ESTABLEZCA ORGANIGRAMA DE TRABAJO: Trabaje de acuerdo a su organigrama de trabajo, no interfiera en la acción de las otras personas, a menos que su presencia sea solicitada por sus compañeros o requerida por el coordinador de brigadas para dar apoyo.
- TRABAJE SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS: Actué de acuerdo a lo entrenado y aprendido no improvise sobre la marcha, podría dar lugar a un accidente, y trabaje de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos previamente.
- UNA VEZ AFUERA NO SE DEVUELVA: Si UD como brigadista se encuentra en la fase final del proceso de evacuación y está en el punto de reunión, NO ESTA AUTORIZADO A REALIZAR LABORES DE RESCATE, ya que no tiene ni los elementos ni la preparación para enfrentarse a esta situación.
- REALICE ESTABILIZACION FINAL DE LA ESCENA: Evitando nuevos o posibles incidentes por medio de una evaluación rápida y un control de los riesgos resultantes.
- RECUPERE LOS RECURSOS USADOS: En el caso de ser posible no abandone su equipo y si se averiaron o perdieron repórtelos para reposición.
- HAGA EVALUACION POSTERIOR: Evalúe su acción como brigadista en conjunto para aprovechar al máximo las experiencias.

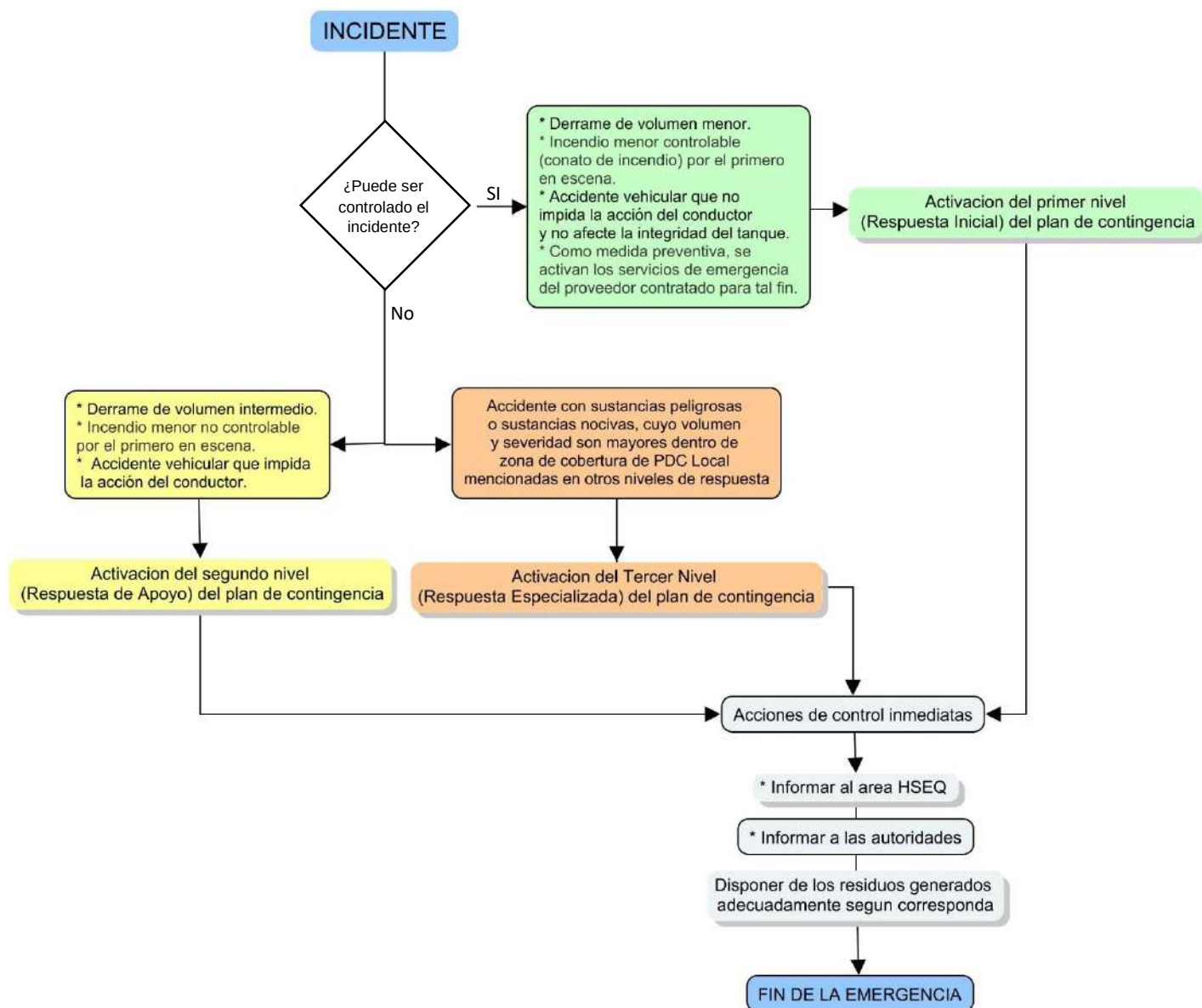


Ilustración 7 Flujo de respuesta ante una respuesta

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Sustancia	Aguas con hidrocarburos		
Si el accidente sucede en	Accidente	Procedimiento de respuesta	
Carga Almacenamiento Manejo en las operaciones	Derrame filtración	Responsable	EPP
		Conductor Supervisor	Guantes Bota alta
		Materiales	Gafas de seguridad
		Material absorbente Palas Extintor de PQS	Overol Botiquín de primeros auxilios
		Respuesta si	
		*Evaluar la magnitud del riesgo del accidente, identificar el origen de la fuga, e informar a su supervisor. * De existir accidentados, suministrar los primeros auxilios. * Aislar la zona en la cual se produjo el derrame, utilizando el EPP adecuado * Si el derrame se presenta en terreno impermeabilizado, poner una berma de tierra debajo del declive de combustible. Utilizar paños absorbentes. *Si el derrame se presenta en terreno no impermeabilizado excavar el suelo hasta no encontrar filtraciones, el suelo contaminado se aislara en canchas de volatilización.	
	Combustión	Respuesta si	
		Si descubre un amago de incendio los 30 primeros segundos son los más importantes. *Evaluar el riesgo del accidente, identificando el origen de la fuga, e informar inmediatamente a su Supervisor. *Aislar la zona del derrame, utilizando la cinta de seguridad con la inscripción PELIGRO NO PASAR. *Combatir el fuego con el extintor multipropósito con el que cuentan los kits de los vehículos, utilizando los EPP's adecuados. *Tener en cuenta que los indicios de explosión son: Aumento de volumen de la llama, variación del color e incremento del ruido.	

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Si el accidente sucede en	Accidente	Procedimiento de respuesta	
Transporte hacia disposición	Volcadura Derrame	Responsable	EPP
		Conductor comité de crisis	Guantes
		Materiales	Bota alta
		Toldo Palas Absorbentes	Gafas de seguridad Overol Botiquín de primeros auxilios
		Respuesta si	
		PRIMERA RESPUESTA *Evaluar el riesgo del accidente, identificar el origen de la fuga, e informar inmediatamente a su Supervisor o al Comité de Crisis y especialmente a la Compañía de Bomberos más cercana si lo hubiera. * Si es necesario, bloquee inmediatamente el tránsito para evitar que personas y/o vehículos entren en contacto con la sustancia, previa coordinación con la autoridad competente. *Cercar el área y luego colocar una cinta amarilla de seguridad con la inscripción <i>PELIGRO NO PASAR</i> . <i>¡EN TODO LOS CASOS EVITAR FUEGO ABIERTO TOMAS LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO!</i> SEGUNDA RESPUESTA *De existir accidentados, suministrar los primeros auxilios * Si el derrame se presenta en terreno impermeabilizado, poner una berma de tierra debajo del declive de combustible. *Utilizar paños absorbentes: si el derrame se presenta en terreno no impermeabilizado excavar el suelo hasta no encontrar filtraciones, el suelo contaminado se aislara en canchas	

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Si el accidente sucede en	Accidente	Procedimiento de respuesta
Transporte hacia disposición	Combustión	Respuesta si
		<p>PRIMERA RESPUESTA:</p> <p>*Evaluar el riesgo del accidente, identificar el origen de la fuga, e informar inmediatamente a su Supervisor o al Comité de Crisis y especialmente a la Compañía de Bomberos más cercana si lo hubiera.</p> <p>* Si es necesario, bloquee inmediatamente el tránsito para evitar que personas y/o vehículos entren en contacto con la sustancia, previa coordinación con la autoridad competente.</p> <p>*Aislar la zona del derrame, utilizando la cinta de seguridad con la inscripción PELIGRO NO PASAR.</p> <p>SEGUNDA RESPUESTA:</p> <p>*En estos casos es necesario que la brigada contra incendios se haga presente en el acto, actuando inmediatamente, reforzando a los bomberos si éstos ya están actuando.</p> <p>*Combatir el fuego con extintor con el que el vehículo se encuentra dotado.</p> <p>* Tener en cuenta que los indicios de explosión son: Aumento de volumen de la llama, variación del color e incremento del ruido.</p>
Primeros auxilios		
<ul style="list-style-type: none">➤ Tras inhalación: Trasladar a la persona al aire fresco. Si no está respirando, aplicarle respiración artificial y suministrarle oxígeno. Avisar al médico.➤ Tras ingestión: Inducir al vómito. Tras contacto con los ojos: Aclarar con abundante agua, durante 20 minutos por lo menos manteniendo los párpados abiertos (al menos por 10 minutos). Avisar inmediatamente al médico.➤ Tras contacto con la piel: despojarse inmediatamente de la ropa contaminada, lavar con abundante agua y jabón neutro durante 5 minutos.		

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1 Atención De Lesionados

Cuando algún incidente ocurra, notifique al departamento de tráfico lo antes posible para que el departamento HSEQ sea notificado y realice el respectivo contacto con el centro hospitalario más cercano de acuerdo con la ubicación de la emergencia, coordinando la movilización del lesionado.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Al prestar los primeros auxilios tenga en cuenta:

Prevenir

Aplicar los conocimientos de primeros auxilios para así desarrollar tareas puntuales asertivas que protejan a los implicados, así como a los bienes y sólo mueva al lesionado a un sitio seguro si es peligroso dejarlo en su sitio (riesgo de explosión, fuego, derrumbe, atmósfera peligrosa, etc.). De lo contrario, atiéndalo en el lugar del accidente, protegiendo los bienes del lesionado.

Examinar

Revise completamente al herido; muchas lesiones pasan desapercibidas por falta de un buen examen físico, fíjese si el lesionado:

- Tiene pulso
- Respira
- Está consciente
- Sangra
- Tiene fracturas
- Tiene quemaduras
- Otras lesiones

Socorrer

Es preferible esperar a la llegada de personal clínico experimentado como el de los servicios de ambulancias, personal clínico asistencial en el área de incidente. Si es imprescindible trasladarlo, llévelo al centro asistencial más cercano; allí se tomarán las decisiones acordes a la situación o caso.

Evalúe la prioridad de las lesiones y atienda cada una de ellas.

- Paro respiratorio: respiración artificial.
- Paro cardíaco: resucitación cerebro - cardio - pulmonar (RCCP)
- Hemorragia: presión directa y compresión.
- Fractura: inmovilizar.
- Shock: acostar, elevar pies, cubrir y transportar al hospital.

Importante en todos los casos brindar apoyo psicológico y emocional.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

Vigilar

No abandone al lesionado; esté pendiente en todo momento de los cambios que sufra para que los atienda rápidamente. Asegúrese del transporte adecuado.

4.2 Taponamiento de orificios

- No trate de taponar recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos porque puede originar un incendio o una explosión.
- Si es un líquido, puede utilizar cualquiera de las formas que aparecen dependiendo de la forma y tamaño de la fisura. Recuerde no usar para martillar nada metálico ni rígido que no esté diseñado para la tarea y que pueda generar chispa al contacto de las superficies, lo ideal es usar un mazo de madera.
- Si no puede taponar el orificio, trate de recoger el hidrocarburo o sustancia nociva en recipientes temporales.

4.3 Atención de derrames en suelo

- Recuerde que es más fácil manejar un derrame de hidrocarburo con material inerte inactivo que el lavado con agua, por lo tanto, haga todo lo posible por impedir el contacto con esta.
- Si el derrame ocurre en el perímetro urbano o en carreteras pavimentadas, impida que el Hidrocarburo se drene por las alcantarillas. Para esto rodee con material inactivo adecuado, arena, tierra, o disponibles, los sitios de drenaje de aguas lluvias.
- Si es en una carretera, bloquee en la misma forma las cunetas de tal manera que estas sirvan para retener y almacenar temporalmente el Hidrocarburo, asegúrese de que no se rebosan y de que no contaminan otras áreas.
- De todas formas, el objetivo es impedir que el hidrocarburo se extienda por la tierra y cubra una gran área. Para esto aproveche los declives naturales y conduzca el hidrocarburo hacia una depresión natural o construya un hueco con la ayuda de los vecinos. Puede utilizar bultos con arena o tierra para dar la forma de barrera.
- Es importante que no haga contacto con las capas profundas del suelo o las aguas subterráneas. Cubra el fondo de la zona con plástico de 0.25 mm de espesor y doble las uniones colocando piedras sobre ellas.

4.4 Contención de derrames en agua

- Si no pudo contener el hidrocarburo en tierra, trate por todos los medios de que no se extienda en el agua.
- Para esto se deben utilizar barreras flotantes o presas de retención. Las barreras flotantes son equipos especiales que se usan para limitar y controlar la mancha de sustancias peligrosas en el agua.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

- Sin embargo, recuerde que su ingenio e imaginación es lo que más vale a la hora de construir barreras y que lo que usted haga en los primeros momentos para impedir que el derrame se extienda, va a repercutir en que su accidente sea pequeño o grande y por ende sus consecuencias económicas:

Barreras de Troncos de Madera: Si se dispone de palos, se pueden unir sobreponiéndolos y amarrándolos para contener y conducir el crudo. Esta técnica es efectiva para caños grandes y si hay poca corriente.

Barreras de Tablas: Sí se trata de un pequeño arroyo, se pueden utilizar tablas colocadas horizontalmente, permitiendo el flujo de agua por debajo de la tabla y reteniendo el Hidrocarburo o sustancia nociva en la superficie del agua evitando su arrastre por la corriente.

Si orienta bien la tabla se puede llevar hacia la orilla y se puede recobrar más fácilmente. Si se colocan tablas paralelas se puede lograr mucho más éxito en la operación porque se disminuirá la velocidad de la mancha.

4.5 Actividades de mitigación

Una vez ocurrido la emergencia de derrames se utilizará uno de los métodos Físicos descritos, el objetivo primario de toda mitigación es eliminar y/o minimizar la extensión de la contaminación y las consiguientes amenazas para la salud y el medio ambiente. Un control apropiado de una emergencia, puede facilitar la limpieza y la descontaminación del área. El control inadecuado puede extender significativamente la contaminación.

Mitigación física

Es el control y contención de un material peligroso sin modificar su constitución química. Los materiales son almacenados en forma segura, pero todavía son peligrosos en la naturaleza.

Métodos

- Absorción: Se utiliza un material absorbente para contener líquidos o gases.
- Cubrimiento: Reduce la dispersión de la solución y gases emitidos.
- Dilución: Reduce la concentración de la sustancia, pero el agregado aumenta su volumen y movilidad.
- Dispersión: Utiliza un rocío fino de agua para romper los gases y vapores, los gases y vapores inflamables pueden reducir la concentración de su límite bajo de explosividad utilizando este método. Los gases solubles en agua pueden ser combatidos por una solución con neblina y ser diluidos.
- Desviación: Dirigir el flujo del derrame a un lugar de menos riesgo de contaminación.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

- Cubiertas físicas: Utilizando una capa de plástico o arcilla sobre el material derramado para contener la liberación de vapores.
- Parchado y Taponado: Con materiales compatibles se puede detener una fuga de un tanque, usado también para el control de sólidos, líquidos y gaseosos.
- Contención: Se puede utilizar represas pequeñas como sacos de arena, tierra, arcilla, bolsas de llenas de agua, tablas y concreto, así como diques que ayuden a la contención de un derrame grande.

Planes de disposición y eliminación

Respecto a la disposición final de los suelos afectados con aguas con hidrocarburos, o sólidos contaminados, la empresa tiene previsto que durante las tareas de remoción de los suelos con contenido de hidrocarburos y/o productos químicos que se generen como productos de accidentes fortuitos o contingencias no previstas, estos sean depositados en contenedores y/o bolsas rojas según corresponda, para posteriormente ser llevados hacia el almacén de residuos peligrosos para su almacenamiento y confinamiento temporal. La disposición final de estos residuos se realizará por cumplimiento de transporte de residuos para el cual la compañía cuenta con permisos según corresponde.

Recolección de residuos

Para que los residuos se puedan eliminar de una forma adecuada es necesario tener a disposición recipientes de tipo y tamaño adecuado para recogerlos. Los recipientes colectores deben ser herméticos, y de material estable, para aguas hidrocarbonadas y bolsas rojas para sólidos contaminados, los cuales deben colocarse en un lugar ventilado y deben estar siempre bien cerrados para descartar al máximo un daño a la salud, especialmente debido a los disolventes en proceso de evaporación.

Caracterización de los recipientes

Los recipientes colectores deben etiquetarse claramente de acuerdo a su contenido, lo cual implica también colocar símbolos de posible peligrosidad. Para eliminarlo los residuos deben recogerse según su naturaleza química en caso que corresponda en recipientes separados.

Compensación

El cálculo de compensaciones en aguas superficiales o suelos contaminadas dada pérdida de contención con aguas con hidrocarburos y/o sólidos contaminados, de los vehículos de Vectors and Waste SAS, será conciliado con la corporación de cobertura en el área afectada.

5. EQUIPOS DE EMERGENCIA

5.1 Equipos de contingencias de los vehículos

Los vehículos de Vectors and Waste SAS., se encuentran dotados de un equipo para la atención inicial de contingencias, el cual consta de los elementos descritos según el tipo de sustancia, en las tablas siguientes:

Tabla 7 Elementos kit anti-derrames

Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo
Kilogramo de Material Absorbente Biodegrada
Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)
Bolsas rojas tipo industrial
Recogedor Plástico
Masilla Epóxica de 100gr
Cinta de seguridad
Litro de desengrasante biodegradable
Instructivo para derrames
Maletín de tela o caja amarilla o contra marcada
Pala anti chispa (plástica)
Tapabocas clásico
Escoba
par de guantes nitrilo
Gafas de seguridad
Chaleco reflectivo

En caso de presentarse una contingencia con los productos relacionados anteriormente se debe, aislar el área, buscar la manera de formar un dique de contención del tamaño de la fuga para evitar que este tenga contacto con fuentes hídricas o vegetación y comunicarse con el generador de la carga.

Además, cuenta con dispositivos eléctricos que minimizan los riesgos de chispas o explosiones, porta cada vehículo un extintor tipo multipropósito, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia, cada vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

5.2 Recurso físico

La compañía cuenta con los siguientes sistemas para la atención de emergencias.

Se cuenta con un Botiquín fijo, ubicado junto al área de bodega, el cual contiene material de curación únicamente y elementos de atención básica para fracturas, asimismo con 2 extintores

Para verificación y validación que se cuente con estos equipos de apoyo, Vectors and Waste SAS, realiza de manera periódica la inspección en los vehículos y las oficinas, el kit anti-derrames, el botiquín y extintor, con el fin de validar tanto su estado y fecha de vencimiento.

6. PLAN INFORMATIVO

El Plan Informativo establece las bases de lo que éste requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes para el manejo de situaciones adversas, Asimismo, toda la información del Plan Nacional de Contingencia será recopilada y actualizada permanentemente por la compañía.

MIEMBROS ESTRUCTURA DE EMERGENCIA - CADENA DE LLAMADAS			
CARGO ESTRUCTURAL	NOMBRE	CARGO EN LA EMPRESA	CELULAR
LIDEL DEL PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS	ORLANDO ORTIZ	GERENTE	3138739566
JEFE DE BRIGADA	RICHARD CONTRERAS	INSPECTOR SST	3203780009
BRIGADISTA	PAOLA ORTIZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	3208482405

CADENA DE LLAMAS INTERNA		
VIGIA	PAOLA ORTIZ	3208482405
RECEPCION	ORLANDO ORTIZ	3138739566
RECEPCION	RICHARD CONTRERAS	3203780009

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
---	---	------------------------

Tabla 8 Números de emergencia

LINEA DE EMERGENCIAS	123
POLICIA NACIONAL	112
BOMBEROS	119
CRUZ ROJA	132
DEFENSA CIVIL	144
GAULA POLICIA	165
GAULA EJERCITO	147
MOVILIDAD BOGOTA	195
ACUEDUCTO	116
CODENSA	115
LINEA DE EMERGENCIAS CUNDINAMARCA	7491420
DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA	4205911 / 3138919919
SUBDIRECTOR DE MANEJO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA	4205911 / 3223484884
SUBDIRECTORA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE CUNDINAMARCA	4205911
SUBDIRECTOR DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA	4205912
DIRECTOR DEFENSA CIVIL SECCIONAL CUNDINAMARCA	3118084430/ 3175729746
DELEGADO BOMBEROS CUNDINAMARCA	3223472108
COORDINADOR GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA	7460909
DIRECTOR CENTRO REGULADOR DE EMERGENCIAS DE CUNDINAMARCA (CRUE)	7491728 / 7491720 / 3152987268
CAR GESTION DEL RIESGO	5801111 Ext 1012 / 3213602403
COMANDANTE POLICIA CUNDINAMARCA	5968686 Ext. 22336 / 3223487364
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	3212418233
PONALSAR	5159581 / 3203035984 / 312 4337644
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	4206019 / 313 3231888

Tabla 9 Teléfonos de apoyo CAR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	JURISDICCIÓN	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Secretaría distrital de ambiente - SDA	Bogota Distrito capital	Bogotá D.C.	Avenida Caracas No. 54 - 38	318 6298934 - 318 3119279 - 318 7167852 - 318 8067103 - 318 4665621 - 318 5479224 - 318 8278703
Corporación autónoma regional (CAR)	Distrito Capital de Bogotá y el territorio del departamento de Cundinamarca. (Madrid, Facatativá, Mosquera, Funza)	Bogotá D.C.	Carrera 10 # 16-82 - 92	(1) 3209000
CORPOCHIVOR	Almeida, Boyacá, Campohermoso, Chinavita, Chivor, Ciénega, Garagoa, Guayatá, Guateque, Jenesano, La Capilla, Macanal, Nuevo Colón, Pachavita, Ramiriquí, Santa María, San Luis de Gaceno, Somondoco, Sutatenza, Tibaná, Tenza, Turme qué, Umbita, Virachá, Ventaquemada.	Garagoa – Boyacá	Cra 5 No. 10-125	(8) 7501356
CORTOLIMA	Venadillo, Santa Isabel, Lérida, Armero Guayabal, Ambalema, Mariquita, Honda, Fresno, Herveo, Casabianca, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Líbano y Murillo.	Municipio de Lérida.	Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde	3182642974
	Ataco, Coyaima, Chaparral, Planadas, Ortega, Rioblanco y San Antonio.	Municipio de Chaparral.	Cra. 10 No. 3-53	3183726586

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

	Municipios de Alpujarra, Coyaima, Dolores, Guamo, Natagaima, Purificación, Prado y Saldaña.	Municipio de Purificación.	Cra. 9 No. 8-120	3175537733
	Municipios de Melgar, Carmen de Apicala, Flandes, Icononzo, Suarez, Cunday y Villarrica.	Municipio de Melgar.	Cra. 21 #7-10	3183726579
CORMACARENA	Todo el territorio del departamento del Meta, incluido el Área de Manejo Especial La Macarena	Villavicencio / Meta	Carrera 44C No 33B-24	3212253023
CORPORINOQUIA	Departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, los municipios de Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebuena, Quetame, Une y Cáqueza	Yopal	Carrera 23 No 18-31	(8) 6358588
	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte del departamento fronterizo y Cubará del Departamento de Boyacá.	Arauca	carrera 25 No 15-69,	(7) 8852026.
	Municipios de Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebuena, Quetame, Une y Ubaque, municipios ubicados en la alta montaña, donde nacen las aguas del Orinoco.	Caqueza	Carrera 4 No. 5- 21	(1) 8480929
	Comunidades de Cumaribo, Santa Rosalía, Puerto Carreño, que es la Capital del departamento del Vichada y La Primavera,	Primavera, Vichada	Carrera 9 entre calles 4 y 5	(8) 5662504

 VECTORS & WASTE Profesionales en Saneamiento Ambiental	Plan de contingencia frente a pérdidas de contención en el transporte de residuos especiales y/o peligrosos	PDC - 001 V1 - 2024
--	---	------------------------

7. BIBLIOGRAFIA

- PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Comité de Trabajo Interinstitucional para el Planteamiento de la Actualización del PNC & Consejo Nacional de Gestión del Riesgo. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2021, octubre 27).
- hermes2.invias.gov.co/SIV/
- Corporación Autónoma Regional – CAR - Presentación Plan de Contingencia Manejo derrames hidrocarburos y Sustancias peligrosas- VERSION 1 21-03-2023

CERTIFICADO DISPOSICION DE RESIDUOS

VW2025-034TG

En concordancia con los procesos de transporte de aguas residuales llevados a cabo por la empresa **VECTORS AND WASTE S.A.S**, identificada con NIT **900.957.534-3**, se expide el presente certificado con el propósito de dejar constancia expresa de la recolección efectuada, la cual se detalla a continuación:

DATOS DEL GENERADOR

RAZÓN SOCIAL	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO
IDENTIFICACIÓN	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 19 No. 12-29 tunja
SEDE	REGIONAL BOYACÁ
CANTIDAD KG	4000
FECHA DE RECOLECCIÓN	29/11/2025
TIPO DE RESIDUO	TRAMPA DE GRASA

" Este certificado es válido ÚNICAMENTE para el generador que se encuentra relacionado."

Los residuos fueron debidamente transportados e incorporados al proceso gestionado por la empresa **WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS** , identificada con NIT **900.809.380-2** , ubicada en la Transversal Autopista Norte Km 6, Sibeliús Chía, Oficina 2015

El proceso fisicoquímico se desarrolló en la planta de tratamiento, comprendiendo en diferentes etapas, e incorporando un sistema de pulimento mediante ósmosis inversa; ejecutadas en conformidad con la normativa ambiental vigente y en concordancia con lo dispuesto en el alcance de servicios uniformes **N.º 373-2021**, asociado al Usuario **N.º 1060573 de Emsertenjo S.A. E.S.P.**

identificado con el
número:

709-25

Con fecha:

dic-25

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por ORLANDO ORTIZ
Fecha: 2025.12.13
11:27:43 -05:00

Orlando Ortiz
Representante legal



Sede principal
CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO
Vía Siberia, Autopista Medellín, Bogotá-La Vega #Km. 3,5, Cota, Cundinamarca
Tel: (1) 9371570 – 321 307 6975
www.vectors-waste.com



WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS

NIT 900.809.380-2

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO N° 709-25

Certifican que la empresa **VECTORS AND WASTE SAS** identificado con **900957534-3**.

Realizó el tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS** por **65150 KG**, el mes de **NOVIEMBRE DE 2025** en las siguientes sedes:

Generador	VECTORS AND WASTE SAS - VÍA SIBERIA, AUTOPISTA MEDELLÍN, BOGOTÁ - LA VEGA KM 3.5 COTA , CUNDINAMARCA
Fecha de Recepción	NOVIEMBRE 2025
Tipo de Residuo	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS
Cantidad	65150 KG

El tratamiento fisicoquímico realizado mediante procesos de tratamiento, primario, secundario y terciario con sistema de pulimento por ósmosis inversa, realizado en planta de tratamiento.

Todos los procesos anteriores se realizaron ajustados al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para residuos de características orgánicas y de acuerdo con el alcance de servicios uniformes No.373-2021 Usuario No.1060573 de Emserlenjo S.A. E.S.P.

En constancia se firma a los 11 de diciembre de 2025.

Brayan A Ibáñez

Jefe de Planta

WES SERVICES SAS

Autopista Norte Km 6, Sibelius Chía, Oficina 2015

Cel 3052834279

Mosquera, 28 de Octubre del 2025

Señores:

A QUIEN LE INTERESE

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN RELACIÓN COMERCIAL

Apreciados.

Atentamente quiero dar a conocer que la empresa **VECTORS AND WASTE SAS** con Nit. **900957534-3** posee una alianza comercial con **TRACOL S.A.S. E.S.P.**, para el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Angela Garzón
Directora Comercial
Celular: 3045935404
Correo electrónico: dir.comercial@tracolsas.com



Oficina principal
Calle 3 N° 17 - 03 L1 - 187
Parque industrial San Jorge- Mosquera

Planta
Km 4 vía La Mesa
Sector Los Puentes
Vereda Balsillas - Mosquera Cund.

CONTÁCTENOS

 www.tracolsas.com
 info2@tracolsas.com
 (571) 892 8035
 304 593 5404

SÍGUENOS



Tracol.esp



@tracolsas



Tracol S.A.S. ESP

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**HACE CONSTAR****ESC-1399-2025**

Que existe una alianza comercial entre las compañías **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**, identificada con **NIT. 805.001.538-5**, y **VECTORS AND WASTE S.A.S**, identificada con **NIT 900.957.534-3**, mantienen una alianza comercial ACTIVA. En esta relación comercial, **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P** se encarga de la disposición en el proceso de Celda de Seguridad de forma directa y por medio de pretratamientos, y **VECTORS AND WASTE S.A.S** del transporte de residuos.

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., opera el relleno de seguridad bajo la licencia ambiental otorgada bajo la resolución No.141 de 2013 Autorizadas por la CAR en el CENTRO INTELIGENTE DE GESTIÓN ECOLÓGICA DE LA SABANA el cual se encuentra ubicado en la vereda balsillas lote 7 vía Mosquera – La Mesa.

Este Certificado se expide el día 30 de septiembre de 2025.

En **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA** somos una Compañía que busca mejorar la calidad de vida del ser humano y la sostenibilidad del planeta, mediante la gestión responsable de los residuos peligrosos y especiales, gracias por preferirnos.

Unidos hacemos posible un mundo sostenible.



Maria del Pilar Díaz
Jefe Comercial Zona Centro
Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

NIT. 79801969-6

Resolución 2281 del 24 de noviembre de 2021 - Lic. S.S.T. Res. 2605 de 2015

HACE CONSTAR QUE:

ANDERSON CASTEBLANCO BENAVIDES
CC 1030527834 de BOGOTA D.C.

Asistió y Aprobó el curso de:

**Transporte de Mercancías Peligrosas en
Vehículos de Carga**

Con una intensidad horaria de 20 Horas

Cv: DEE762



Válido desde: 22/02/2025

Hasta: 22/02/2026

En constancia se firma y sella

PEDRO YOVANNI PULIDO DUEÑAS
Director Académico

Para validar su certificado [ingrese a school.transpetrol.edu.co/school](https://school.transpetrol.edu.co/school)

Cel: 310 239 5578 - 320 278 5573 e-mail: gjespecialistas@hotmail.com



MINTRANSPORTE



Jueves, 05 de octubre de 2023

Registrar información de conductores capacitados.

Información del Ciudadano

Apellidos: CASTELBLANCO BENAVIDES
Nombres: ANDERSON

[MEN] - Curso Básico para el Transporte de Mercancías Peligrosas:

Razón Social Institución Educativa: INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO INGENIERÍA Y SERVICIOS SAR
Fecha de Expedición: 13/02/2022
Fecha de Vencimiento: 13/02/2024
Curso Básico: CURSO BASICO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101077833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
25 11 2025			24 11 2025			00:00	20 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VECTORS AND WASTE SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.957.534-3	
DIRECCIÓN: CR 122 A NRO. 22 G - 09	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6019371570

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 12-29	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 7446038
BENEFICIARIO: 899999034-1, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL CONTRATO COI.PCCNTR.8620669 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMIA.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO A: **VECTORS AND WASTE SAS NIT.900.957.534-3, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA NIT. 899.999.034-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS**

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****50,700.00	\$ *****3,000.00	\$ *****10,203.00	\$ *****63,903.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101077833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101077833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 11 2025			24 11 2025			00:00	20 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VECTORS AND WASTE SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.957.534-3			
DIRECCIÓN: CR 122 A NRO. 22 G - 09						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6019371570	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 12-29						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 7446038	

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101077833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1642071

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

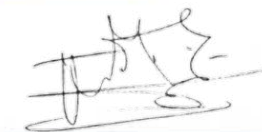
7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.

EL TOMADOR



SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/11/2025	164207	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA
Tomador: VECTORS AND WASTE SAS					NIT/CC 900957534
Suma de:		CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.*****			
Pagador: VECTORS AND WASTE SAS					NIT/CC 900957534
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #770979827			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-40-RCE CONTRATOS-101077833-0-1	\$50.700,00	\$3.000,00	\$10.203,00	\$0,00	\$63.903,00
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101249883-0-1	\$60.000,00	\$8.000,00	\$12.920,00	\$0,00	\$80.920,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$144.823,00
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$144.823,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17692331				Total:	\$144.823,00
				Cajero:	PAGUESTADO

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado**Valor del pago**
\$ 144.823,00**Número de aprobación**
00239477**Motivo**
Internet**Fecha del pago**
25/11/2025**Referencia 1**
1712108347**Hora del pago**
12:35 PM**Referencia 2**
NIT**Número de producto origen**
*****1441**Referencia 3**
8600095786**Destino del pago**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**Código único CUS**
1954239477



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101077833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 11 2025			24 11 2025			00:00	20 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VECTORS AND WASTE SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.957.534-3
DIRECCIÓN: CR 122 A NRO. 22 G - 09	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6019371570

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 12-29	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 7446038
BENEFICIARIO: 899999034-1, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL CONTRATO COI.PCCNTR.8620669 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMIA.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO A: VECTORS AND WASTE SAS NIT.900.957.534-3, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA NIT. 899.999.034-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****50,700.00	\$ *****3,000.00	\$ *****10,203.00	\$ *****63,903.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101077833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101077833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
25 11 2025			24 11 2025			00:00	20 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VECTORS AND WASTE SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.957.534-3			
DIRECCIÓN: CR 122 A NRO. 22 G - 09						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6019371570		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 12-29						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 7446038		

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	20/12/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101077833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1642071



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

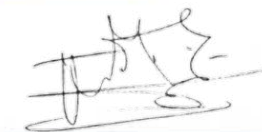
7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.

EL TOMADOR



SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/11/2025	164207	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA
Tomador: VECTORS AND WASTE SAS					NIT/CC 900957534
Suma de:		CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.*****			
Pagador: VECTORS AND WASTE SAS					NIT/CC 900957534
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #770979827			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-40-RCE CONTRATOS-101077833-0-1	\$50.700,00	\$3.000,00	\$10.203,00	\$0,00	\$63.903,00
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101249883-0-1	\$60.000,00	\$8.000,00	\$12.920,00	\$0,00	\$80.920,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$144.823,00
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$144.823,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17692331				Total:	\$144.823,00
				Cajero:	PAGUESTADO

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado**Valor del pago**
\$ 144.823,00**Número de aprobación**
00239477**Motivo**
Internet**Fecha del pago**
25/11/2025**Referencia 1**
1712108347**Hora del pago**
12:35 PM**Referencia 2**
NIT**Número de producto origen**
*****1441**Referencia 3**
8600095786**Destino del pago**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**Código único CUS**
1954239477



INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
NOVIEMBRE, 2025

OBJETIVO

Documentar las actividades mediante un informe sobre el proceso y trazabilidad mediante el cual fue realizado los servicios de succión y lavado trampas grasas / cajas de inspección e impermeabilización a las trampas de grasa / cajas de inspección llevado a cabo en las instalaciones del CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFE – REGIONAL BOYACÁ, dando seguimiento y ejecución al plan de trabajo conciliado, por ambas partes.

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

DATOS BASICOS DE SERVICIOS	
RAZON SOCIAL	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFE – REGIONAL BOYACÁ
NIT	899.999.034-1
UBICACIÓN	CALLE 19 No. 12-29
SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE – SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMÍA
CONTACTO	Jenny Milena Quiroga Martínez

PERSONAL OPERATIVO

Se dispone de un equipo de operarios en servicio, para el desarrollo de la labor, con aptitud certificada en lavado de tanques y transporte de sustancias peligrosas, las cuales son verificadas con antelación por los profesionales encargados de Vectors and Waste SAS y Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial Regional Boyacá – CEGAFE – Regional Boyacá vía correo electrónico de cada uno de los técnicos programado para la ejecución de las actividades programadas.

EQUIPOS DE APOYO Y DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL

- EPP'S; Casco, Monogafas, Overol de trabajo, Botas de seguridad, Protector respiratorio con filtros, Guantes.

- Elementos de señalización; conos, cinta de acordonamiento, otros.

VEHICULOS

MARCA	PLACA
CHEVROLET	PMX - 490

INTRODUCCIÓN

La realización de mantenimientos programados en trampas de grasa y cajas de inspección dentro de las instalaciones del SENA Boyacá constituye una actividad fundamental para asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales, prevenir obstrucciones y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos. Durante el periodo correspondiente, se ejecutaron labores orientadas a la limpieza, extracción de residuos y retiro de grasas acumuladas.

Las intervenciones se llevaron a cabo en las distintas sedes asignadas, obteniéndose resultados satisfactorios en la eliminación de material graso, sedimentos y sólidos presentes dentro de las cajas y trampas. Estas acciones permiten mantener la capacidad hidráulica y el funcionamiento óptimo de cada componente, reduciendo riesgos de taponamientos, rebosamientos y generación de olores.

A partir de los hallazgos observados, se evidencia la importancia de mantener una periodicidad adecuada en estas actividades preventivas, con el fin de prolongar la vida útil de los sistemas y evitar la acumulación de residuos que comprometan su rendimiento. De igual manera, se recomienda continuar fortaleciendo las prácticas de operación y uso responsable dentro de las áreas intervenidas, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio en las instalaciones del SENA Boyacá.

RESUMEN

Durante la jornada de mantenimiento ejecutada en las instalaciones del SENA Boyacá se realizaron labores de limpieza, extracción de residuos y remoción de material graso en las trampas de grasa y cajas de inspección ubicadas en las diferentes sedes. Estas intervenciones permitieron eliminar sedimentos, sólidos y grasas acumuladas, mejorando la capacidad hidráulica y el funcionamiento del sistema de drenaje.

Adicionalmente, se llevó a cabo la impermeabilización de las trampas de grasa y cajas de inspección mediante la aplicación de pintura impermeabilizante, reforzando la protección de las superficies internas y reduciendo el riesgo de filtraciones hacia el suelo. Esta actividad contribuye a prolongar la vida útil de las estructuras y a mantener condiciones adecuadas de operación.

En conjunto, los trabajos realizados permitieron restablecer el estado funcional de los componentes intervenidos, prevenir obstrucciones y asegurar la continuidad del manejo adecuado de aguas residuales en las sedes del SENA Boyacá.

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar el mantenimiento integral de las trampas de grasa y cajas de inspección de las sedes del SENA Boyacá, mediante la limpieza, extracción de residuos e impermeabilización, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y prevenir obstrucciones en el sistema de drenaje.

Objetivos Específicos

- Retirar grasas, sedimentos y sólidos acumulados en las trampas de grasa y cajas de inspección para restablecer su capacidad hidráulica y evitar taponamientos en las líneas de drenaje.
- Aplicar pintura impermeabilizante en las estructuras intervenidas, con el propósito de proteger las superficies internas, evitar filtraciones y prolongar la vida útil de cada componente.
- Verificar el estado operativo de las unidades después del mantenimiento, asegurando que cumplan con las condiciones técnicas necesarias para el adecuado manejo de aguas residuales en las diferentes sedes.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	Mantenimiento y limpieza de trampa de grasa, con extracción de residuos y aplicación de impermeabilizante.	Sede Principal Tunja CEGSAFE, Calle 19 No 12-29 Centro Tunja.	Mantenimiento trampa de grasas
2	Mantenimiento general de caja de inspección, limpieza interna e impermeabilización.	Sede Principal Tunja CEGSAFE, Calle 19 No 12-29 Centro Tunja.	Mantenimiento cajas de inspección
3	Limpieza y mantenimiento de caja de inspección, retiro de sedimentos e impermeabilización.	Sede Principal Tunja CEGSAFE, Calle 19 No 12-29 Centro Tunja.	Mantenimiento cajas de inspección
4	Mantenimiento y limpieza de trampa de grasa, retiro de residuos e impermeabilización.	Sede Gastronomía Tunja CEGSAFE, Cra 1 No 6-10, barrio capitolio.	Mantenimiento trampa de grasas
5	Mantenimiento general de trampas de grasa del área gastronómica, limpieza e impermeabilización.	Sede Gastronomía Tunja CEGSAFE, Cra 1 No 6-10, barrio capitolio.	Mantenimiento trampa de grasas
6	Mantenimiento y limpieza de caja de inspección del área gastronómica, con impermeabilización.	Sede Gastronomía Tunja CEGSAFE, Cra 1 No 6-10, barrio capitolio.	Mantenimiento cajas de inspección

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Vectors and Waste SAS, como responsable de la gestión, dispuso finalmente los residuos orgánicos extraídos de la limpieza de trampas de grasas y fosas sépticas en la planta de tratamiento según corresponda, dicha instalación cuenta con el aval y los permisos ambientales requeridos por la autoridad competente para la recepción, tratamiento y transformación biotecnológica de este tipo específico de residuos.

Este proceso garantiza el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y asegura que la disposición final se realice bajo los más altos estándares técnicos y de responsabilidad ambiental.

SERVICIOS REALIZADOS

TRAMPAS DE GRASA

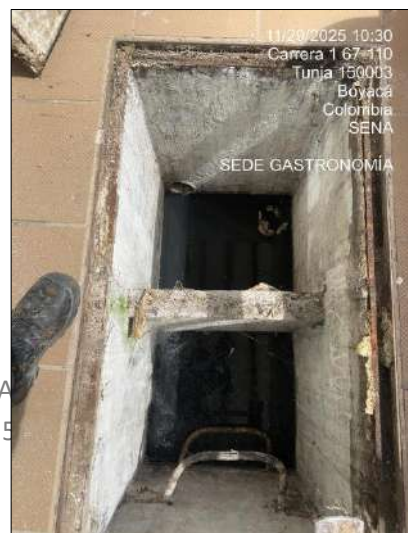
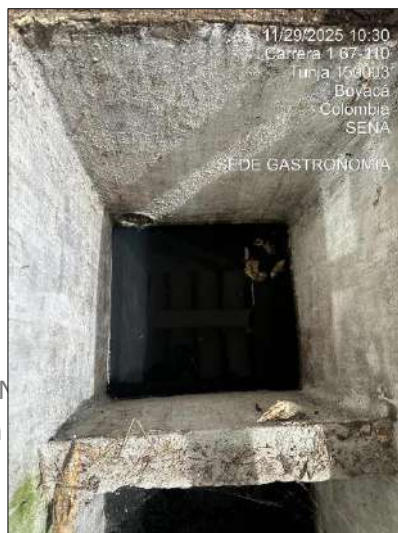
Las trampas de grasa son componentes esenciales en los sistemas de manejo de aguas residuales, especialmente en instalaciones donde se generan residuos grasos provenientes de actividades de cocina y procesos alimentarios. Su función principal es retener grasas, aceites y sólidos flotantes antes de que ingresen a la red de drenaje, evitando obstrucciones, malos olores y deterioro en las tuberías.

El mantenimiento periódico de las trampas de grasa es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y prevenir acumulaciones que puedan generar taponamientos o afectaciones operativas. Estas labores incluyen la extracción de grasas acumuladas, la limpieza interna de las superficies y, cuando es necesario, la aplicación de impermeabilizantes que protegen la estructura y prolongan su vida útil.

Una trampa de grasa bien mantenida no solo mejora la eficiencia del sistema hidráulico, sino que también contribuye al cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias, garantizando condiciones adecuadas de operación en las áreas donde se genera este tipo de residuos.

REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES



DESPUES



IMPERMEABILIZACIÓN



CAJAS DE INSPECCIÓN

Las cajas de inspección son elementos fundamentales dentro de los sistemas de alcantarillado, ya que permiten el acceso directo a las redes de drenaje para la revisión, limpieza y mantenimiento de las tuberías. Su adecuada condición estructural y operativa es esencial para garantizar el flujo continuo de las aguas residuales y prevenir obstrucciones, rebosamientos o afectaciones en la infraestructura hidráulica.

El mantenimiento periódico de estas cajas incluye la remoción de sedimentos, sólidos y material acumulado, así como la inspección del estado interno de las paredes y conexiones. En algunos casos, se requiere la aplicación de recubrimientos impermeabilizantes que protegen la estructura y disminuyen el riesgo de filtraciones hacia el subsuelo.

Realizar un mantenimiento oportuno en las cajas de inspección contribuye a prolongar su vida útil, facilita futuras intervenciones y asegura el funcionamiento adecuado de todo el sistema de drenaje, cumpliendo con los estándares técnicos y ambientales establecidos.

REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES



CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO

DESPUES



IMPERMEABILIZACIÓN



RESULTADOS

- Se retiraron grasas, sedimentos y sólidos acumulados, recuperando la capacidad hidráulica de las trampas de grasa y cajas de inspección.
- Las estructuras quedaron totalmente limpias y en condiciones óptimas para su operación.
- Se aplicó pintura impermeabilizante, mejorando la protección interna y reduciendo riesgos de filtraciones.
- Se disminuyó la presencia de olores y se previnieron posibles taponamientos en el sistema de drenaje.
- Todos los componentes intervenidos quedaron funcionando adecuadamente al finalizar el mantenimiento.

Elaborado por:



Erika Vannesa Rueda Muñoz
Coordinadora ambiental
Vectors and Waste S.A.S

Fecha de Elaboración: 03 DE DICIEMBRE DEL 2025

Bogotá D.C, 15 de diciembre de 2025

Señores

GRUPO ADMINISTRATIVO - CGAFE - SENA REGIONAL BOYACA

Contrato No. 8620669

Ciudad

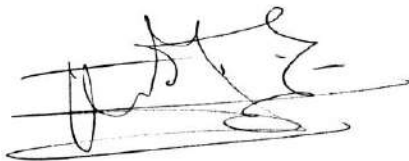
Ref.: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO A POLÍTICAS AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENERGÉTICAS

Yo Orlando Valdir Ortiz Soler identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.843.761 de Natagaima (Tol), en mi calidad de Representante Legal de la Vectors And Waste S.A.S con Nit. 900.957.534-3, Certifico que se dio total cumplimiento a las políticas ambientales de seguridad y salud en el trabajo y energéticas, según lo establecido en el Contrato No. 8620669.

Objeto: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE - SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMÍA".

Sin otro presente, agradezco de antemano su atención.

Atentamente;



Orlando Valdir Ortiz Soler

CC No. 1.109.843.761 de Natagaima (Tol)

Representante Legal

Ing. Ambiental

Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Vectors And Waste S.A.S

Tel. 3138739566

Orlando.ortiz@vectors-waste.com



INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Informe de Cumplimiento – Decreto 1079 de 2015 Transporte de Sustancias Peligrosa

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
NOVIEMBRE, 2025

OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto documentar y sustentar técnicamente las condiciones operativas, de seguridad y documentales bajo las cuales se realizó el transporte de los residuos provenientes de la limpieza y mantenimiento de trampas de grasa y cajas de inspección prestado al CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFAE – REGIONAL BOYACÁ, dejando constancia del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, de la no aplicabilidad del régimen de transporte de mercancías peligrosas establecido en el Decreto 1079 de 2015, y de la implementación del Plan de Contingencia (PDC) aprobado por la Corporación Autónoma Regional (CAR) como medida de prevención y respuesta ante eventuales emergencias durante la operación..

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

DATOS BASICOS DE SERVICIOS	
RAZON SOCIAL	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFAE – REGIONAL BOYACÁ
NIT	899.999.034-1
UBICACIÓN	CALLE 19 No. 12-29
SERVICIOS	Mantenimiento de los sistemas de pretratamiento de aguas residuales (trampas de grasa y cajas de inspección) en las instalaciones del centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial cegafe – sedes principal y gastronomía
CONTACTO	Jenny Milena Quiroga Martínez

INTRODUCCIÓN

El manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades de limpieza y mantenimiento de trampas de grasa y cajas de inspección, constituye un componente fundamental para la protección ambiental, la prevención de impactos negativos sobre los sistemas de alcantarillado y el cumplimiento de la normativa vigente, en este contexto, el transporte de dichos residuos debe realizarse bajo condiciones controladas que garanticen la seguridad operativa, la trazabilidad y la correcta disposición final por parte de gestores autorizados.

El presente informe se elabora en el marco de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de trampas de grasa al CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFAE – REGIONAL BOYACÁ, con el propósito de documentar las condiciones técnicas, operativas y documentales asociadas al transporte de los residuos retirados, así como de dejar constancia de la implementación

de medidas preventivas y de respuesta ante emergencias, mediante la aplicación del Plan de Contingencia (PDC) aprobado por la Corporación Autónoma Regional (CAR), el cual rige la operación.

Adicionalmente, se presenta el análisis normativo correspondiente que permite sustentar la clasificación del residuo y precisar la no aplicabilidad del régimen de transporte de mercancías peligrosas establecido en el Decreto 1079 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del material transportado.

JUSTIFICACION

La elaboración del presente informe se justifica en la necesidad de brindar al CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFE – REGIONAL BOYACÁ un respaldo técnico y normativo que evidencie el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al transporte de residuos provenientes de trampas de grasa, garantizando que dichas actividades se ejecutan conforme a la legislación vigente y a las buenas prácticas operativas.

Si bien el Decreto 1079 de 2015, en lo relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, no resulta aplicable a la actividad desarrollada debido a que los residuos transportados no se clasifican como sustancias peligrosas ni cuentan con asignación de número ONU, la empresa cuenta con un Plan de Contingencia (PDC) aprobado por la Corporación Autónoma Regional (CAR), el cual establece los procedimientos, medidas de prevención y acciones de respuesta ante eventos no deseados durante la operación y el transporte del residuo.

En este sentido, el presente informe se constituye como un soporte documental que fortalece la gestión ambiental, demuestra la implementación de controles adicionales de seguridad y prevención, previene interpretaciones normativas erróneas y sirve como evidencia técnica ante procesos de auditoría, supervisión o requerimientos por parte de autoridades ambientales o entes de control.

OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar y documentar las condiciones operativas, técnicas y documentales del transporte de los residuos provenientes de la limpieza y mantenimiento de trampas de grasa, prestado al CENTRO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFE – REGIONAL BOYACÁ, con el fin de demostrar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y sustentar técnicamente la no aplicabilidad del régimen de transporte de mercancías peligrosas establecido en el Decreto 1079 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del residuo transportado.

Objetivos Específicos

- Identificar la naturaleza y clasificación del residuo retirado de las trampas de grasa del CEGAFE – Regional Boyacá, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Verificar que el vehículo utilizado para el transporte cuente con la documentación legal vigente requerida para su operación.
- Describir las condiciones de seguridad, contención y manejo implementadas durante el transporte del residuo.
- Sustentar técnicamente la no clasificación del residuo como sustancia peligrosa y por ende, la no aplicación del Decreto 1079 de 2015.
- Dejar registro documental que garantice la trazabilidad del residuo hasta su entrega a un gestor autorizado para su disposición final.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

DATOS PRINCIPALES	
Propietario	Vectors and Waste
NIT	900.957.534-3
Dirección Principal	CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO
Teléfono de contacto	9371570 – 3138739566
Marca	VOLKSWAGEN
Referencia	CONSTELLATION 18.320
Placa	PMX - 490
Modelo	2026
Color	BLANCO GEADA
Tipo de sistema	Sistema hidráulico con bomba de vacío y lavado a presión
Capacidad de carga	13.000 kg
Dimensiones Largo (mm)	9008
Dimensiones Ancho (mm)	2997
Dimensiones Alto (mm)	2847

REGISTRO FOTOGRAFICO



CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO

Vía Siberia, Autopista Medellín, Bogotá-La Vega #Km. 3,5, Cota, Cundinamarca

ambiental@vectors-waste.com

DOCUMENTOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SOAT	09/05/2025	08/05/2026
TECNOMECANICA	N.A	N.A
POLIZA TODO RIESGO	20/05/2025	20/05/2026

CHECK LIST - VERIFICACION KIT DE CARRETERA DE VEHICULOS

VECTORS & WASTE		CHECK LIST - VERIFICACION KIT DE CARRETERA DE VEHICULOS			Versión:	1
					Fecha:	12/08/2025
FECHA	24-12-2025	Nombre y cargo de la persona que realiza la inspeccion		Angelica Avila / SSR		
PLACA	PMX 490	MODELO	2026	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Anderson Castelblanco	
ELEMENTOS DEL KIT DE CARRETERA				CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Gato con capacidad para elevar el vehículo				X		
2. Cruceta				X		
3. Dos (2) señales de prevención (conos)				X		
4. Botiquin de primeros auxilios (se recomienda tener antisépticos vigentes, un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos, jabón).				X		
5. Extintor				X		
6. Dos (2) tacos para bloquear el vehículo				X		
7. Guantes de seguridad				X		
8. Material absorbente / elementos para contención de derrames menores				X		
9. Extintor multipropósito vigente y con manómetro operativo				X		
10. Cinta reflectiva o señalización portátil					X	
11. Caja de herramientas funcionales para el vehículo				X		
12. Llanta de repuesto				X		
13. Linterna				X		
14. Chaleco reflectivo de alta visibilidad				X		
OBSERVACIONES	Se realiza la reposición de cinta			10/11/2025		
Realizado Por:	Nombre	Angelica Avila				
	Cargo	SSR				
	Firma					

REGISTRO FOTOGRAFICO



CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO

Vía Siberia, Autopista Medellín, Bogotá-La Vega #Km. 3,5, Cota, Cundinamarca

ambiental@vectors-waste.com

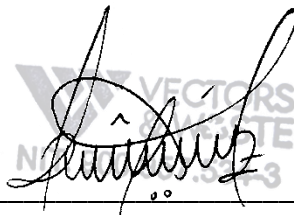
CONDICIONES DEL CONDUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS	Anderson Castelblanco
IDENTIFICACIÓN	1030527834
CARGO	CONDUCTOR
RH	O+
CELULAR	3504080282
EPS	Sanitas
CURSO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS ANDERSON CASTELBLANCO 2025	VIGENCIA HASTA: 22/02/2026
LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA HASTA: 07-07-2025
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	VIGENCIA HASTA: COMPLETA POR COMPAÑIA

ANEXOS

- CURSO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS ANDERSON CASTELBLANCO 2025
- AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL ANDERSON CASTELBLANCO
- LICENCIA DE CONDUCCION ANDERSON CASTELBLANCO
- CEDULA ANDERSON CASTELBLANCO
- SOAT PMX 490
- POLIZA TODO RIESGO PMX 490
- RADICADO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE VECTORS AND WASTE ANTE LA CAR
- RADICADO DEL PROCESO DE APROBACION PLAN DE CONTINGENCIA DE VECTORS AND WASTE ANTE LA CAR

Elaborado por:



Erika Vannesa Rueda Muñoz

Coordinadora ambiental

Vectors and Waste S.A.S

Fecha de Elaboración: 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO

Vía Siberia, Autopista Medellín, Bogotá-La Vega #Km. 3,5, Cota, Cundinamarca

ambiental@vectors-waste.com



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1030527834

NOMBRE

ANDERSON CASTELBLANCO BENAVIDES

FECHA DE NACIMIENTO

31-08-1986

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

07-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

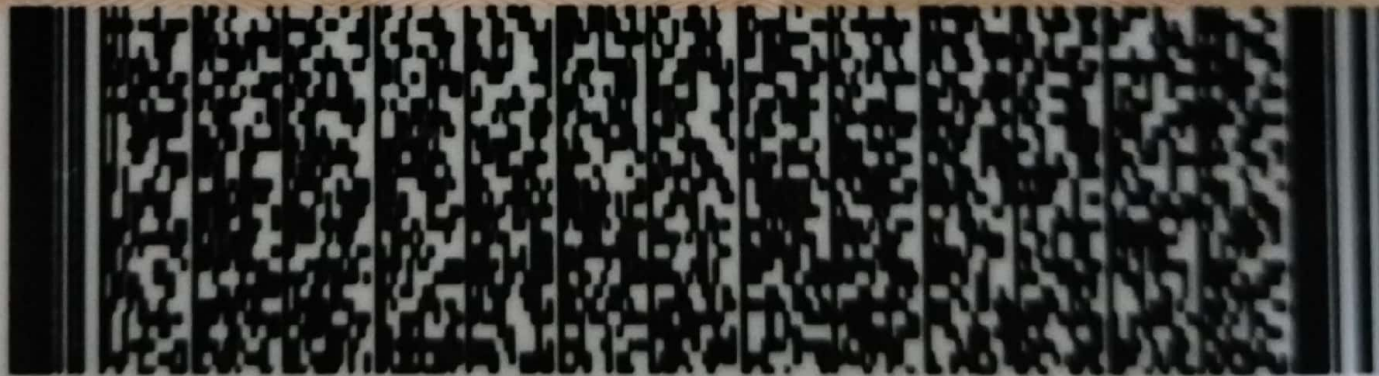
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-07-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006180952

Servicios Integrales 60947.2.0-12 01/23



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

NIT. 79801969-6

Resolución 2281 del 24 de noviembre de 2021 - Lic. S.S.T. Res. 2605 de 2015

HACE CONSTAR QUE:

ANDERSON CASTEBLANCO BENAVIDES
CC 1030527834 de BOGOTA D.C.

Asistió y Aprobó el curso de:
Transporte de Mercancías Peligrosas en
Vehículos de Carga

Con una intensidad horaria de 20 Horas

Cv: DEE762



Válido desde: 22/02/2025

Hasta: 22/02/2026

En constancia se firma y sella

PEDRO YOVANNI PULIDO DUEÑAS
Director Académico

Para validar su certificado ingrese a school.transpetrol.edu.co/school

Cel: 310 239 5578 - 320 278 5573 e-mail: gjespecialistas@hotmail.com

DATOS ENVÍO

NOMBRE: VECTORS AND WASTE SAS
DIRECCION: CR 122 A 22 G 09
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
IDENTIFICACIÓN: 860034313

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 5160626574001
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 26/05/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	26/05/2025	26/05/2026
	Día Mes Año	Día Mes Año
	A las 24 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: NN DAVIVIENDA NT 900957534 VECTORS
AND WASTE SAS SOL 8178596CARGA A NIVEL NACIONAL
POL 5160.

ASEGURADO N.1

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VECTORS AND WASTE SAS	900957534

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Oneroso

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
CONFINANCIERA BOGOTA	3122122

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	\$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	PMX490
MARCA	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18.320 DC MT 6900CC 4X2 EURO VI
MODELO	2026
TIPO	CHASIS SIN CARROCERIA
COLOR	BLANCO GEADA
NÚMERO DE MOTOR	2097206A147200
VIN O CHASIS	9536C8TD4TR002148
VALOR COMERCIAL *	\$ 348,870,200
TOTAL ACCESORIOS	\$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	\$ 348,870,200

*Tomado de la Guía de Fasesolda No. 345 Código: 9211046
El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro
tomado de la última guía de Fasesolda vigente..



AMPAROS

AL ASEGURADO		
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0 salario(s)
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO	
COBERTURA	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	0%, min. 0
Daños parciales	10%, min. 1
Hurto parcial y total*	0%, min. 0
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Renta diaria por inmovilización	10 Días
RENTA DIARIA	10 Días
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales

Código de Clausulado que aplica: 06/12/2024-1327-P-03-AU-0000000000123-D001. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

OTROS BENEFICIOS
Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo



\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	\$ 575,636
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	\$ 45,062
IVA PRIMA	\$ 109,371
IVA ASISTENCIA	\$ 8,562

TOTAL A PAGAR **\$ 738,631**

PERIODICIDAD DE PAGO **MENSUAL**

PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA **\$ 8,863,570**



NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

Firma Representante Legal



Página en blanco

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	PMX490
MARCA	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18.320 DC MT 6900CC 4X2 EURO VI
MODELO	2026
TIPO	CHASIS SIN CARROCERIA
COLOR	BLANCO GEADA
NÚMERO DE MOTOR	2097206A147200
VIN O CHASIS	9536C8TD4TR002148
VALOR COMERCIAL *	\$ 348,870,200
VALOR ACCESORIOS	\$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	\$ 348,870,200

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 345 Código: 9211046

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VECTORS AND WASTE SAS	900957534

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE
26/05/2025
Día Mes Año

A las 24 horas

HASTA
26/05/2026
Día Mes Año

A las 24 horas

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0 salario(s)
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	0%, min. 0
Daños parciales	10%, min. 1
Hurto parcial y total*	0%, min. 0
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Renta diaria por inmovilización	10 Días
RENTA DIARIA	10 Días
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	

CLÁUSULA ESPECIAL PARA BENEFICIARIO ONEROSO

Extractado de las Condiciones Generales de la Póliza de Automóviles de Seguros Comerciales Bolívar. Aplica para las pólizas de automóviles con beneficiario oneroso.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

En el evento de una pérdida total o parcial que se pretenda indemnizar en dinero, salvo que el beneficiario oneroso autorice el pago de la indemnización al ASEGURADO, ésta se destinará en primer lugar, a cubrir los créditos con garantía prendaria sobre el vehículo asegurado y el excedente, si lo hubiere, se pagará al ASEGURADO.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA (COBERTURA ININTERRUMPIDA)

Como un beneficio para el ASEGURADO y con el fin de garantizar la cobertura ininterrumpida de la póliza para la protección del vehículo, las partes acuerdan que ésta continuará vigente y se renovará por un período igual al señalado en la vigencia de la póliza. El tomador del seguro está obligado a pagar la prima dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o si fuere el caso, de los anexos que se expidan con fundamento a ella. El no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos producirá la terminación automática de la póliza y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la celebración del contrato.

REVOCACION DEL SEGURO

En el evento que la póliza tenga designado beneficiario oneroso, la aseguradora podrá revocar unilateralmente la póliza, notificando su decisión al beneficiario oneroso y al ASEGURADO con no menos de 30 días comunes de antelación a la fecha efectiva de revocación de la póliza.

[Firma Representante Legal]

Firma Representante Legal

Página en blanco



26 de Mayo del 2025

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 5160626574001 - Riesgo No: 1

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

- 1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasescolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.
- 2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.
- 3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.

Firma Representante Legal

Página en blanco



SEGURO DE AUTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS

06/12/2024-1327-P-03-AU-0000000000123-D00I

Nosotros, Seguros Comerciales Bolívar S.A en adelante **LA ASEGURADORA**, lo protegemos como **ASEGURADO** y su(s) beneficiarios por los eventos que sufra el vehículo asegurado, y los daños que cause a terceros, de acuerdo con las coberturas expresamente contratadas por el **TOMADOR** o el **ASEGURADO** y hasta por las sumas y límites pactados, como consta en el certificado de la póliza.

1. QUÉ CUBRIMOS.

LA ASEGURADORA otorga las siguientes coberturas a elección del Tomador o **ASEGURADO**, siempre y cuando se realice el pago de la prima correspondiente y estén expresadas en el certificado de la póliza

1.1. Responsabilidad Civil extracontractual (rce) – daños a terceros.

Cubrimos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sean consecuencia de daños causados por el **ASEGURADO** o una persona autorizada, a un tercero o a sus bienes, provenientes de un accidente o evento ocasionado por el vehículo asegurado.

Esta cobertura opera en exceso del seguro obligatorio de daños corporales, causados a las personas en accidente de tránsito (SOAT), el FOSYGA, EPS, ARL, FONDO DE PENSIONES o por el sistema general de seguridad social en salud.

Para los vehículos que por su tipo de operación es obligatoria la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual acorde con la legislación vigente, esta cobertura operará en exceso de las mismas.

Esta cobertura incluye acompañamiento jurídico y gastos de defensa judicial, que consiste en que:

Si el **ASEGURADO** recibe una reclamación judicial, sea civil o penal, **LA ASEGURADORA** asignará un abogado que lo represente dentro de un proceso que sea consecuencia directa y exclusiva de un accidente de tránsito amparado en esta póliza, y hasta su terminación, incluyendo las investigaciones y reconstrucciones de los hechos que sean necesarios para su defensa.

Así mismo, previa autorización escrita de **LA ASEGURADORA**, a elección del **ASEGURADO**, éste podrá designar un abogado de

Tomador: Persona encargada de pagar la prima, y quien obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos a la aseguradora.

Asegurado: Persona que registra en el certificado de la póliza y tiene derecho al pago de la indemnización a consecuencia de un evento amparado por el contrato de seguro.

Beneficiario: Es la persona designada en la póliza para recibir los beneficios de la póliza de seguros en caso de que se presente una pérdida por daños o hurto.

En caso de afectación de la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, el beneficiario es el tercero que resulte afectado en el accidente.

Certificado de la póliza: Es el documento que especifica qué cubre y no cubre la póliza de seguro.

Responsabilidad Civil: Extracontractual: es la obligación que se tiene de indemnizar a una persona a la que se le causa daño, sin que esa responsabilidad surja por el incumplimiento de un contrato.



confianza que lo represente dentro del proceso civil o penal. Para lo anterior, se pactan los honorarios como un porcentaje de la cobertura afectada, hasta por un monto que no supere el valor indicado como mínimo en la tarifa de honorarios del colegio de abogados de la ciudad donde curse el respectivo proceso. En caso de que no exista Colegio de Abogados o tarifa en determinada ciudad, se aplicará la del Colegio Nacional de Abogados.

Esta cobertura excluye los costos del proceso establecida en el artículo 1128 del Código de Comercio.

1.2 Daños.

Cubrimos los daños parciales o totales del vehículo amparado y los accesorios originales y los no originales que se encuentren relacionados en el certificado de la póliza, que sean consecuencia directa de:

- Un accidente de tránsito.
- Eventos de la naturaleza, tales como incendio, explosión, huracán, granizada, inundación y terremoto.
- Actos malintencionados de terceros.
- Huelga, asonada, amotinamiento, conmoción civil y popular, revueltas populares, cese de actividades, sabotaje, terrorismo y movimientos subversivos y al margen de la ley.

Siempre y cuando estos eventos y sus consecuencias no estén expresamente excluidos de la presente póliza.

1.3. Hurto.

Cubrimos la desaparición del vehículo amparado y los accesorios originales y los no originales que se encuentren relacionados en la póliza, como consecuencia de hurto o su tentativa.

1.4. Renta diaria.

Cubrimos las pérdidas causadas por la disminución de ingresos para los propietarios del vehículo amparado, como consecuencia de Daño Total o Parcial o Hurto Total o parcial, amparado por la póliza y que origine la inmovilización o desaparición del vehículo amparado, hasta el límite pactado en el certificado de la póliza.

Accidente: Un hecho súbito, accidental, imprevisto e independiente de la voluntad del asegurado.

Hurto: Clasificación establecida por el Código Penal Colombiano.



1.5. Rentadiaria por inmovilización.

Cubrimos las pérdidas causadas por la disminución de ingresos para los propietarios del vehículo amparado, como consecuencia de un accidente de tránsito con lesionados o muertos cubierto por la póliza y que origine la inmovilización del vehículo amparado mientras se encuentre en los sitios establecidos por las autoridades competentes, hasta el límite pactado en el certificado de la póliza.

2. COBERTURAS ADICIONALES.

Las siguientes coberturas adicionales se encuentran incluidas siempre y cuando estén mencionadas en el certificado de la póliza

2.1. Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado o recuperado.

Cubrimos los gastos en que incurra el **ASEGURADO** como consecuencia de un evento amparado por daños o hurto, hasta por un 20% del valor del siniestro, siempre que no se haya realizado el traspaso a **LAASEGURADORA**, con el fin de:

- Proteger el vehículo en el sitio del accidente en caso que no se pueda movilizar.
- Trasladar el vehículo dentro del territorio nacional, con grúa u otro medio idóneo, hasta el taller más cercano; o hasta el sitio más cercano que le brinde la protección adecuada; o a un lugar diferente previa autorización de **LAASEGURADORA**.

Aplica cuando no haya sido contratado, solicitado, prestado o autorizado el servicio de asistencia al vehículo, o cuando se haya alcanzado el límite máximo contratado por este servicio.

2.2. Amparo patrimonial.

Cubrimos los siguientes sucesos para las coberturas de RCE, Daños y Hurto, siempre y cuando no medie dolo del conductor:

- Cuando desatienda las señales o normas de tránsito.
- Cuando se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.
- Si el conductor tiene vencida la licencia de conducción.

Este amparo no impide que **LAASEGURADORA** ejerza el derecho de

Dolo: Conducta deliberada y maliciosa de cometer un delito o una conducta prohibida por la ley.

Subrogación: Derecho que cede el asegurado a favor del asegurador para que éste adelante acción contra el tercero responsable del siniestro.



subrogación en contra del conductor del vehículo amparado, siempre y cuando el conductor no sea el mismo **ASEGURADO**, su cónyuge o sus parientes en línea directa o colateral hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad, parentesco civil o un conductor autorizado por el **ASEGURADO**.

3. QUÉ NO CUBRIMOS - EXCLUSIONES.

LA ASEGURADORA queda liberada de toda responsabilidad cuando se presente una o más de las siguientes causales:

3.1. Muerte o lesiones corporales a:

- 3.1.1. El cónyuge o compañero(a) permanente del **ASEGURADO**, conductor y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad y parentesco civil.
- 3.1.2. Ocupantes del vehículo amparado cuando el vehículo sea de servicio público o se encuentre alquilado o destinado para el transporte de pasajeros sin la autorización expresa de **LA ASEGURADORA**.
- 3.1.3. Personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo o actúen como ayudantes del conductor en las operaciones del vehículo amparado
- 3.1.4. A personas ocasionadas por la carga transportada cuando el vehículo esté o no en movimiento.

3.2. La responsabilidad que se le genere al **ASEGURADO** por la conducción del vehículo por parte de personas no autorizadas por él.

3.3. Cuando el conductor del vehículo amparado no tenga su licencia de conducción expedida por la autoridad de tránsito al momento del siniestro, acorde con la categoría del vehículo amparado o se encuentre inhabilitado para conducir vehículos por decisión de la autoridad competente.

3.4. Pérdidas o daños causados:

- 3.4.1. A bienes de propiedad o tenencia del **ASEGURADO** o de su grupo familiar por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta segundo grado.
- 3.4.2. Al vehículo amparado, a bienes de terceros o lesiones o muerte a personas, causados por las cosas transportadas y los daños que generen dichas cosas cuando el vehículo no esté en movimiento.
- 3.4.3. Al vehículo amparado por ponerse en marcha después de sufrir un accidente.
- 3.4.4. Al vehículo amparado que no haya sido derivados del siniestro.
- 3.4.5. Al vehículo no asegurado conducido por el **ASEGURADO** o su grupo familiar, en caso de



responsabilidad civil extendida.

- 3.4.6.** Al vehículo amparado o por el vehículo amparado cuando se movilice en cualquier medio de transporte.
- 3.4.7.** A puentes vehiculares, carreteras, caminos, viaductos túneles ocasionados por sobrepeso, altura o ancho del vehículo amparado o por la carga transportada.
- 3.4.8.** Abásculas por vibraciones que no sean originados en el desarrollo propio de la labor.
- 3.4.9.** A personas o bienes de terceros o al vehículo por el transporte de materiales inflamables, explosivos o mercancías peligrosas a menos que sea avisado y avalado por la aseguradora
- 3.4.10.** Instalaciones de los puertos marítimos y aeropuertos.
- 3.4.11.** En maniobras de cargue o descargue de volcos y tolvas, incorporados o halados.
- 3.4.12.** A bienes de terceros o al vehículo cuando se encuentre transitando fuera de la ruta o radio de operación autorizado.

3.5. Daños al vehículo amparado causados por:

- 3.5.1.** Vicio propio, variaciones naturales climatológicas y deterioros causados por el desgaste natural.
- 3.5.2.** Daños eléctricos o mecánicos.
- 3.5.3.** Deficiencias de refrigeración, lubricación, reparación, servicio o mantenimiento, salvo que sean derivados de un siniestro.
- 3.5.4.** Operar con un combustible inadecuado.
- 3.5.5.** Por el equipaje o la carga transportada.

3.6. Cuando el vehículo amparado al momento del siniestro se encuentre:

- 3.6.1.** En proceso de venta o transferencia de la propiedad, conste o no por escrito, e independientemente que haya sido inscrita o no ante la entidad que determine la ley.
- 3.6.2.** Cuando el vehículo sea Arrendado o subarrendado, sin autorización expresa de la Aseguradora.
- 3.6.3.** Halando a otro vehículo con o sin fuerza propia. Se exceptúan los remolques que se encuentren dotados de un sistema de frenos y luces, en cuyo caso los daños causados a terceros por dicho remolque cuando se encuentre acoplado al vehículo amparado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados al remolque; daños causados por el remolque al vehículo amparado; y daños causados a la carga transportada.



3.6.4. Siendo usado como vehículo de enseñanza.

3.6.5. Participando en competencias automovilísticas.

3.6.6. Transportando personas o cosas a través de un cobro y que no esté autorizado por el ministerio de transporte para prestar dicho servicio, y no exista autorización de **LA ASEGURADORA** para tal fin.

3.6.7. Siendo usado en operaciones y hostilidades de guerra, declarada o no.

3.6.8. Con sobrecupo de pasajeros o con sobrecarga.

3.6.9. Siendo usado para un uso distinto al estipulado en el certificado de la póliza

3.7. Cuando el vehículo:

3.7.1. Haya sido hurtado dentro o fuera del país antes de la suscripción de la póliza.

3.7.2. Sea ingresado ilegalmente, o se encuentre involucrado en algún tipo de operaciones ilícitas o violaciones legales.

3.7.3. No se encuentre registrado ante las autoridades de tránsito.

3.7.4. Se encuentre involucrado en delitos contenidos en el Código Penal Colombiano, en el Capítulo contra el Patrimonio Económico, diferentes al hurto contratado como cobertura dentro de esta póliza.

3.7.5. Sea usado para realizar actos de autoridad.

3.7.6. Se encuentre decomisado o aprehendido para dejarlo al cuidado de un secuestro.

3.7.7. Por razones de índole aduanera o cualquier otra causa de índole legal, o se encuentre depositado por obligación prendaria con tenencia.

3.7.8. Tenga un defecto de fabricación o diseño del vehículo o sus componentes.

3.8. Actuar sin la autorización expresa de LA ASEGURADORA para:

3.8.1. Reconocer su propia responsabilidad en el siniestro.

3.8.2. Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño y sus causahabientes.

Esta exclusión no será aplicable cuando el **ASEGURADO** o conductor autorizado actúe en aplicación de convenios de indemnización directa entre Compañías Aseguradoras a los cuales se haya adherido **LA ASEGURADORA**.



- 3.9.** La muerte natural de los ocupantes del vehículo o de su conductor.
- 3.10.** Todo tipo de responsabilidad derivado del incumplimiento del contrato de transporte celebrado por el **ASEGURADO**.
- 3.11.** Hurto de las llantas, ejes, rines, carpa o la mercancía transportada.
- 3.12.** Daños que sufra el cilindro hidráulico en su proceso de levantamiento del volco o su retorno a la posición inicial y los daños que se generen como consecuencia de éste.
- 3.13.** Los daños, anomalías o defectos que presente el vehículo al momento de la inspección, de los cuales se haya dejado clara y expresa constancia en el informe de inspección o documento similar correspondiente.
- 3.14.** Los daños o pérdidas totales o parciales que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de huelga, asonada, amotinamiento, conmoción civil y popular, revueltas populares, cese de actividades, sabotaje, terrorismo y movimientos subversivos y al margen de la ley; siempre y cuando estos eventos y sus consecuencias estén cubiertos por las pólizas tomadas por el estado Colombiano (ministerio de hacienda, de transporte, invías u otra entidad estatal) con cualquier aseguradora.
- Esta exclusión no opera, cuando el evento esté excluido de dichas pólizas, siempre y cuando estos eventos estén cubiertos en la presente póliza.
- 3.15.** Los daños o pérdidas totales o parciales que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de eventos de la naturaleza, tales como incendio, explosión, huracán, granizada, inundación y terremoto cuando estos eventos estén cubiertos por la póliza que contrate el Gobierno Nacional.
- 3.16.** En caso que haya un valor indemnizado por gastos en la atención jurídica por responsabilidad civil extracontractual, aplica sin perjuicio de cualquier causal de exclusión y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de **LA ASEGURADORA**.
- 3.17.** La cobertura de gastos en la atención jurídica excluye los gastos derivados de procesos policivos o que sean consecuencia de competencia de las autoridades de tránsito por infracciones a la normatividad de tránsito vigente.
- 3.18.** Exclusiones para vehículos livianos de transporte de pasajeros.
- 3.18.1.** Si el **ASEGURADO** celebra convenios o pactos en los que asuma la responsabilidad respecto de los eventos que la ley señala para el transporte terrestre de pasajeros.
- 3.18.2.** En caso que el pasajero se encuentre en delicado estado de salud al momento de tomar el servicio.
- 3.18.3.** Cuando los daños o perjuicios ocurran por obra o culpa exclusiva del pasajero.
- 3.18.4.** Cuando ocurra la pérdida o avería de cosas que conforme a los reglamentos de la empresa,



puedan llevarse a la mano, hayan sido o no confiadas a la custodia del transportador

3.18.5. Cuando el vehículo se encuentre fuera del radio de acción autorizado sin contar con la respectiva planilla de viaje ocasional.

4. VALOR ASEGURADO / LÍMITES.

El valor asegurado se define de la siguiente forma:

4.1. Para el vehículo amparado.

Corresponde al valor comercial al momento de emitir la póliza y registrado en el certificado del seguro; el Tomador o **ASEGURADO**, podrá ajustar en cualquier momento este valor durante la vigencia de la póliza, dando lugar al reajuste de la prima correspondiente.

En caso de un siniestro de daño total o hurto total, el valor asegurado corresponderá al valor comercial del vehículo del día del siniestro, teniendo como límite máximo de indemnización el valor registrado en el certificado de la póliza. Para lo anterior se tendrán en cuenta también el Supraseguro o el Infraseguro.

4.2. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Corresponde a los valores asegurados contratados y establecidos en el certificado de la póliza, los cuales puede expresarse de la siguiente forma, a solicitud del Tomador o **ASEGURADO**:

- Suma Global Única en pesos Colombianos que incluye daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, o muerte o lesiones a dos o más personas.
- El valor máximo a indemnizar se expresará en SMMLV discriminado de la siguiente forma:
 - Daños a bienes de terceros.
 - Muerte o lesiones a una persona.
 - Muerte o lesiones a dos o más personas.

4.3. Renta Diaria.

La cobertura se establece con un número máximo de días y de SMLDV por día por evento. La fecha de inicio y terminación se calcula de acuerdo a la cobertura afectada así:

a) Parcial Daños o Hurto.

Valor Comercial: Corresponde al valor de mercado del vehículo más los accesorios que hayan sido declarados en la póliza. Para tal fin, se tendrá como fuente de referencia la Guía Fasecolda o en su defecto un avalúo comercial efectuado por una entidad idónea.

FASECOLDA: Federación de Aseguradores colombianos.

Guía de Fasecolda: Guía de valores que contiene una referencia del valor comercial promedio de los vehículos.

Supraseguro: Es cuando el valor del vehículo es menor al valor asegurado.

Infraseguro: Situación que se presenta cuando el valor de la suma asegurada, es menor al valor real del vehículo.

Salario Mínimo: Todo lo expresado en salarios mínimos legales mensuales o diarios vigentes, se tomará el valor de los mismos a la fecha de la ocurrencia del siniestro.



- **Fecha de inicio:**

- **Reparación:** Es igual a la fecha de ingreso del vehículo amparado al taller autorizado por la Compañía de Seguros
- **Arreglo Directo:** Es igual a la fecha en la que se firma el acuerdo de la transacción entre el **TOMADOR** y/o **ASEGURADO** y la aseguradora.

- **Fecha de Terminación:**

- **Reparación:** Es igual a la fecha que registra en el documento de entrega a satisfacción del vehículo por parte del taller autorizado al propietario, sin exceder el período máximo de cobertura.
- **Arreglo Directo:** Es igual a los días que indique el baremo de reparación con el que se estimó el arreglo directo.

b) Total Dañoso Hurto:

- **Fecha de inicio:** Desde el perfeccionamiento de la reclamación y entrega definitiva a la **ASEGURADORA** de todos los documentos que acrediten la propiedad.
- **Fecha de terminación:** En el momento del pago de la indemnización por parte de **LA ASEGURADORA** o desde la restitución del vehículo amparado.

4.4. Renta Diaria por Inmovilización.

La cobertura se establece con un número máximo de días y de SMLDV por día por evento. La fecha de inicio y terminación se calcula de la siguiente forma:

- **Fecha de inicio:** Desde el día del siniestro
- **Fecha de Terminación:** Es igual a la fecha de emisión del acta de entrega provisional del vehículo por parte de la autoridad, sin exceder el período máximo de cobertura.

5. REQUISITOS PARA RECLAMAR EL SEGURO.

- 5.1.** Ser propietario del vehículo y que no se encuentre en ningún trámite de traspaso o venta.
- 5.2.** El evento tenga su ocurrencia dentro del territorio de Colombia.
- 5.3.** El conductor tenga su licencia de conducción expedida al momento del siniestro por la autoridad de tránsito, acorde con la categoría del vehículo amparado y no se encuentre inhabilitado para conducir vehículos por decisión de la autoridad competente.
- 5.4.** Estar al día en el pago de la prima del seguro.



Lo anterior, sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el **ASEGURADO** o **TOMADOR** al momento de la reclamación.

6. PAGO DE LA PRIMA.

La prima debe ser pagada a más tardar dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o si fuere el caso, de los anexos que se expidan con fundamento en ella.

El no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos producirá la terminación automática de la póliza y dará derecho a **LA ASEGURADORA** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la celebración del contrato de seguro.

LA ASEGURADORA se obliga a informar al beneficiario oneroso acerca de la terminación automática del contrato por la mora en el pago de la prima, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo señalado para el pago.

El pago extemporáneo de la prima no generará una reactivación de la póliza, en virtud de la terminación automática del seguro, por lo tanto, la obligación de **LA ASEGURADORA** será proceder con la devolución del dinero pagado tardíamente.

Prima: Es el precio pactado por el seguro contratado.

Prima Devengada: Es el costo que corresponde al periodo de seguro transcurrido, incluyendo los gastos de gestión de la aseguradora.

Beneficiario Oneroso: Es la persona natural o jurídica con la que el asegurado haya adquirido un compromiso económico, y el vehículo sea garantía de dicho compromiso.

7. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

7.1. Conservación del estado del riesgo y notificación de cambios.

El Tomador o **ASEGURADO**, según el caso, están obligado a:

- Mantener el estado del riesgo del vehículo asegurado.
- Notificar por escrito a **LA ASEGURADORA** sobre cualquier cambio sobreviniente que signifiquen agravación del riesgo o que pueda afectar la seguridad del vehículo o de sus ocupantes. Si la modificación depende del tomador y/o **ASEGURADO**, la notificación debe ser realizada con antelación no menor de 10 días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo. Si la modificación le es extraña, la notificación deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella.
- Mantener el vehículo en buen estado.
- Notificar si hay cambio permanente de propietario del vehículo.

Notificada la modificación del riesgo, **LA ASEGURADORA** podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.



La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero sólo la mala fe del **ASEGURADO** dará derecho a **LA ASEGURADORA** para retener la prima no devengada.

7.2. Encaso de siniestro.

En caso de siniestro el **ASEGURADO** está obligado a:

- Avisar por cualquier medio a **LA ASEGURADORA** sobre cualquier accidente o pérdida y de cualquier demanda, procedimiento, diligencia, notificación o citación que puedan con gurar una pérdida, dentro de los 3 días hábiles siguientes al día en que haya conocido o debido conocer de su ocurrencia o existencia.
- Asistir y actuar, con los debidos cuidados y diligencia, en los trámites contravencionales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en la respectiva citación o dentro de los términos oportunos, acompañado de un apoderado que adelante la defensa y presentando las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no existir este seguro.
- Realizar el traspaso de la propiedad del vehículo amparado a **LA ASEGURADORA** o la cancelación de la matrícula en caso de daño total o pérdida total por hurto, según corresponda.
- Retirar el vehículo amparado del lugar donde se encuentre una vez nalice la respectiva reparación y se haya cancelado el valor del deducible si hay lugar a él, o cuando la reclamación haya sido objetada, o **LA ASEGURADORA** le solicite retirarlo por otras circunstancias, de lo contrario el **ASEGURADO** asumirá los costos de estacionamiento o bodegaje. Pagar el deducible pactado según lo establecido en la carátula de la póliza aplicado a la cobertura afectada, sea o no responsable del siniestro, y por cada evento reclamado.

En el evento de pérdida parcial por hurto, se aplicará el deducible pactado para la cobertura de pérdida parcial daños.

Deducible: es el monto o el porcentaje que se deduce de la indemnización y que, por lo tanto, siempre queda a cargo del **ASEGURADO**.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA puede a su elección reparar o reponer los bienes dañados o perdidos, o pagarlos en efectivo. **LA ASEGURADORA** se reserva el derecho de efectuar por su cuenta dichas reparaciones y de elegir libremente el taller que deba efectuarlas.

Si alguna pieza, parte o accesorio que deba ser reemplazado, no se consiguen en el mercado local, **LA ASEGURADORA** cumplirá válidamente su obligación de indemnizar, de dos formas:

- Pagando al **ASEGURADO** el valor que tenía dicho repuesto según la última cotización del representante autorizado.



- Efectuar la importación del mismo, y acordar conjuntamente que el tiempo de reparación del vehículo está supeditado al tiempo que dure su importación, para lo cual se suscribirá contrato de transacción.
- Reparar el vehículo con repuestos no originales

8.1. Restablecimiento automático de la suma asegurada: el pago de la indemnización por daños o hurto parcial no reducirá la suma asegurada.

8.2. Pago de la indemnización en caso de beneficiario oneroso.

En el evento de una pérdida total o parcial que se pretenda indemnizar en dinero, salvo que el beneficiario oneroso autorice el pago de la indemnización al **ASEGURADO**, ésta se destinará, en primer lugar, a cubrir los créditos con garantía prendaria sobre el vehículo asegurado y el excedente, si lo hubiere, se pagará al **ASEGURADO**.

8.3. Renta diaria o Renta diaria por inmovilización.

En el evento de una pérdida parcial se pagará por solicitud previa del **ASEGURADO** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, siempre y cuando el vehículo haya sido entregado por el taller autorizado.

En el evento de una pérdida total el pago se incluirá en el valor total de la indemnización.

8.4. Pérdida Total por Daños.

Según las disposiciones del ministerio de transporte acerca de la desintegración física de un vehículo de servicio público de carga, el **ASEGURADO** no podrá determinar unilateralmente la cancelación de la matrícula por desintegración física total. Por lo anterior, ésta decisión será tomada entre el **ASEGURADO** y la aseguradora, siempre y cuando el chasis sea técnicamente irreparable, lo que se da por la destrucción total del chasis o incineración total del vehículo.

Serán a cargo del **ASEGURADO** todos los gastos a que hubiere lugar para efectuar la correspondiente cancelación de matrícula del vehículo asegurado.

Evento: la pérdida o destrucción en un mismo momento de uno o varios de los accesorios.

Límites de cobertura: es la cantidad máxima que se pagará en caso de presentarse un siniestro.

9. CÁLCULO DE VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS.

Para efectos del cálculo de los valores de las coberturas, deducibles, límites de cobertura y todos aquellos ítems que se encuentren tanto en



las condiciones generales como en la carátula de la póliza, expresados en salarios mínimos legales vigentes, se tomará el valor de los mismos a la fecha de la ocurrencia del siniestro.

10. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO.

Cuando el **ASEGURADO** sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de **LA ASEGURADORA**.

EL ASEGURADO recibirá del producto de la venta del salvamento neto, un porcentaje igual al pagado como deducible.

Salvamento: El vehículo o sus partes salvadas o recuperadas pasan a ser propiedad de La Aseguradora.

Salvamento Neto: el valor de la venta del salvamento menos los gastos realizados por **LA ASEGURADORA** para su recuperación, protección, mantenimiento, adaptación y comercialización.

11. COBERTURA ININTERRUMPIDA.

Como un beneficio para el **ASEGURADO** y con el fin de garantizar la cobertura ininterrumpida de la póliza para la protección del vehículo, las partes acuerdan que ésta continuará vigente, salvo que se presente lo siguiente:

- Opere alguna causal de terminación.
- EL Tomador/**ASEGURADO** manifieste su voluntad de que el seguro no sea renovado para una nueva vigencia.
- **LA ASEGURADORA** manifieste, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia, su voluntad de no renovar el seguro.
- EL Tomador/**ASEGURADO** manifieste en cualquier momento, su intención de dar por terminada su vinculación a este seguro, caso en el cual **LA ASEGURADORA** efectuará la devolución de la prima por el tiempo no corrido de la vigencia.

La póliza será renovada teniendo en cuenta la opción contratada por el **ASEGURADO**, así como las condiciones, términos y costos que estén vigentes en el momento en que ésta se realice.

LA ASEGURADORA realizará el ajuste de las tarifas de la póliza en cada una de sus renovaciones, para lo cual remitirá al **ASEGURADO** el certificado de renovación que contenga la información correspondiente a las condiciones del seguro y al nuevo valor de prima para la anualidad.

12. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por:

- El **TOMADOR** mediante aviso escrito o por el mismo medio de



suscripción de la póliza a **LA ASEGURADORA** con indicación de la fecha efectiva de su decisión.

- Por **LA ASEGURADORA** mediante aviso escrito al **ASEGURADO**, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación, **LA ASEGURADORA** procederá a la devolución de la prima no devengada al Tomador/**ASEGURADO**.

En el evento que la póliza tenga designado beneficiario oneroso:

LA ASEGURADORA podrá revocar unilateralmente la póliza, notificando su decisión al beneficiario oneroso y al **ASEGURADO** con no menos de 30 días comunes de antelación a la fecha efectiva de revocación de la póliza y de forma inmediata cuando se realice el movimiento.

LA ASEGURADORA se obliga a informar al beneficiario oneroso de forma inmediata y con no menos de 30 días comunes de antelación a la fecha efectiva acerca de la terminación automática del contrato por la mora en el pago de la prima.

LA ASEGURADORA se obliga a informar al beneficiario oneroso y **ASEGURADO** de forma inmediata una vez se realice alguna modificación a la póliza solicitada por el **ASEGURADO** o **TOMADOR** de la misma.

Prima no devengada: corresponde al periodo de seguro no transcurrido y el asegurado tiene derecho a recuperar cuando por algún motivo cancela su seguro antes de tiempo.

Beneficiario Oneroso: Es la persona o jurídica designada para recibir la indemnización con el fin de respaldar un crédito o una obligación.

13. NOTIFICACIÓN.

Salvo el aviso de siniestro que puede efectuarse por cualquier medio y la revocación que puede realizarse por el mismo medio de suscripción, toda comunicación a que haya lugar entre las partes respecto de la ejecución de las condiciones estipuladas en el presente contrato se hará por escrito. Será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección conocida por las partes.

14. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D. C., Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.527.834**

CASTELBLANCO BENAVIDES

APELLIDOS

ANDERSON

NOMBRES

Anderson CASTELBLANCO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

31-AGO-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-SEP-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500108-45133144-M-1030527834-20050128 *

0170905028A 02 145205233

DATOS DE ENVÍO

NOMBRE: VECTORS AND WASTE SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: VECTORS AND WASTE SAS
IDENTIFICACION: 900957534
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 9371570 3175317891
DIRECCIÓN: CR 122 A 22 G 09
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: NUEVO NEGOCIO CS-2201799.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1015171090701
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 21/05/2025

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE
20/05/2025
Día Mes Año

HASTA
20/05/2026
Día Mes Año

A las 24 HorasA las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
VECTORS AND WASTE SAS	900957534	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
VECTORS AND WASTE SAS	900957534	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
DAVIVIENDA LEASING	3410077

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C. / TERRITORIO NACIONAL
CIUDAD	BOGOTA, D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629826091328001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 2,374,050.00
IVA PRIMA:	\$ 451,070.00

TOTAL A PAGAR:	\$ 2,825,120.00
-----------------------	------------------------

PERIODICIDAD DE PAGO	ANUAL
-----------------------------	--------------



NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1015171090701

Certificado: 0 N°: 1

Fecha de Expedición: 21/05/2025

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE
20/05/2025
Día Mes Año

A las 24 Horas

HASTA
20/05/2026
Día Mes Año

A las 24 Horas

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: VECTORS AND WASTE SAS

IDENTIFICACION: 900957534

TIPO DOCUMENTO: NT

TELÉFONO: 9371570 3175317891

DIRECCIÓN: CR 122 A 22 G 09

CIUDAD: BOGOTA, D.C.

AMPAROS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE		PRIMA
		VALOR PORCENTUAL	VALOR MÍNIMO	
4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO				
AMPARO BASICO	\$ 238,000,000	10 % VPI	5 SMMLV	\$ 874,650.00
AMPAROS ADICIONALES				
TERREMOTO, TEMBLOR	\$ 238,000,000	10 % VALEX	3 SMMLV	\$ 499,800.00
HURACAN, TIFON, CICLON	\$ 238,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	\$ 249,900.00
HAMCC-AMIT-TERRORISMO	\$ 238,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	\$ 374,850.00
HURTO CALIFICADO	\$ 238,000,000	20 % VPI	6 SMMLV	\$ 374,850.00
R.C EXTRACONTRACTUAL	\$ 119,000,000	10 % VPI	4 SMMLV	
TRANSPORTES NACIONALES	\$ 238,000,000	20 % VPI	5 SMMLV	
GASTOS EXTRAS	\$ 11,900,000	10 % VPI	5 SMMLV	
GASTOS FLETE AEREO	\$ 11,900,000	10 % VPI	5 SMMLV	
TOTAL PRIMA				\$ 2,374,050.00

Código de Clausulado que aplica: 03/05/2022-1327-P-12-C-0000000000022-D00I. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

VPI: Valor Pérdida Indemnizable

VALEX: Valor Expuesto al momento del siniestro

SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

US\$: Dolares Americanos

COP\$: Pesos Colombianos

P: Por mil Valor Asegurable del Predio Afectado No Inferior a

Seguros Comerciales Bolívar S.A.



PÓLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

DATOS DEL RIESGO

Póliza Número 1015171090701

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	SUMA SEGURADA
1	GENERICA	2026	TANQUE	MAQUINARIA INDUSTRIAL/COMERCIAL	DE SISTEMA HIDRAULICO DE VACIO	PARTICULAR	\$ 238,000,000.00

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1015171090701

Certificado: 0 N°: 1

Fecha de Expedición: 21/05/2025

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629826091328001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

Firma Representante Legal

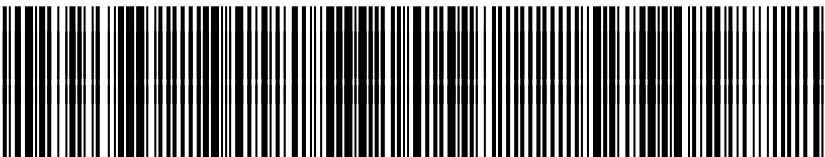
Página 1 de 1

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR

\$ 2,825,120

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629826091328001(3900)000002825120(96)20250705

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629826091328001

Póliza N°: 1015171090701

Valor efectivo:

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda:1044189

Bancolombia:64912

Banco de Occidente:18659

Grupo Éxito:4382



D. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE SEGURO DE TODO RIESGO

MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTAS / MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA

D. EQUIPO Y MAQUINARIA CONTRATISTAS / MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA

1. TIPO DE POLIZA

POLIZA DE EQUIPO Y MAQUINARIA/MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA PARA AMPARAR LOS BIENES DE CREDITOS COMERCIALES, DE CONSUMO, OPERACIONES LEASING FINANCIERO Y OPERATIVO PROPIEDAD DEL BANCO O DE SUS DEUDORES.

2. TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO ONEROSO

TOMADOR: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ASEGURADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y/O DEUDORES DE CREDITOS COMERCIALES, DE CONSUMO, LEASING FINANCIERO Y LEASING OPERATIVO, EXCEPTO LEASING HABITACIONAL.

BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN PERJUICIO, DE AQUELLOS CASOS EN QUE POR AUTORIZACION EXPRESA DEL BANCO SE PRESENTE LA CESION O ENDOSO DE LA POLIZA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EL BANCO EXPRESE.

3. DURACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

SERA IGUAL A LA VIGENCIA DE LA DEUDA, INCLUYENDO EVENTUALES PRORROGAS AUTORIZADAS PARA LA MISMA POR EL BANCO O DEBIDAS A LA DURACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN PARA HACER EFECTIVA LA OBLIGACION EN CASO DE MORA.

4. MODALIDAD DE VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDERA AL VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO A NUEVO, SEGUN EL AVALUO EFECTUADO POR EL CLIENTE PARA ACCEDER AL CREDITO.

5. BIEN O ACTIVO ASEGURADO

- EL VALOR ASEGURADO POR CADA BIEN AMPARADO SERA SU VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO A NUEVO. EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SU RENOVACION, SE ACTUALIZARA AUTOMATICAMENTE EN EL IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL AÑO) INMEDIATAMENTE ANTERIOR MAS 3 PUNTOS; SIN PERJUICIO DE QUE EL ASEGURADO VOLUNTARIAMENTE PLANTEE UN PORCENTAJE (%) O PUNTAJE MAYOR.

- INCLUSION DE NUEVOS EQUIPOS HASTA POR VALOR DE DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000). PARA VALORES SUPERIORES POR RIESGO EL BANCO DAVIVIENDA DARA AVISO PREVIO A LA COMPANIA MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA PARA SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACION.

- SE DEBERA REVISAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL LOCATARIO Y SE NOTIFICARA A LA ASEGURADORA PARA PREVIA AUTORIZACION EN CASO DE QUE SE ALQUILEN EQUIPOS A TERCEROS.

6. CONTINUIDAD DE LA COBERTURA.

SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA A TODAS LAS GARANTIAS ASOCIADAS A LOS CREDITOS COMERCIALES Y CONSUMO, ASI COMO LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO Y OPERATIVO VIGENTES,



SIN QUE SEA NECESARIO REALIZAR INSPECCION ALGUNA CON LOS MISMOS AMPAROS Y HASTA POR LOS MISMOS VALORES ASEGURADOS. DEBE TENER COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

7. PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS

EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA EN CADA MES, ES DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA.

LA FACTURACION Y PAGO SERA MENSUAL.

8. TASAS

SE ESTABLECE UNA TASA MINIMA MENSUAL DE 0,82 POR MIL PARA CUALQUIER MAQUINARIA Y EQUIPO, EXCEPTO PARA MONTACARGAS QUE SE PUEDE APLICAR TASA MENSUAL 0,62 POR MIL. LAS TASAS INCLUYEN IVA (19%).

INDICE VARIABLE OPCIONAL A ELECCION DEL LOCATARIO; CUYA TASA SERA EL 50% DE LA TASA ANTES INDICADA APLICADA POR EL VALOR QUE ARROJE EL % DE INDICE VARIABLE ELEGIDO. PRIMA MINIMA ANUAL: UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE INCLUYENDO IVA DE (19%), APLICABLE A VALORES ASEGURADOS MENORES O IGUALES A \$80.000.000.

NINGUN NEGOCIO PUEDE QUEDAR CON PRIMA INFERIOR A 1 SMLLV.

9. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES CONFORME A LA LEY LOS ASEGURADOS (DEUDORES) Y/O BANCO DAVIVIENDA S.A. CUENTAN CON UN PLAZO MAXIMO DE 2 ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONOCIERON O DEBIERON CONOCER EL EVENTO Y ASI PRESENTAR RECLAMACION A LA ASEGURADORA.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECLAMACION ANTE LA ASEGURADORA, ESTA DISPONDRA DE MAXIMO 20 DIAS CALENDARIO PARA EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACION A QUIEN CORRESPONDA. EN CASO DE PERDIDA TOTAL, DICHA SUMA SERA GIRADA DIRECTAMENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A.

DETERMINACION DEL DANO INDEMNIZABLE PARA LA COBERTURA DE DANOS:

- PARA PERDIDAS PARCIALES LA INDEMNIZACION SERA PAGADA AL LOCATARIO

- PARA PERDIDAS TOTALES LA INDEMNIZACION SERA PAGADA A LEASING DAVIVIENDA, SEGUN TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, Y/O HASTA EL VALOR INSOLUTO DE LA DEUDA.

EN CASO DE PERDIDAS TOTALES APLICARA LA SIGUIENTE RELACION DE DEMERITO:

- CERO (0%) PARA LOS PRIMEROS 2 ANOS SEGUN FECHA DE FABRICACION.

- A PARTIR DEL SEGUNDO (2) AÑO, APLICA EL 5% ANUAL DESDE EL PRIMER AÑO DE FABRICACION Y CON UN DEMERITO MAXIMO DEL 65%.

10. AMPAROS

AMPARO	VALOR/LIMITE ASEGURADO
--------	------------------------

BASICO

INCENDIO,	IMPACTO DE RAYO,	COMBUSTION	ESPONTANEA
100% DEL VALOR ASEGURADO			

EXPLOSION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO,	DISTINTA A LA DE AMIT/AHMCC/TERRORISMO.
--------------------------------------	---

100% DEL VALOR ASEGURADO

ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS POR EMPLEADOS, SABOTAJE SIN UTILIZAR EXPLOSIVOS

100% DEL VALOR ASEGURADO

COLISION, CHOQUE CON OBJETO EN MOVIMIENTO O ESTACIONARIO, DESCARRILAMIENTO VOLCAMIENTO
--

100% DEL VALOR ASEGURADO

DANO EXTERNO E INTERNO COMO CONSECUENCIA DE EVENTO AMPARADO
100% DEL VALOR ASEGURADO

OTROS AMPAROS

TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA
 100% DEL VALOR ASEGURADO
 TIFON, TORNADO, HURACAN, CICLON, VIENTOS FUERTES, RAYO
 100% DEL VALOR ASEGURADO
 DANOS POR AGUA, ANEGACION, GRANIZO
 100% DEL VALOR ASEGURADO
 HURTO CALIFICADO

ATENDIENDO UNICAMENTE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTICULO 240
 DEL CODIGO PENAL: NUMERAL 1; SI EL HURTO SE COMETIERE CON
 VIOLENCIA SOBRE LAS COSAS Y NUMERAL 2; COLOCANDO A LA
 VICTIMA EN CONDICIONES DE INDEFENSION O INFERIORIDAD O
 APROVECHANDOSE DE TALES CONDICIONES. 100% DEL VALOR
 ASEGURADO

TRANSPORTES NACIONALES; MOVILIZACIONES DE EQUIPOS
 ESTE AMPARO APLICA UNICAMENTE PARA OPERACIONES DE
 TRANSPORTE O PARA MOVILIZACIONES DE MAQUINARIA EN CAMABAJA
 (O EN CAMION SI SE TRATA DE MAQUINARIA LIVIANA) EN TODO EL
 TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR UN MAXIMO DE \$750.000.000
 SIN QUE ESTE SEA SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINA
 INDIVIDUAL, POR CAMION O CARAVANA DE CAMIONES. ENTENDIENDO
 POR CARAVANA, EL CONVOY DE DOS O MAS VEHICULOS DESPACHADOS
 POR EL ASEGURADO Y QUE SE MOVILIZAN UNO DETRAS DE OTRO. EL
 TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN HORARIO SOLAR (DE 6:00 AM A
 6:00 PM), POR UNA EMPRESA TRANSPORTES LEGALMENTE
 CONSTITUIDA, ESPECIALIZADA EN EL TRANSPORTE DE ESTE TIPO DE
 EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS, UTILIZANDO EL MEDIO ADECUADO PARA
 EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y/O EXTRA DIMENSIONADA Y
 CUMPLIENDO CON LOS REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL
 MINISTERIO TRANSPORTE PARA ESTA ACTIVIDAD. SE EXCLUYEN LOS
 DANOS O PERDIDAS, QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES CUANDO SU
 TRANSPORTE SE REALICE POR VIA AEREA, MARITIMA, FLUVIAL O
 LACUSTRE.

OTROS AMPAROS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

HASTA POR \$120.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO
 SUPERE EL 50% DEL VALOR DEL EQUIPO. LA RESPONSABILIDAD
 CIVIL QUE DE LUGAR A LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS
 IMPUTABLES AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DANOS
 MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONE
 A TERCEROS DURANTE LA OPERACION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO
 DE CONTRATISTAS OBJETO DE ESTE SEGURO; SIEMPRE Y CUANDO SE
 TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AREA DE OPERACION DE LA
 MAQUINARIA CONSIGNADA EN LA POLIZA, DURANTE LA VIGENCIA DE
 LA MISMA. SE EXCLUYE:

- RECLAMACIONES DERIVADAS POR EL DANO QUE SUFRA LA
 MAQUINARIA ASEGURADA.
- RECLAMACIONES POR HURTO O TENTATIVA DE HURTO DE LA
 MAQUINARIA Y BIENES AJENOS, QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO
 CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.
- NO SE AMPARAN MULTAS O SANCIONES EMITIDAS YA SEA POR
 ENTIDADES PARTICULARES O PUBLICAS, EN RAZON DE
 INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE LAS
 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- TODA RECLAMACION QUE SEA OBJETO DE OTRO TIPO DE SEGURO.
- EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE Y OPERACIONES DE
 CARGUE Y DESCARGUE.

LA ASEGURADORA ASUMIRA LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES PARA
 LA DEFENSA DEL ASEGURADO DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL
 INICIADO EN SU CONTRA, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS
 OCASIONADOS AL TERCERO O VICTIMA EXCEDE LA SUMA ASEGURADA,
 LA COMPANIA SOLO RESPONDERA POR LOS HONORARIOS EN

PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA RESPECTO DEL VALOR A INDEMNIZAR.

EL APODERADO JUDICIAL DEL ASEGURADO, SERA NOMBRADO POR ESTE SIN PERJUICIO DE QUE LA ASEGURADORA PUEDA SUGERIR EL NOMBRE DE ALGUN O ALGUNOS ABOGADOS PARA TAL FIN. EN TODO CASO, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO NO PODRA INCURRIR POR CUENTA DE LA PRESENTE POLIZA, EN PAGO, CONCILIACION, O TRANSACCION ALGUNA CON EL TERCERO O LA VICTIMA DEL DANO O SUS CAUSAHABIENTES CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARADA BAJO ESTE SEGURO.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SE LIMITA UNICAMENTE AL DANO EMERGENTE QUE SE LE CAUSEN A UN TERCERO AFECTADO; POR LO CUAL SE EXCLUYEN PERDIDAS CONSECUCIONALES O PERDIDAS DE BENEFICIO, LUCRO CESANTE Y DANOS O PERJUICIOS MORALES QUE SE CAUSEN A UN TERCERO POR ESTE CONCEPTO.

HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL (HAMCC)- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), TERRORISMO 100% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO PARA LOS EQUIPOS UBICADOS EN: CHOCO, CAUCA, CASANARE, VAUPES, AMAZONAS, PUTUMAYO, ARAUCA, GUAVIARE, GUAINIA, CAQUETA, VICHADA, NORTE DE SANTANDER Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META: PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, SAN JUAN DE ARAMA, MESETAS, LEJANIAS, LA URIBE, EL CASTILLO, LA MACARENA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA, Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: AMALFI, ANORI, CISNEROS, REMEDIOS, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO, SEGOVIA, ZARAGOZA, YOLOMBO, VEGACHI, YALI; ASI COMO LAS DEMAS AREAS GEOGRAFICAS DE OPERACION DE LA MAQUINARIA NO DECLARADAS POR EL ASEGURADO; QUE TENDRAN UNA COBERTURA DEL 75%. ACTOS DE AUTORIDAD.

20% DEL VALOR ASEGURADO, MAXIMO \$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA

COBERTURA PARA GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTRO AMPARADO LOS GASTOS QUE SE ENCUENTRAN A CONTINUACION RELACIONADOS, NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO, SINO QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DE ESTE VALOR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA PARA LA ATENCION O INDEMNIZACION DE UN EVENTO O SINIESTRO IRA HASTA EL VALOR ASEGURADO

FLETE AEREO COP \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

GASTOS POR FLETE EXPRESO, HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS

COP \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO

COP \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES

COP \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

HONORARIOS PROFESIONALES COP \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

11. ASISTENCIAS.

A SOLICITUD DEL CONSTRUCTOR Y DEL BANCO:

- ACOMPAÑAMIENTO DE INGENIERIA DE ASEGURADORA CON COBERTURA NACIONAL

12. CLAUSULAS ADICIONALES.

REVOCACION, MODIFICACION O NO RENOVACION DE LA POLIZA CON AVISO AL BANCO CON UNA ANTELACION DE 30 DIAS.

13. CONDICIONES PARTICULARES

- CONOCIMIENTO DEL RIESGO
- DESIGNACION DE AJUSTADOR

- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES
- EL LIMITE PARA LA COBERTURA DE AHCC/AMIT Y TERRORISMO POR RIESGO ASEGURADO ES DEL 100%.
- AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO 60 DIAS.
- ANTICIPO DEL PAGO DE INDEMNIZACION POR EL 50% PREVIA DEMOSTRACION DE LA OCURENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO.

14. DEDUCIBLES

AMPARO DEDUCIBLE
 BASICO Y DEMAS EVENTOS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDOS
 10% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
 TERREMOTO, MAREMOTO, ERUPCION VOLCANICA
 10% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMMLV
 HURACAN, CICLON, TIFON, VIENTOS FUERTES, DANOS POR AGUA Y ANEGACION, GRANIZO
 15% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
 HURTO CALIFICADO 20% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 6 SMMLV
 HAMCC-AMIT-TERRORISMO 15% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
 TRANSPORTE NACIONAL 20% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
 RESPONSABILIDAD CIVIL 10% VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 4 SMMLV
 SMMLV: SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

15. RETORNO POR ADMINISTRACION Y RECAUDO

EL RETORNO POR ADMINISTRACION Y RECAUDO SERA DEL 11% CON RESPECTO A LAS PRIMAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTAS DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA SIN IVA

16. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL SEGURO:

- POLIZA DE SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS. ANEXO 8

INDICE VARIABLE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR EL ASEGURADO, LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA SERA CONSIDERADA BASICA Y SE IRA INCREMENTANDO LINEALMENTE HASTA ALCANZAR AL FINAL DEL AÑO POLIZA UN 10% ADICIONAL. LA COMPANIA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE RESPONSABILIZA POR LA EXACTITUD DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO Y POR LO TANTO, LAS CONSECUENCIAS QUE LA INEXACTITUD PUEDA CAUSAR, CORRERA POR CUENTA DEL ASEGURADO.

EN EL CASO DE UN SINIESTRO, EL VALOR DEL SEGURO EN DICHO MOMENTO CORRESPONDERA A LA SUMA ASEGURADA BASICA INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE PACTADO, PROPORCIONAL AL TIEMPO CORRIDO DESDE LA INICIACION DEL AÑO POLIZA.

LA INDEMNIZACION SE ESTABLECERA CON BASE AL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. SI SU VALOR DE REPOSICION ES INFERIOR AL VALOR DEL SEGURO INCREMENTADO CON EL PORCENTAJE DE AJUSTE, LA COMPANIA NO ESTA OBLIGADA A PAGAR MAS DEL VALOR REAL. SI EL VALOR DE REPOSICION SUPERA EL VALOR DEL SEGURO INCREMENTADO CON EL PORCENTAJE DE AJUSTE, SE APLICARA LA CLAUSULA "SEGURO INSUFICIENTE" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

AMPARO

AMPARO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGAS, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO. NO OBSTANTE LO QUE DICEN LAS EXCLUSIONES DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, POR MEDIO DE ESTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE Y CON SUJECION A TODAS LAS CONDICIONES MENCIONADAS, HASTA EL LIMITE MAXIMO DEL VALOR ASEGURADO, EN LOS TERMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUI PREVISTAS, LA DESTRUCCION O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR:

1. AMPAROS

1.1. ASONADA, MOTIN O CONMOCION CIVIL: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR:

A) ASONADA SEGUN LA DEFINICION DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO

B) LA ACTIVIDAD DE PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARACTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.

PARAGRAFO 1: PARA EFECTOS DEL APLICACION DE ESTE ANEXO, QUEDA CUBIERTO EL HURTO DE LOS BIENES ASEGURADOS DURANTE EL SINIESTRO O DESPUES DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO COMPRUEBE QUE DICHA PERDIDA FUE CAUSADA DIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE CUBREN POR MEDIO DE LOS LITERALES A) Y B) DE ESTE NUMERAL 1.1.

PARAGRAFO 2: PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE ESTA COBERTURA DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR SE CONSIDERARA QUE UN EVENTO ES TODO SINIESTRO ASEGURADO QUE OCURRA EN UN PERIODO CONTINUO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER HECHO GENERADOR DE LA PERDIDA Y SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DESIGNIO, ASEGURADO Y QUE OCURRA DENTRO DE LOS LIMITES DE UNA MISMA CIUDAD, POBLACION O COMUNIDAD.

1.2. HUELGA: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

1.3. ACTOS DE AUTORIDAD: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCION DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LA CONSECUENCIA DE LA ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y LA HUELGA, SEGUN LAS DEFINICIONES ANTERIORES.

1.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS: SE CUBREN EL INCENDIO, LA DESTRUCCION O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS DESCRITOS EN LA POLIZA, CAUSADOS POR LA ACCION DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDA LA EXPLOSION ORIGINADA EN TALES FENOMENOS. TAMBIEN SE AMPARAN LA DESTRUCCION Y DANOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, AUN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES DE ESTE ANEXO

2.1. EN NINGUN CASO SE CUBREN LOS SIGUIENTES EVENTOS DERIVADOS DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO:

2.1.1. LAS PERDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCION DEL NEGOCIO DEBIDO A LA EXTENSION DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O EL IMPEDIMIENTO DE ACCESO AL PREDIO AUNQUE ESTE IMPEDIMENTO SEA DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

2.1.2. PERDIDA, DANO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCION DE SERVICIOS (ENERGIA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES, ETC, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONSIDERADA



SERVICIO PUBLICO).

2.1.3. PERDIDA, DANOS, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACION BIOLOGICA O QUIMICA, CONTAMINACION SIGNIFICA LA CONTAMINACION, ENVENENAMIENTO O PREVENCION Y/O LIMITACION DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUIMICOS Y/O SUBSTANCIAS BIOLOGICAS.

2.1.4. PERDIDA, DANO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR COHETES Y MISILES.

2.1.5. TERRORISMO CIBERNETICO, DANOS DERIVADOS DE MANIPULACION DE LA INFORMACION GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O SIMILARES COMO PUDIERAN SER ENTRE OTROS EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI), INTERNET, EL CORREO ELECTRONICO.

2.2. DE IGUAL MANERA EN NINGUN CASO SE CUBREN LOS SIGUIENTES RIESGOS DERIVADOS DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

2.2.1. INSTALACIONES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA SERVIR DE DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES (LAS ESTACIONES DE SERVICIOS Y EXPENDIOS DE LUBRICANTES AL DETAL NO HACEN PARTE DE ESTA EXCLUSION)

2.2.2. CAJEROS AUTOMATICOS.

2.2.3. EMBAJADAS, CONSULADOS, LEGACIONES, MISIONES DIPLOMATICAS Y RESIDENCIAS DE LOS EMBAJADORES.

2.2.4. GASODUCTOS, OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS.

2.2.5. INSTALACIONES PETROLERAS.

2.2.6. SEDES DE PARTIDOS POLITICOS.

2.2.7. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES PARA SERVICIO PUBLICO.

2.2.8. TORRES Y REDES DE DISTRIBUCION Y TRANSMISION DE ENERGIA PUBLICA, CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA INCLUSIVE LAS SUBESTACIONES.

2.2.9. ANTENAS EMISORAS PARA RADIODIFUSION Y ESTACIONES DE AMPLIFICACION, QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA DEL PERIMETRO O DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CUALQUIER CIUDAD, MUNICIPIO O POBLACION.

2.2.10. RADARES Y SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS ELECTRONICOS, RADIO AYUDAS.

2.2.11. MINAS (PERO DONDE SEA APLICABLE SE PERMITE INCLUIR LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y CONVERSION DE MINERALES, POR EJEMPLO PLANTAS CEMENTERAS).

2.2.12. EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA DEL PERIMETRO O DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CUALQUIER CIUDAD, MUNICIPIO O POBLACION.

2.2.13. ESTACIONES DE POLICIA Y/O INSTALACIONES MILITARES.

2.2.14. OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO PUENTES Y TUNELES YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O COMO PARTE DE UN PROYECTO, PRESAS, AEROPUERTOS, ETC.

2.2.15. EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y/O SITIOS: CHOCO, VICHADA, GUAVIARE, CASANARE, AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, GUAINIA, PUTUMAYO Y VAUPES.

3. LIMITE ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. CON RESPECTO A PERDIDAS, DANOS, COSTOS, O GASTOS



CAUSADOS POR CUALQUIER ACTO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, ESTA LIMITADA AL 100(%) DEL VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO, CON UN LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE COL\$_____ POR EVENTO Y VIGENCIA ANUAL DE LA POLIZA INCLUYENDO TODOS LOS SUBLIMITES ADICIONALES, PERO SIN SUPERAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

4. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE SE DEBERA APLICAR SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE. SI EL DEDUCIBLE HA SIDO ACORDADO COMO PORCENTAJE DEL VALOR DEL SINIESTRO Y/O SUMA FIJA MINIMA, EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE SE CALCULARA APLICANDO EL PORCENTAJE ACORDADO, AL VALOR DEL SINIESTRO UNA VEZ APLICADA LA PROPORCION INDEMNIZABLE O EL VALOR MINIMO ACORDADO, EL QUE SEA MAYOR DE LOS DOS. SI RESULTARA QUE EL VALOR DEL SINIESTRO, DESPUES DE APLICAR LA PROPORCION INDEMNIZABLE, FUERA MENOR AL DEDUCIBLE MINIMO PACTADO, NO HABRA LUGAR A INDEMNIZACION ALGUNA.

5. CONDICION PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA ESTE ANEXO ENTRARA A REGIR EN LA FECHA PREVISTA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PAGADA LA PRIMA RESPECTIVA.

6. RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA PARA EL PRESENTE ANEXO NO HABRA RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO.

7. CANCELACION A CORTO PLAZO

CUANDO LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE ESTE ANEXO SEA INFERIOR A DOCE (12) MESES, LA PRIMA CORRESPONDIENTE A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. SE LIQUIDARA A PRORRATA, O SEA, LA PRIMA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE HACE LA CANCELACION.

8. REVOCACION DEL ANEXO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

ESTE ANEXO PODRA SER REVOCADO TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA UNILATERAL POR LOS CONTRATANTES ASI:

POR SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS DE ANTELACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO. EN ESTE CASO, EL ASEGURADO TENDRA DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL ANEXO.

POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE ESCRITO A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PRIMA POR RESTITUIR AL ASEGURADO

SERA LA RESULTANTE DE DEDUCIR DE LA PRIMA ANUAL EL
MONTO DE LA PRIMA CALCULADA EN EL PUNTO 6. CANCELACION
A CORTO PLAZO, DE ESTE ANEXO.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.



SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

03/05/2022-1327-P-12-C-00000000000022-D001

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante **LA ASEGURADORA**, en virtud de las declaraciones hechas por **EL TOMADOR** o **ASEGURADO** en la solicitud de seguro, de acuerdo con las condiciones generales y particulares del presente contrato y, en lo no previsto, conforme al régimen del código de comercio, ampara durante su vigencia y previo pago de la prima correspondiente, los bienes e intereses asegurados que figuren relacionados en la carátula de la póliza con su correspondiente valor asegurado, por los daños o pérdidas accidentales, súbitos e imprevistos que sufran como consecuencia directa de los riesgos cubiertos bajo los amparos contratados, ya sea que dichos bienes se hallen en actividad o reposo o hayan sido desmontados para fines de inspección, mantenimiento y/o reparación dentro de los predios asegurados y mientras éstos se hallen en el sitio, área geográfica, predios o dirección señalados en este contrato.

1. COBERTURA BÁSICA

Bajo el amparo básico se cubren los bienes asegurados contra los riesgos que a continuación se describen y cualquier otro no expresamente excluido, ni amparado bajo una cobertura adicional expresamente contratada:

- 1.1.** Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea, trabajo de remoción de escombros derivado directamente de un evento amparado, caída de aeronaves o partes de ellas.
- 1.2.** Explosión no ocurrida por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas o terroristas.
- 1.3.** Actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños son ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.
- 1.4.** Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento.

2. AMPAROS ADICIONALES

Por convenio expreso según se indique en la carátula de la póliza y en virtud del pago de las primas adicionales respectivas, este seguro se extiende a cubrir los daños materiales que sufran los bienes descritos, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

- 2.1.** Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami. en caso de terremoto, temblor o erupción volcánica, si varios siniestros ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- 2.1.** Las pérdidas o daños materiales que en su origen o extensión, sean causados por tifones, tornados, huracán o ciclón.



- 2.2. Deslizamiento, derrumbe, caída de rocas, hundimiento.
- 2.3. Las pérdidas o daños causados por hurto calificado, atendiendo únicamente los numerales 1 y 2 del artículo 240 del Código Penal.
- 2.4. Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil (HAMCC); Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT) y terrorismo.
- 2.5. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, fiete expreso.
- 2.6. Gastos adicionales por fiete aéreo.

3. EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

- 3.1. Actos mal intencionados ocasionados por personal del **ASEGURADO** cuando haga uso de explosivos, ya sea que el acto se cometa individual o colectivamente, y actos mal intencionados de cualquier naturaleza, cometidos por un número plural de empleados del **ASEGURADO**.
- 3.2. Defectos de los equipos existentes al iniciarse el seguro o preexistencias de los cuales tenga o no conocimiento el **ASEGURADO**.
- 3.3. Dolo o culpa grave del **ASEGURADO** o sus representantes legales o del personal directivo del mismo a quien este haya confiado la dirección y control de la empresa para el desarrollo de su objeto social.
- 3.4. Hurto simple de conformidad con su definición legal.
- 3.5. Hurto calificado conforme los numerales 3 y 4 del artículo 240 del Código Penal o los que lo modifiquen o sustituyan, que hacen referencia al hurto ocurrido: numeral 3, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores; numeral 4, con escalamiento, con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.
- 3.6. Daño o pérdida de equipos, herramientas y maquinaria que no se encuentren expresamente declarados.
- 3.7. Cualquier costo o gasto por concepto de mantenimiento, reparaciones, transporte, pintura y similares que no sean objeto de cobertura en este contrato.
- 3.8. Daños o pérdidas que sean consecuencia del desgaste, deformación, corrosión, herrumbre, deterioro por falta de uso, o debido a condiciones atmosféricas normales, agotamiento de cualquier parte de la maquinaria, fatiga de materiales o por el desgaste paulatino debido al uso o trabajo normal.
- 3.9. El deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, tales como corrosión, herrumbre, incrustaciones, oxidaciones, cavitación, erosiones y similares.



- 3.10.** Daños ocasionados por falta de mantenimiento o por someter los bienes asegurados, maquinaria o equipos, a condiciones anormales de trabajo, sobrecarga o uso en labores para los cuales no fueron contruidos o diseñados.
- 3.11.** Pérdidas o daños cuando no se cumpla con las instrucciones de los fabricantes y/o proveedores sobre la instalación, protección y funcionamiento de la maquinaria, publicado en sus manuales, folletos y/o tablas o con los reglamentos legales.
- 3.12.** Defectos estéticos tales como rasguños, raspaduras o desperfectos a superficies pulidas, pintadas o esmaltadas.
- 3.13.** Pérdidas o daños por los cuales sea responsable el fabricante, vendedor, proveedor de suministros, montaje, desmontaje, taller de reparación o mantenimiento del bien asegurado, o que contractualmente sea responsable bajo el contrato de garantía por las obras, actividades, labores y funciones a realizar según el objeto del contrato.
- 3.14.** Pérdidas o daños a equipos tomados en arriendo por el **ASEGURADO**, por los cuales sea responsable el propietario, exista o no contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.
- 3.15.** Daños y responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo y toda clase, lucro cesante, pérdidas por demoras, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o de otros beneficios o ventajas; paralización del trabajo, sea total o parcial.
- 3.16.** Daños sufridos durante el transporte de los bienes, incluidos los daños durante las operaciones de cargue y descargue propios de una póliza general de transporte, siempre y cuando no se haya acordado otra disposición en contrario mediante anexo al contrato. Movilización del bien asegurado fuera del territorio colombiano.
- 3.17.** Pérdidas o daños ocurridos cuando los bienes asegurados estén realizando obras subterráneas.
- 3.18.** Pérdidas o daños de los bienes asegurados como consecuencia directa de rotura de maquinaria, daño o avería interna, avería eléctrica, daño hidráulico o mecánico, congelación de refrigerante u otros líquidos, lubricación incorrecta o falta de aceites; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, serán indemnizables tales daños externos.
- 3.19.** Pérdidas o daños por explosión de recipientes sometidos a presión de vapor o de líquidos y combustibles internos o de máquinas de combustión interna.
- 3.20.** Toda clase de evento que no sea súbito, accidental e imprevisto.
- 3.21.** Daños o pérdidas a vehículos de motor destinados y permitidos para transitar en carreteras públicas y provistos de una placa para tal fin, salvo que se trate de vehículos utilizados exclusivamente en el sitio, área geográfica, predios o dirección señalados en este contrato.
- 3.22.** Daños o pérdidas de los bienes asegurados a causa de inundación total o parcial causada por mareas.



- 3.23.** Daños o pérdidas causados por cualquier prueba de operación a que sean sometidos los bienes asegurados.
- 3.24.** Daños o pérdidas que se descubran solamente al efectuar un inventario físico o revisión de control, o faltantes de inventario.
- 3.25.** Responsabilidad civil de cualquier tipo, sea contractual o extracontractual, incluidas la Responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil vehículos propios y no propios, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, responsabilidad civil por contaminación y/o polución.
- 3.26.** Reparaciones provisionales efectuadas a los bienes asegurados sin aprobación previa de **LA ASEGURADORA** y los daños que ocasionen dichas reparaciones a otros bienes.
- 3.27.** Daños o pérdidas por ausencia de servicio de vigilancia de firma especializada o vigilancia por parte del personal del **ASEGURADO**.
- 3.28.** Abandono por cualquier causa de los bienes, maquinarias y equipos asegurados.
- 3.29.** Abuso de confianza e infidelidad de empleados.
- 3.30.** Bienes, maquinarias o equipos utilizados para cualquier actividad ilegal o que operen sin los permisos de autoridad competente.
- 3.31.** Daños por actos de autoridad, cuando el equipo o maquinaria amparado sea retenido, decomisado, usado o destruido por las autoridades.
- 3.32.** Daños o pérdidas provenientes de estafa, fraude, intento de fraude, chantaje, extorsión, secuestro o desaparición de los bienes asegurados, multas y sanciones de todo tipo.
- 3.33.** Equipos entregados por **EL ASEGURADO** a terceros en calidad de leasing, arrendamiento, comodato, préstamo, subarriendo, alquiler y cualquier otra modalidad.
- 3.34.** Toda reclamación que sea objeto de otro tipo de seguro.
- 3.35.** Movilización de los bienes asegurados por sus propios medios fuera del área geográfica indicada en la carátula de la póliza, salvo pacto en contrario.
- 3.36.** Guerra internacional o civil, invasión, actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión, insurrección, revolución, sedición, perturbaciones o alborotos populares, conspiración, poder militar o usurpado, actividades de personas, que obren en conexión con organizaciones políticas, requisición o destrucción de bienes por orden de gobierno de hecho o derecho o de cualquier autoridad.
- 3.37.** Reacciones nucleares, radiación nuclear o ionización, radiación o contaminación radiactiva, explosión de artefactos o armas nucleares.
- 3.38.** Gastos u honorarios de intermediarios de seguros por cualquier tipo de servicio, consultoría o asesoría en el trámite de reclamaciones.



3.39. Daños o pérdidas causadas u ocurridas a los bienes asegurados, debido al uso de explosivos en el área, obra o proyecto donde se encuentre operando.

4. BIENES EXCLUIDOS

Esta póliza no cubre:

- 4.1. Embarcaciones y/o naves y cualquier otro equipo flotante, vehículo automotor con licencia para transitar en vías públicas.**
- 4.2. Bienes de propiedad de obreros o empleados del ASEGURADO.**
- 4.3. Maquinaria y equipo que no tengan representación en Colombia.**
- 4.4. Instalaciones y equipos para la explotación de petróleo, agua, gas y/o energía geotérmica. No se ampara equipo y maquinaria empleada en actividades petroleras o de hidrocarburos o gas que realicen labores de perforación, extracción y procesamiento del crudo o gas.**
- 4.5. Ferrocarriles y trenes.**
- 4.6. Satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y componentes de los mismos, recintos de lanzamiento, bienes y riesgos inherentes a la aviación y navegación espacial.**
- 4.7. Catalizadores, combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de operación, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, bandas de toda clase, cadenas, brocas, taladros, cuchillas, hojas de sierra, moldes, punzones, elementos y herramientas de moler o triturar, coladores, neumáticos, alambres y cables para conexiones, correas, bandas transportadoras y elevadoras, baterías, tubos flexibles, material para fugas y empaquetaduras a reemplazar regularmente, matrices, dados, troqueles, rodillos, rodamientos, filtros de toda clase, llantas, muelles, herramientas, fieltros y telas, tamices, cimientos, así como toda clase de vidrios, esmaltes y similares, en general herramientas y equipos de vida útil corta.**
- 4.8. Cualquier bien, equipo o maquinaria que se encuentre en el país sin legalizar, sin documentos o registrados con documentos ilegales.**

5. SUMA ASEGURADA

Corresponde al valor de reposición a nuevo del bien asegurado, incluyendo sus características, clase, modelo, capacidad, debe contemplar el costo de transporte, montaje e impuestos aduaneros.

6. PAGO DE LA PRIMA

La prima debe ser pagada a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los anexos que se expidan con fundamento en ella. Transcurrido dicho plazo el contrato de seguro terminará automáticamente y dará derecho a LAASEGURADORA para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del seguro.



7. SEGURO INSUFICIENTE

Si en el momento de ocurrir una pérdida o daño amparado, los bienes asegurados tienen un valor superior a la suma asegurada como se indica en el numeral 5 SUMAASEGURADA, **EL ASEGURADO** se considera como su propio asegurador por la diferencia y por lo tanto soportará la parte proporcional de la pérdida o del daño no **ASEGURADO**.

8. DEDUCIBLE

Es el monto y/o porcentaje pactado en esta póliza que invariablemente se descuenta de la indemnización y que, por lo tanto, queda a cargo del **ASEGURADO**. Aplicará aquel que resulte mayor, entre el monto establecido y el porcentaje calculado.

9. DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún evento que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, **EL ASEGURADO** deberá:

- 9.1.** Notificarle por cualquier medio a **LA ASEGURADORA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.
- 9.2.** Tomar las medidas para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- 9.3.** Tomar todas las precauciones para preservar tanto la maquinaria y equipo afectado, como todo lo que pueda servir de evidencia o comprobación con respecto a dicho reclamo y no podrá efectuar ninguna alteración o reparación ni remover u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de **LA ASEGURADORA**. Si la aseguradora no se hace presente en el lugar del siniestro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del asegurado sobre la ocurrencia, **EL ASEGURADO** podrá realizar tales actividades e iniciar la remoción de escombros.
- 9.4.** En el evento que **EL ASEGURADO** decida reclamar, deberá presentar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio y, especialmente, proporcionar a **LA ASEGURADORA** la siguiente información, sin perjuicio de la libertad probatoria que le asiste al **ASEGURADO** para dar cumplimiento al deber en mención:
 - Informe escrito que determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro o tuvieron lugar las pérdidas materiales motivo de la reclamación.
 - Factura y declaración de importación del bien afectado según el caso.
 - Diagnóstico del daño y dos (2) presupuestos o cotizaciones para la reconstrucción, reemplazo o reparación de los bienes asegurados afectados.
 - Hoja de vida del bien o equipo afectado y bitácora.
 - De presentarse hechos delictivos, formular denuncia penal ante la autoridad competente.
- 9.5.** **LA ASEGURADORA** podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios con el fin de aclarar las causas que ocasionaron el siniestro, conservando la facultad para verificar la información correspondiente.



10. OPCIÓN PARA PAGAR LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA puede, a su elección, reparar o reconstruir, reponer o reemplazar los bienes dañados o perdidos, o pagarlos en efectivo.

Todo daño reparable será reparado, pero si el costo de reparación es igual o superior al valor de los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, el ajuste de la pérdida se hará con base en la definición de pérdida total que aparecerá en este contrato.

Los gastos de cualquier reparación provisional estarán a cargo de la aseguradora, siempre y cuando constituyan parte de la reparación definitiva. El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras, será a cargo del **ASEGURADO**.

11. PÉRDIDA AL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

Además de las causales legales, **EL ASEGURADO** perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza, en caso de que la reclamación presentada por **EL ASEGURADO** fuere de cualquier manera fraudulenta, reticente o si en apoyo de la misma se hicieren o utilizaren declaraciones falsas, o se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por **EL ASEGURADO**, o por terceras personas obrando por cuenta del **ASEGURADO**, a fin de buscar un beneficio indebido.

12. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

Cuando **EL ASEGURADO** sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de **LA ASEGURADORA**. **EL ASEGURADO** participará proporcionalmente en el valor de venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por **LA ASEGURADORA** tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

13. DETERMINACIÓN DEL DAÑO INDEMNIZABLE

La indemnización por pérdida o daño de los bienes asegurados se hace de conformidad con las siguientes definiciones:

13.1. Pérdida Total.

Cuando el costo de reparación de un bien o equipo es igual o mayor a su valor real, la pérdida se considera como total.

En caso de destrucción o pérdida total, la indemnización comprenderá el valor real del bien en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño. El valor real se obtiene deduciendo el demérito del valor de reposición o valor a nuevo del bien en el momento del siniestro.

Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado expirará.



13.2 Pérdida Parcial.

La pérdida o el daño parcial incluyen los gastos en que necesaria y razonablemente deba incurrirse para dejar el bien en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes del siniestro.

Estos gastos son el costo de reparación o reemplazo según facturas presentadas, incluyendo el costo de desmontaje, montaje, reconstrucción, flete ordinario y los impuestos de aduana, si los hay, conviniéndose en que **LA ASEGURADORA** no responderá por los daños ocasionados por el transporte del bien objeto de la reparación o reemplazo, pero obligándose a pagar el importe de la prima del seguro de transporte que **EL ASEGURADO** debe tomar y que ampare el bien dañado durante su traslado hasta el taller donde se lleve a cabo la reparación y desde éste hasta su lugar de montaje original, siempre y cuando éstos se encuentren dentro del país.

13.2.1. Si las partes o piezas necesarias para una reparación no se fabrican o no se consiguen en el mercado, **LA ASEGURADORA** pagará al **ASEGURADO** el valor de las mismas según la última cotización conocida del fabricante o proveedor que se pueda obtener, con cuyo proceder habrá cumplido válidamente su obligación de indemnizar.

13. 3. Los gastos extraordinarios de envíos por expreso y los fletes aéreos, o los trabajos en tiempos u horas extras, sólo se reconocen si se encuentran asegurados específicamente.

13. 4. Cuando la reparación o parte de ella se haga en el taller del **ASEGURADO**, **LA ASEGURADORA** abonará el costo de la mano de obra y materiales empleados más el porcentaje sobre los salarios, para cubrir los gastos administrativos justificables.

13. 5. Los gastos extraordinarios de envíos por flete expreso terrestre o aéreo, tiempo suplementario y trabajos ejecutados en domingos y días festivos se pagarán sólo cuando se aseguren específicamente.

13. 6. Los gastos de cualquier reparación provisional serán por cuenta del **ASEGURADO** a menos que éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva. El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas que no sean necesarios para la reparación del daño, correrán a cargo del **ASEGURADO**.

14. REDUCCIÓN DEL VALOR ASEGURADO Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Cada indemnización pagada reduce la suma asegurada correspondiente para el bien afectado en el importe de la indemnización pagada por **LA ASEGURADORA**; en consecuencia, las indemnizaciones subsiguientes se hacen hasta el límite del monto restante, como consecuencia de las indemnizaciones pagadas.

La responsabilidad máxima de **LA ASEGURADORA** por uno o más siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no excederá del valor o límite asegurado por cobertura menos el deducible pactado en la póliza.

Previo solicitud del **ASEGURADO**, **LA ASEGURADORA**, a su discreción, podrá reajustar la suma asegurada, mediando el pago de la prima adicional a que haya lugar, cobrada en forma proporcional por el resto de la vigencia.



15. MODIFICACIÓN O AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO o **EL TOMADOR**, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo y deberán notificar por escrito a **LA ASEGURADORA** los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del **ASEGURADO** o del **TOMADOR** y, si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume una vez transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo, **LA ASEGURADORA** podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima. La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato.

La mala fe del **ASEGURADO** o del **TOMADOR** dará derecho a **LA ASEGURADORA** para retener la prima no devengada. Esta sanción no será aplicable cuando oportunamente la modificación y consentimiento en ella.

16. SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización por parte de **LA ASEGURADORA**, ésta se subrogará por ministerio de la ley en todos los derechos que **EL ASEGURADO** tenga contra los terceros responsables del siniestro.

Sin embargo, se conviene expresamente que **LA ASEGURADORA** no ejercerá tales derechos, cuando los responsables sean trabajadores del **ASEGURADO** o de su contratista, si estos últimos se encuentran asegurados en la presente póliza.

17. RENOVACIÓN DEL SEGURO

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes:

17.1. Por **EL ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **LA ASEGURADORA** con indicación de la fecha efectiva de su decisión, en cuyo caso se cobrará la prima a prorrata para la vigencia del seguro, más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la anual.

17.2. Por **LA ASEGURADORA**, mediante noticia escrita al **ASEGURADO** enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

18. NOTIFICACIÓN

Toda comunicación a que haya lugar entre las partes respecto de la ejecución de las condiciones estipuladas en el presente documento se hará por escrito, salvo el aviso de siniestro que puede efectuarse por cualquier medio. Será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección conocida por las partes.



19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE

 **LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034269139**

PLACA **PMX490** **MARCA** **VOLKSWAGEN** **LÍNEA** **CONSTELLATION** **MODELO** **2026**

CILINDRADA CC **6.870** **COLOR** **BLANCO GEADA** **SERVICIO** **PÚBLICO**

CLASE DE VEHÍCULO **CAMION** **TIPO CARROCERÍA** **EQUIPO DE LAVADO** **COMBUSTIBLE** **DIESEL** **CAPACIDAD Kg/PSJ** **9.000**

NÚMERO DE MOTOR **2097206A147200** **REG** **N** **VIN** **9536C8TD4TR002148**

NÚMERO DE SERIE ********* **REG** **N** **NÚMERO DE CHASIS** **9536C8TD4TR002148** **REG** **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **VECTORS AND WASTE SAS** **IDENTIFICACIÓN** **NIT 900957534**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ********* **BLINDAJE** ********* **POTENCIA HP** **310**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN I/E **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**
482025000501962 I 17/03/2025 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD **PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA**

FECHA MATRÍCULA **FECHA EXP. LIC TTO.** **FECHA VENCIMIENTO**
09/05/2025 09/05/2025 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO **STRIA TToYTTE MCPAL FUNZA**





LT10000428942